



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 25 de marzo de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para selección y aprobación de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación 2015 de esta Agencia.

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

24

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Elena Olmedo Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

25

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.	28
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	30
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	33
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	38
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	43
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	48
Resolución de 7 de abril de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	51

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A.	56
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.	93
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.	114
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).	131
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A.	166

Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.	210
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.	252
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.	279
Orden de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.	332
Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 4014/2012, de 26 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/2008.	353
Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 4016/2012, de 26 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/2008.	356
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3657/2012, de 3 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2008.	359
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3593/2012, de 10 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2479/2008.	362
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación 1845/2012, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2612/2007.	365
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3407/2012, de 19 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2318/2007.	368

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 584/14 y se emplaza a terceros interesados.	371
--	-----

- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 587/14, y se emplaza a terceros interesados. 372
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 68/15 y se emplaza a terceros interesados. 373
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 441/14 y se emplaza a terceros interesados. 374
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. num. 376/13, y se emplaza a terceros interesados. 375
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 401/13 y se emplaza a terceros interesados. 376
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 5 marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. num. 433/13, y se emplaza a terceros interesados. 377
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**
- Resolución de 31 marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/14, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12. 378
- Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/2015, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga. 379
- CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31. 380
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Innovación del PGOU por Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque. 383

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina. 387

## UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda emplazar a los posibles interesados en el procedimiento P.A. 381/2013-1. 391

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 26 de marzo de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1746/14-AU. 392

Edicto de 27 de marzo de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1/09. 393

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 20 de febrero de 2015, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 237/2008 (PP. 747/2015). 394

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 889/2013. 395

Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 1488/2011. 396

Edicto de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 719/2014. (PP. 508/2015). 397

Edicto de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1392/2013. 398

Edicto de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1187/2012. (PP. 426/2015). 399

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 589/2014. 400

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 31 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2014. 402

Edicto de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.	403
Edicto de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2014.	404
Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 578/2014.	407
Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2015.	408
Edicto de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2015.	410

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.	413
Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 869/2015).	415

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 7 de abril de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 868/2015).	416
--	-----

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de marzo de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del expediente de contratación que se cita.	418
---	-----

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 11 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción para el año 2014.	419
---	-----

Anuncio de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio procedimiento sancionador que se cita.	421
Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	422
Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento sancionador, en materia de minas.	423
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio procedimiento sancionador que se cita.	424
Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	425
Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	426
Anuncio de 26 de marzo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.	427

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificarles.	428
Resolución de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la denegación de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificar dicha denegación.	429
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	430
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	431
Acuerdo de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	432
Acuerdo de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.	433
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.	434
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	435

- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos. 436
- Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 437
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de acogimiento familiar preadoptivo en materia de protección de menores. 438
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publican resoluciones de cancelación de las inscripciones básicas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no han podido ser notificadas a los interesados. 439
- Corrección de errores del Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción que se cita (BOJA núm. 42 de 3.3.2015). 440

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Resolución de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo. 441
- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el año 2014. 442
- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 443
- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para Empleo. 444
- Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 445
- Anuncio de 16 de marzo de 2015, de la delegación Territorial de educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica la relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 446
- Anuncio de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 447

Anuncio de 17 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio del Procedimiento de Reintegro a las Entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo. 448

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones. 449

Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa. 450

### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos. 451

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía. 452

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca información pública sobre modificación del contrato que se cita. (PP. 515/2015). 453

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de transporte. 454

Anuncio de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de transporte. 455

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada. 456

Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. 458

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 459

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas. 460

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 461

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén) (PP. 716/2015). 463
- Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 560/2015). 464
- Acuerdo de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 725/2015). 465
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificaciones de actos administrativos en expedientes sancionadores. 466
- Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 467
- Anuncio de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de concesión de aguas públicas superficiales que se cita, en los términos municipales de Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva). (PP. 628/2015). 470
- Anuncio de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 743/2015). 471
- Anuncio de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 356/2015). 472
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba corrección de errores relativa a calificación de dos parcelas, sitas en C/ Los Claveles, de Pizarra. 473
- Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba Innovación del PGOU relativa a Modificación del artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA), de Casares (Málaga). 482
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 487
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 488

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Imagotel, S.L.».

490

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 7 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de reconocimiento de error material en Bases de Convocatoria para la provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a.

491

Anuncio de 7 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de reconocimiento de error material en bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a.

492

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para selección y aprobación de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación 2015 de esta Agencia.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su Disposición Adicional Primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo; configurándose actualmente como una Agencia Administrativa en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2010, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 octubre, Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, esta agencia ha sido adscrita a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales según Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuye al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

El Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, «Plan Gyga», se configuró durante su vigencia, como marco de referencia para la planificación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud se acometan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En estos momentos se encuentra en elaboración un nuevo Plan Gyga, que continuando con el espíritu y la filosofía del anterior, va a centrar sus esfuerzos en tres retos fundamentales:

1. Emancipación de la juventud andaluza, a través de la obtención de un empleo de calidad, el fomento del autoempleo y el acceso a una vivienda digna y asequible.
2. Participación y formación en valores, que constituyan una escuela de ciudadanía y fomenten valores democráticos en la juventud andaluza.
3. Calidad de vida, que conjugue medidas que promuevan hábitos de vida saludables, el acceso y disfrute de la cultura y el fomento de la creatividad.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para 2015 apuesta por estos grandes retos y por ello se va a centrar en la formación específica de la juventud en competencias para la emancipación, como estrategia para una mejor incorporación laboral. De igual modo se apoya también la formación encaminada, por un lado, al fomento entre la juventud de la participación y la asunción de valores que permitan su desarrollo personal y social y por otro lado, al fomento, mejora y potenciación del tejido asociativo juvenil. Asimismo va a incidir en el área de calidad de vida, ocio y tiempo libre a través de la formación en prevención de conductas de riesgo, difusión de hábitos de vida saludable, prácticas de ocio educativas, fomento de actividades deportivas y potenciación de la creatividad.

El Instituto Andaluz de la Juventud considera igualmente relevante, formar a los/las profesionales que trabajan directamente con la juventud a quienes se oferta un programa formativo encaminado a mejorar su práctica profesional, multiplicando con ello el efecto de la formación.

En el campo de la formación en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud se plantea cada año dar respuesta de la forma más adecuada a las inquietudes y necesidades de la juventud andaluza y de las personas que trabajan en este sector, programando una oferta formativa que, ateniéndose al ámbito de sus competencias y prioridades -la formación para el ocio, la animación sociocultural, y los valores en la juventud- pueda ayudar a satisfacer las necesidades de este colectivo tan importante en nuestra sociedad.

Para la elaboración y desarrollo de este Plan de formación 2015 el Instituto Andaluz de la Juventud quiere contar con la participación de entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando procesos formativos que ya están en marcha o desarrollando nuevas acciones

formativas acordes a las necesidades e intereses de la juventud y en función de las prioridades y los retos de este Instituto.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, así como en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

##### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la selección y aprobación de Actividades Formativas dirigidas a jóvenes y profesionales que trabajan con jóvenes, a llevar a cabo desde el 15 de mayo al 30 de noviembre de 2015.

##### Segundo. Solicitantes.

Podrán presentar sus solicitudes aquellas entidades jurídicas, públicas o privadas, legalmente constituidas, así como personas físicas que dispongan de la capacidad y de los medios suficientes para desarrollar dichas Actividades Formativas según las líneas que se relacionan en el siguiente apartado.

##### Tercero. Líneas de las Actividades Formativas.

Los proyectos se acomodarán a las siguientes líneas formativas:

1. Formación para el Personal Técnico de Juventud: Actividades formativas dirigidas al Personal Técnico de Juventud de ayuntamientos y otras corporaciones locales, asociaciones, entidades y Centros de Información Juvenil, al objeto de que mejoren su práctica profesional. Las personas destinatarias no tendrán límite de edad para optar a dichas acciones formativas

2. Formación en Empleabilidad, Emprendimiento y Emancipación: Mediante esta línea ofertamos a las personas jóvenes formación en capacidades básicas que pueden resultar útiles para el desempeño de un puesto de trabajo, acciones directamente encaminadas a la adquisición de conocimientos específicos en determinadas áreas de nuestra competencia y potenciamos el emprendimiento y el autoempleo como salidas profesionales. Las personas destinatarias serán jóvenes de entre 16 y 35 años, preferentemente desempleados.

3. Formación en Participación, Valores y Calidad de Vida: Incluye la formación dirigida a jóvenes en general y centrada en cuestiones relacionadas con hábitos de vida saludables, consumo responsable, prácticas de ocio educativo, impulso de la creatividad y fomento de la participación social de la juventud de manera eficaz. Por otro lado también fomenta entre las personas jóvenes actitudes y valores democráticos, de igualdad, respeto a la diversidad, convivencia y solidaridad. Las personas destinatarias serán jóvenes de entre 14 y 30 años.

4. Formación para el Movimiento Asociativo Juvenil: Actividades formativas dirigidas, por un lado, a Asociaciones Juveniles para que mejoren la gestión que se realiza desde las mismas y por otro lado, a personas jóvenes para fomentar el asociacionismo juvenil y fortalecer el tejido asociativo juvenil, como herramientas de transformación de la realidad en la que están inmersos. Las personas destinatarias serán jóvenes de entre 14 y 30 años.

##### Cuarto. Modalidades de las Actividades Formativas.

Las modalidades en las que se impartan las Actividades Formativas serán las siguientes:

1. Modalidad presencial. Es la que se imparte en un espacio físico en el que interrelacionan de manera directa el alumnado y el profesorado. Ese espacio físico habitualmente es el aula si bien pueden celebrarse en otros tipos de espacios: aulas abiertas, trabajos de campo, visitas, etc. Dentro de la modalidad presencial las actividades pueden clasificarse en Cursos, Talleres y Jornadas.

2. Modalidad a distancia. Es la que se imparte con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) a través del ordenador y utilizando Internet.

La metodología de las acciones formativas debe contener elementos diversos de dinamización: foros, chats, aulas virtuales, etc. Requiere el uso de plataformas informáticas que posibiliten la interacción de los distintos actores del proceso formativo, así como deben disponer de los medios técnicos de supervisión que permitan constatar de manera inequívoca el seguimiento y evaluación del proceso formativo que lleva a cabo cada una de las personas participantes.

La modalidad a distancia requiere una marcada acción tutorial y dinamizadora por parte del personal docente, así como el acceso de las personas participantes al material de apoyo para el aprendizaje y la consecución de las capacidades que se persiguen con la actividad formativa.

Esta modalidad puede incluir sesiones presenciales de presentación y finales de evaluación, no obstante se tenderá a la eliminación de dichas sesiones.

3. Modalidad semipresencial. Es la que conjuga elementos de las dos modalidades anteriores, combinando como partes de igual relevancia la actividad presencial y a distancia, no considerándose ninguna subordinada a la otra y realizándose sesiones de igual rango para el proceso formativo.

Quinto. Requisitos que deben reunir las Actividades Formativas.

Las Actividades Formativas que se presenten habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. La Actividad Formativa debe ir dirigida a un máximo de 25 personas, por curso o acción formativa, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa, excepto en jornadas, encuentros y cursos de la modalidad de formación a distancia, donde la participación podrá ser superior.

2. La duración de la Actividad Formativa no será inferior a 8 horas ni superior a 60 horas. Para los cursos a distancia o semipresenciales la duración temporal de la Acción Formativa podrá ser mayor, si bien el núm. de horas totales a computar no podrá ser superior a 70.

3. Las Actividades Formativas deberán ser llevadas a cabo entre el quince de mayo y el 30 de noviembre, ambos inclusive.

4. La Actividad Formativa deberá ajustarse a alguna de las líneas expresadas en el apartado tercero.

5. El importe del presupuesto en concepto de docencia no será superior a 40 €/hora.

6. Para los cursos a distancia o semipresenciales el importe por hora computada de la Acción Formativa no podrá ser superior a 35 € por cada 50 alumnos/as.

Sexto. Documentación y contenido de las Actividades Formativas.

1. Las propuestas de Actividades Formativas deberán presentarse acompañadas del modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad o, en su caso, por la persona física que lo presenta.

2. Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la entidad o DNI de la persona física o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- Fotocopia del DNI del/de la representante legal de la entidad o autorización previa al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la verificación de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

- Propuesta de Actividad Formativa que se formulará conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

- Protocolo de actuación, en el caso de que la modalidad elegida sea la formación a distancia, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III.

- Currículum vitae de la/s persona/s que impartirá/n la Acción Formativa.

- Compromiso de cofinanciación (en su caso) conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV.

3. Los Anexos podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección web: <http://www.juntadeandaluciajunta.es/institutodelajuventud>

Séptimo. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y documentación a que se refiere el punto anterior, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en las Direcciones Provinciales de dicho Instituto, en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el proyecto. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, la presentación de las solicitudes y de la documentación necesaria, podrá realizarse de forma telemática, a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web: <https://juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

3. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Octavo. Subsanación de errores.

Si la solicitud no se acompañase de la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar la Acción Formativa, requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Noveno. Criterios de evaluación.

La selección de las Actividades Formativas se realizará en función de los siguientes criterios de valoración, teniendo siempre por límite la disponibilidad presupuestaria y la distribución de la misma por líneas formativas:

1. Análisis de la realidad y justificación (0-10).
2. Adecuación de los contenidos a la línea formativa seleccionada (0-6).
  1. «Poco adecuada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a la línea formativa seleccionada está entre el 0% y el 39%): 0 puntos.
  2. «Adecuada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a la línea formativa seleccionada está entre el 40% y el 79%): 3 puntos
  3. «Muy adecuada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a la línea formativa seleccionada está entre el 80% y el 100%): 6 puntos
3. Vinculación de las capacidades a adquirir por el alumnado con los contenidos propuestos (0-6).
  1. «Poco vinculada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a las capacidades a adquirir está entre el 0% y el 39%): 0 puntos.
  2. «Vinculada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a las capacidades a adquirir está entre el 40% y el 79%): 3 puntos.
  3. «Muy vinculada» (El porcentaje de contenidos que corresponden a la línea formativa seleccionada está entre el 80% y el 100%): 6 puntos.
4. Adecuación de la metodología, técnicas e instrumentos a los contenidos a impartir (0-6).
  1. Metodología activa, dinámica y colaborativa donde exista una participación directa del alumnado en el aula y en el aprendizaje: 2 puntos.
  2. Metodología que promueva un aprendizaje significativo donde el alumnado pueda aplicar los conocimientos y capacidades a su situación personal o profesional: 2 puntos.
  3. Metodología que promueva el aprendizaje autónomo del alumnado con lecturas y artículos recomendados por el docente: 2 puntos.
5. Mecanismos de evaluación (0-6).
  1. Evaluación de la satisfacción: 2 puntos.
  2. Evaluación de las capacidades adquiridas: 2 puntos.
  3. Evaluación del impacto: 2 puntos.
6. Formación y Experiencia docente del profesorado en la materia a impartir (0-6).
  1. Docente presenta formación acorde a la acción formativa: 2 puntos.
  2. Docente presenta formación complementaria acorde a la acción formativa: 2 puntos.
  3. Experiencia en la impartición de acciones formativas similares: 2 puntos.
7. Idoneidad de las Instalaciones donde se llevará a cabo la acción formativa y de los recursos a utilizar (0-6).
8. Adecuación de la propuesta económica planteada (0-6).
9. Cofinanciación para el desarrollo de la acción formativa (0-10).
  1. La entidad financia del 0% al 25% de la acción formativa: 2.
  2. La entidad financia del 25% al 74% de la acción formativa: 5.
  3. La entidad financia del 75% al 100% de la acción formativa: 10.
10. Previsión del impacto de la acción formativa en el territorio donde se pretende impartir (0-10).
11. Colaboración con otras instituciones públicas (0 a 10 puntos):
  1. Con una institución: 2 puntos.
  2. Con 2 a 3 instituciones: 5 puntos.
  3. Con más de 3 instituciones: 10 puntos.

#### Décimo. Instrucción del procedimiento.

Una vez recibidas las solicitudes de las Actividades Formativas en las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud se procederá a su estudio y evaluación, de acuerdo a los criterios relacionados en el artículo anterior. En dichos trámites, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el órgano competente podrá:

a) Como se señala en el apartado octavo de esta Resolución, requerir a las entidades interesadas para que subsanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidos de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones y controles se consideren oportunas.

Undécimo. Resolución del procedimiento.

1. Finalizado el proceso de valoración técnica, y previa propuesta de la Dirección Provincial correspondiente, el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución aprobando las Actividades Formativas seleccionados para el ejercicio 2015.

2. Sin perjuicio de la obligación de la Administración de dictar y notificar la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la entidad o persona solicitante podrá entender que no ha sido aprobada su Actividad Formativa si, transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de Actividades Formativas, no ha recibido notificación expresa.

3. La Resolución se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos.

Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Facultades del Instituto Andaluz de la Juventud respecto a las Actividades Formativas seleccionadas.

La relación de Actividades que resulten seleccionadas, su publicidad y difusión, la selección de los jóvenes participantes en las mismas, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico y pedagógico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

Decimotercero. Modificación o alteración de las Actividades Formativas.

Cualquier modificación o alteración de la Actividad Formativa, una vez aprobada, deberá comunicarse, en un plazo máximo de 48 horas y por escrito, a la Dirección Provincial donde se va a desarrollar la misma y deberá contar con la autorización del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para poder realizarse. Estas modificaciones no podrán suponer variaciones en aquellos aspectos sustanciales de la Actividad Formativa que motivaron la aprobación de la misma.

Decimocuarto. Obligaciones de los representantes legales.

1. Los/Las representantes legales o en su caso la persona física cuyas Actividades Formativas resulten seleccionadas quedan obligados a:

a) Formalizar cuantos convenios o contratos resultasen procedentes para la ejecución de la acción formativa.

b) Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable como único interlocutor.

c) Admitir la presencia de personas evaluadoras acreditadas por el Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento de la Actividad Formativa.

d) Comunicar a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud, en cuyo ámbito se desarrolle la Actividad Formativa, cualquier incidencia en el desarrollo de la misma, en el momento en que ésta se produzca.

e) Presentar, en la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la Actividad Formativa los documentos de evaluación pertinentes, de acuerdo con el modelo-guión que se les facilitará desde la citada Dirección Provincial.

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- El Director General, Raúl Perales Acedo.



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES FORMATIVAS A INTEGRAR EN EL PLAN DE FORMACIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

**MODALIDAD:**

- Presencial
- Semipresencial
- A distancia

**LÍNEA FORMATIVA:**

- Personal Técnico de Juventud
- Participación, Valores y Calidad de Vida
- Empleabilidad, Emprendimiento y Emancipación.
- Movimiento Asociativo Juvenil

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_) **CONVOCATORIA AÑO:** \_\_\_\_\_

<b>1 DATOS DE LA PERSONA / ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b> (en su caso).		
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIE/NIF:
FINES Y ACTIVIDADES PRINCIPALES:		
DOMICILIO / DOMICILIO SOCIAL:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:		CARGO QUE OSTENTA:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

<b>2 DATOS DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD FORMATIVA</b>
DENOMINACIÓN: _____
FECHA DE REALIZACIÓN: DEL _____ AL _____ LOCALIDAD DE REALIZACIÓN: _____
ENTIDADES COFINANCIADORAS:
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS:</b> _____ €
Aportación de la entidad y/o colaboradores: _____ €
Cantidad aportada por Instituto Andaluz de la Juventud: _____ €

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b> (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF de la Persona / Entidad solicitante.
<input type="checkbox"/> Proyecto de Actividad Formativa. (Anexo II)
<input type="checkbox"/> Protocolo de actuación cursos a distancia. (Anexo III)
<input type="checkbox"/> Compromiso de cofinanciación. (Anexo IV)
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae Docente/s.

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



002277D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 2)

ANEXO I

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> La persona solicitante o la entidad a la que representa, cumple los requisitos exigidos y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la selección del Proyecto de actividad formativa presentado, para su integración en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado denominado "CURSOS" de titularidad de este Instituto, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud en el proceso de selección de proyectos de actividades formativas. Asimismo se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar su solicitud y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a al Instituto Andaluz de la Juventud, C/Muñoz Olivé, 1. 3ª planta (41001) Sevilla, o a través del correo electrónico en: arco.iaj@juntadeandalucia.es</p>
--



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

#### DATOS SOBRE EL PROYECTO DE ACTIVIDAD FORMATIVA

##### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD FORMATIVA

##### MODALIDAD

- Presencial  
 Semipresencial  
 A distancia

##### LÍNEA FORMATIVA

- Formación en Empleabilidad, Emprendimiento y Emancipación  
 Formación en Valores, Participación y Calidad de Vida  
 Formación para el Movimiento Asociativo  
 Formación para el Personal Técnico de Juventud

##### ANÁLISIS DE LA REALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Situación de la que parte la demanda, cómo se ha detectado la necesidad formativa, colectivo del que parte dicha necesidad, grado de implicación de dicho colectivo en el diseño del proyecto de acción formativa, posibilidad de garantizar un número mínimo de quince participantes:

##### PREVISIÓN DEL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA

Impacto que la Actividad Formativa puede tener en el territorio donde se va a llevar a cabo:

##### DESTINATARIOS

Colectivo/s o grupo/s de jóvenes a los que va dirigido el Proyecto de Actividad Formativa y número de participantes:

##### CONTENIDOS A IMPARTIR

Contenidos formativos que se van a impartir para que el alumnado adquiera las capacidades a las que se asocian:



002277/A02D

**CAPACIDADES A ADQUIRIR**

Resultados esperados en las personas participantes al finalizar la actividad formativa:

**METODOLOGÍA, TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y RECURSOS MATERIALES**

**CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN**

De las capacidades, de la satisfacción y del impacto:

**NÚMERO DE HORAS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

- Actividad formativa presencial. Número de horas totales:		
- Actividad Formativa semipresencial:		
- Número de horas presenciales:		
- Número de horas computables no presenciales:		
- Número total de horas computables:		
- Actividad formativa a distancia. Número de horas computables:		

**DOCENTE/S**

Si hay más de un/a docente especificar el número de horas a impartir por cada uno/-a de ellos/as:

**FECHA DEL CURSO**

002277/A02D

(Página 3 de 3)

ANEXO II

**HORARIO**

--

**LOCALIDAD Y PROVINCIA DE IMPARTICIÓN**

Para actividades formativas a distancia especificar la provincia donde se desea que se tramite el expediente

--

**LUGAR DE REALIZACIÓN**

Dirección y descripción de las instalaciones

--

**ENTIDAD/ES COFINANCIADORA/S**

--

**ENTIDAD/ES COLABORADORA/S**

--

**PRESUPUESTO**

	Aportación Entidad Solicitante	Aportación entidad/es cofinanciadora/s	Aportación solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud	Presupuesto Total de la Actividad Formativa
Docencia / Tutorización				
Materiales				
Desplazamiento				
Alojamiento				
Alquiler				
Otros (especificar):				
<b>TOTAL</b>				

**OBSERVACIONES**

(Reflejar cualquier aclaración que se desee realizar)

--



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS A DISTANCIA O SEMIPRESENCIALES**

**DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD FORMATIVA Y ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación del proyecto de actividad formativa y entidad solicitante:

**PLATAFORMA QUE SE VA A UTILIZAR Y RECURSOS METODOLÓGICOS**

**PROCESO DE TUTORIZACIÓN**

**PROCESO Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**



002277/A03D



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

### COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN

D./D<sup>a</sup>.: ..... con D.N.I.: ..... ,  
 en su nombre o como Representante Legal de la entidad .....

En el caso de que la Actividad Formativa .....  
 sea seleccionada por el Instituto Andaluz de la Juventud para su Plan de Formación 2015, se compromete a aportar para el desarrollo  
 de dicha Actividad la cantidad de ..... ,  
 en los conceptos e importes que a continuación se relacionan:

### PRESUPUESTO

	APORTACIÓN ENTIDAD COFINANCIADORA
Docencia / Tutorización	
Materiales	
Desplazamiento	
Alojamiento	
Otros (especificar):	
<b>TOTAL</b>	

En ..... a ..... de .....

Fdo.: .....

PRESENTAR UN ANEXO POR CADA UNA DE LAS ENTIDADES COFINANCIADORAS



002277/A04D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de personal, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 9 de febrero de 2015 (BOJA núm. 31, de 16 de febrero de 2015) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: 25.915.405-V.

Primer apellido: Calahorro.

Segundo apellido: Navas.

Nombre: Francisco.

Código SIRHUS: 1833010.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a doña Elena Olmedo Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 23.2.2015, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

#### HA RESUELTO

Integrar a doña Elena Olmedo Fernández en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, adscrita al área de conocimiento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa y Departamento de Economía Aplicada I y acogida al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004315).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 2724610.  
Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 15.588,36 €  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de julio de 2002, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14 o en el Registro Auxiliar de la misma sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos, alegados y acreditados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Viceconsejero, Aquilino Alonso Miranda.

## A N E X O

Consejería: Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 2723810.  
Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo Acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional: Asuntos Sociales.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: 15.588,36 €  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 65:

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 66:

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia

personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 68:

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 69:

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Página núm. 76:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 400 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm.77:

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
PINCHE	58	7	65

»

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE				RESTO LIBRE	TOTAL
	RESERVA DISCAPACIDAD			TOTAL		
	FÍSCA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL			
PINCHE	5	2	7	58	65	

»

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 48:

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 49:

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para

la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 51:

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 52:

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Página núm. 60:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:  
(...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría/especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:  
(...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría/especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Páginas núms. 60 y 61:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 61:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o

del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 61:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 250 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 350 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm. 63:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 250 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de

Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.»

Página núm. 64:

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
MÉDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA	57	4	61

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA		
	RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	RESTO P.I.	TOTAL
MÉDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA	4	57	61

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 78:

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 79:

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia

personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 81:

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 82:

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Página núm. 89 y 90:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

(...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:  
(...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Página núm. 90:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos. »

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 90:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o

del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 90:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Páginas núm. 92 y 93:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de

Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm. 93:

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
ENFERMERO/A	470	36	506

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE		
	RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	RESTO LIBRE	TOTAL
ENFERMERO/A	36	470	506

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de de la categoría de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 32:

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 33:

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para

la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 35:

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 36:

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Páginas núms. 43 y 44:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios: (...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios: (...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Página núm. 44:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 44:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 44:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Páginas núms. 46 y 47:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades

sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los diez últimos años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm. 47:

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO	RESERVA	TOTAL
	GENERAL	DISCAPACIDAD	PLAZAS
ENFERMERO/A	301	24	325

»

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA		
	RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	RESTO P.I.	TOTAL
ENFERMERO/A	24	301	325

»

»

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de de la categoría de Pinche dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 19.

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 20.

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para

la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 22.

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 23:

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Página núm. 30:

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se

concurra que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 400 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concurra que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm. 31:

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
PINCHE	12	1	13

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA				RESTO LIBRE	TOTAL
	RESERVA DISCAPACIDAD			TOTAL		
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL			
PINCHE	1	0	1	12	13	

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 18 de marzo de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57 de 24 de marzo, la Resolución de 18 de marzo de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos/as de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 94.

Donde dice:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general.»

Debe decir:

«Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.»

Página núm. 95.

Donde dice:

«2.2. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia

personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Debe decir:

«2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.»

Página núm. 97.

Donde dice:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Debe decir:

«4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo II, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.»

Página núm. 98.

Donde dice:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 13 de abril hasta el día 12 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Debe decir:

«4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.»

Página núm. 106.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios: (...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría/especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios: (...)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría/especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.»

Página núm. 106.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 107.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.»

Página núm. 107.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 250 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 350 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.»

Página núm. 109.

Donde dice:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 250 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.»

Debe decir:

«ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS (...)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades

sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.»

Página núm. 109.

Donde dice:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	CUPO GENERAL	RESERVA DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS
MÉDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA	80	6	86

»

Debe decir:

«ANEXO III. PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE		
	RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	RESTO LIBRE	TOTAL
MÉDICO/A FAMILIA A. PRIMARIA	6	80	86

»

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Radio, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Explotación

Empresa: Canal Sur Radio, S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>1.950.000,00</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	55.000,00
b) Ventas	1.860.000,00
c) Prestaciones de servicios	35.000,00
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>1.318.831,00</b>
a) Consumo mercaderías	137.700,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	17.350,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	1.163.781,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>27.246.236,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	58.000,00
b) Subvenciones y otras transferencias	27.188.236,00
b.1) De la Junta de Andalucía	27.188.236,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	0,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>16.752.910,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	12.826.831,00
b) Cargas sociales	3.926.079,00
c) Provisiones	0,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>11.037.445,00</b>
a) Servicios exteriores	10.984.430,00
b) Tributos	16.515,00
c) Perdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	35.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	1.500,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>186.739,00</b>
<b>9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Explotación

Empresa: Canal Sur Radio, S.A

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotacion	-99.689,00
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>500,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>500,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	500,00
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>3.050,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>3.050,00</b>
<b>c) Por actualizacion de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociacion y otros</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-2.550,00
A.3) Resultado antes de impuestos	-102.239,00
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-102.239,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>-102.239,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>29.298.975,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>29.196.736,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>84.500,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	1.000,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.000,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	83.500,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	83.500,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>84.500,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>84.500,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	84.500,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>84.500,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PEC-3 MEMORIA 2015 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR RADIO S.A.</b></p> <p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b></p> <p>El Presupuesto de Canal Sur Radio S.A. para 2015 recoge las partidas de gastos e ingresos necesarios para la producción y emisión de los canales que lo integran: Canal Sur Radio, Radio Andalucía Información y Canal Fiesta Radio, así como el Canal FlamencoRadio.com, que se emite por Internet. Asimismo, todos estos canales se emiten también a través de la TDT.</p> <p>Las principales partidas del presupuesto son:</p> <p><b>Importe neto de la cifra de negocio:</b> El importe neto de la cifra de negocios prevista asciende a 1.950.000,00 euros, inferior al presupuesto de 2014 (2.068.000 euros) pero por encima del cierre previsto en este ejercicio, que asciende a 1.810.194,00 euros. Los epígrafes incluidos en esta partida son “ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía”, “ventas” y “prestaciones de servicios”.</p> <p>Las <b>ventas netas</b> (ventas brutas menos descuentos y rápeles) de la compañía están previstas en 1.915.000,00 euros, frente a un cierre para 2014 por importe de 1.810.194,00 euros, y se corresponden con los ingresos por ventas de publicidad. En la cifra de ventas 1.860.000,00 euros, se incluyen los ingresos correspondientes a la facturación a RTVA y Canal Sur Televisión por los servicios de publicidad prestados a dichas empresas del grupo, que se prevé asciendan a unos 155.000,00 euros. Por otra parte, las ventas de publicidad a la Junta de Andalucía se estiman por importe de 55.000,00 euros.</p> <p>En lo que se refiere a la radio, nos encontramos ante un medio maduro y consolidado gracias a una programación estable. La radio registrará un incremento de ingresos de publicidad de terceros en 2015 hasta alcanzar la cifra de 1.705.000,00 euros. La dirección de la emisora y el área comercial mantienen una estrecha colaboración para promover iniciativas que ayuden a mejorar los resultados comerciales. Las acciones especiales siguen creciendo mediante formatos de publicidad integrada, salidas de programas al exterior y eventos especiales, tales como Las fiestas del Fiesta, de la emisora musical. Además en colaboración con el exclusivista se ha activado un plan de acciones publicitarias locales en todas las provincias, con participación directa de la cadena y se han promovido acciones comerciales a grandes anunciantes regionales que no hacen radio. Se estima prevé continuar con estas acciones en 2015.</p> <p>Por su parte, los ingresos previstos por <b>prestaciones de servicios</b> diversos ascienden a 35.000,00 euros. Estos ingresos provienen de acuerdos y convenios suscritos con diversas entidades para la producción y emisión de programas en directo, conciertos, etc.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>Aprovisionamientos:</b> Su presupuesto asciende a 1.318.831,00 euros, con un aumento del 14,50% respecto al presupuesto para 2014, siendo el cierre previsto para 2014 de 1.079.965,71 euros, desglosándose en los siguientes epígrafes:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de mercaderías:</b> Por importe total de 137.700,00 euros, comprende principalmente los contratos de suministro de información con agencias de noticias, EFE y Europa Press. La variación respecto a 2014 se debe a la bajada de un 6% en el importe negociado por FORTA con la agencia EFE, y una bajada un 5% en el contrato suscrito con la agencia Europa Press.</li> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Por importe de 17.350,00 euros, cifra ligeramente inferior al presupuesto de 2014. Es el coste relativo a la adquisición de pequeño material de mantenimiento, soportes de grabación, material de oficina, etc.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Su importe previsto asciende a 1.163.781,00 euros. Su partida de gasto más relevante se refiere al coste de los colaboradores que participan en la programación de los canales de radio. El resto se refiere al coste de las sintonías realizadas por terceros, las colaboraciones artísticas (conciertos Fiestas del Fiesta, etc.), servicios de producción y montaje de conciertos y otros. Su importe aumenta respecto a 2014, por el aumento en colaboraciones, en previsión del esfuerzo que habrá que realizar en 2015 debido a la cita electoral, que será cubierta con todo el rigor y profesionalidad característica.</li> </ul>	
<p><b>Otros ingresos de explotación:</b> Con un presupuesto total de 27.246.236,00 euros, en tanto que el cierre previsto para 2014 asciende a 25.807.586,77 euros, que se desglosan en:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:</b> Estos ingresos están previstos en 58.000,00 euros, principalmente derivados de las ayudas a los cursos de formación.</li> <li>• <b>Subvenciones y otras transferencias:</b> Recoge la parte de las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía que recibe la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y traspasa a Canal Sur Televisión S.A., para la financiación de las actividades de interés público o general del ejercicio que se estima un importe de 27.188.236,00 euros. Para el ejercicio 2015 y sólo a efectos de presentación presupuestaria, la financiación recibida se incluye en este epígrafe en lugar de en el epígrafe de 'Transferencias de financiación de explotación', como en ejercicios anteriores.</li> <li>• <b>Transferencias de financiación de explotación:</b> De acuerdo con lo indicado en el epígrafe anterior, en este concepto, para 2015 no figura cantidad alguna.</li> </ul>	
<p><b>Gastos de personal:</b> El presupuesto total para Canal Sur Radio asciende a 16.752.910,00 euros, desglosándose en 12.826.831,00 euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 3.926.079,00 euros, en concepto de cargas sociales (seguridad social y otras pequeñas partidas, principalmente formación), en tanto que el cierre previsto para 2014 asciende a 15.752.846,56 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>La previsión de liquidación de gastos de personal al cierre del 2014 (15,75 millones de euros) supone un ahorro de 3,37 millones de euros con respecto al 2011 (19,12 millones). Ello obedece a la aplicación de distintas medidas, tanto las de obligado cumplimiento por imperativo legal, como aquéllas derivadas de acuerdos entre la Dirección y la representación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el Decreto/Ley 1/2012, de 19 de junio y la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, en las que se establece una reducción de la masa salarial del 5%, junto con otra serie de medidas (antigüedad, gastos de viajes, contratos temporales, etc.) que afectaban al gasto de personal.</li> <li>- Por el acuerdo colectivo de fecha 3 de julio de 2014, suscrito por la Dirección con el Comité Intercentros, por el que se acordaba una reducción de la masa salarial del 3,2%, adicional al recorte mencionado en el punto anterior.</li> <li>- Las propias medidas de austeridad en la materia implantadas por la Dirección.</li> </ul> <p>En la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, hemos considerado el incremento que podría producirse en el gasto por este concepto en base a la previsión de que se produzca un levantamiento de la prórroga establecida en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del art. 24 de la Ley 3/2012 mediante el que se establecía un recorte del 5% de la masa laboral del personal de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, que del importe total del ahorro al que nos referíamos en el párrafo anterior, supondría un incremento de la masa salarial de Canal Sur Radio de 0,5 millones de euros.</p> <p>El importe presupuestado para 2015 por tanto, es el mismo que el presupuestado para 2014 incrementado tan sólo en esos 0,5 millones de euros.</p> <p>En el ámbito de la negociación del X Convenio Colectivo, se han recogido todas las medidas de recorte contempladas en la Ley 3/2012, en tanto se mantenga la vigencia de las mismas, que como decíamos anteriormente suponen en Canal Sur Radio un ahorro global de unos 2,5 millones de euros. A parte de estas medidas, hemos llegado a un acuerdo con la mayoría del comité intercentros por el que se aprueba un recorte adicional para el ejercicio 2014 que supone una reducción del 3,2% de la masa salarial de dicho ejercicio, que supone un ahorro aproximado de 255 mil euros en Canal Sur Radio, pero que no es de aplicación en el ejercicio 2015 salvo nuevo acuerdo con los representantes de los trabajadores, por lo que de no llegar a un nuevo acuerdo esto supondría una posible desviación en la ejecución del ejercicio 2015 con respecto al importe inicialmente presupuestado por dicho importe.</p> <p>Por último no hemos considerado el incremento por el efecto del deslizamiento de los trienios puesto que consideramos que quedarán absorbidos con las posibles jubilaciones.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> El presupuesto total asciende a 11.037.445,00 euros, con una variación del 0,35% frente al presupuesto del 2014, y del 2,05% sobre el cierre previsto, que asciende a 10.815.742,84 euros, por el mayor importe que representan las comisiones de publicidad y la actualización de precios prevista de diversos suministros . Los epígrafes que lo componen son:</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios Exteriores:</b> el presupuesto previsto asciende a 10.984.430,00 euros. Las partidas de gasto más importantes son: La facturación de los servicios prestados por las empresas del grupo (RTVA y Canal Sur Televisión), los circuitos de emisión para el transporte y difusión de las tres señales de radio, los gastos de gestión de la publicidad y la transmisión de datos entre centros. Así mismo, comprende el coste de los derechos gestionados por las entidades de gestión de derechos de la propiedad intelectual.</li> <li>• <b>Los Tributos</b> se prevé alcancen un importe de 16.515,00 euros.</li> <li>• <b>El epígrafe de Pérdidas, deterioro variación de provisiones</b> está presupuestado en 35.000,00 euros, por la diferencia entre las dotaciones a la provisión para insolvencias (45.000,00euros) y los cobros de créditos comerciales provisionados en ejercicios anteriores (10.000,00 euros).</li> <li>• El epígrafe de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> está presupuestado en 1.500,00 euros, e incluye los costes de gestión de ingresos accesorios y otros gastos excepcionales.</li> </ul> <p><b>Amortización del inmovilizado:</b> En función de los activos actuales y de las altas y bajas previstas, se ha estimado un presupuesto para este epígrafe de 186.739,00 euros.</p> <p><b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b> No se ha previsto importe alguno para este concepto. Los ingresos que se incluían en esta partida han venido disminuyendo, hasta su desaparición, como consecuencia de que los activos financiados con subvenciones de capital están totalmente amortizados.</p> <p><b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> No se ha presupuestado ningún importe por este concepto para el 2015.</p> <p><b>Ingresos financieros:</b> Los ingresos derivados de las cuentas bancarias, los valores negociables y de otros instrumentos financieros se prevé asciendan a 500,00 euros.</p> <p><b>Gastos financieros:</b> Para 2015 se ha previsto un importe de 3.050,00 euros para intereses por deudas con terceros ocasionados en su mayor parte por el pasivo financiero a largo plazo de 57.421,26 euros, que se corresponde con un préstamo otorgado en el ejercicio 2012 por la Junta de Andalucía como consecuencia del abono realizado por el ICO en virtud del mecanismo de Pago a Proveedores, de facturas vencidas en 2012 y pendientes de pago a 31 de diciembre de dicho año, previsto en el Real Decreto- Ley 7/2012 de 9 de marzo.</p> <p>El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 28 de diciembre de 2012, estableció los procesos de imputación de obligaciones abonadas por este mecanismo extraordinario de financiación, formalizándose un préstamo a 10 años con dos de carencia (principal e intereses) y amortizaciones trimestrales, comenzando en septiembre de 2014 y finalizando en junio de 2022. La liquidación de intereses es trimestral, tomando como base el euribor a 3 meses más el coste de la financiación del Tesoro al mismo plazo y añadiendo 145 puntos básicos.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>Resultado del ejercicio:</b> El presupuesto del ejercicio 2015, como consecuencia de las operaciones reflejadas en los epígrafes anteriores, presenta un desequilibrio presupuestario de 102.239,00 euros. No obstante lo anterior, para el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p> <p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2015 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 84.500,00 euros.</p>	
<p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se proyecta la realización de inversiones por importe de 84.500,00 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1</li> </ul>	
<p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La financiación de las anteriores inversiones se realizará íntegramente mediante recursos procedentes de las operaciones.</li> </ul>	
<p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b></p>	
<p><b>PAIF 1 y PAIF 1.1</b></p> <p>El presupuesto de inversiones propuesto para el ejercicio 2015 para esta sociedad asciende a la cantidad de 84.500 euros, siguiendo el mismo criterio de ejercicios anteriores, dividiéndose en los siguientes objetivos diferenciados:</p>	
<p><b>1.- Dotación de Nuevos Estudios,</b> con un presupuesto de 46.500 euros, cuyo objetivo es completar o renovar equipamiento técnico específico.</p>	
<p><b>2.- Dotación Reposición y Equipamiento de Unidades Móviles,</b> con un presupuesto de 15.000 euros, cuyo objetivo principal es la renovación de equipamiento específico de las mismas.</p>	
<p><b>3.- Mejora de Capacidad de Producción mediante Equipamiento Digital,</b> con un presupuesto de 20.000 euros, destinado a mejorar la capacidad del sistema informático de gestión digital de la producción.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>4.- Otras Inversiones Auxiliares</b>, con un presupuesto de 3.000 euros, cuyo objetivo es la renovación de mobiliario y otros elementos menores.</p> <p>Para los ejercicios 2016 y 2017 se propone la renovación de estudios en la sede central de CSR en Sevilla, con objeto de continuar la campaña de mejoras iniciadas en 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de Estudio 2 en 2016 por importe de 150.000 euros.</li> <li>- Otras renovaciones y mejoras en estudios por importe de 100.000 en 2017 euros.</li> </ul>	
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art.43 8 bis de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, incorporamos en el cuadro siguiente la información obligatoria en lo relativo al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera de acuerdo con los principios establecidos en de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), determinando en el mismo su capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.</p>	
<p>En la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de estabilidad presupuestaria, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley, se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose como estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.</p>	
<p>Para ello, dentro de los Ingresos a efectos de contabilidad nacional, hay que computar los ingresos comerciales y los ingresos accesorios que figuran en el presupuesto de explotación, junto con las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía, que están previstas que en el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se autoricen por importe de 112 millones de euros.</p>	
<p>La normativa aplicable al cálculo de la contabilidad nacional establece que las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas, así como los entes de derecho público, fundaciones públicas y consorcios pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital. Las aportaciones de capital a sociedades o aportaciones patrimoniales a entes públicos, se tratan en contabilidad nacional como "transferencias de capital" y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el que las recibe.</p>	
<p>Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad y por lo tanto formarán parte de sus ingresos.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>A efectos de contabilidad nacional, las subvenciones y transferencias de capital recibidas deben computar como ingresos de las unidades receptoras íntegramente en el ejercicio en que se reciben, independientemente de que las normas contables de estas unidades establezcan otro tratamiento. Concretamente, el Plan General de Contabilidad de la Empresa prevé que las subvenciones de capital recibidas se contabilizarán en el pasivo del balance y se imputarán a resultados cuando se enajenen o amorticen los bienes que han contribuido a financiar.</p> <p>Además, para garantizar la correcta consolidación de operaciones, el importe a computar como ingresos en contabilidad nacional por las unidades receptoras de transferencias de capital debe coincidir con el gasto que se registre en la unidad que la concede. En definitiva, las transferencias de capital se imputan íntegras como ingresos de la unidad receptora en el ejercicio en que se reciben, sin perjuicio de que en contabilidad financiera se imputen a resultados año a año.</p> <p>Por lo que se refiere a los gastos, de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional, hay que considerar todos aquellos gastos recogidos en el presupuesto de explotación que suponen salida de fondos así como la formación bruta de capital recogida en los PAIF del ejercicio.</p> <p>Por todo lo anteriormente dicho, el presupuesto de explotación de CSR se contempla una pérdida inicial de 102.239,00 euros, considerando los ingresos comerciales presupuestados para el ejercicio 2015 en 1.950.000,00 euros, las transferencias de financiación, las subvenciones a la explotación por importe de 27.188.236,00 euros y otros ingresos que generarán fondos, los presupuestos elaborados para el ejercicio 2015 cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se define en la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como puede verse en el cuadro adjunto.</p>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPITULO 4	0,00
APORTACIONES CAPÍTULO 7	0,00
APORTACIONES CAPÍTULO 8	0,00
AMPLIACION CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDAES	27.188.236,00
INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	1.950.000,00
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS INGRESOS DE GESTION CORRIENTE	58.000,00
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION INCORPORADAS RTDO. EJERCICIO	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	500,00
<b>TOTAL ORIGENES DE RECURSOS SEC 95</b>	<b>29.196.736,00</b>
GASTOS POR APROVISIONAMIENTOS	1.318.831,00
GASTOS DE PERSONAL	16.752.910,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	11.037.445,00
GASTOS FINANCIEROS	3.050,00
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	84.500,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDAES	0,00
<b>TOTAL APLICACIONES DE FONDOS SEC 95</b>	<b>29.196.736,00</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN SEC 95</b>	<b>0,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b>	
<b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR RADIO S.A.</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	
<p>La liquidación del Presupuesto de Explotación de Canal Sur Radio, S.A. para 2013, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 7.257.304,75 euros, frente al presupuesto, que se elaboró con una previsión de pérdidas por importe de 6.453.215,00 euros. A continuación se analizan las principales variaciones.</p>	
<p>El Importe neto de la cifra de negocios ha ascendido en el periodo enero-diciembre de 2013 a 1.736.554,59 euros, frente a 2.577.000,00 euros presupuestados. La reducción total, por importe de 840.445,41 euros, supone un decremento del 32,61%. Las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía y las ventas y tal y como ha ocurrido en ejercicios anteriores sólo incluyen ingresos de publicidad. En el ejercicio 2013 la cifra de publicidad (neta de descuentos y rapeles) asciende a 1.718.404,59 euros. El presupuesto se cuantificó en 2.530.000 euros y los ingresos de publicidad obtenidos en 2012 alcanzaron un montante de 2.136.609,11 euros, suponiendo ello un descenso de los ingresos de un 32,08% respecto al presupuesto y de un 19,57 respecto al dato real de 2012. Se observa una disminución apreciable consecuencia de la atonía del mercado publicitario, con una apreciable incidencia en las radios y televisiones autonómicas. Del total de las ventas netas por publicidad, un importe de 140.731,27 euros corresponden a las ventas entre empresas del grupo, por lo que la cifra neta de ventas a terceros por este concepto es de 1.577.673,32 euros, lo que supone un decremento de 297.794,73 euros (15,88%) sobre la misma cifra en 2012 (1.875.468,05 euros). La publicidad facturada a los organismos de la Junta de Andalucía en 2013 alcanzó un montante de 79.285 euros. En el presupuesto se estimaron unos ingresos por dicho concepto de 30.000 euros y el importe real en 2012 alcanzó una cuantía de 101.159,75 euros. Por su parte, se habían presupuestado 47.000 euros en concepto de Otras prestaciones de servicios diversos, habiéndose registrado 18.150 euros de ingresos en 2013 por este concepto.</p>	
<p>En el epígrafe 4 <b>Aprovisionamientos</b>, el gasto total ha ascendido a 1.022.555,32 euros, que representa un nivel de ejecución del 81,07% del presupuesto del año, y claramente inferior al registrado en el mismo período del año anterior en 163.198,30 euros (13,76%). El análisis detallado de los distintos capítulos que lo componen nos indica lo siguiente:</p>	
<p><b>Consumos de mercaderías:</b> El gasto contabilizado, 145.987,20 euros, supone el 100,97% del presupuesto, y ligeramente superior al registrado en el año anterior (2,18%).</p>	
1	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="397 667 1219 770"><b>Consumo de materias primas y materiales consumibles:</b> El consumo de material de mantenimiento y soportes de grabación, específicos de la radio, así como de otros materiales diversos y de oficina (11.834,30 euros) supone el 48,50% del presupuesto anual, y también bastante inferior al gasto registrado el pasado año -16.410,65 euros-.</p> <p data-bbox="397 842 1219 1043"><b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> El gasto anual (864.733,82 euros) ha sido inferior al importe presupuestado, con un grado de ejecución del 79,16%, y ha supuesto una disminución con respecto al realizado el año anterior de 161.740,75 euros (15,76%), como consecuencia de la aplicación desde mediados del 2012, de una política de contención de gastos, especialmente en la principal partida, Colaboraciones (personal externo que interviene en distintos programas de Canal Sur Radio), con una disminución sustancial tanto de los importes que se abonan por las colaboraciones como del número de éstas.</p> <p data-bbox="397 1115 1219 1339">El epígrafe 5 <b>Otros ingresos de explotación</b> se ha ejecutado en una cuantía equivalente (100,16%) a su presupuesto. Se compone del capítulo Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, en el que se han registrado ingresos por 61.075,62 euros, del capítulo Subvenciones y otras transferencias, que no ha registrado ingreso, y del capítulo Transferencias de financiación, donde se recogen las transferencias de financiación a la explotación de la Junta de Andalucía incorporadas al resultado, con unos ingresos de 19.570.000,00 euros, que se corresponden con el 100% de la financiación aportada por la RTVA. Hay que resaltar que esta financiación supone un menor importe respecto al 2012 de 1.000.000,00 euros (4,86%).</p> <p data-bbox="397 1411 1219 1585">El epígrafe 6 <b>Gastos de personal</b> registra un gasto total de 16.308.069,47 euros, que supone una desviación negativa del 0,65% respecto al total presupuestado. Sin embargo, esta cifra supone una reducción del 4,02% respecto al 2012. En esta partida se incluyen las partidas “sueldos, salarios y asimilados” y por otro lado “cargas sociales”. Todo ello es consecuencia tanto de políticas de austeridad implantadas por la propia Dirección, como por la aplicación de medidas de recorte del gasto recogidas en distintas normativas del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p> <p data-bbox="397 1657 1219 1809">El epígrafe 7 <b>Otros gastos de explotación</b>, ha registrado gastos por importe de 10.808.092,48 euros, que supone un incremento del 1,16% sobre el presupuesto anual, y experimentando una disminución del 5,17% respecto al 2012 (589.471,75 euros). El principal capítulo que lo compone, Servicios Exteriores, se ha ejecutado prácticamente por un importe equivalente a su presupuesto (101,09%), pero con una variación positiva respecto al mismo gasto del pasado ejercicio de 599.449,08 euros (5,28%).</p> <p data-bbox="397 1836 1219 1908">En el capítulo de <b>Tributos</b> se han registrado 15.842,87 euros, que se corresponde con la práctica totalidad de los impuestos previstos en el total del año, incluido el principal por su cuantía (Impuesto de Actividades Económicas).</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Respecto al apartado de <b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones</b>, se ha registrado un gasto neto de 38.550,03 euros, por la diferencia entre la dotación para insolvencias (45.738,48 euros) y los ingresos como consecuencia de la aplicación de provisiones de ejercicios anteriores (7.188,45 euros).</p>	
<p>En la rúbrica de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> se han registrado gastos excepcionales por importe de 309,68 euros.</p>	
<p>El epígrafe de <b>Amortización del inmovilizado</b> ha registrado un importe de 486.343,77 euros, que supone el 101,03% del presupuesto anual, pero inferior (20,08%) al gasto registrado en 2012.</p>	
<p>Como consecuencia de todo lo anterior, el <b>Resultado de explotación</b> presenta un resultado negativo de 7.257.430,83 euros.</p>	
<p>Los <b>Ingresos Financieros</b> han ascendido a 126,08 euros, cuando su presupuesto para todo el año asciende a 300 euros.</p>	
<p>Sin embargo, no se han registrado <b>gastos financieros</b> en el ejercicio.</p>	
<p>En consecuencia, el <b>Resultado Financiero positivo</b> ha ascendido a 126,08 euros.</p>	
<p>El Resultado del Ejercicio del año ha supuesto un importe negativo de 7.257.304,75 euros, que representa el 112,46% del resultado negativo previsto para todo el año (6.453.215,00 euros). Respecto al importe presupuestado, las pérdidas suponen una desviación negativa de 804.089,75 euros que, prácticamente se explica por el menor volumen de ventas de publicidad respecto a la cifra presupuestada. Sin embargo, en comparación con el año anterior (7.442.827,33 euros), las pérdidas registradas han sido inferiores en 185.522,58 euros.</p>	
3	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p> <p>El presupuesto de capital, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-2, contempla inicialmente para el ejercicio 2013 unos recursos y dotaciones por importe de 84.500 euros. Durante el ejercicio 2013, el citado presupuesto fue incrementado al recoger una ampliación de capital por importe de 8.516.243,18 euros, a suscribir por el socio único RTVA, quedando el presupuesto total en un montante de 8.600.743,18 euros. El presupuesto se ha liquidado por importe de 8.576.090,91 euros.</p> <p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p> <p>El presupuesto inicial del ejercicio 2013 contemplaba como única partida las <b>“Adquisiciones de inmovilizado”</b> por un montante de 84.500 euros contemplando en la misma las inversiones reales previstas en 2013. El importe ejecutado en esta partida ascendió finalmente a 59.847,73 euros - 52.987,91 euros correspondientes a las dotaciones del 2013, y 6.859,82 euros, relativos a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio-. De dicho importe, 18.745,06 euros y 41.102,67 euros corresponden a inversiones intangibles y materiales, respectivamente. El detalle correspondiente se encuentra en apartado II Seguimiento del programa.</p> <p>Asimismo al presupuesto del ejercicio 2013, se incorporó posteriormente una ampliación de capital suscrita por el socio único RTVA por importe total de 8.516.243,18 euros. Esta cuantía se refleja por un lado en la partida <b>“otros activos financiero”</b> – por importe de 2.594.943,73 euros-, por el importe pendiente de desembolsar por RTVA a 31 de diciembre de 2013, y por otro lado en la rúbrica <b>“cancelación de deudas”</b> por importe de 5.921.299,45 euros, por el importe de la ampliación que ya ha sido aportado por RTVA en 2013.</p> <p>En consecuencia, el estado de dotaciones se ha liquidado finalmente por importe de 8.576.090,91 euros</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p> <p>El epígrafe <b>“Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)”</b>, recoge un presupuesto inicial por una cuantía de 84.500 euros, y una liquidación por una cuantía de 59.847,73 euros, que financia las adquisiciones de inmovilizado realizadas en 2013.</p> <p>Tal y como hemos comentado con anterioridad, en el estado de Recursos se ha incluido posteriormente la rúbrica <b>“Recursos procedentes de la Junta de Andalucía”</b> correspondiendo la misma a la ampliación de capital suscrita en su totalidad por el socio Único RTVA por importe de 8.516.243,18 euros, con el objeto de reponer la cifra de capital de la sociedad Canal Sur Radio, S.A., como consecuencia de las pérdidas acumuladas en los ejercicios anteriores.</p>	
4	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>PAIF-1</b></p> <p>El presupuesto de inversiones de Canal Sur Radio, S.A. para el ejercicio de 2013 se articulaba en los programas de actuación que se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotación de nuevos estudios</li> <li>2. Dotación y reposición de equipamientos y unidades móviles</li> <li>3. Otras inversiones auxiliares</li> <li>4. Ampliación Sistemas Producción Digital</li> </ol> <p>Es necesario incidir, con carácter previo a cualquier exposición numérica, en el contexto de enormes restricciones financieras en el que se ha desarrollado la ejecución presupuestaria que se va a detallar a continuación. Las dificultades de financiación de la entidad, a la que no es ajena ni el sector ni el entorno económico general, han motivado que sólo se hayan acometido aquellos proyectos estrictamente indispensables para el mantenimiento de la capacidad operativa de la empresa o aquellos otros que estaban comprometidos en ejercicios anteriores.</p> <p>La ejecución del presupuesto de inversiones de Canal Sur Radio – que figura asimismo en las fichas L. P.A.I.F. 1 y 1.1 que se adjuntan- en el período enero-diciembre de 2013 ascendió a 59.847,73 euros (un 47,57% del total). Tan escaso nivel de ejecución está íntimamente vinculado a la complicadísima coyuntura que está atravesando la Sociedad y el propio Grupo en el que aquélla se integra desde el punto de vista económico (importante reducción de ingresos) y financiero (severas dificultades de financiación), lo que ha llevado a la paralización de numerosos proyectos, salvo los estrictamente indispensables para la salvaguarda del servicio público que se presta.</p>	
5	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO					P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
 <b>Los principales objetivos y proyectos son los siguientes:</b>  					
PROYECTOS	2013	REMANENTES+ MODIFICACIONES	TOTAL	EJECUTADO	%
1.- Dotación de nuevos estudios	46.500,00	42.517,95	89.017,95	37.270,37	41,87
2.- Dotación y reposición unidades móviles	15.000,00	-732,06	14.267,94	3.832,30	26,86
3.- Otras inversiones auxiliares	3.000,00	-485,27	2.514,73	1.119,46	44,52
4.- Mejora capacidad de producción mediante equipamiento digital	20.000,00	-	20.000,00	17.625,60	88,13
<b>TOTAL</b>	<b>84.500,00</b>	<b>41.300,62</b>	<b>125.800,62</b>	<b>59.847,73</b>	<b>47,57</b>
 <b>OBJETIVO Nº 1- DOTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS 89.017,95 euros</b>					
El importe de la partida la integran 46.500 euros del presupuesto corriente y 42.517,95 euros provenientes de ejercicios anteriores que, tras otras modificaciones presupuestarias han alcanzado la cifra indicada.					
A 31 de diciembre se han llevado a cabo adquisiciones por importe de 37.270,37 euros, correspondientes a los siguientes proyectos:					
Equipamientos de estudio para el Centro de Sevilla: 6.859,82 euros					
Códexes de audio IP: 13.388,10 euros					
Adquisición procesadores audio: 4.567,20 euros					
Adquisición de grabadoras portátiles: 5.375,10 euros					
Adquisición de moduladores digitales para TDT: 1.255,65 euros					
Adquisición de altavoces auto amplificadores: 5.824,50 euros					
 <b>OBJETIVO Nº 2- DOTACIÓN Y REPOSICIÓN UNIDADES MÓVILES 14.267,94 euros</b>					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La dos únicas actuaciones llevadas a cabo contra este objetivo han sido la adquisición de 10 consolas de audio para sustituir a las ya obsoletas de las unidades móviles de Canal Sur Radio (3.286 euros) y un compresor neumático (546,30 euros).</p> <p><b>OBJETIVO Nº 3- OTRAS INVERSIONES AUXILIARES 2.514,73 euros</b></p> <p>Corresponden estas actuaciones a inversiones de menor rango en mobiliario y propiedad industrial, habiéndose ejecutado 1.119,46 euros del total</p> <p><b>OBJETIVO Nº 4- MEJORA DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIPAMIENTO DIGITAL 20.000 euros</b></p> <p>A 31 de diciembre se han llevado a cabo actuaciones por 17.625,60 euros correspondiente a adquisición de 10 licencias software para audio.</p> <p><b>ACTIVIDAD CORRIENTE. En el PAIF-1 y en el PAIF 1-1, figura como objetivo nº 5</b></p> <p>Para la actividad corriente se presupuestaron 28.148.150 euros habiéndose ejecutado 28.138.717,27 euros. El desglose del gasto en actividad corriente y sus correspondientes explicaciones se encuentran en el apartado siguiente de “Seguimiento del Presupuesto de Explotación”.</p> <p><b>ANEXOS.-</b></p> <p>Los documentos que figuran en los anexos (fichas PEC 1 y 2 y fichas PAIF) corresponden a la comparación entre los datos que figuran en el presupuesto y en el programa del ejercicio 2013 y el importe que definitivamente se ha realizado al cierre del mismo</p>	
7	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
		
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013</b>		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		L.P.E.C. 2013-1
EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>EPIGRAFES</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2013</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>2.577.000,00</b>	<b>1.736.554,59</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	30.000,00	79.285,00
b) Ventas	2.500.000,00	1.639.119,59
c) Prestaciones de servicios	47.000,00	18.150,00
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(1.261.300,00)</b>	<b>(1.022.555,32)</b>
a) Consumo de mercaderías	(144.579,00)	(145.987,20)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(24.400,00)	(11.834,30)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(1.092.321,00)	(864.733,82)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>19.599.000,00</b>	<b>19.631.075,62</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	29.000,00	61.075,62
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	-
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b.2) Procedentes de otras entidades	-	-
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	19.570.000,00	19.570.000,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(16.202.899,00)</b>	<b>(16.308.069,47)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(12.660.620,00)	(12.604.271,97)
b) Cargas sociales	(3.542.279,00)	(3.703.797,50)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(10.683.801,00)</b>	<b>(10.808.092,48)</b>
a) Servicios exteriores	(10.637.616,00)	(10.753.389,90)
b) Tributos	(16.885,00)	(15.842,87)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(25.000,00)	(38.550,03)
d) Otros gastos de gestión corriente	(4.300,00)	(309,68)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(481.365,00)</b>	<b>(486.343,77)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	-	-
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>300,00</b>	<b>126,08</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	300,00	126,08
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b.2) De terceros	300,00	126,08
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(150,00)</b>	<b>-</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(150,00)	-
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(6.453.215,00)</b>	<b>(7.257.304,75)</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
--------------------------------	----------------

**EMPRESA:** Canal Sur Radio, S.A

**LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR**

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013**

ESTADOS FINANCIEROS			L.P.E.C. 2013-2	
<b>EMPRESA: CANAL SUR RADIO, S.A.</b>				
<b>LIQUIDACION PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
ESTADO DE DOTACIONES	PRESUPUESTO			LIQUIDACIÓN
	INICIAL	MODIFICAC.	TOTAL	2013
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	84.500,00	2.594.943,73	2.679.443,73	2.654.791,46
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	-	-	-	18.745,06
1. Desarrollo	-	-	-	-
2. Concesiones	-	-	-	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares	-	-	-	1.119,46
4. Fondo de Comercio	-	-	-	-
5. Aplicaciones informáticas	-	-	-	17.625,60
6. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	84.500,00	-	84.500,00	41.102,67
1. Terrenos y construcciones	-	-	-	-
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	84.500,00	-	84.500,00	41.102,67
3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	-
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	-	-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Créditos a empresas	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	-	-	-
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	-	2.594.943,73	2.594.943,73	2.594.943,73
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Créditos a terceros	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	2.594.943,73	2.594.943,73	2.594.943,73
<b>2. Cancelación de deudas</b>	-	5.921.299,45	5.921.299,45	5.921.299,45
a) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
b) De otras deudas	-	5.921.299,45	5.921.299,45	5.921.299,45
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	-	-	-	-
a) De la Junta de Andalucía	-	-	-	-
b) De otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>84.500,00</b>	<b>8.516.243,18</b>	<b>8.600.743,18</b>	<b>8.576.090,91</b>
ESTADO DE RECURSOS	PRESUPUESTO			LIQUIDACIÓN
	INICIAL	MODIFICAC.	TOTAL	2013
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	-	8.516.243,18	8.516.243,18	8.516.243,18
a) Subvenciones y Otras Transferencias	-	-	-	-
b) Transferencias de Financiación	-	-	-	-
c) Bienes y derechos cedidos	-	-	-	-
d) Aportaciones socios/patronos	-	8.516.243,18	8.516.243,18	8.516.243,18
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	84.500,00	-	84.500,00	59.847,73
a) De empresas del grupo	-	-	-	-
b) De empresas asociadas	-	-	-	-
c) De otras deudas	84.500,00	-	84.500,00	59.847,73
d) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
<b>3. Recursos Propios</b>	-	-	-	-
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
b) Recursos procedentes de las operaciones	-	-	-	-
c) Enajenación de inmovilizado	-	-	-	-
d) Enajenación de acciones propias	-	-	-	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>84.500,00</b>	<b>8.516.243,18</b>	<b>8.600.743,18</b>	<b>8.576.090,91</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			

EMPRESA	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	EJERCICIO 2013			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN 2013			
			(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNID. OBJET. ASIGNADO	(D) Nº UNID. OBJET. ASIGNADO	RECLASIFICACION	INCORPOR. REMANENTES	PTO. TOTAL	(E) IMPORTE EUROS	(F) Nº UNIDADES OBJETIVO	
EMPRESA	PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013											
	DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
	CANAL SUR RADIO, S.A.											
		<b>ACTIVIDAD INVERSORA</b>										
1		POTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS	Nº Unidades	46.500,00	1	46.500,00	30.496,06	89.017,86	37.270,37	0,80		
2		POTACIÓN Y REPOSICIÓN U.I.M.M.	Nº Unidades	15.000,00	1	15.000,00	(732,00)	14.267,94	3.632,30	0,26		
3		OTRAS INVERSIONES AUXILIARES	Nº Unidades	3.000,00	2	1.500,00	(1.334,39)	2.514,73	1.119,46	0,75		
4		MEJORA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE EQUIP DIGITAL	Nº Instalaciones	20.000,00	2	10.000,00	-	20.000,00	17.625,60	1,76		
		<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>		84.500,00		12.800,00	28.419,66	125.800,62	59.847,73			
		<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b>										
5		ACTIVIDAD CORRIENTE		28.148.150,00		35.040	-	28.148.150,00	28.138.717,27	35,040		
		<b>TOTAL GASTO DE ACTUACIONES</b>		28.148.150,00				28.148.150,00	28.138.717,27			
		<b>ARTICULACIONES TOTALES DE FONDOS (E)</b>		28.232.650,00		12.800,00	28.419,66	28.273.850,62	28.138.865,00			

(A) Unidad específica de medición de la actividad.  
 (B) Importe en euros de la cuenta, para los compromisos de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al ejercicio.  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevé conseguir.  
 (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia.  
 (E) Importe en euros de la partida de presupuesto de explotación que la entidad compare a efectos de cálculo de costes de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las modificaciones de gestión que no se registran en la cuenta de resultados y/o en el PAFI 4.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013					
PROGRAMA DE ACTUACIÓN INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013					
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS ALCANZAR					
EMPRESA:		L PAF-1-1			
EMPRESA:		CANAL SUR RADIO, S.A.			
OBJETIVO Nº	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2013	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	LIQUIDACIÓN 2013	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO		IMPORTE EUROS	RECLASIFICACION	IMPORTE EUROS	
		Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPORACION REMANENTES	Nº UNIDADES OBJETIVO	
1	ACTIVIDAD INVERSORA DOTACIÓN DE NUEVOS ESTUDIOS Reformación de Estudios	46.500,00 46.500,00	12.051,90 12.051,90	37.270,37 37.270,37	0,00 0,00
2	DOTACIÓN Y REPOSICIÓN UJUMI. Dotación UJUMI.	15.000,00 15.000,00	-	14.207,94 14.207,94	0,26 0,26
3	OTRAS INVERSIONES AUXILIARES Muebles y muebles suntuarios Muebles y enseres.	5.000,00 1.000,00 2.000,00	849,96 - 849,96	5.849,96 - 5.849,96	0,78 - 1,12
4	MEJORA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN MEDIANTE Servicio de Redacción Ampliación Sistema Digital Radio	20.000,00 20.000,00	- -	20.000,00 20.000,00	1,76 1,76
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>		<b>84.500,00</b>	<b>12.899,96</b>	<b>71.600,04</b>	<b>2,74</b>
5	ACTIVIDAD CORRIENTE Servicio de Redacción	25.148.150,00 25.148.150,00	-	25.138.372,27 25.138.372,27	35,040 35,040
<b>TOTAL CORTE DE ACTUACIONES</b>		<b>25.148.150,00</b>	<b>-</b>	<b>25.138.372,27</b>	<b>35,040</b>
<b>TOTALES</b>		<b>25.232.650,00</b>	<b>12.899,96</b>	<b>25.225.399,02</b>	<b>2,74</b>

NOTA: Únase por las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma de euros se refiere a las actuaciones y proyectos que contribuyen a la consecución de cada objetivo. El importe de euros se refiere al presupuesto de ejecución material (PEM) y al presupuesto de ejecución financiera (PEF) del ejercicio anterior (PAF-1). Eléctricas una descripción, utilizando anexo 5 del RDL 1613/2013, de los recursos y gastos con los que se financian las actuaciones y proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013</b>                  LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2013                  FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>	<p>L. PAIF 2</p>	
<b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b>	<b>EUROS</b>	<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013</b>
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	PRESUPUESTO EJERCICIO 2013	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
<b>TOTAL (C)</b>	0,00	0,00
b') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
<b>TOTAL (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación afectada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.  
 En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a deducir, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Radio, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013 LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2013 FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	L. PAIF 2-1 PRESUPUESTO EJERCICIO 2013 LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013	EUROS PRESUPUESTO EJERCICIO 2013 LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013
CANAL SUR RADIO, S.A.		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN		
a) SUBVENCIÓNES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		
<b>NO APLICA</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL (C)</b>	0,00	0,00
d) DESTINO DE SUBVENCIÓNES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:		
<b>NO APLICA</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extender de las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, de acuerdo por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación afectada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicados se efectuar, deberá detallarse la razón para ello en un área para a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013		L. PAIF 2-2
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
CANAL SUR RADIO, S.A.		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	EUROS	
	PRESUPUESTO EJERCICIO 2013	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013
e) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (C)	0,00	0,00
e) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
TOTAL (D)	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el recibo de las transferencias (PAIF-F) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desagregadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de la misma a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplica.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello, en nuevo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013		L. PAIF 2.3
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013		
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
DESCRIPCIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS Y SU APLICACIÓN	PRESUPUESTO EJERCICIO 2013	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013
	EUROS	
g) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
<b>TOTAL (C)</b>		
e) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>		
<b>TOTAL (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El reflejo de esta hoja es el extracto de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación indicativa de la misma a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013</b>					
<b>LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2013</b>					
<b>ENCOMENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>					
CANAL SUR RADIO, S.A. L.PAIF 2-4					
<b>EUROS</b>					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	
ENCARGOS A RECIBIR (A): 01090001002260231H	0,00 0,00	7.260,00 7.260,00	7.260,00 7.260,00	7.260,00 7.260,00	
TOTAL (C)	0,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	
ENCARGOS A REALIZAR (B): 01090001002260231H	0,00 0,00	7.260,00 7.260,00	7.260,00 7.260,00	7.260,00 7.260,00	
TOTAL (D)	0,00	7.260,00	7.260,00	7.260,00	
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	

NOTA. Las empresas que veían a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costas a incurrir no tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias ni como ingreso ni como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no tendrán reflejado las mismas en las hojas anteriores PAIF-1, por lo cual deben reflejarse en esta hoja. En el caso de ajustes en la cuenta de pérdidas y ganancias, lo reflejarán en la hoja siguiente.

(A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.  
 (B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y a su vez, por aplicaciones a subsector, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.  
 (D) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Radio, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p><b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013</b></p> <p><b>LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2013</b></p> <p><b>ENCOMIENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b></p> <p><b>CANAL SUR RADIO, S.A.</b> L.PAIF 2.5</p>					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	
ENCARGOS A RECIBIR (A):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
TOTAL (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCARGOS A REALIZAR (B):	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
TOTAL (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, actuaciones de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incluir no tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias se sumarán al importe para poder ser devengados y pagados, no habiéndose reflejado las mismas en las hojas anteriores (PAIF 1), por lo cual deberán reflejarse en esta hoja.

- (A) Diferencia de ejecución por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.
- (B) Diferencia de ejecución por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por modificaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.
- (C) En el caso de que el importe de estas columnas no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A  
**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015				Ejercicio: 2016				Ejercicio: 2017			
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO			
00001	Dotación nuevos Estudios	Grado ejecución %	46.500,00	100	465,00	150.000,00	100	1.500,00	100.000,00	100	1.000,00			
00002	Dotación y reposición equipamiento Móviles Retransm	Grado ejecución %	15.000,00	100	150,00	15.000,00	100	150,00	15.000,00	100	150,00			
00003	Mejora capacidad producción mediante equipamiento digital	Grado ejecución %	20.000,00	100	200,00	20.000,00	100	200,00	20.000,00	100	200,00			
00004	Otras inversiones auxiliares	Grado ejecución %	3.000,00	100	30,00	3.000,00	100	30,00	3.000,00	100	30,00			
00005	Coste actuaciones Canal Sur Radio	Horas emitidas	29.298.975,00	35.040	836,16	29.298.975,00	35.136	833,87	29.298.975,00	35.040	836,16			
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			29.383.475,00			29.486.975,00			29.436.975,00					

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Numero de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A

**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Centros de Producción. Renovación estudios	Grado ejecución %	46.500,00	100	150.000,00	100	100.000,00	100
00002	Dotación Unidades Móviles	Grado ejecución %	15.000,00	100	15.000,00	100	15.000,00	100
00003	Ampliac./Reposición Sist.Produc.Digital Radio	Grado ejecución %	20.000,00	100	20.000,00	100	20.000,00	100
00004	Marcas y Nombres Comerciales	Grado ejecución %	1.000,00	100	1.000,00	100	1.000,00	100
00004	Mobiliario, enseres y equipos de oficina	Grado ejecución %	2.000,00	100	2.000,00	100	2.000,00	100
00005	Coste producción No Servicio Público	Horas emitidas	292.990,00	350	292.990,00	350	292.990,00	350
00005	Coste producción Servicio Público	Horas emitidas	29.005.985,00	34.690	29.005.985,00	34.786	29.005.985,00	34.690
Totales			29.383.475,00		29.486.975,00		29.436.975,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Canal Sur Radio, S.A  
Ejercicio: 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Canal Sur Radio, S.A  
Ejercicio: 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: Canal Sur Radio, S.A  
Ejercicio: 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Canal Sur Radio, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Explotación

Empresa: C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>705.000,00</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	705.000,00
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>0,00</b>
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>961.178,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	100,00
b) Subvenciones y otras transferencias	417.071,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	417.071,00
c) Transferencias de financiación	544.007,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>270.210,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	209.263,00
b) Cargas sociales	60.947,00
c) Provisiones	0,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>1.395.968,00</b>
a) Servicios exteriores	1.234.257,00
b) Tributos	100,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	161.611,00
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
<b>9. Imputación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Explotación

Empresa: C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotacion	0,00
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>b) De valores negociables y otros instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Por deudas con terceros</b>	<b>0,00</b>
<b>c) Por actualizacion de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociacion y otros</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Imput al rdo del ej. por act financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros y perdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>b) Resultados por enajenaciones y otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>18. Rdo ej. procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>1.666.178,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>1.666.178,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>121.850,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	10.500,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	10.500,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	64.550,00
1. Terrenos y construcciones	500,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	64.050,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	46.800,00
1. Instrumentos de patrimonio	46.800,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>121.850,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>115.279,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	115.279,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>6.571,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	6.571,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>121.850,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b><u>PRESUPUESTO EJERCICIO 2015</u></b>	
<p>La previsión de gastos e ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para el ejercicio 2015 es la siguiente:</p>	
<b><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></b>	
<b>GASTOS</b>	
<b>6. Gastos de personal (270.210 €)</b>	
<p>Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa para el ejercicio 2015 así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería. Asimismo se contemplan los gastos de seguridad social y formación. En este ejercicio no está previsto que se aumente la plantilla del Consorcio, estando previsto igualmente una congelación salarial respecto al ejercicio 2014. También se prevé la antigüedad de la plantilla.</p>	
<b>7. Otros gastos de explotación (1.395.968 €)</b>	
<p>La partida 7.a (servicios exteriores 1.234.257 €) corresponde a los gastos que se ocasionan con motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria, así como los derivados las mejoras de servicio de este ejercicio. Esta partida se incrementa con respecto al ejercicio anterior, debido al incremento de la compensación por mayor uso de la tarjeta, y por la previsión anual del coste de las mejoras de servicio, así como la integración de los transportes urbanos del área metropolitana.</p>	
<p>La partida 7.c (otros gastos de gestión corriente, 161.611 €) incluye el resto de gastos en bienes corrientes para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes (gastos de arrendamiento de oficina, de material, de comunicaciones, gastos de consumibles, gastos de la sala fría, gastos de mantenimiento, etc), así como proyectos comunes y de interoperatividad a realizar conjuntamente con el resto de Consorcios de Transporte de Andalucía. Esta partida se reduce con respecto al ejercicio anterior, como medida de ahorro del gasto de funcionamiento.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>INGRESOS</b></p>	
<p><b>1. Importe neto de la cifra de negocios (705.000 €)</b></p>	
<p>Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte que, de acuerdo con los objetivos previstos para el año 2015, se estiman alcanzar. Se incrementa con respecto a 2014, vista la evolución anual del uso de tarjeta, y el incremento de las tarifas.</p>	
<p><b>5. Otros ingresos de explotación (961.178 €)</b></p>	
<p>Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía es de 544.007 €, manteniéndose con respecto al ejercicio 2014, y desglosándose en 306.180 € de aportación ordinaria y 237.827 € de aportación extraordinaria.</p>	
<p>De los 417.171 euros restantes, 374.220 euros corresponden a la aportación de las Entidades Locales, 42.851 euros a aportaciones de los Consorcios de Transporte de Andalucía y 100 euros que se estiman de ingresos patrimoniales. Todos estos ingresos están destinados a cubrir los gastos de personal, gastos corrientes y transferencias a los operadores. Las aportaciones ordinarias de los entes consorciados se mantienen con respecto al ejercicio 2014.</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u></b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE DOTACIONES</b></p>	
<p><b>1. Adquisiciones de inmovilizado (121.850 €)</b></p>	
<p>Este capítulo se mantiene con respecto al ejercicio 2014. Comprende como partida más importante la correspondiente a bienes destinados a uso general, que asciende a 32.000€, y la compone principalmente la inversión en postes de paradas y marquesinas, así como mantenimiento correctivo.</p>	
<p>Otra partida importante es la correspondiente a "Información al Usuario" (30.000 €) que contempla la difusión de información al usuario del transporte</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>público sobre los servicios prestados por el Consorcio, se presupuestan distintas formas de información: planos de transporte, paneles informativos, postes de información, termómetros en paradas y otras.</p> <p>Así mismo se prevén gastos derivados de proyectos tecnológicos, en equipos de procesos de información por valor de 4.550 €, y 8.500 € en inversiones de carácter inmaterial.</p> <p>También se incluye una partida de 46.800 € para aportaciones a empresas destinadas a incentivos a la integración, interoperatividad, proyecto de transporte limpio, imagen de autobuses y adaptación de los vehículos a las personas con movilidad reducida.</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS</b></p> <p><b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía (115.279 €)</b></p> <p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y transferencias de capital descritos en el estado de dotaciones. De este importe, 4.558 euros corresponde a su aportación ordinaria para inversiones previstas para este ejercicio y 110.721 euros corresponde a la aportación extraordinaria para inversiones y proyectos comunes de la Red de Consorcio. Con ello, la aportación total de la Junta se incrementa en 60.429 € con respecto a 2014.</p> <p><b>3. Recursos propios (6.571 €)</b></p> <p>Esta cantidad corresponde a las aportaciones ordinarias del resto de las Administraciones que constituyen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía, por importe de 5.571 euros, correspondiendo los 1.000 euros restantes a aportaciones del resto de los Consorcios de Transportes de Andalucía. Estos recursos están destinados a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital antes descritos en el estado de dotaciones. Este ejercicio se reduce la aportación de las Entidades Locales respecto a 2014, en 60.429 €.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p style="text-align: center;"><b><u>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2013:</u></b></p> <p>Los principales gastos e ingresos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar durante el ejercicio 2013 han sido los siguientes:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</u></b></p> <p><b>GASTOS:</b></p> <p><b>6. Gastos de Personal (229.990,46€)</b></p> <p>La partida prevista inicialmente ascendía a 270.259 €, destinados a cubrir el total de las retribuciones, cargas sociales y formación del personal que constituye la plantilla del Consorcio. Generalmente este es el capítulo más ajustado en cuanto a previsión y ejecución, alcanzando en este ejercicio un grado de ejecución del 85%, porcentaje menor que en ejercicios pasados.</p> <p>En este sentido se mantienen las retribuciones de todo el personal, tal y como se viene haciendo en ejercicios anteriores, en aplicación de las medidas de reducción del Déficit Público, recogidas en el RD Ley 8/2010 de 20 de mayo.</p> <p>En las retribuciones del Personal Directivo, se recoge una regularización respecto a la retribución percibida en la baja por enfermedad común de la Directora de Servicios Generales en el mes de junio de 2012, en aplicación de lo dispuesto en su contrato.</p> <p>En cuanto a las retribuciones del Personal Laboral, se mantiene la reducción de jornada de la Secretaria del Gerente, por cuidado de hijo menor y la consiguiente reducción de su retribución. Pero además en este ejercicio, en el mes de marzo, se produjo la baja voluntaria del Responsable de Sistemas del CTMCG, con lo cual se reduce la ejecución de la partida de retribuciones del personal laboral y el plus de disponibilidad que tenía reconocido, por las guardias que realizaba en el NER Común con el CTMBC.</p> <p>El resto del remanente de crédito en este capítulo deriva de la ejecución de la aplicación presupuestaria de formación y de Seguridad Social.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>7. Otros Gastos de Explotación. (1.252.904,22€)</b></p> <p>Existían unas previsiones iniciales de 1.119.889 € destinados a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes.</p> <p>Son los gastos que mayor grado de ejecución presentan, ya que se incluyen en ellos los gastos relacionados directamente con la actividad del Consorcio, como ente encargado de la gestión del transporte metropolitano.</p> <p>Concretamente el Capítulo IV de transferencias corrientes, se ha incrementado en un 17,5% respecto al ejercicio anterior, representando un 72,20% del gasto total ejecutado por el Consorcio en el ejercicio de referencia. Dicho Capítulo comprende los gastos derivados de los compromisos adquiridos con los operadores en virtud de los Contratos Programas, y que han ascendido a 1.106.291,01 euros, de los cuales 671.414,66 euros corresponden a aportaciones a los operadores para compensar la menor recaudación debido a la aplicación del marco tarifario del Consorcio, y 432.393,84 euros corresponden a las mejoras de servicios y los 2.482,51 € restantes corresponden a aportaciones entre consorcios por uso de la tarjeta. Estos gastos son imputables a aplicaciones presupuestarias del Capítulo IV, de transferencias corrientes a empresas privadas por menor recaudación (479.00) y por mejoras de servicios (479.01) y para cubrirlos se realizó una modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito, por incorporación del RLT de 150.000 euros. El resto es financiado con el incremento en los ingresos de la red de ventas (+80.451,37 €).</p> <p>En cuanto al resto de los gastos de explotación se recogen obligaciones por importe de 146.613,21 euros, de los 231.700 euros previstos en el Capítulo II de los presupuestos, en el que se incluyen los servicios y suministros prestados por otras empresas, necesarios para la gestión del Consorcio y el desarrollo de su actividad. Se mantienen respecto al ejercicio pasado y suponen un grado de ejecución del presupuesto del 63%.</p> <p>Las aplicaciones presupuestarias más relevantes de este capítulo durante el presente ejercicio son las del servicio de mantenimiento preventivo de postes y marquesinas situadas en el ámbito del Consorcio, el mantenimiento de primer nivel de la infraestructura tecnológica del Centro de operaciones</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>común al Consorcio de Transporte de la Bahía de Cádiz y del Campo de Gibraltar, el diseño y edición de horarios de líneas metropolitanas y diverso material informativo de planos de líneas para postes y marquesinas situadas en las paradas metropolitanas, el Centro de llamadas de atención al usuario, la gestión del servicio de recaudación de la Entidad, y otros gastos de gestión corriente, como son el material de oficina, luz y aire acondicionado, servicios de mensajería, correos y comunicaciones, entre otros.</p> <p>Además se ha colaborado en la adaptación de las canceladoras de los operadores metropolitanos Esteban y Hetepa, S.A, para el cumplimiento de la obligación de emisión de facturas simplificadas.</p> <p>En este ejercicio, ya sí se percibe el ahorro que se ha producido en la partida de arrendamientos, ya que desde septiembre de 2012 se ocupa un local cedido por el Ayuntamiento de Algeciras, cuyo importe además se compensa con deuda pendiente de esta Entidad con el Consorcio.</p> <p>No se han producidos gastos financieros en el presente ejercicio.</p> <p><b>INGRESOS</b></p> <p><b>1. Importe neto de la cifra de negocios (530.451,37€)</b></p> <p>Esta partida registra los ingresos previstos por la venta de tarjetas de transporte, y en ella se ha producido una desviación respecto al inicialmente recogido que fue de 450.000 euros, de 80.451,37 euros. Esta partida está destinada íntegramente a compensar a los operadores por la menor recaudación que obtienen como consecuencia de la aplicación del marco tarifario del Consorcio, y que es mayor cuanto más se incrementa el uso de la tarjeta y se ha incrementado un 16,14% respecto al ejercicio anterior.</p> <p><b>5. Otros ingresos de explotación (1.181.686,53 €)</b></p> <p>Esta partida representa la totalidad de las aportaciones, tanto de corriente como de capital, de las Administraciones que integran el Consorcio de Transporte del Campo de Gibraltar.</p> <p>Dentro de éstas se distingue la aportación que corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, que para este</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>ejercicio ha ascendido a un total de 741.328 €, de los cuales 564.828 € lo son por transferencias corrientes, 176.500 € por transferencias de capital.</p> <p>El resto corresponde a las aportaciones, en concepto de transferencias de corriente y de capital, de las demás Administraciones que componen el Consorcio, por importe de 440.220 €, de los cuales 374.220 € corresponden a transferencias corrientes y 66.000 € a transferencias de capital.</p> <p>Así mismo se recogen unos pequeños ingresos derivados de la cuenta corriente, por importe de 138,33 euros, de los 100 € previsto inicialmente.</p> <p style="text-align: center;"><b><u>PRESUPUESTO DE CAPITAL</u></b></p> <p><b>ESTADO DE DOTACIONES</b></p> <p><b>1. Adquisiciones de inmovilizado. (49.301,26€)</b></p> <p>El Consorcio ha contado con una partida inicial para inversiones de carácter material e inmaterial de 243.500 €.</p> <p>Las inversiones reales del Consorcio, han ascendido en este ejercicio a 48.190,15 euros, en los que destacan las inversiones realizadas en el proyecto de adaptación de marquesinas a personas con movilidad reducida y la colocación de vitrinas en las marquesinas y ventanas en los postes, como soporte para la nueva información gráfica del Consorcio. Así mismo recoge las actuaciones de mantenimiento correctivo en postes y marquesinas y actuaciones de mejoras en paradas del municipio de San Roque.</p> <p>En relación a las transferencias de capital, en este ejercicio se han reconocido obligaciones por importe de 1.111,11 euros, correspondiente a la aportación que ha correspondido al CTMCG en la financiación del Convenio del Software de Explotación entre la Red de Consorcios durante este ejercicio.</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS</b></p> <p><b>3. Subvenciones y transferencias de capital (0 €)</b></p> <p>Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales. Debido a la</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p data-bbox="413 658 1161 757">entrada en vigor, a partir del 1 de enero de 2006, de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p> <p data-bbox="413 779 912 808"><b>4. Transferencias de financiación de capital (0 €)</b></p> <p data-bbox="413 828 1161 1037">Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Debido a la entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2006 de la nueva Instrucción de la Contabilidad Local, las transferencias de capital están integradas en los ingresos de la Cuenta del Resultado del Presupuesto de Explotación.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

**Ejercicio:** 2015

PAIFI

Obj. N°	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) N° UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Aportación empresa privada actividad inversora	n° operadores	3.571,00	4	892,75	3.660,00	4	915,00	3.752,00	4	938,00
00002	Inversiones Inmovilizado	n° inversiones	3.000,00	8	375,00	3.075,00	10	307,50	3.152,00	12	262,67
00003	PDP 95. CTM Campo de Gibraltar. Act. Inversora	no aplica	115.279,00	0	115.279,00	118.161,00	0	118.161,00	121.115,00	0	121.115,00
00004	Aportación a empresas privadas Act. Corriente	n° viajeros	912.412,00	1.500.000	0,61	935.222,00	1.750.000	0,53	958.603,00	2.000.000	0,48
00005	Cobertura Costes de estructura	n° viajeros	209.759,00	1.500.000	0,14	215.003,00	1.750.000	0,12	220.378,00	2.000.000	0,11
00006	PDP 95. CTM Campo de Gibraltar Act. Corriente	n° viajeros	544.207,00	1.500.000	0,36	557.607,00	1.750.000	0,32	571.547,00	2.000.000	0,29
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			1.738.028,00			1.832.728,00			1.878.547,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** C.T. Metropolitano del Campo de Gibraltar  
**Ejercicio:** 2015

PAIF I-1

Obj. N°	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Para imagen autobuses	n° operadores	712,00	4	730,00	4	748,00	4
00001	Para incentivos integración	n° operadores	1.859,00	4	1.905,00	4	1.963,00	4
00001	Para otros proyectos	n° proyectos	1.000,00	4	1.025,00	4	1.051,00	4
00002	Inversiones inmovilizado	n° inversiones	3.000,00	8	3.075,00	10	3.152,00	12
00003	A empresas privada incentivos integración	n° operaciones	1.521,00	4	1.559,00	4	1.598,00	4
00003	Aportaciones inversiones inmovilizado	n° inversiones	2.454,00	8	2.515,00	10	2.578,00	12
00003	PDP 95 Appt. extraordinaria para inversiones	n° proyectos	110.721,00	4	113.489,00	8	116.326,00	10
00003	Para imagen autobuses	n° operadores	583,00	4	598,00	4	613,00	4
00004	Compensación mejora de servicio	n° viajeros	86.714,00	1.500.000	88.882,00	1.750.000	91.104,00	2.000.000
00004	Compensación por menor recaudación tarifaria	n° viajeros	825.698,00	1.500.000	846.340,00	1.750.000	867.499,00	2.000.000
00005	Cobertura costes de estructura	n° viajeros	209.759,00	1.500.000	215.003,00	1.750.000	220.378,00	2.000.000
00006	A empresas privadas para compensación por menor recaudación	n° viajeros	87.790,00	1.500.000	89.944,00	1.750.000	92.192,00	2.000.000
00006	A empresas privadas por mejora de servicios	n° viajeros	70.948,00	1.500.000	72.722,00	1.750.000	74.540,00	2.000.000
00006	Cobertura costes de estructura	n° viajeros	147.482,00	1.500.000	151.169,00	1.750.000	154.948,00	2.000.000
00006	PDP 95 Aportación extraordinaria para gastos corrientes	n° viajeros	237.827,00	1.500.000	243.772,00	1.750.000	249.867,00	2.000.000
Totales			1.788.028,00		1.832.728,00		1.878.547,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.84.51B	544.007,00 0,00	557.607,00 0,00	544.007,00 557.607,00	557.607,00 0,00	571.547,00 0,00	571.547,00 0,00
<b>Total (C)</b>						
a1) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Aportación extraordinaria para gastos corrientes Cobertura costes de estructura Empresas privadas menor recuadación tarifaria Empresas privadas para mejora de servicios	237.827,00 147.482,00 87.750,00 70.948,00 0,00	243.772,00 168.043,00 89.944,00 55.848,00 0,00	243.772,00 168.043,00 89.944,00 55.848,00 0,00	243.772,00 168.043,00 89.944,00 55.848,00 0,00	249.867,00 172.244,00 92.192,00 57.244,00 0,00	249.867,00 172.244,00 92.192,00 57.244,00 0,00
<b>Total (D)</b>	544.007,00	557.607,00	544.007,00	557.607,00	571.547,00	571.547,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.15.00.03.00.745.84.51B	115.279,00 0,00	118.161,00 0,00	118.161,00	121.115,00 0,00	121.115,00	0,00
<b>Total (C)</b>	115.279,00	118.161,00	118.161,00	121.115,00	121.115,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL A empresas privadas incentivos a la integración Imagend e autobus. adicional al Cto programa Inversiones Inmovilizado Para proyectos comunes	1.521,00 583,00 2.454,00 110.721,00 0,00	1.559,00 598,00 2.515,00 113.489,00 0,00	1.559,00 598,00 2.515,00 113.489,00 0,00	1.598,00 613,00 2.578,00 116.326,00 0,00	1.598,00 613,00 2.578,00 116.326,00 0,00	1.598,00 613,00 2.578,00 116.326,00 0,00
<b>Total (D)</b>	115.279,00	118.161,00	118.161,00	121.115,00	121.115,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
d*) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** C. T. Metropolitano del Campo de Gibraltar

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 5016

## Presupuesto Ejecución

Empresa: C.T. Metropolitano Área de Sevilla

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>17.500,00</b>
a) ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
ó) ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	17.500,00
5. variación de existencias de prod. Terminados y en curso	0,00
j . Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
í . Aprovechamientos	0,00
a) Consumo mercaderías	0,00
ó) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovechamientos.	0,00
<b>6. Otros ingresos de ejecución</b>	<b>1.877.000,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	170.000,00
ó) Subvenciones y otras transferencias	1.607.000,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	4.233.663,00
c) Transferencias de financiación	6.000,00
<b>y . Gastos de Personal</b>	<b>1.660.000,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	618.000,00
ó) Cargas sociales	1.000.000,00
c) Provisiones	0,00
<b>8. Otros gastos de ejecución</b>	<b>58.150.870,00</b>
a) Servicios exteriores	5.768.600,00
ó) Tributos	770.700,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	1.611.570,00
<b>7. Amortización del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
<b>V. Impugnación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
ó) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Efectos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 5016

## Presupuesto Ejecución

Empresa: C.T. Metropolitano Área de Sevilla

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>ó) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotación	299.200,00
<b>15. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>ó) De valores negociables J otros instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
<b>1j . Gastos financieros</b>	<b>5VV.500,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo J asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>ó) Por deudas con terceros</b>	<b>5VV.500,00</b>
<b>c) Por amortización de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>1í . variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociación J otros</b>	<b>0,00</b>
<b>ó) Impacto del cambio por act. financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>1y . Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros J pérdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>ó) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-299.200,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>17. Rdo antes procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>28.084.356,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>28.084.356,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Capital

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>198.223,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	2.411,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	2.411,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	195.812,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	195.812,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>198.223,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>192.113,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	192.113,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>6.110,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	6.110,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>198.223,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3	
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano Área de Sevilla		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA</b>		
<b>MEMORIA</b>		
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">P.E.C.-3</td> </tr> </table>		P.E.C.-3
P.E.C.-3		
<p>La presente memoria del Presupuesto de explotación y capital del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (en adelante Consorcio de Transporte) para el ejercicio 2015, que se elabora como documentación complementaria a la de su Presupuesto anual en cumplimiento de lo recogido en el artículo 27, apartado 2 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, se presenta conforme a lo dispuesto en el TRLGHP de la Junta de Andalucía, estando pendiente su informe previo, aprobación inicial y posterior tramitación de acuerdo con sus Estatutos (art. 39).</p> <p>Para la valoración inicial de este presupuesto se han previsto las siguientes partidas principales de ingresos/gastos de explotación y de capital:</p>		
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<p>A) <b>GASTOS.</b> Las principales partidas de gastos son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Gastos de personal</b> (655.373 €). Comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones por acumulación de puestos del personal funcionario que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, así como cuotas a la Seguridad Social, formación y prevención de riesgos.</li> <li>2. <b>Otros gastos de explotación</b> (27.129.783 €). En su mayor parte (24.857.545 €) derivados de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte. El resto (2.272.238€) son gastos de gestión corriente, de los que 880.800 € corresponden a tributos (IVA).</li> </ol> <p>B) <b>INGRESOS.</b> Los principales conceptos de ingresos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> (18.296.266 €). Contabiliza los ingresos que se prevé recaudar en 2015 en concepto de venta-recarga de títulos de transporte.</li> <li>2. <b>Otros ingresos de explotación</b> (9.788.090€). Este concepto se compone básicamente (9.608.090 €) de las aportaciones de las Administraciones Públicas consorciadas (Junta de Andalucía y EELL). El resto (180.000 €) corresponde a ingresos recaudados del canon derivado de la concesión administrativa de la Estación de Autobuses Plaza de Armas.</li> </ol> <p>Las <b>transferencias de financiación de la Junta de Andalucía</b> ascienden a 5.374.427 €. De esta cantidad, 1.910.521 € son aportaciones extraordinarias y el resto, 3.463.906 €, constituye el 45% de las aportaciones al Presupuesto de explotación del total de entes consorciados. El importe de las transferencias del resto de Administraciones consorciadas asciende a 4.233.663€ y equivale al 55% de las aportaciones al Presupuesto de explotación del Consorcio del total de entes consorciados.</p>		
<b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>		
<p>A) <b>ESTADO DE DOTACIONES.</b> Las principales partidas de gastos son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Adquisiciones de inmovilizado</b> (198.223 €): Las inversiones previstas se concretan en actuaciones de mejora de las condiciones de seguridad y habilitación de paradas de autobuses metropolitanos; mantenimiento del Sistema tarifario (tarjetas sin contacto, máquinas expendedoras); y equipamiento de paradas.</li> </ol> <p>B) <b>ESTADO DE RECURSOS.</b> Los principales conceptos de ingresos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Recursos propios</b> (6.110 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir adquisiciones de inmovilizado.</li> <li>2. <b>Transferencias de financiación de capital</b> (192.113 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía.</li> </ol>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano Área de Sevilla	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>De esta cantidad, 187.113 € son aportaciones extraordinarias y el resto, 5.000 €, constituye el 45% de las aportaciones al Presupuesto de capital del total de entes consorciados. El importe de las transferencias del resto de Administraciones consorciadas asciende a 6.110€ y equivale al 55% de las aportaciones al Presupuesto de capital del Consorcio del total de entes consorciados.</p>	
<p>A modo de resumen se incluyen a continuación los importes globales que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla durante el año 2015:</p>	
<p><b>Transferencias Corrientes.....5.374.427 €</b>                      Aportación ordinaria.....3.463.906 €                      Aportación extraordinaria.....1.910.521 €</p>	
<p><b>Transferencias de Capital.....192.113 €</b>                      Aportación ordinaria.....5.000 €                      Aportación extraordinaria..... 187.113 €</p>	
<p>Las transferencias de financiación del Consorcio a realizar por la Junta de Andalucía correspondientes al ejercicio 2015 se prevé se materialicen a lo largo del mismo de acuerdo con el calendario de pagos que apruebe la Consejería de Hacienda a tenor de lo contemplado en el artículo 33 de sus Estatutos.</p>	
<p>Y desde el punto de vista de los objetivos que se marcan en la gestión del Consorcio para el ejercicio 2015 y determinan en consecuencia sus principales previsiones de gastos, se pueden resumir en:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las obligaciones derivadas del sistema tarifario integrado, recogidas en los Contratos-Programas suscritos con los operadores metropolitanos, incluido Metro de Sevilla, Tussam y otros operadores urbanos, relativos al pago de compensaciones por menor recaudación tarifaria.</li> <li>• Mantenimiento de las mejoras de servicios adicionales a los prestados según contratos de concesión con los operadores metropolitanos en un nivel que garantice la eficiencia del servicio.</li> <li>• Mantenimiento de los servicios básicos asociados al sistema tarifario integrado y proyectos comunes entre los Consorcios de Transporte de Andalucía.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>	
<b>EMPRESA:</b> C.T. Metropolitano Área de Sevilla		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p><b>CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA</b></p> <p><b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b></p>		
<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><b>P.E.C.-4</b></td> </tr> </table>		<b>P.E.C.-4</b>
<b>P.E.C.-4</b>		
<p>Las diferencias fundamentales entre el Presupuesto de explotación y capital del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla para el año 2013 y su liquidación posterior, a nivel de obligaciones reconocidas y derechos recaudados, se resumen en las siguientes cuestiones de interés que centran el análisis de las desviaciones producidas en él:</p>		
<p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p> <p>Los capítulos más importantes del presupuesto de explotación son los siguientes:</p>		
<p><b>GASTOS</b></p> <p>1. <b>Gastos de personal</b> (624.974€). Este capítulo, con una previsión inicial de 663.572 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería, así como cuotas a la Seguridad Social y prevención de riesgos. El menor gasto que se ha producido en este capítulo se debe básicamente a cuotas sociales por debajo de la estimación inicial.</p> <p>2. <b>Otros gastos de explotación</b> (28.566.364 €), en su mayor parte (91%) derivados de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte por los diferentes conceptos. La cantidad prevista inicialmente (25.787.442 €) fue incrementada durante el ejercicio mediante modificaciones presupuestarias. No obstante, debido al crecimiento del índice de penetración de la tarjeta de transporte y el consiguiente aumento de las compensaciones a los operadores de transporte, quedaron obligaciones pendientes de imputar a presupuesto.</p>		
<p><b>INGRESOS</b></p> <p>1. <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> (18.178.921 €)</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos obtenidos en 2013 en concepto de venta y recarga de títulos de transporte, que sobrepasan las previsiones inicialmente realizadas debido al incremento en el uso de la tarjeta, tal y como se ha indicado más arriba (17.158.578 €).</p> <p>2. <b>Otros ingresos de explotación</b> (7.651.187 €)</p> <p>Integrados por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b> (269.211 €) se han recaudado por debajo de su estimación inicial (303.500 €).</li> <li>- <b>transferencias corrientes de las Entidades locales consorciadas</b> (3.084.096€), frente a los 4.233.663 € inicialmente previstos.</li> <li>- <b>subvenciones y transferencias de capital</b> (3.862 €).Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las administraciones locales que componen el Consorcio destinadas a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital. Tenía una previsión inicial de 6.111 €.</li> <li>- <b>transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía</b> (4.068.218€). El resto hasta completar la previsión inicial (5.085.273 €) se han ingresado-compensado con deudas pendientes- en 2014.</li> <li>- <b>transferencias de financiación de capital</b> (225.800 €) Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales. Se recaudó en su integridad.</li> </ul>		
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p> <p><b>ESTADO DE DOTACIONES</b></p> <p>1. <b>Adquisiciones de inmovilizado</b> (132.980€) sobre una previsión inicial de 231.911€. Dentro de un presupuesto muy ajustado para inversiones, hay remanentes de créditos derivados de proyectos complejos que tendrán su continuidad en este ejercicio económico con la consiguiente incorporación de los mismos, como queda reflejado en el presupuesto definitivo; otros simplemente no llegan a ejecutarse como consecuencia de la falta de liquidez del Consorcio.</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: C.T. Metropolitano Área de Sevilla	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE RECURSOS</b></p>	
<p><b>1. Subvenciones y transferencias de capital (0 €)</b></p>	
<p>Esta cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio, excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales.</p>	
<p><b>2. Transferencias de financiación de capital (0 €)</b></p>	
<p>Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales y se ha recaudado en su totalidad.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios	N/A	6.110,00	0	6.110,00	6.110,00	0	6.110,00	0	6.110,00	
00002	Consortio de The Area Sevilla (PDF 95) Actv. Inversora	N/A	192.113,00	0	192.113,00	192.113,00	0	192.113,00	0	192.113,00	
00003	Aportación a empresas públicas municipales o provinciales	Nº etapas de viaje	5.100.174,00	5.204.259	0,98	5.100.174,00	5.100.174	1,00	4.951.625	1,03	
00004	Aportación a concesionarios de transporte	Nº etapas de viaje	16.097.324,00	17.124.813	0,94	16.097.324,00	17.124.813	0,94	16.097.324,00	17.124.813	
00005	Aportación a concesionarios de transporte por mejoras de ser	Km	1.512.431,00	554.004	2,73	1.512.431,00	538.232	2,81	1.512.431,00	521.528	
00006	Consortio de The Area Sevilla (PDF 95) Actv. Corriente	N/A	5.374.427,00	0	5.374.427,00	5.374.427,00	0	5.374.427,00	0	5.374.427,00	
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			28.282.579,00			28.282.579,00			28.282.579,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Alquiler anual de dominios	Nº dominios	610,00	9	610,00	9	610,00	9
00001	Inversiones reposición equipamiento sede	Nº actuaciones	3.700,00	5	3.700,00	5	3.700,00	5
00001	Renovación licenciamientos	Nº licencias	1.800,00	5	1.800,00	5	1.800,00	5
00002	Adquisición tarjetas red de venta	Nº tarjetas	10.000,00	15.000	10.000,00	15.000	10.000,00	15.000
00002	Aportaciones a otros CTAN para desarrollos/mib plataforma ex	Nº proyectos	10.956,00	2	10.956,00	2	10.956,00	2
00002	Equipamiento de paradas	Nº elementos a instalar/reponer	100.000,00	123	100.000,00	123	100.000,00	123
00002	Equipos expendición billete	Nº equipos	16.557,00	6	16.557,00	6	16.557,00	6
00002	Obras, instalaciones asociadas al S. Transportes	Nº actuaciones	95.000,00	8	95.000,00	8	95.000,00	8
00003	Cumplimiento Cte. Prog con Tussam	Nº etapas de viaje	5.100,174,00	5.204,259	5.100,174,00	5.100,174	5.100,174,00	4.951,625
00004	Cumplimiento Cte. Prog Metro Sevilla	Nº etapas de viaje	5.340,754,00	5.681,653	5.340,754,00	5.681,653	5.340,754,00	5.681,653
00004	Cumplimiento Cte. prog Alcala Guadaira	Nº etapas de viaje	49.350,00	52,500	49.350,00	52,500	49.350,00	52,500
00004	Cumplimiento Cte. prog operadores metropolitanos autobus	Nº etapas de viaje	10.570,572,00	11,245,289	10.570,572,00	11,245,289	10.570,572,00	11,245,289
00004	Cumplimiento Cte. prog urbano Dos Hermanas	Nº etapas de viaje	73.334,00	78,015	73.334,00	78,015	73.334,00	78,015
00004	Cumplimiento Cte. prog urbano Gelves	Nº etapas de viaje	3.300,00	3,511	3.300,00	3,511	3.300,00	3,511
00004	Cumplimiento Cte. prog urbano La Rinconada	Nº etapas de viaje	51.880,00	55,191	51.880,00	55,191	51.880,00	55,191
00004	Cumplimiento Cte. prog urbano Mairena Alcor	Nº etapas de viaje	8.134,00	8,653	8.134,00	8,653	8.134,00	8,653
00005	Aportación adicional a concesionarios transporte para mejora	km	1.512,431,00	554,004	1.512,431,00	538,232	1.512,431,00	521,528
00006	Aportaciones a empresas de transporte para mejoras de servic	km	1.900,069,00	695,996	1.900,069,00	695,996	1.900,069,00	695,996
00006	Cobertura costes explotación	Nº proyectos	43.547,00	3	43.547,00	3	43.547,00	3
00006	Nº Unico Atención al Usuario	N/A	3.051,811,00	0	3.051,811,00	0	3.051,811,00	0
00006	Nº Unico Atención al Usuario	Nº llamadas asignadas a Sevilla	175.000,00	146,525	175.000,00	146,525	175.000,00	146,525
00006	Transferencias al CTMAM liquidaciones REMHE	Nº etapas de viaje	204.000,00	85,000	204.000,00	85,000	204.000,00	85,000
Totales			28.282.579,00		28.282.579,00		28.282.579,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: C.T. Metropolitano Área de Sevilla

Ejercicio: 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.15.00.03.00.445.83.51B	5.374.427,00 0,00	5.374.427,00 0,00	5.374.427,00 0,00
<b>Total (C)</b>	<b>5.374.427,00</b>	<b>5.374.427,00</b>	<b>5.374.427,00</b>
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 6.1 Aportaciones a empresas privadas para mejoras de servici 6.2 Aportaciones a otros CTAN con destino a la plataforma de 6.3 Transferencias al CTMAM liquidaciones Renfe cercanías 6.4 Nº Único Atención al Usuario 6.5 Cobertura costes explotación	1.900.069,00 43.547,00 204.000,00 175.000,00 3.051.811,00 0,00	1.900.069,00 43.547,00 204.000,00 175.000,00 3.051.811,00 0,00	1.900.069,00 43.547,00 204.000,00 175.000,00 3.051.811,00 0,00
<b>Total (D)</b>	<b>5.374.427,00</b>	<b>5.374.427,00</b>	<b>5.374.427,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 01.15.00.03.00.745.83.51B	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00	192.113,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL						
2.2 Obras, instalaciones asociadas al Sistema de Transporte	55.000,00		55.000,00		55.000,00	
2.3 Aportaciones a otros CTAN para desarrollos plataforma ex	10.556,00		10.556,00		10.556,00	
2.4 Adquisición tarjetas sin contacto destino red de ventas	10.000,00		10.000,00		10.000,00	
2.5 Equipos expendición billeteaje	16.557,00		16.557,00		16.557,00	
2.6 Equipamiento de paradas	100.000,00		100.000,00		100.000,00	
	0,00		0,00		0,00	
<b>Total (D)</b>	192.113,00		192.113,00		192.113,00	
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00		0,00		0,00	

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** C.T. Metropolitano Área de Sevilla  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND).*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND), que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 9017

## Presupuesto Eplotación

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar  
la Mayor, S.A

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>95V.99y,00</b>
a) ventas J prestaciones de servicios a la bnta de Andalucía	0,00
6) ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	95V.99y,00
9. variación de existencias de prod. Terminados J en crso	0,00
ó. Trabajos realizados por la empresa para s8 actiuo	0,00
<b>z. Aprovechamientos</b>	<b>0,00</b>
a) Consumo mercaderías	0,00
6) Consumo de materias primas J otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas J otros aprovecham.	0,00
<b>7. Otros ingresos de explotación</b>	<b>0,00</b>
a) Ingresos accesorios J otros de gestión corriente	0,00
<b>6) Subvenciones J otras transferencias</b>	<b>0,00</b>
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	0,00
<b>y. Gastos de Personal</b>	<b>0,00</b>
a) Sueldos, salarios J asimilados	0,00
6) Cargas sociales	0,00
c) Provisiones	0,00
<b>5. Otros gastos de explotación</b>	<b>90V.75y,00</b>
a) Servicios exteriores	150.000,00
6) Tributos	6V.75y,00
c) Pérdidas, deterioro J variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
<b>G. Amortización del inmovilizado</b>	<b>yz.575,00</b>
<b>V. Impugnación subvenciones de inmovilizado no financ. J otras</b>	<b>96.691,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la bnta de Andalucía.	96.691,00
6) Transferencias procedentes de la bnta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones J transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Ecesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros J pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 9017

## Presupuesto E2plotación

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar  
la Mayor, S.A

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>6) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotación	28.214,00
<b>19. Ingresos Financieros</b>	<b>90.000,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>6) De valores negociables J otros instrumentos financieros</b>	<b>90.000,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	20.000,00
<b>10. Gastos financieros</b>	<b>67.700,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo J asociadas</b>	<b>67.700,00</b>
<b>6) Por deudas con terceros</b>	<b>0,00</b>
<b>c) Por amortización de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociación J otros</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Impacto del ex por act financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>17. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros J pérdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-19.500,00
A.3) Resultado antes de impuestos	8.714,00
<b>15. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>8.114,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	6.100,00
<b>- ) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>16. Rdo ex procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>11.100,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>316.447,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>322.547,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar  
la Mayor, S.A

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>186.235,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	186.235,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	186.235,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>180.000,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	180.000,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>366.235,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar  
la Mayor, S.A

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>366.235,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	366.235,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>366.235,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p><b>PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL SANLÚCAR LA MAYOR, SA</b>  <b>PAIF 2015</b>  <b>MEMORIA PEC 3</b></p>	
<p><b>1. INTRODUCCIÓN</b></p> <p>PARQUE DE INNOVACION EMPRESARIAL DE SANLUCAR LA MAYOR S.A, es una sociedad mercantil del sector público andaluz a tenor de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 9/2007 de 22 de Octubre de Administración de la Junta de Andalucía y 6.1.a) de la Ley5/1983 de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por ser la participación indirecta de la Administración de la Junta de Andalucía mayoritaria, al estar participada mayoritariamente por SOPREA S.A, sociedad íntegramente participada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, siendo su otro socio el Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR, circunstancia que determina que su capital social sea íntegramente público.</p> <p>La sociedad tiene por objeto la urbanización de los terrenos aportados en condiciones de mercado en el acto fundacional por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor al objeto de constituir el Parque de Innovación Empresarial SOLAND.</p> <p>En paralelo a las obras de urbanización, la sociedad ha acometido, a lo largo del los ejercicios 2011, 2012 y 2013 fundamentalmente, la construcción del Edificio SOLANDCenter, como espacio para acoger centros tecnológicos y otros servicios.</p> <p>El programa de actuaciones 2015 de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A se dirigirá a tres ejes fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Continuar la labor de promoción y captación de empresas para el Parque. En este sentido se ha previsto que a lo largo del ejercicio 2015 se encuentren en fase de implantación al menos cinco empresas en régimen de concesión de derecho de superficie. Se prevé que a lo largo de este ejercicio, la superficie ocupada o en fase de ocupación será de unos 17.000 metros cuadrados.</li> <li>2.-Desarrollar las actuaciones orientadas a que se prevea provisión de una nueva infraestructura para albergar nuevos centros de investigación y desarrollo así como el acogimiento de empresas de base tecnológica o innovadora, en torno al vector de especialización energía-medio ambiente.</li> </ol> <p>Las primeras actuaciones a desarrollar habrán de orientarse al desarrollo de un programa de necesidades, que permita el acotamiento presupuestario así como las formulas a emplear para una eficiente provisión del mismo, razón por la cual a la fecha de aprobación de este documento no pueden concretarse las necesidades presupuestarias a las que en su caso hubiere lugar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.- Desarrollar Infraestructuras en torno al edificio SolandCenter y a la Urbanización del Parque, así como a la dotación de infraestructuras complementarias a la actividad del Parque.</li> </ol>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Estas actuaciones son con cargo a remanente del presupuesto de inversiones del ejercicio 2013 con origen en aportaciones de capital de SOPREA , así como el importe pendiente de cobro de la subvención excepcional concedida por la Agencia IDEA, para la construcción del Edificio SolandCenter.</p>	
<p><b>2. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p>	
<p>En relación con el presupuesto de explotación, se contemplan en el mismo los ingresos y gastos dimanantes de la actividad ordinaria de la sociedad.</p>	
<p>En el capítulo de ingresos, se contemplan los derivados de los arrendamientos del Edificio SOLANDCenter correspondientes al ejercicio 2015, suponiendo un nivel de ocupación del 100%, conforme a lo previsto en el plan de negocio. Todas las operaciones de arrendamiento se realizarán en condiciones de mercado. Se contemplan asimismo ingresos por concesión se derechos de superficie sobre parcelas para proyectos empresariales que habrán de estar en fase de implantación. Adicionalmente, se contemplan ingresos por imputación anual de la subvención de capital del Edificio SOLANDCenter y otros financieros.</p>	
<p>En el capítulo de gastos, se contemplan lo propios del mantenimiento del Parque y del edificio SOLANDCenter, bien mediante contratación directa, bien mediante aportaciones a la entidad urbanística de conservación que definitivamente habrá de quedar constituida en el ejercicio 2014. Asimismo se consideran gastos de gestión de la sociedad –previsiblemente asesoramiento externo legal, contable y fiscal-.</p>	
<p><b>2.1. Ingresos propios</b></p>	
<p><u>2.1.1 Importe neto de la cifra de negocios: 279.226€</u></p>	
<p>Prestación de servicios: 221.527 corresponde a ingresos por arrendamiento de espacios en el edificio SolandCenter desde el 1 de enero al 31 de diciembre.</p>	
<p>Prestación de servicios: 57.699 corresponde a ingresos por arrendamiento de parcelas o derechos de superficies desde el 1 de enero al 31 de diciembre.</p>	
<p><u>2.1.2 Ingresos Financieros: 20.000€.</u></p>	
<p>Ingresos financieros producidos por los intereses de valores negociables y otros instrumentos financieros generados por los depósitos en cuenta e imposiciones a plazo.</p>	
<p><u>2.1.3- Imputación de subvenciones: 23.320.50€.</u></p>	
<p>Imputación anual de subvención otorgada por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la construcción del Edificio SolandCenter, por importe de 1.166.025 euros.</p>	
<p><u>2.1.4- Resultado de enajenaciones de inmovilizado. 0.</u></p>	
<p><b>2.2. Gastos</b></p>	
<p><u>2.2.1 Gastos de explotación: -209.576€</u></p>	
<p>Servicios exteriores:</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios exteriores de asesoramiento legal y contable: 45.000€</li> <li>• Servicios exteriores, aportaciones a la entidad urbanística de compensación (EUC) y otros costes de mantenimiento del edificio SolandCenter: 125.000€</li> </ul>	
<p>Tributos de IBI: 39.576€</p>	
<p><u>2.2.2 Gastos financieros. -39.500€.</u></p>	
<p>Intereses a satisfacer por el préstamo por importe de 1.800.000 euros a conceder por el Fondo de Generación de Espacios Productivos para la construcción del Edificio SolandCenter.</p>	
<p><u>2.2.3 Amortización del inmovilizado: -64.757,41€.</u></p>	
<p>Amortización del edificio SolandCenter y del mobiliario del SolandCenter</p>	
<p><b>3. PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p>	
<p><b><u>3.1.- Estado de Recursos</u></b></p>	
<p><u>3.1.1. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado): 0</u></p>	
<p><u>3.1.2 Recursos Propios: 366.235.</u></p>	
<p>Recursos procedentes de las operaciones. Corresponden a beneficios previstos del ejercicio por importe de 6.099 euros y a cobros previstos en ejecución del Convenio de Ejecución Compartida de las Obras Instalación de la Infraestructura de Abastecimiento de Agua potable suscrito en fecha 29.06.2012, por importe de 360.136 euros.</p>	
<p><b><u>3.2.-Dotaciones</u></b></p>	
<p><u>3.2.1. Adquisiciones de inmovilizado: 186.235.</u></p>	
<p>I. Inmovilizado Material 186.235 euros.</p>	
<p>A este respecto procede indicar que la entidad tiene prevista la ejecución de inversiones de dotación y mejora de infraestructuras al Parque, las cuales se integrarán contablemente dentro de su inmovilizado material.</p>	
<p>Procede realizar una distinción entre las inversiones a acometer en razón del origen de recursos:</p>	
<p>a) <u>Inversiones a realizar que tienen su origen de recursos en el Presupuesto 2015 por importe de 186.235 euros.</u></p>	
<p>Corresponde a inversiones de dotación y modernización a acometer sobre el Edificio SolandCenter y otras infraestructuras del Parque.</p>	
<p>b) <u>Inversiones a realizar que tienen su origen de recursos en ejercicios anteriores por importe de 1.616.535 euros.</u></p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">Estas actuaciones se dirigirán fundamentalmente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Culminación de la Fase 2 de la urbanización del Parque.</li> <li>• Culminación de las mejoras en el sistema de climatización del Edificio SOLANDCENTER.</li> </ul> <p>Por cuestiones metodológicas, en el bien entendido que el origen de recursos no corresponde al ejercicio 2015, no se ha tenido en cuenta a los efectos numéricos en las cuentas PAIF.</p> <p><b><u>3.2.2. Cancelaciones de deuda: 180.000€</u></b></p> <p>Inicia el periodo de cancelación de principal de préstamo de Fondo de Generación de Espacios Productivos para la construcción del Edificio SolandCenter, que en el ejercicio 2015 ascenderá a 150.000€.</p> <p>Inicia el periodo de cancelación de préstamo REINDUS 2010, por importe de 30.000€ y un plazo de amortización de diez años.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  </div> <div style="text-align: center; margin-top: 100px; border: 1px solid black; padding: 20px;"> <p><b>INFORME DE LIQUIDACION Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACION Y DE CAPITAL</b></p> <p><b>PERIODO: ANUAL</b></p> <p><b>EJERCICIO: 2013</b></p> </div>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
	
<b>INDICE</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Introducción.</li><li>2. Seguimiento del Programa: informe de actuaciones</li><li>3. Seguimiento y liquidación del Presupuesto de Explotación.</li><li>4. Seguimiento y liquidación del Presupuesto de Capital.</li></ol>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

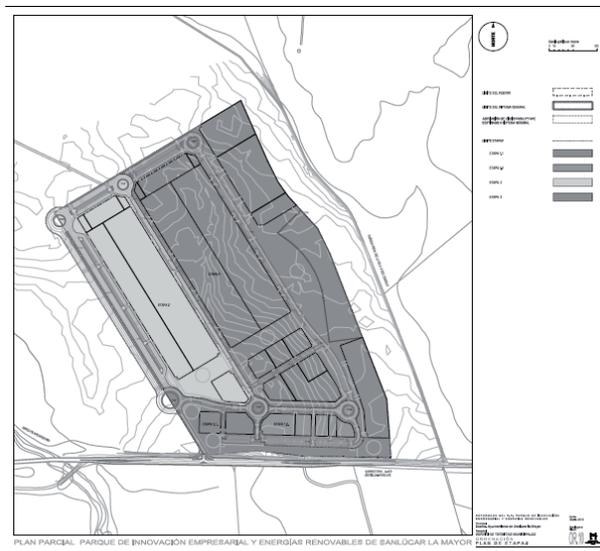
MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
	
<p><b>1.- Introducción.</b></p>	
<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable, de las empresas de la Junta de Andalucía se ha elaborado la presente <u>memoria explicativa de la liquidación de los presupuestos de explotación y de capital del ejercicio 2013 de la sociedad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, SA.</u></p> <p>En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda del referido Decreto 9/99, la conformación del presente informe de liquidación se realiza con carácter voluntario, al tratarse de una sociedad de carácter eminentemente mercantil, comercial e industrial por desarrollar sus operaciones en condiciones de mercado y estar participada mayoritariamente de forma indirecta por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA.</p>	
<p><b>2.- Seguimiento del programa: informe de actuaciones</b></p>	
<p>El Plan de Actuaciones 2013 de la sociedad se estructura en torno a los siguientes ejes y subejos:</p>	
<p><b>EJE 1.- ACTIVIDAD URBANIZADORA Y EDIFICATORIA:</b></p>	
<p>EJE 1.1.- URBANIZACIÓN DEL PARQUE DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL.</p>	
<p>EJE 1.2.- SOLANDCENTER.</p>	
<p><b>EJE 2.- GESTIÓN GENERAL</b></p>	
<p>EJE 2.1.- COMERCIALIZACION.</p>	
<p>EJE 2.2.- INFRAESTRUCTURAS.</p>	
<p>EJE 2.3.- SOCIETARIO.</p>	
<p>EJE 2.4.- GESTION.</p>	
<p><b>CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA ACTIVIDAD URBANIZADORA Y EDIFICATORIA</b></p>	
<p>Al haber tenido áun en el ejercicio 2013 las actuaciones de finalización de urbanización, construcción y puesta en marcha del edificio SolandCenter una importancia preponderante en la actividad de la sociedad, se procede, en primer lugar, a la realización de una síntesis de las actuaciones habidas en esta materia, así como de la situación actual.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



**Eje 1.1 Urbanización del Parque de Innovación Empresarial**

En fecha 18 de Enero de 2013, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria, adoptó acuerdo de aprobar la recepción de las OBRAS DE URBANIZACION DE LA FASE 1.1 de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A.

Durante este ejercicio se han finalizado obras de conexión exterior de abastecimiento y electricidad, necesarias para la puesta en servicio del Edificio SolandCenter.

Del mismo modo, se ha procedido a la contratación de suministros eléctricos, de abastecimiento eléctrico, de agua y saneamiento.

A continuación se sintetiza la relación de paquetes de obra que constituyen las obras de urbanización interior y su situación actual.

PAQUETE	OBJETO	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	OBSERVACIONES
PAQUETE 1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	PA/2-2010	Ejecutado.
PAQUETES 2 Y 4	OBRA CIVIL DE URBANIZACIÓN	PA/1-2011	Ejecutado.
PAQUETE 3	ESTRUCTURAS Y MUROS	PA/3-2011	Ejecutado.
PAQUETE 5	INSTALACIONES	ME/23-2012 (Fase 1)	Ejecutadas obras de instalaciones correspondientes a la Fase 1. Restan por contratar y ejecutar instalaciones de la Fase 2, previsto en el ejercicio 2014.
PAQUETE 6	JARDINERÍA	PA/1-2011	Ejecutadas obras de jardinería correspondientes a la Fase 1. Restan por contratar y ejecutar instalaciones de la Fase 2, previsto en el ejercicio 2014.

Además de los trabajos de urbanización interior, el proyecto de urbanización contempla una serie de conexiones exteriores necesarias para satisfacer los servicios básicos al Plan Parcial. Se trata de las que a continuación se relacionan.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
	
<p><b>1.- Conexión exterior. Abastecimiento. Ejecutada y recepcionada por Aljarafesa.</b></p>	
<p>La conexión exterior de abastecimiento se divide en 3 tramos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tramo 0, desde la "T" de Aznalcóllar hasta la Urbanización Encinares de Sanlúcar. Ejecutado en su totalidad.</li> <li>• Tramo 1, desde la Urbanización Encinares hasta la Urbanización Ranchos del Guadiamar. Ejecutado en su totalidad</li> <li>• Tramo 2, desde la Urbanización Ranchos del Guadiamar al Parque. Ejecutado en su totalidad</li> </ul>	
<p>En tal sentido, se suscribió en fecha 27 de enero de 2011 convenio entre la sociedad Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, SA, la Junta de Compensación encinares de Sanlúcar la Mayor y la Asociación Ranchos del Guadiamar, para la ejecución de la infraestructura hidráulica.</p>	
<p>En fecha 29 de junio de 2012, se suscribió adenda al convenio por el que la entidad Explotaciones Casaquemada, SA, propietaria de un sector de 30Has en proceso de calificación por parte del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, pasa a formar parte integrante del proyecto asociativo del Convenio antes mencionado, a los efectos de sufragar y compartir la infraestructura hidráulica que se ejecute. Por lo que se redefine el proyecto en lo que a sección de tubería y caudales respecta, por lo que se determina un nuevo criterio de reparto original.</p>	
<p>En fecha 30 de julio de 2012, se suscribió convenio entre Soland, Sistema de Cooperación Ranchos de Guadiamar, Explotaciones Casa Quemadas, S.A y Abengoa Solar España, S.A para la ejecución compartida de obras de conexión exterior de abastecimiento de agua bruta a la plataforma solar de Sanlúcar la Mayor y sistema general de agua potable a los distintos sectores de suelo. El importe de las obras objeto del convenio ascienden a 853.052,10 euros, correspondiendo a Soland una participación del 40% en el Tramo1 y del 50% en el Tramo2.</p>	
<p>A la fecha de emisión de este documento se encuentran íntegramente ejecutados y recepcionados por Aljarafesa todos los tramos que constituyen el presente sistema general.</p>	
<p><b>2.- Conexión exterior de telecomunicaciones. Ejecutada y recepcionada por Telefónica.</b></p>	
<p><b>3.- Saneamiento. EDAR. Ejecutada.</b> Se han finalizado las obras de construcción de la EDAR.</p>	
<p><b>4.- Conexión exterior de electricidad. Ejecutada parcialmente y recepcionada por Endesa.</b></p>	
<p>Se ha llevado a cabo la conexión eléctrica de la Fase 1 mediante conexión a la Línea de La Palma que discurre colindante el Parque. Mediante esta conexión se dispone de una potencia de 1 MW, suficiente para atender las necesidades de la Fase 1 y de la EDAR.</p>	
<p>En relación con la conexión definitiva mediante el trazado de LA con la subestación de Huelva se ha procedido a la redacción y tramitación del correspondiente proyecto, así como a las suscripción de convenio con Endesa para su ejecución, estando en trámites una Adenda a dicho contrato. Una vez obtenida la Autorización Ambiental</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
			
Unificada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medioambiente, resta proceder a la licitación y ejecución de la obra, prevista para el ejercicio 2014.			
Asimismo, han concluido los trabajos de ampliación de la subestación de Huevar necesarios para acoger la nueva línea. Se ha obtenido una reducción en los costes dimanantes del Convenio con Endesa Distribución SLU por importe de unos 35.000 euros,			
<b>Seguimiento del presupuesto de inversiones asociado a la actividad urbanizadora</b>			
	<b>PREVISTO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
LIQUIDACIÓN DIRECCIÓN DE OBRA Y GERENCIA	104.382,38	54.552,35	49.830,03
<b>INTERIOR DEL PARQUE Y ACCESO VIARIO</b>			
LIQUIDACIÓN MOV TIERRAS URBANIZAC Y ACCSO VIARIO	43.805,33	43.805,33	0
LIQUIDACIÓN OBRA CIVIL DE URBANIZACIÓN Y ACCESO VIARIO	102.665,33	102.665,33	0
LIQUIDACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA FASE 1	14.581,94	17.393	-2.811,06
INSTALACIONES FASE 2 / CONEXIÓN LÍNEA 66	1.149.416,33	0	1.149.416,33
JARDINERÍA Fase 2	298.110,47	0	298.110,47
CONTROL DE CALIDAD URBANIZACIÓN Y CONEXIÓN VIARIA	9.000	181,50	8.818,50
LIQUIDACION OBRA DE ESTRUCTURA Y MUROS	0	37.182,68	-37.182,68
ULTIMA CERTIFICACION OBRA EDAR	0	2.389,69	-2.389,69
<b>EXTERIOR DEL PARQUE</b>			
TRAMO 0	9.715,16	20.258,37	-10.543,21
TRAMOS 1 Y 2	318.429,11	318.429,11	0
<b>TOTAL URBANIZACIÓN</b>	<b>2.050.106,05</b>	<b>596.857,36</b>	<b>1.453.248,69</b>
<b>Seguimiento del presupuesto de inversiones asociado a la actividad edificatoria SOLANDCenter</b>			
	<b>PREVISTO</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
<b>EDIFICACIÓN</b>			
LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRAS PA/2-2011	228.942,29	228.942,29	0
OBRAS COMPLEMENTARIAS	75.827,56	69.629,92	6.197,64
<b>DOTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL SALÓN DE ACTOS</b>			
MOBILIARIO E INSTALACIONES	36.488,46	24.488,46	12.000
<b>TOTAL EDIFICACIÓN</b>	<b>341.258,31</b>	<b>323.060,67</b>	<b>18.197,64</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.391.364,36</b>	<b>919.918,03</b>	<b>1.471.446,33</b>
<b>EJE 1.2 SOLANDCENTER</b>			
Al objeto de dotar al Parque de la infraestructura necesaria para el desarrollo de su actividad, se ha construido el Edificio SolandCenter, centro de innovación y servicios avanzados.			
Las principales actuaciones desarrolladas en este ámbito han sido las siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En fecha 18 de Enero de 2013, la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor en sesión ordinaria, adoptó emitir informe municipal que constata que las obras de construcción del Edificio "SolandCenter" fueron ejecutadas de conformidad con el proyecto Básico y de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170.3 LOUA.</li> <li>• La ocupación del Edificio SolandCenter se ha realizado en dos fases: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planta primera de oficinas de Abengoa Solar NT, en fecha 26 de Febrero de 2013.</li> <li>2. Planta segunda Laboratorios de Abengoa Solar NT, en fecha 5 de Julio de 2013.</li> </ol> </li> <li>• La inauguración y completa puesta en marcha del Edificio SolandCenter se llevó a cabo en fecha 7 de julio de 2013 en un acto con el Presidente de la Junta de Andalucía y el Presidente de Abengoa.</li> </ul>			
Con la puesta en marcha del edificio SolandCenter se satisfacen los siguientes objetivos previstos:			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propiciar la existencia de un espacio para albergar centros tecnológicos promovidos mediante iniciativa privada o en colaboración público-privada en los ámbitos de actividad objeto del Parque.</li> <li>• Propiciar la existencia de espacios para la incubación de empresas de base tecnológica.</li> <li>• Propiciar la dotación de espacios de servicios generales a las empresas ubicadas en el Parque.</li> <li>• Constituirse en sede permanente de la Fundación Soland como agente tecnológico del Parque.</li> </ul>		
<b>EJE 2.- GESTION GENERAL.</b>		
<b>EJE 2.1 SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN EL EJE COMERCIALIZACIÓN</b>		
A continuación se detallan las acciones desarrolladas en el Eje 2.1.- Comercialización.		
ACCIONES	SITUACIÓN	
<b>LA1.- Estructuración de una oferta pública de espacios en Soland.</b>		
Acc1.- Redacción y aprobación de pliego de oferta pública de venta, arrendamiento y derechos de superficie en SOLAND.	Completado. Publicado BOJA 132 de 23 de octubre de 2013.	
<b>LA2.- Soportes y acciones de comunicación.</b>		
Acc1.- Desarrollo de un nuevo cuaderno de ventas del Parque.	En proceso.	
Acc2.- Desarrollo de una nueva plataforma WEB y soportes de comunicación 2.0.	Actualizada web existente. En proceso diseño de nueva web.	
Acc3.- Acto de inauguración del Edificio SOLANDCenter.	Completado.	
Acc4.- Participación en jornadas y eventos	Proyecto FIN-EN (Interreg IVC) Jornada sobre instrumentos de financiación sector EERR. Proyecto FIREMED.	
<b>LA3.- Programa de incentivos para la captación de inversiones</b>		
Acc1.- Incentivos a la inversión. Suscripción de convenio entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y SOLAND para la ejecución de una acción conjunta acogida a la Acción de Fomento de la localización empresarial en Espacios de Innovación.	Completado. Suscrito convenio acogido al Programa Localiza-In.	
Acc2.- Incentivos fiscales. Establecimiento de un marco de incentivos fiscales municipales al establecimiento de proyectos empresariales en SOLAND.	Parcialmente completado. Restan bonificaciones IBI e IAE.	
<b>LA4.- Potenciación del carácter tractor de Abengoa.</b>		
Acc1.- Establecimiento de un marco estable de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y Abengoa (2013-2015) para la potenciación de su carácter tractor para la captación de inversiones en SOLAND, en torno a 5 ejes: Eje 1.- Desarrollo de un Programa de Actuaciones de ABENGOA para el periodo 2013-2015	Completado. Suscrito convenio de colaboración entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y Abengoa en fecha 8 de julio de 2013.	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
		
Eje 2.- Cooperación para la captación y aceleración de otros proyectos de inversión con agentes externos a ABENGOA Eje 3.- Cooperación en la captación de centros e instituciones de conocimiento Eje 4.- Cooperación para el desarrollo de estrategias de vertebración sectorial y fomento de la cooperación entre empresas andaluzas en el sector energía-medio ambiente Eje 5.- Cooperación para el desarrollo y potenciación de infraestructuras productivas y del conocimiento.		
<b>LA5.- Materialización de actuaciones en curso.</b>		
Acc1.- Ampliación de la superficie arrendada a Abengoa Solar NT	En proceso.	Otros contactos comerciales con empresas en el marco de la Acción de Fomento Localiza-IN.
Acc2.- Otros contactos comerciales		
<b>EJE 2.2 SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN EL EJE INFRAESTRUCTURAS</b>		
A continuación se detallan las acciones desarrolladas en el Eje 2.2.- Infraestructuras.		
<b>ACCIONES</b>		<b>SITUACIÓN</b>
<b>LA1.- Urbanización del Parque de Innovación Empresarial</b>		
Acc1.- Ejecución de obras correspondientes a lote de instalaciones conexión exterior de electricidad de la Fase 2 del Parque.	No iniciado. Retrasos en permisos ambientales. Reprogramado a 2014.	
Acc2.- Ejecución de obras correspondientes al lote de jardinería de la Fase 2 del Parque.	No iniciado. Retrasos en permisos ambientales. Reprogramado a 2014.	
Acc3.- Liquidación de contratos de obras y servicios vinculados a la Urbanización.	Parcialmente ejecutado.	
<b>LA2.- Edificio SOLANDCenter</b>		
Acc1.- Obras complementarias para la terminación y puesta en uso del Edificio SOLANDCenter.	Completado. Restan obras complementarias de climatización.	
Acc2.- Acondicionamiento y dotación de mobiliario del salón de actos.	Completado.	
Acc3.- Liquidación obras edificación.	Completado.	
<b>LA3.- Análisis de dotaciones de infraestructuras complementarias a la actividad del Parque.</b>		
Acc1.- Análisis de viabilidad de continuación del vial estructurante del Parque hasta conexión con la Plataforma Solar.	En proceso.	
<b>EJE 2.3 SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN EL EJE SOCIETARIO.</b>		
A continuación se detallan las acciones desarrolladas en el Eje 2.3.- Societario.		
<b>ACCIONES</b>		<b>SITUACIÓN</b>
<b>LA1.- Cambios en el Consejo de Administración</b>		
Acc1.- Sustitución del secretario del consejo de administración.	Completado.	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
		
Acc2.- Cambio de la persona física representante del consejero Incubadora de Emprendedores de Andalucía, SL.	Completado.	
<b>LA2.- Cambios en la Comisión Ejecutiva</b>		
Acc1.- Sustitución del Presidente de la Comisión Ejecutiva	Completado.	
<b>EJE 2.4 SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN EL EJE GESTIÓN</b>		
A continuación se detallan las acciones desarrolladas en el Eje 2.4.- Gestión		
ACCIONES	SITUACIÓN	
<b>LA1.- Entidad Urbanística de Conservación</b>		
Acc1.- Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación.	En proceso. Realizados trámites por parte de la sociedad. Pendiente adopción acuerdos Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.	
Acc2.- Dotación de medios de gestión.	En proceso. Pendiente del acto de constitución de la EUC.	
<b>LA 2.- Gestión del edificio SOLANDCenter</b>		
Acc1.- Dotación de asistencia técnica externa para la gestión del Edificio SOLANDCenter.	En proceso.	
Acc2.- Mantenimiento y gestión del Edificio SOLANDCenter.	Completado.	
<b>LA3.- Gestión general</b>		
Acc1.- Dotación de servicios externos soporte:	Completado.	
• Asistencia jurídica.		
• Asistencia fiscal y contable.		
• Servicios de auditoría.		
• Otras asistencias técnicas y servicios exteriores.		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



**E2.4.1.- CONTRATACIÓN (MENORES SUPERIORES A 3000 EUROS, PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS Y MODIFICACIONES Y RESOLUCIONES DE CONTRATOS)**

CONTRATOS MENORES						
Código identificador del contrato	Objeto del contrato	NIF	Denominación	Importe de Adjudicación IVA incluido	Fecha de finalización del contrato	
ME12013	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUE MOVIL DE SALA MULTISUSOS SOLANDCENTER	A41115262	CHAVSA	13139	2013-02-04	
ME22013	SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EN MATERIA DE CONTRATACION	B78603778	KPMG ABOGADOS, SL	13165	2013-12-31	
ME32013	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ADECUACION EN LABORATORIOS Y PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SOLANDCENTER	B91151696	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS LEBRUANOS, S.L	29986	2013-01-15	
ME52013	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA CON CUBA	B-41728790	GOIAL 2007,SL	9267	2013-01-25	
ME62013	CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE VACIADO DE FOSA DE SANEAMIENTO CON CAMION SUCCIONADOR POR CIRCUNSTANCIAS SOBREVENIDAS	B21487467	DOMINAGUA SUR, SLL	20691	2013-06-02	
ME72013	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO FISCAL	B91689109	ALTUS ABOGADOS S.L.P	9680	2013-06-31	
ME82013	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE SALA MULTISUSOS DE SOLAND CENTER	A41115262	CHAVSA	16492	2013-03-15	
ME92013	SERVICIO DE ASESORAMIENTO DE GESTION FISCAL Y CONTABLE	B41356734	SWG GABINETE EMPREARIAL, SL	4356	2013-12-31	
ME102013	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO GENERAL EXCEPTO FISCAL Y CONTRATACION	B59842110	CUATRECASAS GONÇALVEZ PEREIRA, SLP	15972	2013-12-31	
ME112013	SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012	B82387572	BOO AUDITORES, SL	6771	2013-02-01	
ME122012	CONTRATO DE SUMINISTRO E INTALACION DE EQUIPO DE CLORACION EDIFICIO SOLAND CENTER	B91118803	LBYGEMA S.L	5369	2013-04-04	
ME152012	CONTRATACION DE PODÁ A REALIZAR EN DESVID DE LINEA DE ENDESA "LA PALMA"	A41048489	ELECTRONICA AUTOMATIZACION Y MONTAJES S.A	6130	2013-05-10	
ME192013	CONTRATO DE OBRAS DE ADAPTACION PARA CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO	B91840710	EDYRE NOVA, S.L.	4071	2013-06-06	
ME262013	CONTRATO SERV SEGURIDAD PARQUE INNOV EMPRESARIAL SANLUCAR LA MAYOR	B41140633	EMSEVIPRO S.L.	18069	2013-12-31	
ME362013	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURIDICO FISCAL	B91689109	ALTUS ABOGADOS, S.L.	4840	2014-12-31	
ME222013	CONTRATO DE OBRAS DE INSTALACION ELECTRICA COMPLEMENTARIA PARA SOLANDCENTER	B18636449	INSTALACIONES ELECTRICAS ILIBRIS S.L.	38777	2013-07-10	

PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS								
Códidntificador del contrato	Objeto del contrato	Número de invitacione s cursadas	Importe de licitación IVA incluido	NIF	Denominación	Importe de Adjudicación IVA incluido	Fecha de formalizació n del contrato	Fecha de finalización del contrato
ME02013	CONSERJERIA Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE EMPRESAS Y SERVICIO SOLANDCENTER	0004	31193	B41140633	EMSEVIPRO S.L	27104	2013-01-11	2013-04-15
ME42013	CONTRATO DE SERVICIO DE VACIADO DE FOSA DE SANEAMIENTO CON CAMION SUCCIONADOR	0003	60464	B21487467	DOMINAGUA SUR, SLL	60443	2013-01-17	2013-03-17
ME212013	CONTRATO SERVICIO SEGURIDAD PARQUE INNOV EMPRESARIAL SANLUCAR LA MAYOR	0004	31627	B41140633	EMSEVIPRO S.L.	31621	2013-07-15	2013-10-31



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>																														
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A																															
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																															
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>																															
																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">MODIFICACION Y RESOLUCIONES DE CONTRATOS</th> </tr> <tr> <th>Código Identificador del Contrato</th> <th>Número de la Modificación</th> <th>Importe de Modificación IVA incluido</th> <th>Plazo Modificado</th> <th>Causa de Resolución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ME0209</td> <td>1</td> <td>27184</td> <td>0003</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PA12010</td> <td>1</td> <td>82836</td> <td>0012</td> <td>c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.</td> </tr> <tr> <td>PA12011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.</td> </tr> <tr> <td>PA12011</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.</td> </tr> </tbody> </table>		MODIFICACION Y RESOLUCIONES DE CONTRATOS					Código Identificador del Contrato	Número de la Modificación	Importe de Modificación IVA incluido	Plazo Modificado	Causa de Resolución	ME0209	1	27184	0003		PA12010	1	82836	0012	c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.	PA12011				c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.	PA12011				c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.
MODIFICACION Y RESOLUCIONES DE CONTRATOS																															
Código Identificador del Contrato	Número de la Modificación	Importe de Modificación IVA incluido	Plazo Modificado	Causa de Resolución																											
ME0209	1	27184	0003																												
PA12010	1	82836	0012	c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.																											
PA12011				c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.																											
PA12011				c) mutuo acuerdo entre Administración y el contratista.																											
<p><b>E2.4.2.- INCENTIVOS Y PRÉSTAMOS</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">ACCIONES</th> <th style="width: 50%;">SITUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Reindus 2010. Préstamo 300.000 euros.</td> <td>Justificado. Se ha recibido y cumplimentado a plena conformidad del MINETUR requerimiento de subsanación de la cuenta justificativa del incentivo.</td> </tr> <tr> <td>Reindus 2011. Préstamo 600.000 euros.</td> <td>Asimismo se ha recibido visita del inspección de las inversiones, cumplimentada plena conformidad del MINETUR. Justificado.</td> </tr> <tr> <td>Incentivo excepcional de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la ejecución de inversión del Edificio SolandCenter.</td> <td>En fecha 30 de diciembre de 2010 se dictó resolución por parte del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pro la que se aprobaba un incentivo de 1.363.650 euros (40% de la inversión incentivable) para la construcción del Edificio SolandCenter. En fecha 22 de julio de 2011, previo acuerdo de la Comisión ejecutiva, se presentó escrito dirigido a la Agencia por el que se solicitaba, conforme al o previsto en la referida resolución, el pago del 75% del importe de la subvención concedida. En fecha 22 de febrero de 2012 se presenta escrito ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se vuelve a solicitar el referido ingreso e igualmente se insta una modificación del plazo de ejecución, pasando del 1 de junio de 2012 al 1 de octubre de 2012. Solicitada prórroga para ejecución de inversiones hasta el 1 de marzo de 2013. Se ha presentado justificación de la actividad incentivada ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por importe total de inversión de 2.915.061 euros. Está pendiente la certificación y pago por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía del importe de 143.287 euros.</td> </tr> <tr> <td>Préstamo del Fondo de Generación de Espacios Productivos</td> <td>En fecha 3 de octubre de 2011 se formalizó ante el notario Pedro Romero Candau escritura de préstamo por importe de 1.800.000 euros concedido con cargo al Fondo de Generación de Espacios Productivos. Dicho préstamo se encuentra desembolsado al 100% de su importe. Se ha presentado justificación ante SOPREA del destino de los fondos obtenidos.</td> </tr> </tbody> </table>		ACCIONES	SITUACIÓN	Reindus 2010. Préstamo 300.000 euros.	Justificado. Se ha recibido y cumplimentado a plena conformidad del MINETUR requerimiento de subsanación de la cuenta justificativa del incentivo.	Reindus 2011. Préstamo 600.000 euros.	Asimismo se ha recibido visita del inspección de las inversiones, cumplimentada plena conformidad del MINETUR. Justificado.	Incentivo excepcional de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la ejecución de inversión del Edificio SolandCenter.	En fecha 30 de diciembre de 2010 se dictó resolución por parte del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pro la que se aprobaba un incentivo de 1.363.650 euros (40% de la inversión incentivable) para la construcción del Edificio SolandCenter. En fecha 22 de julio de 2011, previo acuerdo de la Comisión ejecutiva, se presentó escrito dirigido a la Agencia por el que se solicitaba, conforme al o previsto en la referida resolución, el pago del 75% del importe de la subvención concedida. En fecha 22 de febrero de 2012 se presenta escrito ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se vuelve a solicitar el referido ingreso e igualmente se insta una modificación del plazo de ejecución, pasando del 1 de junio de 2012 al 1 de octubre de 2012. Solicitada prórroga para ejecución de inversiones hasta el 1 de marzo de 2013. Se ha presentado justificación de la actividad incentivada ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por importe total de inversión de 2.915.061 euros. Está pendiente la certificación y pago por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía del importe de 143.287 euros.	Préstamo del Fondo de Generación de Espacios Productivos	En fecha 3 de octubre de 2011 se formalizó ante el notario Pedro Romero Candau escritura de préstamo por importe de 1.800.000 euros concedido con cargo al Fondo de Generación de Espacios Productivos. Dicho préstamo se encuentra desembolsado al 100% de su importe. Se ha presentado justificación ante SOPREA del destino de los fondos obtenidos.																				
ACCIONES	SITUACIÓN																														
Reindus 2010. Préstamo 300.000 euros.	Justificado. Se ha recibido y cumplimentado a plena conformidad del MINETUR requerimiento de subsanación de la cuenta justificativa del incentivo.																														
Reindus 2011. Préstamo 600.000 euros.	Asimismo se ha recibido visita del inspección de las inversiones, cumplimentada plena conformidad del MINETUR. Justificado.																														
Incentivo excepcional de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la ejecución de inversión del Edificio SolandCenter.	En fecha 30 de diciembre de 2010 se dictó resolución por parte del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pro la que se aprobaba un incentivo de 1.363.650 euros (40% de la inversión incentivable) para la construcción del Edificio SolandCenter. En fecha 22 de julio de 2011, previo acuerdo de la Comisión ejecutiva, se presentó escrito dirigido a la Agencia por el que se solicitaba, conforme al o previsto en la referida resolución, el pago del 75% del importe de la subvención concedida. En fecha 22 de febrero de 2012 se presenta escrito ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por el que se vuelve a solicitar el referido ingreso e igualmente se insta una modificación del plazo de ejecución, pasando del 1 de junio de 2012 al 1 de octubre de 2012. Solicitada prórroga para ejecución de inversiones hasta el 1 de marzo de 2013. Se ha presentado justificación de la actividad incentivada ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por importe total de inversión de 2.915.061 euros. Está pendiente la certificación y pago por parte de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía del importe de 143.287 euros.																														
Préstamo del Fondo de Generación de Espacios Productivos	En fecha 3 de octubre de 2011 se formalizó ante el notario Pedro Romero Candau escritura de préstamo por importe de 1.800.000 euros concedido con cargo al Fondo de Generación de Espacios Productivos. Dicho préstamo se encuentra desembolsado al 100% de su importe. Se ha presentado justificación ante SOPREA del destino de los fondos obtenidos.																														
<p><b>E 2.4.3.- ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 70%;">CO/3 2013</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Importe</td> <td>0 euros</td> </tr> <tr> <td>Participante</td> <td>ENDESA DISTRIBUCIÓN SLU</td> </tr> <tr> <td>Fecha adjudicación</td> <td>25/03/2013</td> </tr> <tr> <td>Objeto del convenio</td> <td>Convenio de cesión de instalación de baja tensión de Fase 1 de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A a Endesa Distribución.</td> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 70%;">CO/2 2013</th> </tr> <tr> <td>Importe</td> <td>0 euros</td> </tr> <tr> <td>Participante</td> <td>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO</td> </tr> <tr> <td>Fecha adjudicación</td> <td>22/05/2013</td> </tr> <tr> <td>Objeto del convenio</td> <td>Convenio de Adhesion tipo entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A para su incorporación en la Red de Energía de la Junta de Andalucía.</td> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">Referencia</th> <th style="width: 70%;">CO/3 2013</th> </tr> <tr> <td>Importe</td> <td>0 euros</td> </tr> <tr> <td>Participante</td> <td>AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR/ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO</td> </tr> <tr> <td>Fecha adjudicación</td> <td>07/11/2013</td> </tr> <tr> <td>Objeto del convenio</td> <td>Convenio entre la Agencia IDEA, el Excmo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, al objeto de desarrollar una acción conjunta de fomento de la localización empresarial en el Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor.</td> </tr> </tbody> </table>		Referencia	CO/3 2013	Importe	0 euros	Participante	ENDESA DISTRIBUCIÓN SLU	Fecha adjudicación	25/03/2013	Objeto del convenio	Convenio de cesión de instalación de baja tensión de Fase 1 de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A a Endesa Distribución.	Referencia	CO/2 2013	Importe	0 euros	Participante	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	Fecha adjudicación	22/05/2013	Objeto del convenio	Convenio de Adhesion tipo entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A para su incorporación en la Red de Energía de la Junta de Andalucía.	Referencia	CO/3 2013	Importe	0 euros	Participante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR/ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO	Fecha adjudicación	07/11/2013	Objeto del convenio	Convenio entre la Agencia IDEA, el Excmo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, al objeto de desarrollar una acción conjunta de fomento de la localización empresarial en el Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor.
Referencia	CO/3 2013																														
Importe	0 euros																														
Participante	ENDESA DISTRIBUCIÓN SLU																														
Fecha adjudicación	25/03/2013																														
Objeto del convenio	Convenio de cesión de instalación de baja tensión de Fase 1 de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A a Endesa Distribución.																														
Referencia	CO/2 2013																														
Importe	0 euros																														
Participante	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO																														
Fecha adjudicación	22/05/2013																														
Objeto del convenio	Convenio de Adhesion tipo entre la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A para su incorporación en la Red de Energía de la Junta de Andalucía.																														
Referencia	CO/3 2013																														
Importe	0 euros																														
Participante	AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR/ CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO																														
Fecha adjudicación	07/11/2013																														
Objeto del convenio	Convenio entre la Agencia IDEA, el Excmo Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, al objeto de desarrollar una acción conjunta de fomento de la localización empresarial en el Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor.																														



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
	
<b>E2.4.4.- SESIONES DE ORGANOS COLEGIADOS</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Comisión Ejecutiva	Sesiones de fecha 19.02.2013; 30.04.2013; 13.06.2013; 27.06.2013; 05.07.2013; 30.09.2013; 30.12.2013
Consejo de Administración	Sesiones de fecha 20.03.2013
<b>E2.4.5.- DESEMBOLSO DE DIVIDENDOS PASIVOS</b>	
<b>ACCIONES</b>	<b>SITUACIÓN</b>
Desembolso de dividendos pasivos por parte de SOPREA	<p>En sesión celebrada en fecha 9.03.2011 el Consejo de Administración acordó exigir al socio SOPREA el desembolso de los dividendos pasivos pendientes (7.283.025 euros) en función de las necesidades de tesorería del proyecto. En fecha 29.06.2011 la Comisión Ejecutiva de PIE SM acordó recurrir el referido desembolso en tres pagos de 2.427.675 euros a materializar en los meses de septiembre y diciembre de 2011 y enero de 2012. En fecha 22 de julio de 2011 se presentó por parte del Consejero Delegado, solicitud en tal sentido. Posteriormente, en sesión de fecha 21.03.2012 se<sup>o</sup> procedió a modificar el referido calendario de desembolsos para adaptarlo a un más aquilatado calendario de necesidades de tesorería. Al día de la fecha, por parte de SOPREA se han realizado la totalidad de los desembolsos de 2.427.675 euros (25.01.2010, 21.03.2012 y 27.12.2012), 1.000.000 euros (10/06/2013) y 1.427.675 euros (30.12.2013).</p> <p>En fecha 06.02.2013 se ha recibido comunicación del Administrador Único de SOPREA en la que se informa de que las aportaciones recibidas hasta esa fecha, lo son con cargo a la Subvención Global Innovación Tecnología Empresa (2007-2013) cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).</p>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>3.- Seguimiento Presupuesto de Explotación.</b>			
DESCRIPCION	PAIF 2013	EJECUCION 2013	DESVIACIÓN
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>187.112,00 €</b>	<b>163.030,77 €</b>	- <b>24.081,23 €</b>
a) Ventas		104.959,39 €	<b>104.959,39 €</b>
b) Prestación de servicios.	187.112,00 €	58.071,38 €	- <b>129.040,62 €</b>
<b>2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.</b>			
<b>2.1 Existencias de promociones en curso y edificios construidos incorporados al inmovilizado</b>			
<b>2.2 Variación existencias de produc.y reversión deterioro de produc. (saldo deudor)</b>			
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.</b>			
<b>4. Aprovisionamiento</b>			
a) Consumo mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Trabajos realizados por otras empresas			
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>			
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones y otras transferencias			
<i>b.1) De la Junta de Andalucía</i>			
<i>b.2) De otros</i>			
c) Transferencias de financiación			
<b>6. Gastos de Personal.</b>			
a) Sueldos, salarios y asimilados			
b) Cargas sociales			
c) Provisiones			
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	- <b>73.675,00 €</b>	- <b>240.162,72 €</b>	- <b>166.487,72 €</b>
a) Servicios exteriores	- 33.675,00 €	- 210.734,27 €	- <b>177.059,27 €</b>
b) Tributos	- 40.000,00 €	- 29.428,45 €	<b>10.571,55 €</b>
C) Otros gastos			- €
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	- <b>108.676,00 €</b>	- <b>54.863,53 €</b>	<b>53.812,47 €</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de</b>	<b>41.334,00 €</b>	<b>46.468,09€</b>	<b>5.134,09 €</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<b>Inmovilizado no financ y otras</b>				
<b>10. Excesos de provisiones</b>				- €
<b>11. Resultados por enajenaciones del inmovilizado</b>				- €
a) Deterioros y pérdidas				- €
b) Resultados por enajenaciones y otras				- €
<b>12. Ingresos financieros</b>		672,62 €	-	672,66 €
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio				- €
<i>a.1) En empresas del grupo y asociadas</i>				- €
<i>a.2) Terceros</i>				- €
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		672,62 €	-	672,66 €
<i>b.1) De empresas del grupo y asociadas</i>				- €
<i>b.2) De terceros</i>				- €
<b>13. Gastos financieros</b>	-	32.000,00 €	-	57.199,14 €
a) Por deuda con empresas del grupo y asociadas				- €
b) Por deudas con terceros	-	32.000,00 €	-	57.199,14 €
c) Por actualización de provisiones				- €
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>				- €
<b>14.1 Variación de valor razonable en instrumentos financieros (saldo acreedor)</b>				- €
<b>14.2 Variación de valor razonable en instrumentos financieros (saldo deudor)</b>				- €
a) Cartera de negociación y otros				- €
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta				- €
<b>15. Diferencias de cambio</b>				- €
<b>15.1 Diferencias de cambio (saldo acreedor)</b>				- €
<b>15.2 Diferencias de cambio (saldo deudor)</b>				- €
<b>16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>				- €
<b>16.1 Resultado por enajenación de instrumentos financieros (saldo acreedor)</b>				- €
<b>16.2 Resultado por enajenación de</b>				- €



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>Instrumentos financieros (saldo deudor)</b>			
a) Deterioros y pérdidas			- €
b) Resultados por enajenaciones y otras			- €
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	-4.229€	4.931,71€	9.166,71 €
<b>17.1 Impuestos sobre beneficios (saldo acreedor)</b>		4.937,71€	-4.937,71 €
<b>17.2 Impuestos sobre beneficios (saldo deudor)</b>	-4.229€		4.229,00 €
<b>18. Ingresos y gastos extraordinarios</b>		10.735,16 €	10.735,16 €
<b>18.1 Ingresos y gastos extraordinarios (saldo acreedor)</b>		10.735,16 €	10.735,16 €
<b>18.2 Ingresos y gastos extraordinarios (saldo deudor)</b>			- €
<b>Resultado del ejercicio</b>	9.866 €	- 126.380,99 €	- 136.246,99 €
<b>TOTAL DEBE</b>	- 218.580 €	- 352.225,39 €	- 133.645,39 €
<b>TOTAL HABER</b>	228.446 €	225.844,40 €	-2.601,60 €

**EXPLICACIÓN DE LAS PRINCIPALES DESVIACIONES.-**

1.- Importe de la cifra de negocios

Este importe de 163.030,77€ se corresponde 104.959,39€ con la actividad ordinaria de la sociedad es decir ingresos por arrendamientos del Edificio SolandCenter y el resto con prestaciones de servicios, consistentes en refacturaciones por repercusiones económica por los Convenios suscritos por la sociedad y refacturación de consumos energéticos a inquilinos.

La desviación, con respecto del importe inicialmente presupuestado, es consecuencia del retraso en la ejecución de las obras de urbanización y de la construcción del edificio SolandCenter. Aunque en el ejercicio 2013 se había finalizado la construcción del mismo no se inicio el procedimiento de facturación de las cuotas de arrendamiento a la entidad Abengoa Solar New Technologies, S.A. como consecuencia del retraso de la puesta en marcha del edificio.

7.- Otros gastos de explotación.

La cantidad consignada en PAIF 2013 por este concepto fue de 73.675 euros, frente a la efectivamente ejecutada por un importe de 240.162,72 euros, lo que hace una desviación de 166.487,72 euros. Dicha desviación se explica por los siguientes motivos:

- A lo largo del ejercicio 2013, la sociedad Parque de Innovación Empresarial ha hecho efecto como consecuencia del inicio de la actividad objeto de la sociedad, una serie de gastos derivados del la seguridad del Edificio SolandCenter y del Parque, así como suministros de electricidad y de agua mayores a los inicialmente previstos.
- Los gastos de seguridad y suministros correspondientes a la urbanización han debido ser asumidos por la sociedad en tanto se lleva a efecto la constitución de la entidad urbanística de conservación (EUC) de conformidad con lo establecido en el acuerdo



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<div style="text-align: center; margin-bottom: 20px;">  </div> <p style="text-align: center;">de recepción de obras correspondientes a la Fase 1 adoptado por la Junta de gobierno del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.</p> <p><b>8.- Amortización de inmovilizado.</b></p> <p>Se constata un decremento por importe de 53.812,47 euros frente a lo previsto. Esta diferencia se explica como consecuencia de los restados en la terminación y recepción de las obras del edificio SolandCenter, que hace que el período de amortización del bien en el ejercicio 2013 se haya reducido a unos 6 meses aproximadamente.</p> <p><b>9.- Imputación de subvenciones.</b></p> <p>Corresponde a imputación de las siguientes subvenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Subvención excepcional de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la construcción del edificio SolandCenter por importe de 1.363.650 euros.</li> <li>b)</li> <li>c) Préstamos bonificados del Ministerio de Industria Turismo y Comercio por importe de 900.000 euros.</li> </ul> <p><b>12.- Ingresos financieros.</b></p> <p>Liquidación de intereses por saldo acreedor en cc.</p> <p><b>13.- Gastos financieros.</b></p> <p>Corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Intereses devengados por el préstamo de SOPREA por importe de 1.800.000 euros para la construcción del edificio SolandCenter.</li> <li>b) Regularización de intereses préstamo Reindus.</li> </ul> <p><b>17.- Impuesto sobre beneficios.</b></p> <p>Se modifica como consecuencia de la variación del resultado del ejercicio.</p> <p><b>18.- Ingresos y gastos extraordinarios.</b></p> <p>Corresponde al a devolución por parte de la CHAP de los intereses del aval bancario prestado por la sociedad para el aplazamiento del pago de cantidades reclamadas por liquidación de IAJD de de la constitución de la sociedad, toda vez que el TEARA resolvió a favor de la sociedad el recurso presentado.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<b>4.- Seguimiento del Presupuesto de Capital.</b>			
<b>Estado de Recursos del Presupuesto de Capital</b>	<b>PAIF 2013</b>	<b>EJECUCION 2013</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>2.427.675,00 €</b>	<b>2.427.675,00€</b>	<b>0€</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias			
b) Transferencias de Financiación			
c) Bienes y derechos cedidos			
d) Aportaciones socios /patronos	2.427.675,00 €	2.427.675,00 €	0 €
<b>2. Endeudamiento ( para adquisición de inmovilizado)</b>			
a) De empresas del grupo			
b) De empresas asociadas			
c) De otras deudas			
d) De proveedores de inmovilizado y otros			
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>21.767 €</b>	<b>0</b>	<b>-21.767€</b>
a) Procedente de otras Administraciones Públicas.			
b) Recursos procedentes de las operaciones	21.767 €	0	-21.767 €
c) Enajenación de inmovilizado			
d) Enajenación de acciones propias			
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.449.442 €</b>	<b>2.427.675 €</b>	<b>-21.767 €</b>
<b>Estado de dotaciones del Presupuesto de capital</b>	<b>PAIF 2013</b>	<b>EJECUCION 2013</b>	<b>DESVIACIÓN</b>
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>2.449.442 €</b>	<b>1.012.574,41</b>	<b>-1.436.867,59</b>
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>			
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. Inmovilizado Material</b>	<b>2.449.442 €</b>	<b>1.012.574,41</b>	<b>-1.436.867,59</b>
1. Terrenos y construcciones.	2.449.442 €	1.012.574,41	-1.436.867,59
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material			
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>III. Inversiones en empresas</b>			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
			
<b>del grupo y asoci. a largo plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a empresas			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo.</b>			
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros.			
<b>2. Cancelaciones de deuda</b>			
a) De proveedores de inmovilizado y otros			
b) De otras deudas			
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>			
a) De la Junta de Andalucía			
b) De otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>2.449.442 €</b>	<b>1.012.574,41€</b>	<b>-1.436.867,59€</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El capital social de la empresa a 31 de diciembre de 2013 está fijado en la cantidad de 16.184.500 euros representado y dividido en 16.184.500 acciones nominativas de cien euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones están desembolsadas al 100% al 31 de diciembre de 2013.</li> <li>• En el ejercicio 2013, se ha producido el desembolso pendiente por un importe de 2.427.675,00€ el cual estaba registrado en el balance a 31 de Diciembre de 2012.</li> <li>• Las desviaciones por importe de 1.436.867,59 se explican por retrasos en la ejecución de algunas obras de urbanización pendientes y correspondientes a la Fase 2 del Parque. Dichos retrasos se han debido fundamentalmente en los retardos en la obtención de permisos ambientales para el trazado de línea eléctrica de MT para el suministro de la Fase 2 del Parque. Las principales inversiones afectadas por este retraso han sido las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras de trazado de conexión exterior de suministro eléctrico e instalaciones Fase 2</li> <li>• Obras de jardinería Fase 2</li> </ul> </li> </ul>			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A

**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Urbanización y Explotación del Parque	Euros	617.925,00	1	617.925,00	880.223,00	1	880.223,00	1.272.079,00	1	1.272.079,00
Aplicaciones Tablas de Fondos (Importe Total)			617.925,00			880.223,00			1.272.079,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A

**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Urbanización y explotación del Parque, así como mejora de la	Euros	617.925,00	1	880.223,00	1	1.272.079,00	1
Totales			617.925,00	1	880.223,00	1	1.272.079,00	1

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

**Empresa:** Parque de Innovación Empresarial  
Sanlúcar la Mayor, S.A

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de Canal Sur Televisión, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COÓ UNIDAD AUTÍ NOÓ A DE ANDAMJCA x013

## Pres8p8esto Ezplotacij n

**Empresal** Canal Sur Televisión, S.A  
**E4ercicioL** 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>19.95V.9yV,00</b>
a) ventas J prestaciones de servicios a la b8nta de Andal8cia	yy 0.000,00
<b>6) ventas</b>	<b>19.321.V1V,00</b>
<b>c) Prestaciones de servicios</b>	<b>óy .3x 0,00</b>
x.variacij n de ezistencias de prod8c. Terminados J en c8rso	0,00
y. Tra6a4s reali7ados por la empresa para s8 actiuo	0,00
<b>V. Arouisionamientos</b>	<b>y 2.x 30.3óx,00</b>
a) Cons8mo mercaderias	yy .xx 2.VyV,00
<b>6) Cons8mo de materias primas J otras materias cons8mi6les</b>	<b>xVV.0ó9,00</b>
<b>c) Tra6a4s reali7ados por otras empresas</b>	<b>V.9V2.2VV,00</b>
d)Deterioro de mercaderias,mat. primas J otros arouisionam.	Q50.523,00
<b>3. Otros ingresos de ezplotacion</b>	<b>52.x51.yóV,00</b>
a) Ingresos accesorios J otros de gestion corriente	y xó.V50,00
<b>6) S86uenciones J otras transferencias</b>	<b>55.9VV.29V,00</b>
b.1) De la Junta de Andalucia	77.944.894,00
b.2) De otros	0,00
<b>c) Transferencias de financiacion</b>	<b>0,00</b>
<b>ó. : astos de Personal</b>	<b>V9.59ó.535,00</b>
a) S8eldos, salarios J asimilados	y 5.Vóó.yó1,00
<b>6) Cargas sociales</b>	<b>1x.yy 0.y9ó,00</b>
<b>c) Prouisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>5. Otros gastos de ezplotacion</b>	<b>y x.óy 9.V2x,00</b>
a) Servicios ezteriores	y x.VVó.32ó,00
<b>6) Tri68tos</b>	<b>32.310,00</b>
<b>c)Perdidas,deterioro J uariac. prouisiones por operac. comer</b>	<b>x 0.000,00</b>
<b>d) Otros gastos de gestion corriente</b>	<b>11V.y 2ó,00</b>
<b>2. Amorti7acion del inmuili7ado</b>	<b>3.0y 2.VV5,00</b>
<b>9.Imp8tacij n s86uenciones de inmuili7ado no financ .J otras</b>	<b>1y .395,00</b>
a) S86uenciones procedentes de la b8nta de Andal8cia.	0,00
<b>6) Transferencias procedentes de la b8nta de Andal8cia.</b>	<b>0,00</b>
<b>c) S86uenciones J transferencias procedentes otras entidades</b>	<b>1y .395,00</b>
<b>10. Ecesos de prouisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Res8ltado por ena4enaciones del inmuili7ado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros J perdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COÓ UNIDAD AUTÍ NOÓ A DE ANDAMJCA x013

## Pres8p8esto Ezplotacij n

**Empresal** Canal Sur Televisión, S.A  
**E4ercicioL** 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>6) Resultados por ena4enaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotacion	-27.465.353,00
<b>1x. Ingresos Binancieros</b>	<b>9.000,00</b>
<b>a) De participaciones en instr8mentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>6) De ualores negocia6les J otros instr8mentos financieros</b>	<b>9.000,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	9.000,00
<b>1y. : astos financieros</b>	<b>56.y00,00</b>
<b>a) Por de8das con empresas del gr8po J asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Por de8das con terceros</b>	<b>56.y00,00</b>
<b>c) Por act8ali7acion de prouisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>1V. variacion de ualor ra7ona6le en instr8mentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociacion J otros</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Imp8t al rdo del e4 por act financ. disponible para uenta</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Diferencias de cambio</b>	<b>63.000,00</b>
<b>16. Resultado por ena4enacion de instr8mentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros J perdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Resultados por ena4enaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-92.300,00
A.3) Resultado antes de impuestos	-27.557.653,00
<b>15. Imp8estos sobre Beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-27.557.653,00
<b>- ) OPERACIONES INTERRUÓ PIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>12. Rdo e4 procedente de operac interr8mp neto de imp8estos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del e4ercicio</b>	<b>65.335.63y,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>125.826.548,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>98.268.895,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Capital

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>2.568.873,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	1.961.373,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.961.373,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	607.500,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	607.500,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelación de deudas</b>	<b>25.000.000,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	25.000.000,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>27.568.873,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>25.000.000,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	25.000.000,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>2.568.873,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	2.568.873,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>27.568.873,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PEC-3 MEMORIA 2015 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE CANAL SUR TELEVISIÓN S.A.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b></p> <p>En el presupuesto de Canal Sur Televisión, se incluyen las dotaciones necesarias para la producción y emisión de Canal Sur Televisión, Canal Sur 2 Andalucía, las desconexiones provinciales y el Canal HD. Asimismo se contemplan los gastos de funcionamiento del Teletexto y los contenidos aportados por Canal Sur Televisión, necesarios para la emisión de la televisión a la carta a través de la WEB de RTVA.</p> <p>Además en la confección del presupuesto se tienen en consideración las previsiones y compromisos recogidos en el contrato programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para el periodo 2013-2015</p> <p>El presupuesto planteado se concentra en conseguir, con una gestión austera, la recuperación de competitividad frente a ofertas televisivas generalistas más agresivas y realizadas con presupuestos muy elevados en relación a nuestras posibilidades reales, sin perder de vista el esfuerzo que habrá que realizar en 2015 debido a la cita electoral, que será cubierta con todo el rigor y profesionalidad característica.</p> <p>Tal y como se recogió por primera vez en el presupuesto del ejercicio 2013 se contempla para 2015 una única parrilla para Canal Sur Televisión y Canal Sur 2 Andalucía si bien las emisiones en este último canal serán accesibles para discapacitados, mediante la traducción a la lengua de signos con subtítulos y audio descripción para la programación cinematográfica y tal como viene sucediendo en la actualidad, esta señal es utilizada para la retransmisión de las sesiones de control al gobierno en el Parlamento de Andalucía, o cualquier otra retransmisión extraordinaria que requiera su uso así como para ofrecer la versión original de películas en lengua inglesa.</p> <p>Asimismo, se incluye el importe correspondiente a la facturación de los servicios prestados por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), al igual que las facturaciones recíprocas con Canal Sur Radio, S.A. por la emisión de publicidad.</p> <p>El importe neto de la cifra de negocios se estima en una cuantía de 19.974.934,00 euros, en tanto que el cierre previsto para 2014 asciende a 17.196.718,84 euros, sin poder alcanzar el presupuesto que se estimó en 25.327.000 euros. Los epígrafes incluidos en esta partida son "ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía", "ventas" y "prestaciones de servicios".</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Las <b>ventas netas</b> se refieren a venta de publicidad y suponen la partida más relevante de esta rúbrica. Los ingresos netos de publicidad (facturación bruta menos descuentos y rappels) se estiman para el ejercicio 2015 en un montante de 19.911.414,00 euros. Esta cifra recoge por un lado el epígrafe "ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía" por importe de 330.000,00 euros y el resto 19.581.414,00 euros en la partida "ventas". En dicha cifra se incluyen asimismo, los ingresos correspondientes a la facturación a la RTVA y a Canal Sur Radio por los servicios de publicidad prestados a dichas empresas del grupo y que para el ejercicio 2015 se estiman en 325.000,00 euros y la comercialización de programas, imágenes, doblajes y otros por 162.698,00 euros, quedando los ingresos de publicidad de terceros en 2015 en 19.093.716,00 euros.</p> <p>En el soporte televisión, las previsiones de ingresos por publicidad están condicionadas por los niveles de audiencia y el perfil comercial de sus consumidores.</p> <p>La inversión publicitaria en medios convencionales podría caer un 1% en 2014, o incluso menos, en función de cómo se comporte el mercado. Los analistas y profesionales que trabajan en las áreas y departamentos comerciales de los principales medios en España no terminan de ver la salida real de la crisis publicitaria que se inició en 2007, pero que cada vez parece estar más cerca. Las últimas previsiones indicaban el cambio de tendencia definitivo en el último trimestre de 2014. Sin embargo, los panelistas de los principales estudios que se hacen en España ya señalan que habrá que esperar a marzo de 2015 para ver cómo la inversión publicitaria vuelve a crecer de manera sostenida. El informe de Zenith Optimedia ha agrupado los mercados de los países más castigados por la crisis (Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España), en el bloque denominado Eurozona Periférica. Sus mercados publicitarios han caído aún más drásticamente que sus economías, ya que los anunciantes locales han recortado sus inversiones para reducir pérdidas y conservar efectivo, y las multinacionales han redistribuido sus presupuestos hacia regiones económicamente más saludables. Su estimación es que la inversión publicitaria en la Eurozona Periférica cayó en un 8,5% en 2013. El 2014 se presenta un poco mejor, con la previsión de una lenta recuperación para 2015 y 2016.</p> <p>De todas formas, el comienzo del año 2014 ha sido mejor que cualquiera de los últimos seis (con excepción de 2010). Las previsiones de evolución por medios mejoran respecto a las de marzo prácticamente en todos los casos. La Televisión generalista crecerá medio punto (+0,5%). También crecerá la inversión en internet, un 4,7%, pero la Radio caerá un 3,2%.</p> <p>El primer semestre de 2014 ha servido para confirmar la alta sensibilidad y la enorme volatilidad con la que se está comportando el mercado de la publicidad que provoca que de un mes a otro se pueda pasar de tener crecimientos de 2 dígitos a decrementos de 2 dígitos. Según los analistas, es la primera vez que durante la primera parte del año las inversiones publicitarias en televisión, el soporte más importante del mercado, no han seguido patrones lógicos o históricos. La situación de las audiencias sigue castigando en especial a las Televisiones Autonómicas (en el primer trimestre de 2014 los ingresos de Televisión crecieron un 3,1% pero en las Autonómicas bajaron un -0,3%, según Infoadex) y el Duopolio Mediaset/AtresMedia continua incrementando mes tras mes su cuota de inversión. Las Autonómicas no son capaces de conseguir las audiencias planteadas en los planes comerciales para alcanzar sus objetivos de ingresos y apenas han aprovechado el apagón de las TDTs ordenado por el Tribunal Supremo. La audiencia liberada por los nueve canales afectados ha sido capitalizada por la propia Mediaset y las Televisiones reunidas en la comercializadora</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>“Pulsa”, que está consiguiendo convertirse en una amenaza para la FORTA. “Pulsa” obtiene cada vez más inversión del mercado como alternativa a las Autonómicas al garantizar mejor cobertura y ofrecer mayor afinidad a los anunciantes sobre los públicos objetivos a los que dirigen sus campañas.</p> <p>Debe tenerse en cuenta que no se están consiguiendo los requisitos marcados en el Plan Comercial de 2014 para alcanzar el objetivo de inversión previsto. Las audiencias esperadas no sólo no se consiguen sino que seguimos cayendo. En cuanto a la afinidad, los perfiles que ofrecemos al mercado no nos permiten ser competitivos frente al resto de televisiones. La cartera de anunciantes crece gracias a un gran esfuerzo comercial pero no con clientes que puedan suplir las inversiones desviadas por nuestros mejores anunciantes del año pasado. Por último, la presión del Duopolio no desfallece. La cuota de mercado en inversión publicitaria alcanza prácticamente el 90%. Y las Autonómicas son las únicas televisiones que presentan caídas de inversión en los primeros meses del año.</p> <p>En la partida presupuestaria “ventas” asimismo figuran, los ingresos por la comercialización de programas, imágenes, doblajes, venta espacios interactivos y otros con una cuantía prevista para 2015 de 162.698,00 euros.</p> <p>Los <b>ingresos por ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b>, se estiman en 330.000,00 euros que se corresponden en su totalidad con ingresos de publicidad tal y como hemos comentado anteriormente. En principio, no se prevén ingresos por prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía que se derivan, habitualmente, de la realización de encargos de ejecución.</p> <p>Por su parte, los ingresos previstos por <b>prestaciones de servicios</b> ascienden a 63.520,00 euros, que corresponden por un lado con asistencias técnicas prestadas a otras televisiones y, por otro lado, con prestaciones de servicios a entidades no pertenecientes a la Junta de Andalucía – convenios con Diputaciones, Ayuntamientos, entidades privadas, etc -.</p> <p>Los <b>gastos de aprovisionamientos</b> se cuantifican en 38.250.562,00 euros, con un pequeño aumento respecto al presupuesto de 2014, que se prevé cerrar en un importe de 40.081.955,76 euros. En ejercicios anteriores se ha realizado una reducción de gasto muy importante en esta partida y para 2015 prácticamente se mantiene con respecto al cierre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de mercaderías:</b> Por importe total de 33.228.434,00 euros, lo que representa un incremento respecto al presupuesto de 2014 y prácticamente igual a la cifra con que se prevé cerrar este año, que asciende a 35.137.892,79 euros. Incluye la compra de derechos de programas para televisión, eventos especiales – retransmisiones taurinas, deportivas, religiosas, eventos musicales –, compra de imágenes y noticias a agencias informativas y la adquisición de derechos de largometrajes, series y documentales para televisión. En esta rúbrica se recogen asimismo, los compromisos de adquisición de derechos de obras audiovisuales regulados actualmente por la Ley General de Comunicación Audiovisual de 1 de abril de 2010, así como los compromisos y acuerdos con las asociaciones de representan a las empresas del sector audiovisual andaluz.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Por importe de 244.069,00 euros, incluye la compra de repuestos, material de mantenimiento técnico, soportes para la grabación de programas, material de oficina, etc.</li>   <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Su importe previsto asciende a 4.948.844,00 euros, cifra similar al presupuesto para 2014, y recoge el coste ocasionado por la adquisición de los servicios relacionados directamente con la producción de programas para televisión – edición, cámaras, iluminación, unidades móviles, etc. - así como todos aquellos que son necesarios para la emisión de las producciones ajenas, tales como doblajes y repicados.</li> </ul> <p>En esta partida se incluyen asimismo, los gastos por los servicios de adaptación de las emisiones para los disminuidos sensoriales a través del subtítulo, de la audio descripción y de los servicios prestados por los intérpretes del lenguaje de signos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos,</b> por importe de 170.785,00 euros, se trata de ingresos que corresponden con la reversión de la provisión por deterioro de producciones, como consecuencia de la emisión o caducidad de las producciones incluidas en dicha provisión.</li> </ul> <p><b>Otros ingresos de explotación:</b> Con un presupuesto total de 78.271.364,00 euros, frente a los 82.886.417 euros presupuestados para 2014, que se desglosan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:</b> Estos ingresos están previstos en 326.470,00 euros, principalmente derivados de los ingresos por la participación en las ventas de derechos de autor de obras musicales gestionados por la División Musical de RTVA y los ingresos procedentes del FORCEM destinados a la financiación de los planes de formación del personal. Se presupuesta por una cuantía similar a 2014, aún cuando este año espera registrar unos ingresos por estos conceptos de 732.621,93 euros, ya que no responden a un patrón fijo.</li>   <li>• <b>Subvenciones y otras transferencias:</b> Recoge la parte de las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía que recibe la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y traspasa a Canal Sur Televisión S.A., para la financiación de las actividades de interés público o general del ejercicio que se estima en 77.944.894,00 euros. Para el ejercicio 2015 y sólo a efectos de presentación presupuestaria, la financiación recibida se incluye en este epígrafe en lugar de en el epígrafe de 'Transferencias de financiación de explotación', como en ejercicios anteriores.</li> </ul> <p>No se ha presupuestado ningún importe en concepto de Subvenciones de la Junta de Andalucía para el 2015, al no esperarse que se suscriban nuevos convenios que reporten estos ingresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Transferencias de financiación de explotación:</b> De acuerdo con lo indicado en el epígrafe anterior, en este concepto, para 2015 no figura cantidad alguna.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p><b>Gastos de personal:</b> El presupuesto total para Canal Sur Televisión, S.A. se cuantifican en 49.796.757,00 euros, desglosándose en 37.466.361,00 euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 12.330.396,00 euros, en concepto de cargas sociales (seguridad social, formación, etc.). La previsión de cierre para 2014 asciende a 49.475.800,49 euros, por encima del presupuesto del año, que se estableció en 48.137.562 euros.</p> <p>La previsión de liquidación de gastos de personal al cierre del 2014 (49,48 millones de euros) supone un ahorro de 8,99 millones de euros con respecto al 2011 (58,47 millones). Ello obedece a la aplicación de distintas medidas, tanto las de obligado cumplimiento por imperativo legal, como aquéllas derivadas de acuerdos entre la Dirección y la representación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el Decreto/Ley 1/2012, de 19 de junio y la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, en las que se establece una reducción de la masa salarial del 5%, junto con otra serie de medidas (antigüedad, gastos de viajes, contratos temporales, etc.) que afectaban al gasto de personal.</li> <li>- Por el acuerdo colectivo de fecha 3 de julio de 2014, suscrito por la Dirección con el Comité Intercentros, por el que se acordaba una reducción de la masa salarial del 3,2%, adicional al recorte mencionado en el punto anterior.</li> <li>- Las propias medidas de austeridad en la materia implantadas por la Dirección.</li> </ul> <p>En la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, hemos considerado el incremento que podría producirse en el gasto por este concepto en base a la previsión de que se produzca un levantamiento de la prórroga establecida en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del art. 24 de la Ley 3/2012 mediante el que se establecía un recorte del 5% de la masa laboral del personal de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, que del importe total del ahorro al que nos referíamos en el párrafo anterior, supondría un incremento de la masa salarial de Canal Sur Televisión de 1,8 millones de euros.</p> <p>El importe presupuestado para 2015 por tanto, es el mismo que el presupuestado para 2014 incrementado tan sólo en esos 1,8 millones de euros.</p> <p>En el ámbito de la negociación del X Convenio Colectivo, se han recogido todas las medidas de recorte contempladas en la Ley 3/2012, en tanto se mantenga la vigencia de las mismas, que como decíamos anteriormente suponen en Canal Sur Televisión un ahorro global de unos 5,2 millones de euros. A parte de estas medidas, hemos llegado a un acuerdo con la mayoría del comité intercentros por el que se aprueba un recorte adicional para el ejercicio 2014 que supone una reducción del 3,2% de la masa salarial de dicho ejercicio, que representa un ahorro en dicho ejercicio de 783 mil euros en Canal Sur Televisión, pero que no es de aplicación en el ejercicio 2015 salvo nuevo acuerdo con los representantes de los trabajadores, por lo que de no llegar a un nuevo acuerdo esto supondría una posible desviación en la ejecución del ejercicio 2015 con respecto al importe inicialmente presupuestado por dicho importe.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Por último no hemos considerado el incremento por el efecto del deslizamiento de los trienios puesto que consideramos que quedar absorbidos con las posibles jubilaciones.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> se cuantifica en 32.639.482,00 euros, por lo que se produce un descenso por importe de 281.652,00 euros respecto al importe presupuestado en 2014, si bien la previsión de cierre es de 31.074.810,81 euros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios Exteriores:</b> se estiman en un montante de 32.446.586,00 euros - 305.627,00 euros menos que en el presupuesto de 2014 -. Se contemplan aquí aquellos gastos que, aun siendo necesarios para el desarrollo de la producción de los programas, no forman parte directamente del proceso productivo de la televisión.</li> </ul> <p>Como partidas más destacadas desde un punto de vista cuantitativo figuran los gastos derivados del transporte y difusión digital de la señal de Canal Sur Televisión, Canal Sur 2 Andalucía y HD, la facturación por los servicios intercompañías prestados por la RTVA, los importes satisfechos a las entidades que gestionan derechos de la propiedad intelectual, y los gastos de gestión de la publicidad.</p> <p>Por último comentar que en “servicios exteriores”, se incluye la aportación que realiza Canal Sur Televisión a la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), para el desarrollo de sus actividades, y que para el ejercicio 2015 se presupuesta por el mismo importe que en 2014 (364.524 euros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Los Tributos</b> se prevé alcancen un importe 58.510,00 euros.</li> <li>• El epígrafe de <b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones</b> presenta una estimación neta de gastos por una cuantía de 20.000,00 euros. Este importe procede por un lado de ingresos procedentes de provisiones por insolvencias de tráfico que se prevé aplicar en 2015 por importe de 55.000,00 euros – por el cobro de saldos de dudoso cobro - y por otro lado con gastos previstos por importe de 75.000,00 euros que corresponden a la dotación a la provisión de insolvencias de clientes del ejercicio.</li> <li>• El epígrafe de <b>Otros gastos de gestión corriente</b> está presupuestado por una cuantía de 114.386,00 euros, que recoge básicamente los gastos derivados de la participación de terceros en las ventas gestionadas por Canal Sur y en menor medida los gastos “excepcionales” que incluyen multas, recargos, etc.</li> </ul> <p><b>Amortización del inmovilizado:</b> En función de los activos actuales y de las altas y bajas previstas, se ha estimado un presupuesto para este epígrafe 5.038.447,00 euros En el presupuesto de 2014 se contempló una estimación por importe de 5.822.377,00 euros, mientras que el cierre previsto asciende a 6.208.171,66 euros. La disminución prevista se debe a que para 2015 se encontrarán totalmente amortizados un mayor número de activos.</p> <p>Se incluyen las dotaciones para la amortización del inmovilizado material y del intangible, destacando dentro de esta última la dotación para la amortización de las producciones del</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>fondo documental y que para el ejercicio 2014 se cuantificaron en un importe de 4.025.000,00 euros y para 2015 se han previsto por 4.125.000,00 euros.</p> <p><b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b> se presupuestan por una cuantía de 13.597,00 euros. Los ingresos incluidos en esta partida se corresponden exclusivamente con los ingresos por la amortización de los bienes cedidos a valor venal.</p> <p><b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> No se ha presupuestado ningún importe por este concepto para el 2015.</p> <p><b>Ingresos financieros:</b> Los ingresos derivados de las cuentas bancarias, los valores negociables y de otros instrumentos financieros se prevé asciendan 9.000,00 euros.</p> <p><b>Gastos financieros:</b> Para 2015 se ha previsto un importe de 76.300,00 euros para intereses por deudas con terceros ocasionados en su mayor parte por el pasivo financiero a largo plazo de 988.201,15 euros, que se corresponde con un préstamo otorgado en el ejercicio 2012 por la Junta de Andalucía como consecuencia del abono realizado por el ICO en virtud del mecanismo de Pago a Proveedores, de facturas vencidas en 2012 y pendientes de pago a 31 de diciembre de dicho año, previsto en el Real Decreto- Ley 7/2012 de 9 de marzo.</p> <p>El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 28 de diciembre de 2012, estableció los procesos de imputación de obligaciones abonadas por este mecanismo extraordinario de financiación, formalizándose un préstamo a 10 años con dos de carencia (principal e intereses) y amortizaciones trimestrales, comenzando en septiembre de 2014 y finalizando en junio de 2022. La liquidación de intereses es trimestral, tomando como base el euribor a 3 meses más el coste de la financiación del Tesoro al mismo plazo y añadiendo 145 puntos básicos.</p> <p><b>Diferencias de cambio:</b> suponen una previsión de gasto neto por importe de 25.000,00 euros, igual al presupuesto para 2014, que proceden por un lado de diferencias positivas de cambio previstas por importe de 15.000,00 euros y por otro lado de diferencias negativas de cambio estimadas por 40.000,00 euros. La evolución de esta partida está relacionada con la variación de la cotización del euro con respecto a las divisas, especialmente con el dólar. Para 2014 se espera un gasto por este concepto de 197.684,20 euros.</p> <p><b>Resultado del ejercicio:</b> Como consecuencia de las operaciones anteriores, se prevé un resultado negativo por un montante de 27.557.653,00 euros. No obstante lo anterior, para el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p> <p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p> <p>Se proyecta la realización de inversiones por importe de 27.568.873,00 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1.</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de las anteriores inversiones se realizará íntegramente mediante recursos procedentes de las operaciones.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b></p> <p><b>PAIF-1 Y PAIF 1.1</b></p> <p>El presupuesto de inversiones propuesto inicialmente para el ejercicio 2015 para esta sociedad asciende a la cantidad de 2.568.873,00 euros, sigue el mismo criterio que en ejercicios anteriores, centrándose principalmente la renovación de equipamiento de estudios y unidades móviles.</p> <p><b>1.- Renovación Tecnológica</b>, con una inversión de 150.000 euros para la modernización de medios técnicos repartidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Renovación de Equipamiento de centro de Sevilla por importe de 75.000 euros.</li> <li>- Renovación de Equipamiento de centro de Málaga y Centros territoriales por importe de 75.000 euros.</li> </ul> <p><b>2.- Incremento de capacidad de producción en exteriores</b>, para la mejora de equipamiento de las unidades móviles de producción por un importe total de 50.000 euros.</p> <p><b>3.- Equipamiento de Alta Definición (HD)</b>, con importe inversor de 400.000 euros, con el objetivo de adaptar parcialmente determinadas instalaciones de infraestructura del centro de RTVA de San Juan de Aznalfarache para la producción de señales en formato HD.</p> <p><b>4.- Otras Inversiones auxiliares</b> por importe inversor de 8.500 euros, destinado fundamentalmente a la renovación de mobiliario y propiedad industrial.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3		
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A				
<b>PREVISIÓN</b>				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>				
<p><b>5.- Fondo Documental</b>, por importe de 1.960.373,00 euros. Se prevé que durante el ejercicio 2015 se produzcan 300 horas para el fondo documental. Esta partida de carácter inmaterial, denominada Fondo Documental, recoge la valoración del 30% de los derechos de las producciones cuyo contenido tiene carácter intemporal y de las coproducciones, así como el 100% de las adquisiciones de dominio público.</p> <p>La hoja PAIF propuesta para 2015 para la sociedad CSTV no contempla el volumen inversor necesario para cumplir con una planificación a dos años que permita la completa adaptación de las infraestructuras técnicas de TV para la producción de contenidos en alta definición HD. No obstante en la siguiente hoja anexa se incluye la misma con el desglose por proyectos necesarios a invertir en 2016 y 2017.</p>				
	<b>INVERSION € excl. Iva</b>	<b>EJERCICIO 2015</b>	<b>EJERCICIO 2016</b>	<b>EJERCICIO 2017</b>
<b>PROYECTOS HD</b>				
Suministros cámaras HD	<b>4.500.000,00</b>		2.400.000,00	2.100.000,00
Renovación UM1	<b>750.000,00</b>		750.000,00	
Renovación UM 2	<b>300.000,00</b>		300.000,00	
Adaptación Plató Málaga	<b>720.000,00</b>			720.000,00
Adaptación Estudio 1 San Juan	<b>600.000,00</b>		600.000,00	
Adaptación Estudio 2 San Juan	<b>750.000,00</b>		750.000,00	
Adaptación Estudio 3 San Juan	<b>350.000,00</b>		350.000,00	
Adaptación infraestructura San Juan / Málaga 2ª fase	<b>700.000,00</b>			700.000,00
Adaptación Estudio de Cartuja	<b>400.000,00</b>	400.000,00		
Adaptación Sistema Digital y de Archivo	<b>4.250.000,00</b>		2.250.000,00	2.000.000,00
Adaptación UM 3	<b>600.000,00</b>		600.000,00	
Adaptación UM 4	<b>700.000,00</b>			700.000,00
Adaptación infraestructuras CCTT	<b>2.800.000,00</b>		320.000,00	2.480.000,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>17.420.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>8.320.000,00</b>	<b>8.700.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art.43 8 bis de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, incorporamos en el cuadro siguiente la información obligatoria en lo relativo al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera de acuerdo con los principios establecidos en de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), determinando en el mismo su capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.</p>	
<p>En la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de estabilidad presupuestaria, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley, se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose como estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.</p>	
<p>Para ello, dentro de los Ingresos a efectos de contabilidad nacional, hay que computar los ingresos comerciales y los ingresos accesorios que figuran en el presupuesto de explotación, junto con las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía, que están previstas que en el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se autoricen por importe de 112 millones de euros.</p>	
<p>La normativa aplicable al cálculo de la contabilidad nacional establece que las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas, así como los entes de derecho público, fundaciones públicas y consorcios pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital. Las aportaciones de capital a sociedades o aportaciones patrimoniales a entes públicos, se tratan en contabilidad nacional como "transferencias de capital" y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el que las recibe.</p>	
<p>Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad y por lo tanto formarán parte de sus ingresos.</p>	
<p>A efectos de contabilidad nacional, las subvenciones y transferencias de capital recibidas deben computar como ingresos de las unidades receptoras íntegramente en el ejercicio en que se reciben, independientemente de que las normas contables de estas unidades establezcan otro tratamiento. Concretamente, el Plan General de Contabilidad de la Empresa prevé que las subvenciones de capital recibidas se contabilizarán en el pasivo del balance y se imputarán a resultados cuando se enajenen o amorticen los bienes que han contribuido a financiar.</p>	
<p>Además, para garantizar la correcta consolidación de operaciones, el importe a computar como ingresos en contabilidad nacional por las unidades receptoras de transferencias de capital debe coincidir con el gasto que se registre en la unidad que la concede. En definitiva, las transferencias de capital se imputan íntegras como ingresos de la unidad receptora en el ejercicio en que se reciben, sin perjuicio de que en contabilidad financiera se imputen a resultados año a año.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Por lo que se refiere a los gastos, de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional, hay que considerar todos aquellos gastos recogidos en el presupuesto de explotación que suponen salida de fondos así como la formación bruta de capital recogida en los PAIF del ejercicio.</p>	
<p>Por todo lo anteriormente dicho, el presupuesto de explotación de CSTV se contempla una pérdida inicial de 27.557.653,00 euros, considerando los ingresos comerciales presupuestados para el ejercicio 2015 en 19.974.934,00 euros, las transferencias de financiación, las subvenciones a la explotación por importe de 77.944.894,00 euros y otros ingresos que generarán fondos, los presupuestos elaborados para el ejercicio 2015 cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se define en la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como puede verse en el cuadro adjunto.</p>	
<p>La cifra de 'Formación Bruta del Capital' incluye las partidas previstas para altas de activos por importe total de 2.568.873,00 euros y una disminución por 101.676,00 euros por la variación de existencias en Canal Sur Televisión S.A.</p>	
CONCEPTO	IMPORTES
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPITULO 4	0,00
APORTACIONES CAPÍTULO 7	0,00
APORTACIONES CAPÍTULO 8	0,00
AMPLIACION CAPITAL	25.000.000,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDADES	77.944.894,00
INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	19.974.934,00
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS INGRESOS DE GESTION CORRIENTE	326.470,00
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION INCORPORADAS RTDO. EJERCICIO	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	9.000,00
<b>TOTAL ORIGENES DE RECURSOS SEC 95</b>	<b>123.255.298,00</b>
GASTOS POR APROVISIONAMIENTOS	38.250.562,00
GASTOS DE PERSONAL	49.796.757,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	32.639.482,00
GASTOS FINANCIEROS	101.300,00
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	2.467.197,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDADES	
<b>TOTAL APLICACIONES DE FONDOS SEC 95</b>	<b>123.255.298,00</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN SEC 95</b>	<b>0,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE CANAL SUR TELEVISIÓN S.A.</b></p>	
<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b></p>	
<p>La liquidación del Presupuesto de Explotación de Canal Sur Televisión, S.A. para 2013, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 7.257.304,75 euros, frente al presupuesto, que se elaboró con una previsión de pérdidas por importe de 6.453.215,00 euros. A continuación se analizan las principales variaciones.</p>	
<p>El <b>importe neto de la cifra de negocios</b> ha ascendido a 31 de diciembre de 2013 a 16.059.460,31 euros, frente a 20.710.125 euros presupuestados para el año, lo que representa un 77,54% del total. En esta rúbrica se incluyen: las ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía, las ventas y las prestaciones de servicios.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las <b>ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía</b> presentan una liquidación al cierre del ejercicio, por importe de 412.648 euros, lo que representa un 75,03% del presupuesto. Estas ventas corresponden, por una parte a publicidad por importe de 368.769 euros – 459.715,83 euros en 2012- y por otra parte a prestaciones de servicios que se ha liquidado por un montante de 43.879 euros. En 2012 no se contabilizó importe alguno en este último concepto.</li> <li>• La <b>cifra de ventas</b> ha ascendido a un importe de 15.581.310,88 euros, siendo el presupuesto de 20.132.125 euros, por lo que la ejecución presupuestaria alcanza el 77,40%. La partida más relevante de este epígrafe es la publicidad. En este sentido, cabe comentar que la <b>publicidad neta</b> (deducidos los descuentos de agencia y los rapeles) se ha cuantificado en un importe de 15.450.951,43 euros. Observamos que dichos ingresos representan sólo un 77,32% del total presupuestado – 19.982.625 euros –. Si consideramos las ventas de publicidad a la Junta de Andalucía – ver apartado anterior – el importe total de la publicidad neta ascendería a 15.819.720,43 euros. En el mismo periodo del ejercicio anterior los ingresos netos de publicidad significaron un montante de 17.872.178,72 euros. En la cifra de publicidad neta se incluye la facturación realizada a las empresas del grupo y que en 2013 ha ascendido a 1.071.685,90 euros (536.171,39 euros RTVA y 535.514,51 Canal Sur Radio), siendo así que la facturación emitida en 2012 se cifró en 773.196,42 euros (559.268,62 euros RTVA y 213.927,80 euros Canal Sur Radio).</li> </ul>	
1	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Las razones para esta disminución tan acusada de los ingresos publicitarios han sido múltiples. La crisis ha provocado que se instauren nuevos comportamientos en el mercado publicitario, acentuados por la caída de inversión en el medio. También nos han perjudicado las fusiones de cadenas nacionales que se han convertido en grupos de comercialización que ofertan varios canales y exigen cuotas comerciales muy altas. Los anunciantes, ante estas exigencias, han cubierto las campañas con menos operadores a costa de Forta y autonómicas, al tiempo que ha aumentado la complejidad para las agencias a la hora de elaborar las estrategias televisivas para sus clientes. Se ha acentuado la tendencia a la concentración de compras y las decisiones de inversión se han realizado en función del retorno que obtienen en sus targets segmentados. La concentración de la oferta en dos grandes grupos de televisión, la crisis económica y el recorte en los ingresos tanto públicos como provenientes del mercado publicitario han imposibilitado que se ponga remedio a la caída de audiencia, que sí han podido reconducir los dos grupos privados, mediante la comercialización conjunta de sus canales vía paquetes de publicidad unificada. Esta situación hace que nuestra oferta nacional y autonómica se posicione con una clara desventaja competitiva en términos de generación de GRP's y GRP's cualitativos respecto al resto de grupos de comercialización presentes actualmente en el mercado nacional.</p> <p>Además, y desde 1 de octubre de 2012, Canal Sur 2 emite la misma señal que Canal Sur, pero con subtitulación, lenguaje de signos y audiodescripción en el caso de las películas. Por tanto, la facturación de publicidad corresponde tan sólo a la emisión de una sola cadena.</p> <p>La cifra de ventas recoge también los ingresos por derechos de retransmisión de eventos taurinos y deportivos, así como derechos de imágenes y programas, que al cierre del año han significado una cuantía de 130.359,45 euros. En el presupuesto se contempló una estimación anual de ingresos para estos conceptos de 149.500 euros, lo que ha significado una ejecución de un 87,20%, motivado fundamentalmente por la no disponibilidad de derechos de eventos deportivos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>ingresos por prestaciones de servicios</b> se han liquidado a 31 de diciembre por una cuantía de 65.501,43 euros. El presupuesto asignado a dicha partida se estimó en un montante de 28.000 euros (con un incremento respecto al presupuesto por una cuantía de 37.501,43 euros). En esta rúbrica se incluyen básicamente las asistencias técnicas prestadas a otras televisiones.</li> </ul> <p>Los <b>aprovisionamientos</b> se han ejecutado por una cuantía de 37.358.449,32 euros, lo que significa un porcentaje del 91,86% respecto al importe presupuestado. Por otro lado, cabe comentar que en el ejercicio 2012 los gastos de aprovisionamientos se liquidaron por un importe de 55.520.242,35 euros, lo que supone una reducción del gasto en términos relativos de un 32,71%. En aprovisionamientos se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de mercaderías.</b> En esta partida se recogen las compras de programas, derechos de películas, series y documentales y los derechos de retransmisión.</li> </ul>	
2	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Presenta una ejecución de 33.322.826,38 euros, lo que en términos relativos representa un 94,24% respecto a la cuantía presupuestada. Ello supone una disminución del gasto respecto al mismo periodo de 2012 por una cuantía de 15.962.652,97 euros (32,39%), debido fundamentalmente a la pérdida de los derechos de emisión de retransmisiones deportivas desde el último cuatrimestre de 2012, así como por el efecto de las medidas de austeridad ya iniciadas en ejercicios anteriores, que en este ejercicio –como consecuencia de la menor disponibilidad de recursos financieros-, se han acentuado considerablemente. Por último, cabe destacar una importante medida de ahorro implantada desde 1 de octubre de 2012 que consiste en que Canal Sur 2 emite la misma señal que Canal Sur, pero con subtitulación, lenguaje de signos y audiodescripción en el caso de las películas. Asimismo y pese a la escasez de recursos RTVA ha reforzado en este ejercicio los contenidos del canal HD.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Se incluyen en esta rúbrica, los soportes de grabación utilizados en la producción y emisión de programas, construcción de decorados, mobiliario de programas, vestuario, etc., así como los consumos de material técnico y de oficina. Esta partida se ha liquidado por importe de 222.774,35 euros, lo que supone un 63,81% respecto al presupuesto. La desviación se produce por la disminución en compras de materiales de mantenimiento, soportes de grabación y decorados.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas.</b> Presenta una liquidación al cierre del ejercicio por importe de 3.848.440,28 euros, lo que supone una ejecución presupuestaria del 77,44%. En este apartado podemos reproducir los comentarios expuestos anteriormente en la partida consumo de mercaderías.</li> <li>• <b>Deterioro mercaderías, materias primas y otros materiales consumibles:</b> Se han contabilizado ingresos por una cuantía de 35.591,69 euros que corresponden a la reversión del deterioro de mercaderías como consecuencia de la emisión de producciones incluidas en la provisión por deterioro. En el presupuesto se estimaron ingresos por importe de 9.600 euros.</li> </ul> <p>El epígrafe <b>Otros ingresos de explotación</b> presenta una liquidación por un montante de 95.403.234,15 euros frente a un presupuesto de 95.842.500 euros lo que supone una ejecución de un 99,54%. A su vez en este apartado se incluyen los ingresos accesorios y otros de gestión corriente, las subvenciones y otras transferencias y por último las transferencias de financiación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los <b>ingresos accesorios y otros de gestión corriente</b> presentan una liquidación por importe de 365.245,83 euros, que básicamente corresponden a ingresos procedentes del FORCEM por la financiación de cursos de formación del personal, los ingresos por la cesión de derechos deintonías musicales gestionados por RTVA y por los ingresos derivados de servicios de tarificación adicional en programas. El presupuesto para esta partida se estimó en una cuantía de 655.553 euros, por lo que la ejecución representa un 55,72% respecto a la cuantía</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>inicialmente presupuestada. Los menores ingresos se deben básicamente a la disminución de los ingresos por servicios de tarificación antes mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las <b>subvenciones y otras transferencias</b>. En el presupuesto se contempló una previsión de ingresos por una cuantía de 186.947 euros. Finalmente se han obtenido ingresos por una cuantía 37.988,32 euros que corresponde a la imputación a ingresos del último pago del Proyecto ODITOFI, financiado con fondos del Plan Avanza2 del Ministerio de Industria. En esta partida se presupuestó – tal y como ocurrió en ejercicios anteriores - una subvención para la producción y emisión de programas educativos, que finalmente no ha llegado a formalizarse.</li> <li>• Las <b>transferencias de financiación</b> se han liquidado al cierre del ejercicio por importe de 95.000.000 euros, que corresponde con el 100% del importe consignado en el presupuesto.</li> </ul> <p>Los <b>gastos de personal</b> se han ejecutado por un montante de 50.569.177,14 euros. Dicha cifra supone un incremento respecto al presupuesto del ejercicio de 5,05%. En esta partida se incluyen las partidas “sueldos, salarios y asimilados” y por otro lado “cargas sociales”. El gasto de esta partida en el ejercicio 2012 ascendió a 52.154.082,61 euros, por lo que se produce una disminución del gasto de un 3,06%. Todo ello es consecuencia tanto de la implantación por la Dirección de la empresa de medidas de austeridad, como por la aplicación de medidas de recorte del gasto recogidas en distintas normativas del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sueldos y salarios</b> presenta una ejecución de 38.825.045,46 euros lo que supone un incremento del 5,19% con respecto al presupuesto.</li> <li>• <b>Las cargas sociales</b> se han liquidado por un montante de 11.744.131,68 euros, cifra que constituye un incremento del 4,61% con respecto al presupuesto.</li> </ul> <p><b>Otros gastos de explotación</b> se ha liquidado al cierre del ejercicio por un importe de 31.712.762,82 euros, equivalente a un 94,35% del importe presupuestado. Se incluyen en este apartado los servicios exteriores, los tributos, las pérdidas, deterioro y variación de provisiones y por último otros gastos de gestión corriente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El capítulo <b>servicios exteriores</b> se ha cerrado con un montante de 31.496.448,71 euros, lo que supone una ejecución del 94,07% respecto al importe consignado en el presupuesto – 33.481.758,00 euros-. En esta partida se incluyen como rúbricas más importantes, los derechos de propiedad intelectual, los circuitos de emisión y producción de la señal de televisión, los gastos de gestión de la publicidad y los gastos generados por la facturación realizada por la RTVA por los servicios prestados a Canal Sur Televisión, S.A. Se produce una disminución del gasto respecto al mismo periodo de 2012 por importe de 1.523.217,91 euros -en términos relativos representa un 4,61 %- . Las desviaciones más significativas han sido, por una parte, un menor gasto en la facturación intercompañías, dietas y gastos de</li> </ul>	
4	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>viaje, circuitos de emisión y producción, y por otra parte, un incremento en gastos comerciales y de mantenimiento de equipos productivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gasto contabilizado en la partida <b>tributos</b> ha ascendido a 52.227,17 euros, frente a un importe de 50.270 euros inicialmente presupuestado.</li> <li>• El epígrafe <b>pérdidas, deterioro y variación de provisiones</b>, con un presupuesto de 25.000 euros, presenta una liquidación de 49.190,86 euros, como consecuencia de dotaciones a la provisión para insolvencias por importe de 68.201,35 euros e ingresos de 19.010,49 euros por provisiones para insolvencias aplicadas.</li> <li>• <b>Otros gastos de gestión corriente</b> se han liquidado por un importe de 114.896,08 euros, que corresponden principalmente a la participación de terceros en ventas realizadas por Canal Sur (75.163,07 euros) y, el resto, a recargos de los seguros sociales y al pago de indemnizaciones acordadas judicialmente. El presupuesto de esta partida asciende a 55.000 euros.</li> </ul> <p><b>Los gastos de amortización</b> se han liquidado al cierre por una cuantía de 7.284.542,78 euros, lo que en términos relativos representa un 102,17% respecto al importe presupuestado.</p> <p>Los ingresos correspondientes <b>a la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b> han ascendido finalmente a 13.631,55 euros frente a un presupuesto de 13.632 euros. En esta rúbrica se recoge la imputación a ingresos del valor de los bienes cedidos a valor venal por terceros.</p> <p>El epígrafe <b>deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado</b> se ha liquidado con un gasto neto de 9.641,39 euros, que corresponden por un lado a pérdidas por bajas de inmovilizado material – por importe de 12.841,39 euros – y por otro lado a ventas de este tipo de bienes por una cuantía de 3.200 euros.</p> <p>El <b>resultado de explotación</b> presenta una liquidación con un resultado negativo de 15.458.247,44 euros. En el presupuesto se contempló un resultado negativo de 12.981.350 euros.</p> <p>Los <b>ingresos financieros</b> se han cuantificado en un montante de 19.992,28 euros. En esta rúbrica se incluye, principalmente, la repercusión a clientes de los gastos financieros ocasionados por el cobro mediante confirming de facturas de clientes. El presupuesto se estimó en 2.000 euros.</p> <p>Los <b>gastos financieros</b> se han cuantificado al cierre del ejercicio por importe de 27.237,96 euros que corresponden básicamente a gastos financieros ocasionados por el cobro anticipado de facturas de clientes mediante confirming y por otro lado a intereses de demora por el pago de facturas a proveedores. El presupuesto ascendió a 25.000 euros.</p>		
5		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<p>Las <b>diferencias de cambio</b> reflejan un resultado neto positivo de 36.069,59 euros. Recoge básicamente la evolución de las cotizaciones de las diferentes divisas con el euro, especialmente con el dólar. En el presupuesto se contempló un resultado neto negativo de 20.000 euros.</p>	
<p>El <b>resultado financiero</b> presenta un saldo positivo por importe de 28.823,91 euros.</p>	
<p>Como consecuencia de las operaciones anteriores, el <b>resultado negativo del ejercicio</b> asciende a 15.429.423,53 euros. Las pérdidas previstas en el presupuesto estaban cuantificadas en 13.024.350,00 euros, por lo que el resultado negativo ha sido superior al previsto en 2.405.073,53 euros (18,47%). Sin embargo, en comparación con el año anterior -32.196.941,16 euros-, las pérdidas registradas han sido inferiores en 16.767.517,63 euros.</p>	
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p>	
<p>El presupuesto de capital, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-2, contempla inicialmente para el ejercicio 2013 unos recursos y dotaciones por importe de 2.308.500 euros. Durante el ejercicio 2013, el citado presupuesto fue incrementado al recoger una ampliación de capital por importe de 54.879.521,49 euros, a suscribir por el socio único RTVA, quedando el presupuesto total en un montante de 57.188.021,49 euros. El presupuesto se ha liquidado por importe de 57.982.095,70 euros.</p>	
<p><u>ESTADO DE DOTACIONES:</u></p>	
<p>El presupuesto del ejercicio 2013, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-2, contemplaba <b>“Adquisiciones de inmovilizado”</b> por un montante de 2.308.500 euros incluyendo en dicho importe las inversiones reales y las correspondientes a las incorporaciones al fondo documental previstas a realizar durante 2013. El importe ejecutado respecto a estas partidas ascendió a 3.102.574,21 euros – 2.966.853,07 euros correspondientes a las dotaciones del 2013, y 135.721,14 euros, relativos a remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio-. De dicho importe, 2.491.005,71 euros y 611.568,50 euros corresponden a inversiones intangibles y materiales, respectivamente. El detalle correspondiente se encuentra en apartado <b>II Seguimiento del programa</b>.</p>	
<p>Asimismo al presupuesto del ejercicio 2013, se incorporó posteriormente la ampliación de capital suscrita por el socio único RTVA por importe total de 54.879.521,49 euros. Esta</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>cuantía se refleja por un lado en la partida <b>“otros activos financiero”</b> – por importe de 36.273.487,26 euros-, por el importe pendiente de desembolsar por RTVA a 31 de diciembre de 2013, y por otro lado en la rúbrica <b>“cancelación de deudas”</b> por importe de 18.606.034,23 euros, por el importe de la ampliación que ya ha sido aportado por RTVA al cierre del ejercicio 2013.</p> <p>En consecuencia, la rúbrica adquisiciones de inmovilizado se ha ejecutado finalmente – considerando la partida otros activos financieros- en una cuantía de 39.376.061,47 euros y el estado de dotaciones se ha liquidado por importe de 57.982.095,70 euros</p> <p><u>ESTADO DE RECURSOS:</u></p> <p>El epígrafe de <b>“Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)”</b>, recoge un presupuesto inicial por una cuantía de 2.308.500 euros, y una liquidación por importe de 3.102.574,21 euros, que financia las adquisiciones de inmovilizado realizadas en 2013.</p> <p>Tal y como hemos comentado con anterioridad, en el estado de Recursos se ha incluido finalmente la rúbrica <b>“Recursos procedentes de la Junta de Andalucía”</b> correspondiendo la misma a la ampliación de capital suscrito en su totalidad por el socio Único RTVA por importe de 54.879.521,49 euros, con el objeto de reponer la cifra de capital de la sociedad Canal Sur Televisión, S.A., como consecuencia de las pérdidas acumuladas en los ejercicios anteriores.</p> <p><b>LIQUIDACIÓN DEL PAIF DE CANAL SUR TELEVISIÓN</b></p> <p>El presupuesto de Canal Sur TV para el ejercicio 2013 se conformaba básicamente en torno a cuatro ejes fundamentales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El Plan de Renovación Tecnológica que se viene desarrollando para adecuar nuestra infraestructura técnica a la evolución tecnológica del sector, instrumentado a través de la renovación de equipamiento y la automatización de sistemas técnicos de los diferentes centros.</li> <li>2) El incremento de la capacidad operativa en retransmisiones y eventos exteriores de forma que Canal Sur disponga de los recursos necesarios para mantener un nivel de presencia acorde con las necesidades actuales.</li> </ol>	
7	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>3) La implantación paulatina de equipamiento de alta definición (HD).</p> <p>4) El fondo documental, de carácter inmaterial, que recoge el 30% del valor de las producciones y coproducciones cuyo contenido tiene carácter intemporal</p> <p>Asimismo, como en ejercicios anteriores, se incorporaban inversiones auxiliares para la reposición de diferentes equipamientos.</p> <p>A pesar de las enormes dificultades financieras que a lo largo de todo 2013 hemos venido atravesando, el grado de ejecución presupuestaria podemos calificarlo de satisfactorio puesto que las inversiones reales han alcanzado un nivel del 87,77%.</p> <p>Los <b>principales objetivos y proyectos</b> son los siguientes (el detalle de la liquidación del ejercicio 2013, figura asimismo en las fichas L.P.A.I.F. 2014 1 y 1.1 que se adjuntan):</p>					
		<b>REMANENTES+ MODIFICACIONES</b>			
<b>PROYECTOS</b>	<b>2013</b>		<b>TOTAL</b>	<b>EJECUTADO</b>	<b>%</b>
1.- Renovación de Equipamiento	150.000,00	53.231,70	203.231,70	165.403,71	81,39
2.- Incremento Capacidad de Producción Exteriores	50.000,00	-26.350,00	23.650,00	6.042,48	25,55
3.- Actualización y adquisición medios técnicos y mobiliario.	8.500,00	12.166,66	20.666,66	18.357,17	88,83
4.- Fondo Documental	1.700.000,00	0,00	1.700.000,00	2.483.521,78	146,09
6.- Equipamiento Alta Definición HD	400.000,00	-67.385,69	332.614,31	304.127,93	91,44
7.- Automatización de Sistemas Técnicos	0,00	125.121,14	125.121,14	125.121,14	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.308.500,00</b>	<b>96.783,81</b>	<b>2.405.283,81</b>	<b>3.102.574,21</b>	<b>128,99</b>
<p>La ejecución del presupuesto de inversiones de Canal Sur Televisión a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 3.102.574,21 euros (un 128,99 % del total). Descartando el Fondo Documental las inversiones reales suponen un 87,77% respecto al presupuesto total del ejercicio 2013.</p>					
<b>OBJETIVO 1. RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO 203.231,70 euros</b>					
<p>La inicial partida de 150.000 euros se ha incrementado en 53.231,70 euros. Contra ella se han llevado a cabo actuaciones por un importe global de 165.403,71 euros, entre las que destacan:</p>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ampliación de la librería digital de Cádiz: 6.414,57 euros.</li> <li>✓ Actualización del software de grafismo: 5.475 euros.</li> <li>✓ Nuevos servidores para I-News: 11.000 euros.</li> </ul>					
8					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Monitores LCD: 3.650 euros.</li> <li>✓ Servidores para copia jurídica: 8.272,98 euros.</li> <li>✓ Ampliación sistema intercom CP Cartuja: 17.950 euros.</li> <li>✓ Híbrido adaptador telefónico Plató Cartuja: 872 euros.</li> <li>✓ Sistema gestión señales satélite: 110.697,40 euros.</li> <li>✓ Conversores señal SDI-HDMI: 1.071,76 euros.</li> </ul>	
<p><b>OBJETIVO 2. INCREMENTO CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN EXTERIORES 23.650 euros.</b></p>	
<p>Este objetivo, inicialmente dotado con 50.000 euros y minorado en 26.350 euros, tan sólo presenta una ejecución por importe de 6.042,48 euros, desglosada en dos actuaciones: adquisición de conversores de video a fibra 3G (828,18 euros) y adquisición de una mesa de sonido para exteriores por importe de 5.214,30 euros.</p>	
<p><b>OBJETIVO 3. ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS Y MOBILIARIO 20.666,66 euros</b></p>	
<p>Proyecto donde se recogen el mobiliario, accesorios y complementos de poca cuantía y cuya ejecución para este ejercicio ha sido de 18.357,17 euros (88,83%).</p>	
<p><b>OBJETIVO 4. FONDO DOCUMENTAL 2.483.521,78 euros.</b></p>	
<p>Esta partida de carácter inmaterial, denominada Fondo Documental, recoge la valoración de los derechos de las producciones cuyo contenido tiene carácter intemporal y las coproducciones. Dotado con 1.700.000 euros y 150 horas de producción previstas, presenta una ejecución de 2.483.521,78 euros, correspondientes a 454 horas de producción. Observamos que a pesar de la disminución del coste de aprovisionamientos – reflejado en la memoria del presupuesto de explotación - el importe invertido en el fondo documental ha sido superior al presupuestado y que asimismo el coste por hora de producción es inferior al contemplado en el presupuesto (5.470,31 euros / hora frente a 11.333,33 euros / hora presupuestados).</p>	
<p><b>OBJETIVO 5. EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN HD 332.614,31 euros.</b></p>	
<p>Al cierre de 2013 se encontraba ya totalmente ejecutado el proyecto para el nuevo control central del plató de CSTV en Cartuja (Sevilla) por un importe global de 304.127,93 euros.</p>	
<p><b>OBJETIVO 7. AUTOMATIZACION DE SISTEMAS TÉCNICOS 125.121,14 euros.</b></p>	
<p>La totalidad de la partida (que proviene de remanentes de ejercicios anteriores) corresponde a un único proyecto, el del Sistema Integrado de Emisión y Continuidad, el cual se ha ejecutado en su totalidad dentro del ejercicio 2013 (125.121,14 euros, 100,00%).</p>	
9	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDAD CORRIENTE (En el PAIF 1 y 1.1 se incluye como objetivo nº 6)</b></p> <p>Para la actividad corriente se presupuestaron 122.463.010 euros habiéndose ejecutado 119.721.504,32 euros. El desglose del gasto en actividad corriente y sus correspondientes explicaciones se encuentran en el apartado siguiente "Seguimiento del Presupuesto de Explotación".</p>	
<p style="text-align: center;"><b>ANEXOS.-</b></p> <p>Los documentos que figuran en los anexos (fichas PEC 1 y 2 y fichas PAIF) corresponden a la comparación entre los datos que figuran en el presupuesto y en el programa del ejercicio 2013 y el importe que definitivamente se ha realizado al cierre del mismo</p>	
<p>10</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013

ESTADOS FINANCIEROS		L.P.E.C. 2013-1
<b>EMPRESA: CANAL SUR TELEVISION, S.A.</b>		
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		
EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2013	LIQUIDACIÓN 2013
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>20.710.125,00</b>	<b>16.059.460,31</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	550.000,00	412.648,00
b) Ventas	20.132.125,00	15.581.310,88
c) Prestaciones de servicios	28.000,00	65.501,43
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>(40.668.420,00)</b>	<b>(37.358.449,32)</b>
a) Consumo de mercaderías	(35.359.216,00)	(33.322.826,38)
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(349.145,00)	(222.774,35)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(4.969.659,00)	(3.848.440,28)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	9.600,00	35.591,69
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>95.842.500,00</b>	<b>95.403.234,15</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	655.553,00	365.245,83
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	186.947,00	37.988,32
b-1) Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b-2) Procedentes de otras entidades	186.947,00	37.988,32
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	95.000.000,00	95.000.000,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(48.137.562,00)</b>	<b>(50.569.177,14)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(36.911.000,00)	(38.825.045,46)
b) Cargas sociales	(11.226.562,00)	(11.744.131,68)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(33.612.028,00)</b>	<b>(31.712.762,82)</b>
a) Servicios exteriores	(33.481.758,00)	(31.496.448,71)
b) Tributos	(50.270,00)	(52.227,17)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(25.000,00)	(49.190,86)
d) Otros gastos de gestión corriente	(55.000,00)	(114.896,08)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(7.129.597,00)</b>	<b>(7.284.542,78)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>13.632,00</b>	<b>13.631,55</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	13.632,00	13.631,55
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>(9.641,39)</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	(9.641,39)
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>2.000,00</b>	<b>19.992,28</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	2.000,00	19.992,28
b1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b2) De terceros	2.000,00	19.992,28
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(25.000,00)</b>	<b>(27.237,96)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(25.000,00)	(27.237,96)
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>(20.000,00)</b>	<b>36.069,59</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18.Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(13.024.350,00)</b>	<b>(15.429.423,53)</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
 <b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013</b>				
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>			L.P.E.C.2013-2	
<b>EMPRESA:</b> CANAL SUR TELEVISION, S.A.				
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
<b>PRESUPUESTO</b>				
<b>ESTADO DE DOTACIONES</b>	<b>INICIAL</b>	<b>MODIFICAC.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2013</b>
<b>I. Adquisiciones de inmovilizado</b>	2.308.500,00	36.273.487,26	38.581.987,26	39.376.061,47
<b>  I. Inmovilizado Intangible:</b>	1.701.000,00	-	1.701.000,00	2.491.005,71
1. Desarrollo	-	-	-	-
2. Concesiones	-	-	-	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.701.000,00	-	1.701.000,00	2.485.530,71
4. Fondo de Comercio	-	-	-	-
5. Aplicaciones informáticas	-	-	-	5.475,00
6. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-
<b>  II. Inmovilizado Material:</b>	607.500,00	-	607.500,00	611.568,50
1. Terrenos y construcciones	-	-	-	-
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	607.500,00	-	607.500,00	307.440,57
3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	304.127,93
<b>  III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	-	-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Créditos a empresas	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	-	-	-
<b>  IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	-	36.273.487,26	36.273.487,26	36.273.487,26
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Créditos a terceros	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	36.273.487,26	36.273.487,26	36.273.487,26
<b>  2. Cancelación de deudas</b>	-	18.606.034,23	18.606.034,23	18.606.034,23
a) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
b) De otras deudas	-	18.606.034,23	18.606.034,23	18.606.034,23
<b>  3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	-	-	-	-
a) De la Junta de Andalucía	-	-	-	-
b) De otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>2.308.500,00</b>	<b>54.879.521,49</b>	<b>57.188.021,49</b>	<b>57.982.095,70</b>
<b>ESTADO DE RECURSOS</b>				
	<b>INICIAL</b>			<b>LIQUIDACIÓN 2013</b>
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	-	54.879.521,49	54.879.521,49	54.879.521,49
a) Subvenciones y Otras Transferencias	-	-	-	-
b) Transferencias de Financiación	-	-	-	-
c) Bienes y derechos cedidos	-	-	-	-
d) Aportaciones socios/patronos	-	54.879.521,49	54.879.521,49	54.879.521,49
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	2.308.500,00	-	2.308.500,00	3.102.574,21
a) De empresas del grupo	-	-	-	-
b) De empresas asociadas	-	-	-	-
c) De otras deudas	2.308.500,00	-	2.308.500,00	3.102.574,21
d) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
<b>3. Recursos Propios</b>	-	-	-	-
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	-	-	-	-
b) Recursos procedentes de las operaciones	-	-	-	-
c) Enajenación de inmovilizado	-	-	-	-
d) Enajenación de acciones propias	-	-	-	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>2.308.500,00</b>	<b>54.879.521,49</b>	<b>57.188.021,49</b>	<b>57.982.095,70</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A										LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013											
PROGRAMA DE GESTIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL S. A. DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. IUS 2013											
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES FINANCIARIAS DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
USI PAUT 1											
EMPRESA:	CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad concreta de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2013			MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			LIQUIDACIÓN 2013			
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNID. INDICADOR OBJET. ASOCIADO	(D) INCORPOR. AJUSTANTES	RECLASIFICACION	PTO. TOTAL	(B) IMPORTE EUROS	(E) UNIDADES LIQUIDADAS		
1	ACTIVIDAD INVERSORA: RENOVACION EQUIPAMIENTO	Nº Unidades	150.000,00	4	37.500,00	-	53.201,70	203.231,70	166.403,71	4,41	
2	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERIORES	Nº Unidades	50.000,00	1	50.000,00	-	(20.350,00)	29.650,00	6.042,48	0,12	
3	ACTIVIDAD INVERSORA: ACTIVACION Y ADQUIS. DE MEDIOS TECNICOS Y SOFTWARES	Nº Unidades	8.000,00	8	1.602,50	13.241,18	(1.074,52)	26.666,66	10.307,17	17,28	
4	FONDO DOCUMENTAL	Nº Horas	1.700.000,00	150	11.333,33	-	-	1.700.000,00	2.483.921,78	464	
6	EQUIPAMIENTO A TA SERVICION	Nº Unidades	400.000,00	1	400.000,00	-	(97.386,69)	332.614,31	304.127,93	0,76	
7	AUTOMATIZACION SISTEMAS TECNICOS	Nº Unidades	-	-	-	125.121,14	-	125.121,14	125.121,14	-	
	TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA		2.308.000,00		-	133.362,32	(41.978,51)	2.405.383,81	3.105.974,21		
5	ACTIVIDAD CORRIENTE	Horas	122.445.010,00	26.290	4.659,93	-	-	122.445.010,00	119.721.904,32	26.290,00	
	TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE		122.445.010,00	26.290	4.659,93	-	-	122.445.010,00	119.721.904,32	26.290,00	
	LIQUIDACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		124.771.920,00			133.362,32	(41.978,51)	124.866.293,81	122.824.078,53		

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados. Inmutables al objetivo  
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAI(2-4))



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4			
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A										LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).													
<b>PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015</b>													
<b>PROGRAMA DE ACTIVACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013</b>													
<b>DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS ALCANZAR</b>													
EMPRESA:		CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.		PRESUPUESTO 2013				MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS				LIQUIDACIÓN 2013	
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	INCORPOR. REMANENTES	RECLASIFICACION	P.P.O. TOTAL	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO		
<b>ACTIVIDAD INVERSORA</b>													
1	RENOVACION EQUIPAMIENTO Renovación Málaga Equipo de vídeo Equipo de vídeo Equipo de vídeo	Nº Unidades Nº Unidades Nº Unidades Nº Unidades	150.000,00 75.000,00 75.000,00	4 2 2		53.331,70 (9.220,00) 10.000,00 25.266,57	203.231,70 10.000,00 193.231,70 25.266,57	165.403,71 140.407,14 25.230,57	4,41 3,74				
2	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCION EXTERNOS Renovación equipamiento para unidades móviles	Nº Unidades	50.000,00	1		(24.350,00)	24.650,00	6.942,48	0,12				
3	MOBILIARIO Accesorios y complementos Muebles y enseres Muebles y enseres	Nº Unidades Nº Unidades Nº Unidades	8.500,00 5.000,00 2.500,00	8 4 3	10.341,18 10.000,00 2.641,18	(1.074,52) (33.330,00) 2.463,48	20.666,66 4.000,00 7.694,66	18.357,17 11.312,00 5.095,24	17,28 9,05 6,04				
4	FONDOS DOCUMENTAL Fotodocumental	Nº Horas Nº Horas	1.700.000,00 1.700.000,00	105 100			1.700.000,00	2.483.524,78 2.483.524,78	464 464				
6	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICION Equipamiento Alta Definición	Nº Unidades Nº Unidades	400.000,00 400.000,00	1 1		(6.238,60) (6.238,60)	393.761,40	304.527,93 304.527,93	0,76 0,76				
7	AUTOMATIZACION SISTEMAS TECNICOS Automatización sistemas técnicos	Nº Unidades	3.300.500,00	1	126.174,14 126.174,14		126.174,14	126.174,14 126.174,14	1,14 1,14				
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSORA</b>													
			3.300.500,00		138.346,22	(41.578,61)	2.462.267,81	3.102.874,21					
<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b>													
6	ACTIVIDAD CORRIENTE Servicio de Televisión	Nº horas m/horas	122.459.010,00 122.459.010,00	26.286,00 26.286,00			122.459.010,00	119.721.904,32 119.721.904,32	26,290 26,290				
			122.459.010,00	26.286,00			122.459.010,00	119.721.904,32	26,290				
<b>TOTALS</b>			124.771.510,00		138.346,22	(41.578,61)	124.632.267,81	122.824.778,53					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	Ingresos en Euros		TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
		MODIFICACIONES			
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN  NO APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (C)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN  NO APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTES (E)=(C-D)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el exterior de las anteriores (PAF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.  
 -En los casos en que se produzcan desajustes entre los ingresos a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en un anexo que acompañe a esta hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	Ingresos en Euros		TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
		MODIFICACIONES			
a) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES: 011000100493003112 Consejería de Justicia e Interior	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
b) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES En Mat. Políticas Migratorias Premios Mod Med Audio	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>		<b>3.000,00</b>	<b>3.000,00</b>
<b>DESAJUSTES (E=(C-D))</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el exterior de las anteriores (P.M.F. 1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación de los mismos a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

- En los casos en que se produzcan desajustes entre los ingresos a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en un anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013					
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013					
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.					
Importe en Euros					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	
0) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (0)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
C) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESALISTES (E)-(C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el exterior de las unidades (PPE-3) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (definición e código) y con cargo a la aplicación) y la aplicación relevante de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan variaciones entre los importes a recibir y ejecutados se explicarán en el cuadro de datos de la hoja por área en campo "Otras" y en el cuadro de datos de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013					
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013					
FUENTES DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.		L.P.A.M.F 2-3			
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN		Importe en Euros			
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
(I) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	NO APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (I)		0,00	0,00	0,00	0,00
(F) APLICACIONES DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	NO APLICA	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL (F)		0,00	0,00	0,00	0,00
DESALUSTES (E/C/D)		0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es recabar de las empresas (P.A.F.) las transferencias y recibos de la Junta de Andalucía, designados por aplicación presupuestaria (indicando el código y el importe) que se han producido durante el ejercicio anterior, para su inclusión en el presupuesto de este ejercicio. En caso de haberse producido modificaciones de los datos anteriores, deberá indicarse en la hoja de modificaciones a efectos de actualizar los datos para este ejercicio. Deberá indicarse la causa de la modificación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: Canal Sur Televisión, S.A					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013					
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA - AÑO 2013					
ENCOMENDAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFLEJADOS EN CTA RESULTADOS					
CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/ APLICACIÓN					
		Importe en Euros			
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
ENCARGOS A RECIBIR (A):		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (C)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ENCARGOS A REALIZAR (B):		0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (D)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E=H-D)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**NOTA:** Las empresas que tienen o recibirán la función de sus planes o proyectos, encadenados de gestión o encargos de ejecución, como plan de acción o convenio, no tienen reflejado en la cuenta de resultados y ganancias. El mismo importe el mismo período por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no han sido reflejados las mismas en las hojas Anexas PAIR 1, por lo cual deben reflejarse en esta hoja. En el caso de ser reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejarán en la hoja siguiente.

(A) Deberán designarse por asignaciones presupuestarias, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deberán designarse por actuaciones específicas y a su vez, por subactuaciones a detallar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(C) En el caso de que el importe de un contrato no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en el anexo aparte a continuación de la hoja.

(D) En el caso de que el importe de un contrato no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en el anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Canal Sur Televisión, S.A				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013				
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013				
ENCARGOS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO REFLEJADOS EN CTA RESULTADOS				
CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.				
				L.PAF 2-5
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIA/APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
Encargos en Euros				
ENCARGOS A RECIBIR (A):	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>				
TOTAL (C)	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCARGOS A REALIZAR (B):	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>				
TOTAL (D)	0,00	0,00	0,00	0,00
DESAJUSTES (E=(C-D))	0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, acuerdos de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costas a incurrir no tengan reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, ni como ingresos ni como gastos por el Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no tienen reflejados los mismos en las hojas anexas del PAF 2-5, por lo cual deben reflejarse en esta Hoja. En el caso de ser reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejarán en la Hoja siguiente.

(A) Deben reflejarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deben reflejarse por actuaciones o proyectos específicos y a su vez, por asignaciones a ejecutar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(C) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la Hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

PAIFI

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Renovación tecnológica	Grado ejecución %	150.000,00	100	1.500,00	150.000,00	100	1.500,00	150.000,00	100	1.500,00
00002	Incremento capacidad producción exteriores	Grado ejecución %	50.000,00	100	500,00	50.000,00	100	500,00	50.000,00	100	500,00
00003	Equipamiento Alta Definición (H.D)	Grado ejecución %	400.000,00	100	4.000,00	8.320.000,00	100	83.200,00	8.700.000,00	100	87.000,00
00004	Otras inversiones auxiliares	Grado ejecución %	8.500,00	100	85,00	8.500,00	100	85,00	8.500,00	100	85,00
00005	Fondo Documental	Horas incorporadas	1.960.373,00	300	6.534,58	2.200.000,00	336	6.547,62	2.200.000,00	336	6.547,62
00006	Coste actuaciones CSTV	Horas emitidas	125.826.548,00	17.520	7.181,88	125.826.548,00	17.568	7.162,26	125.826.548,00	17.520	7.181,88
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			128.395.421,00			136.555.048,00			136.935.048,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevé conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Adquisición equipos Centros territoriales	Grado ejecución %	0,00	0	50.000,00	100	50.000,00	100
00001	Centro Territorial Málaga	Grado ejecución %	75.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
00001	Renovación equipos Sevilla	Grado ejecución %	75.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
00002	Renovación Equipam. Unidades Móviles	Grado ejecución %	50.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
00003	Equipamiento Alta Definición (H.D.)	Grado ejecución %	400.000,00	100	8.320.000,00	100	8.700.000,00	100
00004	Accesorios y complementos	Grado ejecución %	5.000,00	100	5.000,00	100	5.000,00	100
00004	Marcas y nombres comerciales	Grado ejecución %	1.000,00	100	1.000,00	100	1.000,00	100
00004	Mobiliario, enseres y equipos de oficina	Grado ejecución %	2.500,00	100	2.500,00	100	2.500,00	100
00005	Fondo Documental	Horas incorporadas	1.960.373,00	300	2.200.000,00	336	2.200.000,00	336
00006	Coste producción ajena No Servicio Público	Horas emitidas	10.066.124,00	1.402	10.066.124,00	1.402	10.066.124,00	1.402
00006	Coste producción ajena Servicio Público	Horas emitidas	1.258.265,00	175	1.258.265,00	175	1.258.265,00	175
00006	Coste producción propia No Servicio Público	Horas emitidas	5.033.062,00	701	5.033.062,00	701	5.033.062,00	701
00006	Coste producción propia Servicio Público	Horas emitidas	109.469.097,00	15.242	109.469.097,00	15.242	109.469.097,00	15.242
Totales			128.395.421,00		136.555.048,00		136.935.048,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Canal Sur Televisión, S.A  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COÓ UNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 9013

## Presupuesto Eóplotación

Empresa: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>91.5V0.000,00</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	80.000,00
b) Ventas	390.000,00
c) Prestaciones de servicios	91.130.000,00
9. Variación de existencias de producción. Terminados y en curso	0,00
V. Trabajos realizados por la empresa para su actividad	0,00
z. Aprovisionamientos	Vz 8.000,00
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	Vz 0.000,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	8.000,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
<b>3. Otros ingresos de explotación</b>	<b>119.1Vz.09V,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	1Vz.09V,00
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	119.000.000,00
<b>8. Gastos de Personal</b>	<b>15.z 10.z 1z,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	1V.z03.93V,00
b) Cargas sociales	z.003.181,00
c) Provisiones	0,00
<b>5. Otros gastos de explotación</b>	<b>í .8zV.z 5í ,00</b>
a) Servicios exteriores	í .1z 8.9í í ,00
b) Tributos	z í 8.3G0,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	800,00
<b>G. Amortización del inmovilizado</b>	<b>1.í í G.0V5,00</b>
í .Impugnación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	558.593,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	558.593,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Eócesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>:1V9.5í V.099,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COÓ UNIDAD AUTÍ NOÓ A DE ANDAMJCA 9013

## Presbpbesto Eóplotaci2n

**EmpresaL** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

**EjercicioL** 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>6) Resbltados por enaxenaciones v otras</b>	<b>:1V9.5í V.099,00</b>
A.1) Resultado de explotacion	-27.550.204,00
<b>19. Ingresos Binancieros</b>	<b>1.000,00</b>
<b>a) De participaciones en instrbmentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>6) De Jalores negocia6les v otros instrbmentos financieros</b>	<b>1.000,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	1.000,00
<b>1V. 7astos financieros</b>	<b>1.900.000,00</b>
<b>a) Por debdas con empresas del grbpo v asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Por debdas con terceros</b>	<b>1.900.000,00</b>
<b>c) Por actbalij acion de proJisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>1z. yariacion de Jalor raj ona6le en instrbmentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociacion v otros</b>	<b>0,00</b>
<b>6)Impbt al rdo del ex por act financ. disponible para Jenta</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Diferencias de cam6io</b>	<b>0,00</b>
<b>18. Resbltado por enaxenacion de instrbmentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros v perdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Resbltados por enaxenaciones v otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-1.199.000,00
A.3) Resultado antes de impuestos	-28.749.204,00
<b>15. Impbestos so6re 6eneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	-28.749.204,00
<b>- ) OPERACIONES INTERRUÓ PIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1G.Rdo ex procedente de operac interrbbmp neto de impbestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resbltado del ejercicio</b>	<b>:9G.5z í .90z ,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>163.390.952,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>134.641.748,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto Capital

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>25.132.000,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	66.000,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	1.000,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	65.000,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	66.000,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	66.000,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	25.000.000,00
1. Instrumentos de patrimonio	25.000.000,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>25.132.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>25.000.000,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	25.000.000,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>132.000,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	132.000,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>25.132.000,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PEC-3 MEMORIA EJERCICIO 2015 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)</b></p> <p><b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (P.E.C.-1):</b></p> <p>El Presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para 2015 recoge las partidas de gastos e ingresos, la financiación de las empresas del grupo: Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A. y el resultado previsto para dicho ejercicio.</p> <p>Las principales partidas del presupuesto son:</p> <p><b>Importe neto de la cifra de negocio:</b> El importe neto de la cifra de negocios prevista asciende a 21.730.000,00 euros, superior en 350.000 euros al presupuesto de 2014, ejercicio que prevé cerrar en un monto de 21.202.036,56 euros. Los epígrafes incluidos en esta partida son "ventas" y "prestaciones de servicios".</p> <p>Las <b>ventas</b> totales se han presupuestado en 580.000,00 euros, y se corresponden tanto con las ventas relativas a la comercialización de productos audiovisuales de radio y televisión (programas y series producidas por Canal Sur Televisión, músicas -Sello discográfico Canal Sur Música -, etc.), comercialización del portal web, etc. ( 520.000,00 euros), así como con las <b>ventas y prestaciones a la Junta de Andalucía</b>, que se corresponde con ingresos publicitarios derivados de convenios suscritos por la RTVA con Consejerías y Entidades de la Junta de Andalucía 60.000,00 euros).</p> <p>Respecto a Internet, tenemos perspectivas de aumento de ingresos por la comercialización del portal web de la RTVA, tanto por la evolución de las visitas como por el aumento de la inversión publicitaria en la red. Las nuevas estrellas para los anunciantes de la red son las redes sociales, los blogs y el video en Internet, elementos ya desarrollados y en constante evolución en el portal de Canal Sur.</p> <p>La publicidad en este soporte sigue creciendo año tras año aunque nuestro carácter de servicio público esencial limita las posibilidades de acceder a más inversión. En 2014, salvando limitaciones técnicas y editoriales estamos ordenando las fórmulas de contratación y acceso a la comercialización digital. Contamos con los ingresos por la agregación de todos los canales Forta a Youtube y hemos sumado nuevas agencias publicitarias digitales a nuestro inventario de display, video online, móviles y redes sociales. Con el crecimiento estimado en el Plan Comercial 2014 esperamos unos ingresos de 250.000 euros. Si aplicamos la subida de inversión en Internet en el 4,7% que estiman los analistas del sector, la cifra de ingresos prevista por este concepto para 2015 es de 261.750 euros.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<p>Los ingresos por prestación de servicios se han presupuestado por importe de 21.150.000,00 euros y se corresponden con los siguientes capítulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de servicios a Canal Sur Televisión, 16.520.000,00 euros.</li> <li>• Prestación de servicios a Canal Sur Radio, 4.430.000,00 euros.</li> <li>• Otras prestaciones de servicios, valoradas en 200.000 euros, consecuencia de convenios y contratos suscritos con diversas entidades, organismos públicos y otros (170.400 €) y por prestación de servicios a AXION (29.600 €).</li> </ul> <p><b>Aprovisionamientos:</b> Su presupuesto para el ejercicio 2015 asciende a 346.000,00 euros, mientras que el cierre de 2014 está previsto en 285.113,14 euros, desglosándose en los siguientes epígrafes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b> Por importe de 340.000,00 euros. Es el coste relativo a la adquisición de material necesario para el mantenimiento de edificios e instalaciones técnicas, material informático, repuestos de equipos de oficina, material de oficina y diverso, etc.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Su importe asciende a 6.000,00 euros.</li> </ul> <p><b>Otros ingresos de explotación:</b> Con un presupuesto total de 112.134.023,00 euros, en tanto que para 2014 el presupuesto se estableció en 113.136.023 euros que se prevé liquidar en 113.102.407,95 euros. Este presupuesto se desglosa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Ingresos accesorios y otros de gestión corriente:</b> Estos ingresos están previstos en 134.023,00 euros, por las ayudas a los cursos de formación (37.000 €), ingresos derivados de la cesión de espacio de nuestro Centro de Cartuja a la Fundación AVA (49.023 euros), otros ingresos comerciales (41.000 euros), así como ingresos excepcionales por 7.000 euros (indemnizaciones de seguros, etc.).</li> <li>• <b>Transferencias de financiación:</b> Las transferencias de financiación de explotación, procedentes de la Junta de Andalucía, por un importe de 112.000.000,00 euros, se destinan a la cobertura de las actividades corrientes de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) y de sus dos sociedades filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A.</li> </ul> <p>Estas transferencias, son las recogidas en el Contrato-programa acordado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la RTVA con fecha 31 de diciembre de 2012 para el ejercicio 2015.</p> <p>Entre los presupuestos de los ejercicios 2015 y 2014 existe una diferencia de 1.000.000 euros, menos para 2015.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p><b>Gastos de personal:</b> El presupuesto total para la Agencia Pública Empresarial RTVA, incluido el Consejo de Administración, asciende a 17.410.414,00 euros, desglosándose en 13.405.253,00 euros, en el epígrafe de sueldos, salarios y asimilados, y 4.005.161,00 euros, en concepto de cargas sociales: seguridad social, formación, etc.</p> <p>La previsión de liquidación de gastos de personal al cierre del 2014 (16,92 millones de euros) supone un ahorro de 1,42 millones de euros con respecto al 2011 (18,34 millones). Ello obedece a la aplicación de distintas medidas, tanto las de obligado cumplimiento por imperativo legal, como aquéllas derivadas de acuerdos entre la Dirección y la representación social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el Decreto/Ley 2/2010, de 28 de mayo, que impuso la obligación legal de una deducción del 5% de la masa salarial al sector público.</li> <li>- Por el Decreto/Ley 1/2012, de 19 de junio y la Ley 3/2012 de 21 de septiembre, en las que se establece una reducción de la masa salarial del 5%, junto con otra serie de medidas (antigüedad, gastos de viajes, contratos temporales, etc.) que afectaban al gasto de personal.</li> <li>- Por el acuerdo colectivo de fecha 3 de julio de 2014, suscrito por la Dirección con el Comité Intercentros, por el que se acordaba una reducción de la masa salarial del 3,2%, adicional al recorte mencionado en el punto anterior.</li> <li>- Los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración el 30 de junio de 2010, el 11 de julio de 2012 y el 23 de septiembre de 2014, por los que se redujo la retribución fija mensual un 10, un 6 y otro 6 por ciento en cada caso para los consejeros y consejeras, en un 15, un 10 y un 6 por ciento del complemento de la Vicepresidencia y un 17, un 10 y 6 por ciento el de la Presidencia.</li> <li>- Las propias medidas de austeridad en la materia implantadas por la Dirección.</li> </ul> <p>En la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, hemos considerado el incremento que podría producirse en el gasto por este concepto en base a la previsión de que se produzca un levantamiento de la prórroga establecida en la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del art. 24 de la Ley 3/2012 mediante el que se establecía un recorte del 5% de la masa laboral del personal de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía, que del importe total del ahorro al que nos referíamos en el párrafo anterior, supondría un incremento de la masa salarial de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía de 0,5 millones de euros.</p> <p>El importe presupuestado para 2015 por tanto, es el mismo que el presupuestado para 2014 incrementado tan sólo en esos 0,5 millones de euros.</p> <p>En el ámbito de la negociación del X Convenio Colectivo, se han recogido todas las medidas de recorte contempladas en la Ley 3/2012, en tanto se mantenga la vigencia de las mismas, que como decíamos anteriormente suponen en la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía un ahorro global de unos 1,4 millones de euros. A parte de estas medidas, hemos llegado a un acuerdo con la mayoría del comité intercentros por el que se aprueba un recorte</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>adicional para el ejercicio 2014 que supone una reducción del 3,2% de la masa salarial de dicho ejercicio, que representa un ahorro de aproximadamente 138 mil euros, pero que no es de aplicación en el ejercicio 2015 salvo nuevo acuerdo con los representantes de los trabajadores, por lo que de no llegar a un nuevo acuerdo esto supondría una posible desviación en la ejecución del ejercicio 2015 con respecto al importe inicialmente presupuestado por dicho importe.</p> <p>Por último no hemos considerado el incremento por el efecto del deslizamiento de los trienios puesto que consideramos que quedar absorbidos con las posibles jubilaciones.</p> <p><b>Otros gastos de explotación:</b> El monto total se prevé que alcance los 9.643.479,00 euros, con un incremento respecto al presupuesto de 2014 y al cierre previsto en el año ( 8.462.864,57 euros). Su composición es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Servicios Exteriores:</b> el presupuesto asciende a 9.146.299,00 euros. Las partidas de gastos más importantes son: Vigilancia, limpieza y alquileres de centros; Obras de reforma, reparación y conservación de centros de producción; Mantenimiento de equipos y software informático; Suministros de electricidad, agua, combustibles, teléfonos, datos y otros; las aportaciones a entidades por acuerdos suscritos; consultorías y asesoramiento profesional; así como la facturación de las sociedades en concepto de publicidad y por otros servicios.</li> <li>• <b>Tributos:</b> se prevé alcancen un importe de 496.580,00 euros. De este monto, destacan las tasas de emisión radioeléctricas, para radio y televisión (señal digital TDT), y el IBI e IAE de los diversos centros de producción.</li> <li>• <b>Otros gastos de gestión corriente:</b> Con un presupuesto de 600,00 euros, en concepto de gastos excepcionales.</li> </ul> <p><b>Amortización del inmovilizado:</b> En función de los activos actuales y de las altas y bajas previstas, se ha estimado un presupuesto para este epígrafe de 1.998.037,00 euros, cifra inferior al importe que se prevé liquidar en 2014 ( 2.233.063,87 euros).</p> <p><b>Imputación de subvenciones y transferencias de inmovilizado no financiero y otras:</b> El total de ingresos estimado asciende a 776.725,00 euros, prácticamente igual al cierre estimado para 2014 ( 778.675,27 euros). En el apartado a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía, el importe estimado asciende a 776.725,00 euros. Esta cifra también incluye los ingresos derivados de los bienes adscritos de la Junta de Andalucía por importe de 160.700 euros, dado que se llevan a ingresos en función de la amortización de los activos que financian.</p> <p><b>Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado:</b> El importe previsto en este epígrafe asciende a 132.793.022,00 euros. Este importe se corresponde con la depreciación de las inversiones financieras en sus Sociedades Filiales Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., por importes respectivos de 105.502.547,00 euros y 27.290.475,00 euros. Para 2014, se prevé una liquidación para este epígrafe por importe total de 135.257.524,04 euros, de los que 135.257.187,90 euros provienen de la depreciación prevista de las inversiones financieras (109.063.029,66 euros en CSTV y 26.194.158,24 euros en CSR).</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p><b>Ingresos financieros:</b> Los ingresos derivados de las cuentas bancarias, los valores negociables y de otros instrumentos financieros se prevé asciendan a 1.000,00 euros.</p> <p><b>Gastos financieros:</b> Los gastos financieros de la RTVA por deudas con terceros se estiman en 1.200.000,00 euros, en concepto de intereses de préstamos bancarios, ya que será necesario acudir a financiación externa para cubrir las necesidades de tesorería que se recogen en el presupuesto de explotación, así como las necesidades de financiación de las inversiones a ejecutar en 2015. Para 2014 se estima que estos gastos se liquiden en cuantía de 722.297,44 euros.</p> <p><b>Resultado del ejercicio:</b> El presupuesto de explotación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) para el ejercicio 2015 contempla un resultado negativo de 28.749.204,00 euros. No obstante lo anterior, para el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se cumple el principio de estabilidad presupuestaria tal y como se define en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 2/2012.</p> <p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL (P.E.C.-2):</b></p> <p>El detalle del Presupuesto de capital figura en las PEC-2. Para el ejercicio 2015 se han estimado unas dotaciones y recursos por importe de 25.132.000,00 euros.</p> <p><b>ESTADO DE DOTACIONES:</b></p> <p>Se proyecta la realización de inversiones por importe de 25.132.000,00 euros según el detalle de los PAIF-1 y 1.1.</p> <p><b>ESTADO DE RECURSOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La financiación de las anteriores inversiones se realizará íntegramente mediante recursos procedentes de las operaciones.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PRINCIPALES INVERSIONES</b>	
<b>PAIF 1 y PAIF 1.1</b>	
<p>El Plan de inversiones de la RTVA para el ejercicio 2015 está realizado basándose en criterios de restricción en el gasto y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.</p>	
<p>Este presupuesto, por importe de 132.000 euros, se desglosa en los siguientes objetivos y proyectos:</p>	
<p><b>1.- Nuevas Infraestructuras</b>, con una dotación de 30.000 euros, con objetivos de dar continuidad a los proyectos de mejoras en la infraestructura eléctrica del C.P. de San Juan de Aznalfarache.</p>	
<p><b>2.- Sistemas de Información</b>, con una dotación de 65.000 euros, repartidos en los siguientes objetivos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación del sistema integrado de gestión con un importe de 20.000 euros, destinado a mejoras en las aplicaciones de gestión empresarial.</li> <li>- Material microinformático y Servidores, destinado a la adquisición y renovación de pequeño hardware por importe de 25.000 euros.</li> <li>- Internet, por importe de 20.000 euros destinados a la ampliación de funcionalidades y nuevas aplicaciones para los portales web de RTVA.</li> </ul>	
<p><b>3.- Otras inversiones auxiliares</b>, con una dotación de 37.000 euros, destinados principalmente a la renovación de las infraestructuras existentes de los distintos edificios de RTVA, de los cuales 3.000 euros, son destinados a pequeñas reposiciones de mobiliario y a inversiones en propiedad industrial.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b></p> <p>Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art.43 8 bis de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, incorporamos en el cuadro siguiente la información obligatoria en lo relativo al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera de acuerdo con los principios establecidos en de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), determinando en el mismo su capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.</p> <p>En la citada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al definir el principio de estabilidad presupuestaria, se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley, se realizará en el marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose como estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.</p> <p>Para ello, dentro de los Ingresos a efectos de contabilidad nacional, hay que computar los ingresos comerciales y los ingresos accesorios que figuran en el presupuesto de explotación, junto con las transferencias de explotación de la Junta de Andalucía, que están previstas que en el presupuesto consolidado del ejercicio 2015 se autoricen por importe de 112 millones de euros.</p> <p>La normativa aplicable al cálculo de la contabilidad nacional establece que las sociedades anónimas o limitadas participadas por las Administraciones públicas, así como los entes de derecho público, fundaciones públicas y consorcios pueden recibir aportaciones patrimoniales de la Administración en forma de ampliaciones de capital. Las aportaciones de capital a sociedades o aportaciones patrimoniales a entes públicos, se tratan en contabilidad nacional como "transferencias de capital" y no como operaciones financieras, tanto para el ente que las entrega como para el que las recibe.</p> <p>Por tanto, estas aportaciones, que se reflejarán como variaciones en el balance, serán tratadas en contabilidad nacional como transferencias de capital recibidas por la unidad y por lo tanto formarán parte de sus ingresos.</p> <p>A efectos de contabilidad nacional, las subvenciones y transferencias de capital recibidas deben computar como ingresos de las unidades receptoras íntegramente en el ejercicio en que se reciben, independientemente de que las normas contables de estas unidades establezcan otro tratamiento. Concretamente, el Plan General de Contabilidad de la Empresa prevé que las subvenciones de capital recibidas se contabilizarán en el pasivo del balance y se imputarán a resultados cuando se enajenen o amorticen los bienes que han contribuido a financiar.</p> <p>Además, para garantizar la correcta consolidación de operaciones, el importe a computar como ingresos en contabilidad nacional por las unidades receptoras de transferencias de capital debe coincidir con el gasto que se registre en la unidad que la concede. En definitiva, las transferencias de capital se imputan íntegras como ingresos de la unidad receptora en el ejercicio en que se reciben, sin perjuicio de que en contabilidad financiera se imputen a resultados año a año.</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p style="text-align: center;">Por lo que se refiere a los gastos, de acuerdo con los criterios de contabilidad nacional, hay que considerar todos aquellos gastos recogidos en el presupuesto de explotación que suponen salida de fondos así como la formación bruta de capital recogida en los PAIF del ejercicio.</p> <p style="text-align: center;">Por todo lo anteriormente dicho, el presupuesto de explotación de RTVA se contempla una pérdida inicial de 28.749.204,00 euros, considerando los ingresos comerciales presupuestados para el ejercicio 2015 en 21.730.000,00 euros, las transferencias de financiación, las subvenciones a la explotación y otros ingresos accesorios y de gestión corriente por importe de 112.000.000,00 euros y otros ingresos que generarán fondos, los presupuestos elaborados para el ejercicio 2015 cumplen el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como se define en la reiterada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como puede verse en el cuadro adjunto.</p>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CAPITULO 4	112.000.000,00
APORTACIONES CAPÍTULO 7	
APORTACIONES CAPÍTULO 8	25.000.000,00
AMPLIACION CAPITAL	0,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDADES	
INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS	21.730.000,00
INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS INGRESOS DE GESTION CORRIENTE	134.023,00
SUBVENCIONES DE EXPLOTACION INCORPORADAS RTDO. EJERCICIO	0,00
INGRESOS FINANCIEROS	1.000,00
<b>TOTAL ORIGENES DE RECURSOS SEC 95</b>	<b>158.865.023,00</b>
GASTOS POR APROVISIONAMIENTOS	346.000,00
GASTOS DE PERSONAL	17.410.414,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	9.643.479,00
GASTOS FINANCIEROS	1.200.000,00
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	132.000,00
TRANSFERENCIAS EXPLOTACION A SDADES	105.133.130,00
AMPLIACION CAPITAL A LAS SOCIEDADES	25.000.000,00
<b>TOTAL APLICACIONES DE FONDOS SEC 95</b>	<b>158.865.023,00</b>
<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN SEC 95</b>	<b>0,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
 <b>ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2015</b>  	
<b>PEC-4 MEMORIA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2013 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL Y PAIF-1 Y 1.1 DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	
<p>La liquidación del Presupuesto de Explotación de la A.P.E. Radio y Televisión de Andalucía para 2013 que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-1 que se adjunta, presenta una liquidación negativa de 26.023.600,53 euros, frente a un déficit presupuestado de 22.080.712 euros. A continuación se analizan las principales variaciones.</p>	
<p>El <b>Importe neto de la cifra de negocios</b> ha supuesto en el ejercicio 2013 unos ingresos de 21.836.124,30 euros, frente a 23.157.040 euros presupuestados, lo que supone un porcentaje de ejecución del 94,30% sobre el presupuesto del ejercicio. El análisis del mismo nos muestra que la cifra de ventas de publicidad y productos (es decir, las partidas presupuestarias <b>ventas y prestaciones de servicios a la Junta y las ventas</b>) ha alcanzado un importe de 694.566 euros, frente a los 361.000 euros presupuestados, por sólo 406.171,83 euros facturados en el año anterior. Se corresponden con las ventas de publicidad, por convenios suscritos en los que es la RTVA quien factura las emisiones publicitarias a terceros, y a su vez recibe las facturas de CSTV y CSR por ser quienes realmente emiten las distintas campañas, con las ventas de publicidad en la web de la RTVA, y con las ventas de productos (discos, acciones promocionales, publicidad en aplicaciones de móviles, etc.). Por su parte, las <b>prestaciones de servicios</b> se han liquidado por importe de 21.141.558,30 euros, frente a un presupuesto de 22.796.040 euros. La desviación se produce por la disminución de la facturación intercompañía a las empresas del grupo (Canal Sur Televisión y Canal Sur Radio), que en relación con el ejercicio 2012 ha supuesto unos menores ingresos por importe de 410.577,51 euros respecto a la cuantía facturada durante el año 2012. Junto a la facturación intercompañía, se han registrado en este epígrafe otros ingresos por prestaciones de servicios por cuantía de 191.790,61 euros, inferiores en 252.706,01 euros respecto al 2012.</p>	
<p>En el epígrafe <b>4 Aprovevisionamientos</b>, el gasto total ha ascendido a 267.172,37 euros, con un menor gasto sobre el presupuesto de 111.827,63 euros, lo que supone el 29,51%</p>	
Página 1 de 21	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía		
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p>de ahorro, y con un ahorro respecto a 2013 del 26,27%. El análisis detallado de los distintos capítulos que lo componen nos indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Consumo de materias primas y materiales consumibles:</b> En general, el gasto ha estado por debajo del presupuesto, siendo especialmente significativo en el consumo de material de mantenimiento. El material de oficina y diverso se ha consumido también en menor cuantía que el presupuesto. En conjunto, el gasto contabilizado ha sido de 265.972,37 euros.</li> <li>• <b>Trabajos realizados por otras empresas:</b> Se han contabilizado gastos por importe de 1.200 euros, siendo su presupuesto poco significativo (9.000 euros).</li> </ul> <p>El epígrafe <b>5 Otros ingresos de explotación</b> se ha ejecutado en una cuantía equivalente al presupuesto, con un monto total de 118.133.263,08 euros. Se compone del capítulo Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, con ingresos de 133.263,08 euros, fundamentalmente por los ingresos derivados del contrato suscrito con la Fundación Audiovisual AVA por la cesión de espacio en el Pabellón de Cartuja, ingresos derivados de los videos en Youtube, los ingresos derivados de los servicios administrativos prestados a la Mutua de Trabajo, además de ingresos del FORCEM por la financiación de cursos de formación del personal y, por último, indemnizaciones a favor de la RTVA; del capítulo Subvenciones de Explotación incorporadas al resultado, donde no está presupuestado ni registrado ningún ingreso y, por último, de las Transferencias de financiación, donde se recogen las transferencias de explotación presupuestadas para el 2013 (118.000.000 euros), que se han ejecutado por la misma cuantía que la prevista, y se corresponden con la financiación de la Junta de Andalucía que recibe la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para la financiación de las actividades del grupo.</p> <p>El epígrafe <b>6 Gastos de personal</b> registra un gasto total de 17.055.666,47 euros, que supone un nivel de ejecución sobre la previsión del 100,81%. Sin embargo, esta cifra supone una reducción del 1,56% respecto al ejercicio 2012. En esta partida se incluyen las partidas “sueldos, salarios y asimilados” y por otro lado “cargas sociales”. Todo ello es consecuencia tanto de políticas de austeridad implantadas por la propia Dirección, como por la aplicación de medidas de recorte del gasto recogidas en distintas normativas del ejecutivo de la Junta de Andalucía.</p> <p>En el epígrafe <b>7 Otros gastos de explotación</b> se han contabilizado gastos por un total de 9.553.157,43 euros, con un grado de ejecución anual del 99,54%, con un ahorro de 44.265,57 euros sobre el presupuesto. El principal capítulo que lo compone, <b>Servicios Exteriores</b>, ha registrado un superávit de 106.941,24 euros (1,17%). En general, se han producido ahorros en la mayoría de las partidas, destacando aquellas destinadas al mantenimiento general de edificios, instalaciones y equipamiento informático, así como</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>en el suministro eléctrico y de telefonía, consultoría, gastos diversos y gastos de dietas y viajes. Por otro lado, se ha producido un aumento del gasto en publicidad y propaganda como consecuencia de la mayor facturación realizada por Canal Sur Televisión y por Canal Sur Radio por el gasto repercutido por dichas empresas por la emisión de campañas publicitarias, correspondientes a Convenios suscritos por RTVA, tal y como comentamos anteriormente en el apartado del “importe neto de la cifra de negocio”.</p> <p>El capítulo de <b>Tributos</b> ha registrado un gasto de 486.901,88 euros, referidos especialmente al abono de las tasas por reserva de dominio radioeléctrico para la difusión de la radio y de la TDT, por importe de 221.778,19 euros, junto con el IBI de diversos centros, por 197.766,03 euros, así como diversos recibos de tasas de basuras por importe de 26.163,08 euros, IAE -36.855,37 euros-, y otras tasas. En conjunto, este gasto supone el 110,66% del presupuesto anual, Asimismo cabe comentar el aumento del gasto respecto al ejercicio 2012 por una cuantía de 62.839,71 euros.</p> <p>Respecto al apartado de <b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones</b>, se ha registrado un gasto de 10.043,29 euros, por la dotación para insolvencias del ejercicio.</p> <p><b>Otros gastos de gestión corriente</b> ha registrado gastos por 9.230,50 euros – el presupuesto ascendió a 3.500 euros. En dicha partida se han contabilizado gastos excepcionales por una cuantía de 4.174,37 euros y 5.056,13 euros correspondientes a la participación de terceros en ventas realizadas por RTVA.</p> <p>El epígrafe <b>8 de Amortización del inmovilizado</b> ha registrado un importe de 2.352.132,64 euros, que supone el 99,70% del presupuesto anual. Su importe es inferior en un 4,92% al registrado en el ejercicio 2012, especialmente por la significativa disminución de las amortizaciones de aplicaciones y equipos informáticos.</p> <p>En el epígrafe <b>9, Imputación de subvenciones de inmovilizado</b>, la cuantía contabilizada asciende a 1.449.077,11 euros, frente a un presupuesto de 858.729 euros para el ejercicio. En esta partida se incluye en su apartado a) “Subvenciones procedentes de la Junta” presupuestadas por un montante de 858.729 euros. Por un lado, se registra la imputación a ingresos de las Subvenciones de Capital obtenidas de la Junta de Andalucía para la financiación de las inversiones de la RTVA en ejercicios pasados, traspasándose a ingresos estas subvenciones en la misma medida en que se amortizan o se dan de baja los correspondientes activos. Su importe ha sido de 572.712,47 euros, algo inferior a la cifra presupuestada - 698.028 euros-. Además, se incluyen los ingresos correspondientes a la imputación al resultado de las subvenciones de capital relativas a los bienes adscritos, por importe de 160.699,73, euros. En el apartado b) “Transferencias de capital procedentes de la Junta de Andalucía” figura un importe de 715.664,91 euros, correspondientes a la imputación a ingresos de las transferencias de capital por las pérdidas de las sociedades. Por este concepto no se contempló ningún ingreso en la elaboración del presupuesto.</p>	
Página 3 de 21	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>La partida <b>10 Exceso de provisiones</b> refleja unos ingresos por importe de 18.757.497,07 euros que corresponde al traspaso al epígrafe “deterioro y resultados de enajenaciones de inmovilizado” de la provisión para riesgos realizada en 2012 para cubrir los Fondos Propios negativos de las sociedades Canal Sur Televisión S.A. y Canal Sur Radio S.A., ya que al cierre de 2013 las sociedades del grupo tenían Fondos Propios positivos, por lo que se ha revertido la provisión para riesgos efectuada al cierre 2012.</p> <p>El epígrafe <b>11 Deterioro y resultados de enajenaciones de inmovilizado</b>, se recogen, junto a los resultados producidos en bajas, ventas, etc. de inmovilizado material (682,98 euros), las pérdidas procedentes de la participación de la RTVA en el capital de las filiales presupuestadas inicialmente por un montante de 134.049.065 euros y que en el ejercicio 2013 se han cuantificado finalmente en un importe de 156.014.225,35 euros. Esta cuantía se corresponde con: a) el resultado negativo de éstas que ha ascendido a 22.686.728,28 euros, correspondiendo 15.429.423,53 euros a Canal Sur Televisión y 7.257.304,75 euros a Canal Sur Radio, en tanto que el presupuesto por este último concepto asciende a 19.477.565 euros, lo que da un mayor resultado negativo de 3.209.163,28 euros, b) Las aportaciones a las sociedades para la financiación de sus actividades, que coincide con el importe presupuestado, asciende a una cuantía de 114.570.000 y tal y como hemos visto anteriormente, c) al traspaso a esta partida de la provisión para riesgos realizada en 2012 para cubrir los fondos propios negativos de las sociedades, por un importe de 18.757.497,07 euros. Esta aplicación de la provisión no se contempló en el presupuesto.</p> <p>Como consecuencia de todo lo anterior, el <b>Resultado de explotación</b> presenta un resultado negativo de 25.067.075,69 euros, frente a los 21.081.412,00 euros previstos (desviación negativa de 3.985.663,69 euros).</p> <p>Los <b>Ingresos Financieros</b> han ascendido a 1.016,15 euros, equivalente a 101,62% en relación a lo presupuestado (1.000 euros).</p> <p>Los <b>Gastos Financieros</b> suponen 957.497,94 euros, por los intereses abonados por las pólizas de crédito suscritas, ligeramente inferiores a los 1.000.300,00 euros que figuran en el presupuesto. Con respecto al mismo período del año anterior, éstos han experimentado un incremento del 12,60%. Durante la mayor parte de 2013 los tipos de interés impuestos por los bancos han aumentado ligeramente y también se ha permitido por parte de la normativa del Tesoro Público que los bancos carguen comisiones de apertura. Al mismo tiempo, el préstamo con BBVA por 15 millones de euros ha estado dispuesto en su totalidad por imposición del contrato. Durante 2012 el formato era de póliza de crédito que permitía mantener saldos acreedores en la misma, lo cual reducía los saldos medios dispuestos y por tanto los intereses.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Se han registrado <b>Diferencias negativas de cambio</b> en el ejercicio por importe de 43,05 euros.</p> <p>En consecuencia, el <b>Resultado Financiero</b> negativo ha ascendido a 956.524,84 euros.</p> <p>Por último, el <b>Resultado del Ejercicio</b> ha supuesto un importe negativo de 26.023.600,53 euros, con una variación de 3.942.888,53 euros (17,86%) respecto del resultado negativo esperado para todo el año (22.080.712,00 euros). Dicha variación incluye, por una parte, la desviación de los resultados negativos de las sociedades respecto al presupuesto, por importe de 3.209.163,28 euros (2.405.073,53 euros en CSTV y 804.089,75 euros en CSR) y, por otra, a los resultados negativos propios de la RTVA, por importe de 733.725,25. En comparación con el resultado negativo del año anterior, por importe de 38.624.975,53 euros, se ha producido una variación positiva (menores pérdidas) por importe de 12.601.375,00 euros.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p> <p>El presupuesto de capital, que figura en la ficha L.P.E.C. 2013-2, contempla inicialmente para el ejercicio 2013 unos recursos y dotaciones por importe de 20.000.000 de euros. Durante el ejercicio 2013, se aumenta el citado presupuesto por importe de 43.527.764,67 euros para financiar sendas ampliaciones de capital en cada una de las sociedades filiales por importe total de 63.395.764,57 euros -54.879.521,49 en Canal Sur Televisión y 8.516.243,18 euros en Canal Sur Radio-. Es por ello, por lo que la aportación prevista de la Junta por importe de 20 millones de euros se va a destinar finalmente a financiar una parte de la citada ampliación en vez de reducir las deudas de la entidad. Por tanto las dotaciones de capital tienen un presupuesto total de 63.527.764,67 euros. El estado de recursos del presupuesto inicial contemplaba una aportación de la Junta de Andalucía al fondo social de RTVA por un montante de 20.000.000 de euros. Para completar la financiación de las ampliaciones de capital antes comentadas, RTVA acudirá al endeudamiento por importe de 43.527.764,67 euros. La liquidación del presupuesto de capital tanto en su estado de dotaciones como de recursos se ha cuantificado finalmente en un importe de 63.793.493,60 euros.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>ESTADO DE DOTACIONES</b></p> <p>Las <b>Adquisiciones de inmovilizado</b> previstas se cifraban en 132.000 de euros, destinados tanto a la adquisición de inmovilizado material (92.000 euros) como al intangible (40.000 euros). El importe realizado en 2013 en dichas partidas ascendió a 397.728,93 euros - 8.215,07 en inmovilizado intangible y 389.513,86 euros en inmovilizado material-. Por otro lado cabe comentar que de total ejecutado, 95.982,46 se financió con dotaciones del presupuesto de 2013, y 301.746,47 lo ha sido con cargo a incorporación de remanentes de ejercicios anteriores. Entre las adquisiciones de inmovilizado figuran 430 euros correspondientes a las obras de arte procedentes de exposiciones donadas a la RTVA, siendo ésta la diferencia con el volumen de inversiones ejecutado que figura en las fichas PAIF (397.298,93 euros). El detalle correspondiente se encuentra en apartado II seguimiento del programa.</p> <p>Asimismo tal y como hemos comentado anteriormente, RTVA ha suscrito en su totalidad en el ejercicio 2013, ampliaciones de capital en las sociedades filiales por importe total de 63.395.764,57 euros -54.879.521,49 en Canal Sur Televisión y 8.516.243,18 euros en Canal Sur Radio-.</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><u>ESTADO DE RECURSOS</u></p> <p>El epígrafe “<b>Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>” recogía inicialmente una aportación al fondo social de RTVA `por importe de 20.000.000 de euros que se ha liquidado por el mismo importe.</p> <p>El epígrafe “<b>Endeudamiento</b>” recoge los recursos adicionales por importe de 43.793.493,60 euros, derivados por un lado de la necesidad de un mayor endeudamiento para realizar las ampliaciones de capital de las sociedades filiales - 43.395.764,67 euros- y por otro lado para financiar las adquisiciones de inmovilizado intangible y material -397.728,93 euros-.</p> <p><b>PAIF-1 INVERSIONES</b> (el detalle figura en las fichas L.E.J.A. 2014 1 y 1.1)</p> <p><b>INVERSIONES REALES</b></p> <p>Es necesario incidir, con carácter previo a cualquier exposición numérica, en el contexto de enormes restricciones financieras en el que se ha desarrollado la ejecución presupuestaria que se va a detallar a continuación. Las dificultades de financiación de la entidad, a la que no es ajena ni el sector ni el entorno económico general, han motivado que sólo se hayan acometido aquellos proyectos estrictamente indispensables para el mantenimiento de la capacidad operativa de la empresa o aquellos otros que estaban comprometidos en ejercicios anteriores.</p> <p>A pesar de estos severos condicionantes la ejecución del presupuesto de capital al cierre del ejercicio es de 397.298,93 euros. Esto supone un 76,46% del total disponible, que ascendía a 519.601,84 euros (132.000 euros del ejercicio corriente y 387.601,84 euros provenientes de incorporaciones de ejercicios anteriores y modificaciones presupuestarias).</p> <p>Los objetivos principales de inversión previstos para el ejercicio 2013 son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nuevas Infraestructuras.</li> <li>2.- Implantación Plan Sistemas de Información.</li> <li>3.- Actualización y adquisición de Medios Técnicos.</li> </ol>	
Página 7 de 21	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

Estos objetivos se articulan a través de la consecución de los proyectos que se detallan a continuación:

PROYECTOS	2013	REMANENTES Y MODIFICACIONES	TOTAL	EJECUTADO	%
1.- Nuevas Infraestructuras	30.000,00	284.004,49	314.004,49	249.628,77	79,50
2.- Implantación Plan Sist. Información	65.000,00	105.475,93	170.475,93	119.263,86	69,96
3.- Actualización y adquisición de medios técnicos	37.000,00	-1.878,58	35.121,42	28.406,30	80,88
<b>TOTAL</b>	<b>132.000,00</b>	<b>387.601,84</b>	<b>519.601,84</b>	<b>397.298,93</b>	<b>76,46</b>

**OBJETIVO 1. CREACIÓN DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS 314.004,49 euros**

La partida en su origen eran 30.000 euros que tras una incorporación de remanentes provenientes de ejercicios anteriores y otras modificaciones presupuestarias ha alcanzado la cifra indicada de 314.004,49 euros.

Contra esta partida se ha ejecutado a lo largo de este ejercicio 2013 el proyecto de Automatización de los Sistemas de Control de Instalaciones de los edificios de RTVA por un importe de 186.614,63 euros. Además se ha ejecutado el proyecto de instalación del sistema SAI en el CP San Juan por importe de 63.014,14 euros

**OBJETIVO 2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN 170.475,93 euros**

El presupuesto inicial de 65.000 euros se incrementa en 2013 hasta 119.808,23 euros como consecuencia de modificaciones presupuestarias, a lo que se unen los remanentes de ejercicios anteriores por importe de 50.667,70 euros. El objetivo presenta una ejecución de 119.263,86 euros, según el siguiente detalle:

- Codificador SDI para televisión a la carta: 9.300,00 euros.
- Sistema de gestión electrónica de facturas: 7.105,82 euros.
- Nuevo sistema de almacenamiento de copias: 11.742,00 euros.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>- Ampliación SAN para CPD del Pabellón de Andalucía: 16.619,98 euros.</p> <p>- Impresoras departamentales: 9.840,15 euros.</p> <p>- Nuevos ordenadores personales: 11.875,00 euros.</p> <p>- Servidores para el sistema de virtualización: 7.441,14 euros.</p> <p>- Nuevos servidores para almacenamiento RED NAS: 3.006,87 euros.</p> <p>-Adquisición de escáneres: 1.062,00</p> <p>- Suministro codecs video/audio IP: 36.020,00 euros</p> <p>- Servidor codificador compactados TV Carta: 3.200,00 euros</p> <p>- Servidores en red NAS para multimedia: 2.050,90 euros</p>	
<p><b>OBJETIVO 3. ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS</b></p>	
<p><b>35.121,42 euros</b></p>	
<p>Para la ejecución de este objetivo se distinguen dos tipos de inversiones: las de reposición y reformas y las denominadas otras inversiones auxiliares</p>	
<p>INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y REFORMAS 22.164,22 euros</p>	
<p>Se incluyen en este proyecto las inversiones de reposición y otras auxiliares a llevar a cabo en los Centros de Producción. Se ha ejecutado el 92,10% - por importe de 20.412,20 euros- a 31.12.2013 a través de las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proyecto para Centro de Seccionamiento San Juan: 1.450 euros</li> <li>- Mejoras en el sistema de extinción por agua nebulizada: 12.972,26 euros</li> <li>- Máquinas AA para Retevisión y Cádiz: 5.989,94 euros.</li> </ul>	
<p>OTRAS INVERSIONES AUXILIARES 12.957,20 euros</p>	
<p>Se incluyen las inversiones en mobiliario, equipos de oficina y propiedad industrial. La ejecución es de 7.994,10 euros, un 61,70% del total.</p>	
<p>Página 9 de 21</p>	





## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
		
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013		
<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>		L.P.E.C. 2013-1
EMPRESA: A.P.E. RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA)		
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>		
<b>EPIGRAFES</b>	<b>PRESUPUESTO 2013</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2013</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>23.157.040,00</b>	<b>21.836.124,30</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	70.000,00	-
b) Ventas	291.000,00	694.566,00
c) Prestaciones de servicios	22.796.040,00	21.141.558,30
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y de productos y servicios en curso</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>(379.000,00)</b>	<b>(267.172,37)</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Consumo de mercaderías	-	-
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(370.000,00)	(265.972,37)
c) Trabajos realizados por otras empresas	(9.000,00)	(1.200,00)
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	-	-
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>118.205.683,00</b>	<b>118.133.263,08</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	205.683,00	133.263,08
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	-	-
b.1) Procedentes de la Junta de Andalucía	-	-
b.2) Procedentes de otras entidades	-	-
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía	118.000.000,00	118.000.000,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>(16.918.121,00)</b>	<b>(17.055.666,47)</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	(13.115.364,00)	(13.274.168,74)
b) Cargas sociales	(3.802.757,00)	(3.781.497,73)
c) Provisiones	-	-
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>(9.597.423,00)</b>	<b>(9.553.157,43)</b>
a) Servicios exteriores	(9.153.923,00)	(9.046.981,76)
b) Tributos	(440.000,00)	(486.901,88)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-	(10.043,29)
d) Otros gastos de gestión corriente	(3.500,00)	(9.230,50)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>(2.359.255,00)</b>	<b>(2.352.132,64)</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>858.729,00</b>	<b>1.449.077,11</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía	858.729,00	733.412,20
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía	-	715.664,91
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades	-	-
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>-</b>	<b>18.757.497,06</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>(134.049.065,00)</b>	<b>(156.014.908,33)</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	(134.049.065,00)	(156.014.908,33)
<b>12. Ingresos Financieros</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.016,15</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a.1) En empresas del grupo y asociadas	-	-
a.2) En terceros	-	-
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	1.000,00	1.016,15
b.1) De empresas del grupo y asociadas	-	-
b.2) De terceros	1.000,00	1.016,15
c) Imputación de subvenciones y transferencias de carácter financiero	-	-
<b>13. Gastos financieros</b>	<b>(1.000.300,00)</b>	<b>(957.497,94)</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Por deudas con terceros	(1.000.300,00)	(957.497,94)
c) Por actualización de provisiones	-	-
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Cartera de negociación y otros	-	-
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
<b>15. Diferencias de cambio</b>	<b>-</b>	<b>(43,05)</b>
<b>16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
a) Deterioros y pérdidas	-	-
b) Resultados por enajenaciones y otras	-	-
<b>17. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>(22.080.712,00)</b>	<b>(26.023.600,53)</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013

ESTADOS FINANCIEROS				L.P.E.C. 2013-2
<b>EMPRESA: A.P.E. RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA (RTVA)</b>				
<b>LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE CAPITAL</b>				
ESTADO DE DOTACIONES	PRESUPUESTO			LIQUIDACIÓN 2013
	INICIAL	MODIFICAC.	TOTAL	
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	132.000,00	63.395.764,67	63.527.764,67	63.793.493,60
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	40.000,00	-	40.000,00	8.215,07
1. Desarrollo	-	-	-	-
2. Concesiones	-	-	-	-
3. Patentes, licencias, marcas y similares	-	-	-	1.109,25
4. Fondo de Comercio	-	-	-	-
5. Aplicaciones informáticas	40.000,00	-	40.000,00	7.105,82
6. Otro inmovilizado intangible	-	-	-	-
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	92.000,00	-	92.000,00	389.513,86
1. Terrenos y construcciones	-	-	-	-
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	92.000,00	-	92.000,00	325.049,72
3. Inmovilizado en curso y anticipos	-	-	-	64.464,14
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>	-	63.395.764,67	63.395.764,67	63.395.764,67
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Creditos a empresas	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	63.395.764,67	63.395.764,67	63.395.764,67
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>	-	-	-	-
1. Instrumentos de patrimonio	-	-	-	-
2. Creditos a terceros	-	-	-	-
3. Valores representativos de deuda	-	-	-	-
4. Derivados	-	-	-	-
5. Otros activos financieros	-	-	-	-
<b>2. Cancelación de deudas</b>	19.868.000,00	(19.868.000,00)	-	-
a) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
b) De otras deudas	19.868.000,00	(19.868.000,00)	-	-
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	-	-	-	-
a) De la Junta de Andalucía	-	-	-	-
b) De otras Administraciones Publicas	-	-	-	-
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>43.527.764,67</b>	<b>63.527.764,67</b>	<b>63.793.493,60</b>
ESTADO DE RECURSOS	PRESUPUESTO			LIQUIDACIÓN 2013
	INICIAL	MODIFICAC.	TOTAL	
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	20.000.000,00	-	20.000.000,00	20.000.000,00
a) Subvenciones y Otras Transferencias	-	-	-	-
b) Transferencias de Financiación	-	-	-	-
c) Bienes y derechos cedidos	-	-	-	-
d) Aportaciones socios/patronos	20.000.000,00	-	20.000.000,00	20.000.000,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	-	43.527.764,67	43.527.764,67	43.793.493,60
a) De empresas del grupo	-	-	-	-
b) De empresas asociadas	-	-	-	-
c) De otras deudas	-	43.527.764,67	43.527.764,67	43.793.493,60
d) De proveedores de inmovilizado y otros	-	-	-	-
<b>3. Recursos Propios</b>	-	-	-	-
a) Procedentes de otras Administraciones Publicas	-	-	-	-
b) Recursos procedentes de las operaciones	-	-	-	-
c) Enajenación de inmovilizado	-	-	-	-
d) Enajenación de acciones propias	-	-	-	-
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>43.527.764,67</b>	<b>63.527.764,67</b>	<b>63.793.493,60</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
PROGRAMA DE ACTIVACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SAS 2013 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A LARGO PLAZO											
EMPRESA: CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A. L01 7247.1											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de accionistas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE PRESUPUESTADO EN EUROS	EJERCICIO 2013 (C) IMPORTE PRESUPUESTADO EN EUROS	(D) IMPORTE REALIZADO EN EUROS	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INCORPORACIONES REMANENTES	RECLASIFICACION	P.T.O. TOTAL	(B) IMPORTE REALIZADO EN EUROS	LIQUIDACIÓN 2013 (D) IMPORTE REALIZADO EN EUROS	(E) UNIDADES DE MEDIDA
<b>ACTIVIDAD INVERSIÓN</b>											
1	RENOVACIÓN EQUIPAMIENTO	Nº Unidades	150.000,00	4	37.000,00	-	53.237,79	203.237,79	164.483,71	164.483,71	4,41
2	INCREMENTO CAPACIDAD PRODUCCIÓN EXTERIORES	Nº Unidades	90.000,00	1	50.000,00	-	(8.300,00)	23.699,99	6.041,48	6.041,48	0,3
3	ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y SOFTWARE	Nº Unidades	8.000,00	8	1.602,30	13.241,18	(1.074,32)	20.666,66	18.307,07	18.307,07	17,28
4	FONDO DOCUMENTAL	Nº Horas	1.700.000,00	150	1.133,33	-	-	1.700.000,00	2.483.021,78	2.483.021,78	484
5	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN	Nº Unidades	400.000,00	1	400.000,00	-	(67.386,69)	332.613,31	304.127,08	304.127,08	0,6
6	EQUIPAMIENTO ALTA DEFINICIÓN	Nº Unidades	400.000,00	1	400.000,00	-	(67.386,69)	332.613,31	304.127,08	304.127,08	0,6
7	AUTOMATIZACIÓN SISTEMAS TECNOLÓGICOS	Nº Unidades	2.300.000,00	1	-	128.121,14	(47.376,51)	2.452.233,41	3.182.574,25	3.182.574,25	-
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSIÓN</b>											
<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b>			122.443.010,00	26.200	4.030,38	-	-	122.443.010,00	119.711.504,25	119.711.504,25	26.200,00
<b>TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE</b>			122.443.010,00	26.200	4.030,38	-	-	122.443.010,00	119.711.504,25	119.711.504,25	26.200,00
<b>SOLICIONES TOTALES EJERCICIO 2013</b>			124.773.020,00	26.204	18.322,22	128.362,22	(47.376,51)	124.805.293,51	122.224.008,50	122.224.008,50	26.204,00

(A) Unidad específica de medición del objetivo  
(B) Indicador asociado al método de medición de la eficiencia  
(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
(D) Indicador asociado al método de medición de la eficiencia  
(E) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
(F) Indicación de las causas de las desviaciones del presupuesto de explotación con la unidad ejecutora a efectos de ajuste del coste de sus actuaciones más las partidas de desviaciones del presupuesto de capital y más las encomendadas de gestión que no se registran en la cuenta de resultados (Ficha PAI/PA)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO										P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía											
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).											
<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES INICIADAS Y TERMINADAS EN LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013</b>											
<b>EMPRESA PÚBLICA EMPRESAS RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA</b>											
<b>RESUMEN DE LOS DATOS DE EJERCICIO 2013 Y LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>											
Nº DE PROYECTO Y/O MÓDULO A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2013		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		LIQUIDACIÓN 2013		L. P.M.F. 1-1	Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO	
		IMPORTE	%	INCORPOR.	RECUPERACIONES	PTO. TOTAL	IMPORTE				
<b>ACTIVIDAD INVERSIÓN</b>											
1	CREACION DE NUEVAS INFRAESTRUCTURAS Unidad eléctrica San Juan Otras instalaciones técnicas	30.000,00	100%	314.004,49	(30.000,00)	314.004,49	20.652,77	83,10%	6.331.414	210,05%	
2	SISTEMAS DE INFORMACION Sistema integrado de Gestión Material informático Nuevas infraestructuras de servidores	65.000,00	7	50.677,79	54.668,23	170.475,59	11.920,36	12,84	11.920,36	12,84	
3	ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE MEDIOS Tecnología Móvil Equipamiento Móvil Equipamiento Pabellón Andalucía Otras inversiones auxiliares	15.000,00	2	9.300,00	10.000,00	38.300,00	3.500,00	0,33	3.500,00	0,33	
4	INVERSIONES FINANCIERAS Reserva Equipamiento San Juan Inversiones Financieras de G.S.T.V.	2.000,00	1	8.320,90	2.538,49	12.859,39	7.984,10	3,79	10.238,04	13,71	
<b>TOTAL ACTIVIDAD INVERSIÓN</b>		<b>112.000,00</b>	<b>108%</b>	<b>374.442,99</b>	<b>(11.568,39)</b>	<b>351.154,12</b>	<b>28.463,30</b>	<b>4,61</b>	<b>28.463,30</b>	<b>4,61</b>	
<b>ACTIVIDAD CORRIENTE</b>											
5	ACTIVIDADES CORRIENTES Gestión de los Servicios Públicos de Radiodifusión y Televisión	27.894.444,00	61,320	-	-	27.894.444,00	27.835.572,26	61,320	27.835.572,26	61,320	
<b>TOTAL ACTIVIDAD CORRIENTE</b>		<b>27.894.444,00</b>	<b>61,320</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>27.894.444,00</b>	<b>27.835.572,26</b>	<b>61,320</b>	<b>27.835.572,26</b>	<b>61,320</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>139.000,00</b>	<b>108%</b>	<b>374.442,99</b>	<b>(11.568,39)</b>	<b>351.154,12</b>	<b>28.463,30</b>	<b>4,61</b>	<b>28.463,30</b>	<b>4,61</b>	

Nº 4.- De todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de los objetivos, las sumas de importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un programa de actividades de inversión se detallan en el Anexo I del presente presupuesto. El Estado de las Subvenciones, el Estado de las Ingresos y el Estado de las Gastos se detallan en el Anexo II del presente presupuesto.





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. AÑO 2013	L.P.A.I.F 2	Importe en Euros			
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA					
FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN					
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Consejería de la Presidencia 01.00.440.50-52C		118.000.000,00 118.000.000,00	0,00 0,00	118.000.000,00 118.000.000,00	118.000.000,00 118.000.000,00
TOTAL (C)		118.000.000,00	0,00	118.000.000,00	118.000.000,00
a*) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLO Financiación Servicio Público Radio y Televisión		118.000.000,00 118.000.000,00	0,00 0,00	118.000.000,00 118.000.000,00	118.000.000,00 118.000.000,00
TOTAL (D)		118.000.000,00	0,00	118.000.000,00	118.000.000,00
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)		0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (P.A.F-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosada por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación afectada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplica.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C 4</b>
<b>EMPRESA:</b> A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).		
(Empty space for reporting deviations)		

DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	Importe en Euros		
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES Consejería de Educación 1..11.00.01.00.0900.440.00.54C	186.947,00 186.947,00	0,00 0,00	186.947,00 186.947,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>186.947,00</b>	<b>0,00</b>	<b>186.947,00</b>
b) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Programa Club de las Ideas	186.947,00 186.947,00	0,00 0,00	186.947,00 186.947,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>186.947,00</b>	<b>0,00</b>	<b>186.947,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación afectada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en un caso aparte a continuación de la hoja.

Página 17 de 21



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	Importe en Euros				
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA- AÑO 2013					LP AIF 2-2
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA					
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
TOTAL (C)		0,00	0,00	0,00	0,00
c) APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
TOTAL (D)		0,00	0,00	0,00	0,00
DESALJUSTES (E)=(C)-(D)		0,00	0,00	0,00	0,00

NOTA: El objeto de esta hoja es el extrae de las anexo (PAIF-1) la financiación recibida de la Junta de Andalucía, desglosada por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su fin, indicando el concepto y grupo contable en que se aplica.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	Importe en Euros			EJECUCIÓN
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Aportaciones de Socios ( 0101000100852502C6 Consejojis de Presidencia)	20.000.000,00 20.000.000,00	0,00 0,00	20.000.000,00 20.000.000,00	20.000.000,00 20.000.000,00
<b>TOTAL (C)</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
e) APLICACIÓN DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CA Ampliación Fondo Social	20.000.000,00 20.000.000,00	0,00 0,00	20.000.000,00 20.000.000,00	20.000.000,00 20.000.000,00
<b>TOTAL (D)</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.000.000,00</b>	<b>20.000.000,00</b>
<b>DESAJUSTES (E)=(C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de los anteriores (PAF-I) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosada por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013		L.PAIF 2-4	
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013		L.PAIF 2-4	
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA		REFLEJADOS EN C.T.A. RESULTADOS	
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN	Importe en Euros		
	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	TOTAL PRESUPUESTO
ENCARGOS A RECIBIR (A):	0,00	155.223,39	155.223,39
011.30001.002260261A2	0,00	65.202,44	65.202,44
01013101002260232G	0,00	90.020,95	90.020,95
TOTAL (C)	0,00	155.223,39	155.223,39
ENCARGOS A REALIZAR (B):	0,00	155.223,39	155.223,39
011.30001.002260261A2	0,00	65.202,44	65.202,44
01013101002260232G	0,00	90.020,95	90.020,95
TOTAL (D)	0,00	155.223,39	155.223,39
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0,00	0,00	0,00

NOTA: Las empresas que van a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a liquidar se van reflejando en la cuenta de pérdidas y ganancias, ni como ingreso ni como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no habrán reflejado las mismas en las hojas anteriores PAIF 1, por lo cual deben reflejarlas en esta hoja. En el caso de ser reflejadas en la cuenta de pérdidas y ganancias, se reflejarán en la hoja siguiente.

(A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(C) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo, aparte a continuación de la hoja.

(D) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo, aparte a continuación de la hoja.

(E) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo, aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4	
EMPRESA: A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2013					
LIQUIDACIÓN PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, AÑO 2013				L. PAIF 2-5	
ENCAMENDADAS DE GESTIÓN O ENCARGOS DE EJECUCIÓN A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NO REFLEJADOS EN CTA RESULTADOS					
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA					
DESCRIPCIÓN TRANSFERENCIAS/APLICACIÓN					
ENCARGOS A RECIBIR (A):	Presupuesto Inicial		Modificaciones		Ejecución
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (C)</b>					
		0,00	0,00	0,00	0,00
ENCARGOS A REALIZAR (B):					
<b>NO APLICA</b>					
<b>TOTAL (D)</b>					
			0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTES (B)-(C)-(D)</b>					
			0,00	0,00	0,00

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, recomendadas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a su cargo no hayan reflejado las mismas en las hojas anexas al PAIF-1, por lo cual deben reflejarse en este Hoja. En el caso de ser reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, el coste ingresado el como gasto por aplicación del Plan General de Contabilidad de Empresas Públicas, no habrán reflejado las mismas en las hojas anexas al PAIF-1, por lo cual deben reflejarse en este Hoja. En el caso de ser reflejados en la cuenta de pérdidas y ganancias, lo reflejarán en la Hoja siguiente.

(A) Encargos de gestión por aplicación presupuestal, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Encargos de ejecución por aplicación presupuestal, indicando el código interno y fecha estimada de la liquidación.

(C) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la Hoja.

(D) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la Hoja.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Nuevas infraestructuras	Grado ejecución %	30.000,00	100	300,00	1.150.000,00	100	1.150,00	80.000,00	100	800,00
00002	Implantación Plan Sistemas de Información	Grado ejecución %	65.000,00	100	650,00	140.000,00	100	1.400,00	140.000,00	100	1.400,00
00003	Otras inversiones auxiliares	Grado ejecución %	37.000,00	100	370,00	92.000,00	100	920,00	92.000,00	100	920,00
00004	Transferencias sociedades filiales	Grado ejecución %	105.133.130,00	100	1.051.331,30	105.133.130,00	100	1.051.331,30	105.133.130,00	100	1.051.331,30
00005	Provisión resultado sociedades filiales	Grado ejecución %	27.659.892,00	100	276.598,92	27.659.892,00	100	276.598,92	27.659.892,00	100	276.598,92
00006	Coste actuaciones RTVA	Grado ejecución %	30.117.930,00	100	301.179,30	30.117.930,00	100	301.179,30	30.117.930,00	100	301.179,30
00007	Inversiones financieras en Sociedades Filiales	Grado ejecución %	25.000.000,00	100	250.000,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			188.042.952,00			163.257.952,00			163.222.952,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisiciones de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía  
**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Instalación eléctrica San Juan Aznallarache	Grado ejecución %	30.000,00	100	65.000,00	100	0,00	0
00001	Otras instalaciones eléctricas	Grado ejecución %	0,00	0	50.000,00	100	80.000,00	100
00002	Ampliación sistema integrado de gestión	Grado ejecución %	20.000,00	100	20.000,00	100	20.000,00	100
00002	Internet	Grado ejecución %	20.000,00	100	20.000,00	100	20.000,00	100
00002	Materiales informáticos	Grado ejecución %	15.000,00	100	60.000,00	100	60.000,00	100
00002	Nuevas infraestructuras de servidores	Grado ejecución %	10.000,00	100	40.000,00	100	40.000,00	100
00003	Equipamiento Málaga	Grado ejecución %	10.000,00	100	50.000,00	100	50.000,00	100
00003	Equipamiento Pabellón de Andalucía	Grado ejecución %	10.000,00	100	10.000,00	100	10.000,00	100
00003	Equipamiento otros centros	Grado ejecución %	14.000,00	100	30.000,00	100	30.000,00	100
00003	Marcas y nombres comerciales	Grado ejecución %	1.000,00	100	0,00	0	0,00	0
00003	Mobiliario, enseres y equipos de oficina	Grado ejecución %	2.000,00	100	2.000,00	100	2.000,00	100
00004	Transferencias a Canal Sur Radio	Grado ejecución %	27.188.236,00	100	27.188.236,00	100	27.188.236,00	100
00004	Transferencias a Canal Sur Televisión	Grado ejecución %	77.944.894,00	100	77.944.894,00	100	77.944.894,00	100
00005	Provisión resultado Canal Sur Radio	Grado ejecución %	102.239,00	100	102.239,00	100	102.239,00	100
00005	Provisión resultado Canal Sur Televisión	Grado ejecución %	27.557.653,00	100	27.557.653,00	100	27.557.653,00	100
00006	Coste actuaciones RTVA	Grado ejecución %	30.117.930,00	100	30.117.930,00	100	30.117.930,00	100
00007	Ampliación Capital Canal Sur Televisión	Grado ejecución %	25.000.000,00	100	0,00	0	0,00	0
Totales			188.042.952,00		163.257.952,00		163.222.952,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Consejería de Presidencia (01.00.440.50-52C)	112.000.000,00 0,00	112.000.000,00 0,00	112.000.000,00 0,00
<b>Total (C)</b>	112.000.000,00	112.000.000,00	112.000.000,00
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Financiación Servicio Público de la Radio y Televisión	112.000.000,00 0,00	112.000.000,00 0,00	112.000.000,00 0,00
<b>Total (D)</b>	112.000.000,00	112.000.000,00	112.000.000,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL APORTACIÓN DE SOCIOS	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AMPLIACIÓN FONDO SOCIAL	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-5

**Empresa:** A.P.E. De la Radio y Televisión de Andalucía

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS			
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016	
	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación de Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto de Estructuración de la Inversión

Empresa: Agencia Andaluza de la Energía

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>95.550,00</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la actividad de Andalucía	95.550,00
b) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	0,00
3. Variación de existencias de producción. Terminados y en curso	0,00
5. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
<b>V. Aprovisionamientos</b>	<b>0,00</b>
a) Consumo mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
<b>9. Otros ingresos de explotación</b>	<b>34.050,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones y otras transferencias	31.050,00
b.1) De la Junta de Andalucía	21.595.217,00
b.2) De otros	146.449,00
c) Transferencias de financiación	7.555.171,00
<b>7. Gastos de Personal</b>	<b>9.960.715,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.390.013,00
b) Cargas sociales	1.500.701,00
c) Provisiones	0,00
<b>y. Otros gastos de explotación</b>	<b>33.000.519,00</b>
a) Servicios exteriores	414.034,00
b) Tributos	300,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	31.969.315,00
<b>4. Amortización del inmovilizado</b>	<b>330.000,00</b>
<b>G. Ingresos y subvenciones de inmovilizado no financ. y otras</b>	<b>100.000,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la actividad de Andalucía.	100.000,00
b) Transferencias procedentes de la actividad de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Efectos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Ejecución**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>6) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotación	52.941,00
<b>13. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>6) De valores negociables J otros instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo J asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Por deudas con terceros</b>	<b>0,00</b>
<b>c) Por amortización de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociación J otros</b>	<b>0,00</b>
<b>6) Impacto del ex por act financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>19. Diferencias de cambio</b>	<b>0,00</b>
<b>17. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>93.611,00</b>
<b>a) Deterioros J pérdidas</b>	<b>93.611,00</b>
<b>6) Resultados por enajenaciones J otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-52.941,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
<b>- ) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>14. Rdo ex procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>28.321.364,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>28.321.364,00</b>



Junta de Andalucía

Junta de Andalucía

Agencia Andaluza de la Energía

2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>292</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informáticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	0,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Créditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>3. Cancelación de deudas</b>	<b>292</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>4. Acquisiciones de inmovilizado de otras Administraciones Públicas</b>	<b>292</b>
a) De la Junta de Andalucía	0,00
b) De otras Administraciones Públicas	0,00
<b>Total</b>	<b>292</b>



**Junta de Andalucía**

**Agencia Andaluza de la Energía**

Agencia Andaluza de la Energía

2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>252</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>3. Endeudamiento (gapa adquisición de inmovilizado)</b>	<b>252</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>4. Recursos propios</b>	<b>252</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>Tránsito de recursos</b>	<b>252</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: Agencia Andaluza de la Energía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
 <p data-bbox="539 683 997 730">Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</p>	
<b>MEMORIA PRESUPUESTO 2015 (PEC3)</b>	
<p><b>1. Introducción.-</b></p>	
<p>La Agencia Andaluza de la Energía ha permanecido en 2014 en su empeño de propiciar un modelo energético regional sostenible, que compatibilice la diversificación de fuentes, el ahorro y la diversificación energética, el desarrollo energético y social capaz de propiciar e incorporar las nuevas tecnologías energéticas a su modelo de generación y consumo de la energía en Andalucía. Dicho modelo, y como premisa primordial, entiende que la protección medioambiental del territorio andaluz es el eje básico desde el que se irradian sus diversas políticas tendentes a conseguir sus logros específicos.</p>	
<p>Empeño a pesar de que durante 2014 se han mantenido e incluso ampliado las adversas condiciones por las que pasa en la actualidad el sector energético y se ha producido un mayor distanciamiento, si cabe, en las relaciones entre la Administración General el Estado y las Comunidades autónomas para la ejecución de proyectos energéticos.</p>	
<p>Comienza ahora una nueva etapa, con un marco de referencia establecido por la Unión Europea en el que se amplían los compromisos en política energética y en concreto el de promover de forma decidida las actuaciones de ahorro, eficiencia energética y el aprovechamiento de los recursos renovables, tanto en el ámbito doméstico como en el empresarial y el público, todo ello con el fin último de alcanzar una economía baja en carbono, como solución a los graves problemas de dependencia energética exterior, competitividad e impacto medioambiental derivados del uso de la energía.</p>	
<p>La Junta de Andalucía asume estos compromisos que se recogen en la Estrategia Energética de Andalucía, documento que establece las orientaciones para desarrollar la política sectorial en materia de ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en nuestra Comunidad Autónoma, y que cuenta con los siguientes principios fundamentales:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.</li> <li>b) Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.</li> <li>c) Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.</li> <li>d) Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético.</li> <li>e) Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.</li> </ul>	
<p>Todo lo anterior debe constituir hasta el año 2020 el ámbito de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía.</p>	
<p>Durante 2015 y ya desde el punto de vista de la gestión, la Agencia Andaluza de la Energía deberá abordar el cierre definitivo del marco europeo 2007-2013, redoblando esfuerzos en la finalización y certificación de los expedientes con cargo a dicho marco presupuestario.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <div style="text-align: center;">  <p data-bbox="539 680 997 730">Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</p> </div> <p>En paralelo tendrá que poner en marcha una nueva orden de incentivos a inversiones en proyectos relacionados con los siguientes objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables.</li> <li>b) Fomentar de la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas.</li> <li>c) Apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.</li> <li>d) Desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red.</li> <li>e) Fomentar la movilidad baja en carbono.</li> <li>f) Impulsar proyectos innovadores en el ámbito energético.</li> </ol> <p>Esta línea de incentivos vendrá complementada con financiación reembolsable a través del Fondo para el Impulso de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética, instrumento público que permitirá a los distintos sectores empresariales en Andalucía vencer las dificultades de acceso a la financiación de inversiones y, de forma particular, a las empresas del sector energético a las fuentes de financiación asociadas al tráfico mercantil que soporta su actividad.</p> <p>Así, el Fondo constituye un instrumento fundamental para el cumplimiento del objeto de la Agencia Andaluza de la Energía que, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, se centra en optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su integración con los incentivos a fondo perdido que ya venía gestionando la Agencia Andaluza de la Energía, a través del programa Andalucía A+, permitirá la máxima sinergia entre las distintas acciones de fomento de la misma.</p> <p>Este impulso a las inversiones vendrá motivado en gran medida por la puesta en marcha de un intenso programa de promoción y captación de proyectos de alto interés energético que tendrá por objetivo dar a conocer a ciudadanos, empresas y administraciones públicas las distintas líneas de financiación, acercando, al mismo tiempo, la energía y las tecnologías asociadas a su uso a los distintos sectores de actividad.</p> <p>La administración pública seguirá jugando un papel fundamental en la promoción de la política energética en Andalucía. Así, durante 2015 continuará su labor la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), punta de lanza en optimización de contratación de energía, gestión energética e implementación de actuaciones de ahorro y eficiencia de cara a la disminución gradual del consumo y coste energético asociado a los centros de trabajo de la Administración autonómica, a la reducción del impacto ambiental y la mejora en la calidad del servicio.</p> <p>El éxito de esta iniciativa ha llevado a que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 27 de diciembre de 2013, procediera a aprobar la ampliación de la Red, incorporando de forma obligatoria al conjunto del sector público andaluz, así como a los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Además, podrán adherirse a la Red de Energía aquellas entidades con participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía	
<b>PREVISIÓN</b>	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>	
<div style="display: flex; align-items: center; margin-bottom: 10px;">  <div> <p data-bbox="539 678 751 701">Agencia Andaluza de la Energía</p> <p data-bbox="539 703 997 725">CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</p> </div> </div> <p data-bbox="427 770 1121 891">Por otra parte, con relación al desarrollo de infraestructuras energéticas en la comunidad andaluza, en 2015 está previsto por la Administración General del Estado el inicio de la nueva planificación de infraestructuras de transporte eléctrico y gasista. Ello requerirá la elaboración de la propuesta de desarrollo de infraestructuras que contemple los nuevos proyectos de expansión tanto de nuevas demandas como la incorporación al sistema de plantas de generación.</p> <p data-bbox="427 904 1121 999">Igualmente, en 2015 se continuará con la línea iniciada en 2013 para mejorar el posicionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía en el exterior, como entidad pública de referencia internacional en materia energética, con la finalidad de favorecer la internacionalización del tejido empresarial andaluz ligado al sector energético y mejorar su competitividad.</p> <p data-bbox="427 1012 1121 1133">Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía continuará su labor para fomentar el cambio de la cultura energética, a través de actuaciones de promoción y sensibilización dirigidas a todos los sectores de actividad, incluidos el ámbito doméstico. La mejora continua del Portal web de la entidad, así como la intensificación de la presencia de la Agencia en las redes sociales, serán claves para contribuir a este objetivo.</p> <p data-bbox="427 1146 1121 1413">En términos económicos, el Presupuesto de la Agencia Andaluza de la Energía para 2015 se ha continuado adaptando al contexto actual, realizando un esfuerzo adicional para avanzar en la eficacia y eficiencia del gasto público de forma que se posibilite la máxima cobertura financiera a los objetivos de la Agencia Andaluza de la Energía, manteniendo sus líneas de trabajo en materia de ahorro, eficiencia energética y fomento de las energías renovables y del sector asociado, como motor impulsor de la actividad económica. Debe tenerse en cuenta que la falta de presupuestación de fondos europeos así como el abandono por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de las líneas colaboración con las Comunidades Autónomas para el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables han repercutido de forma negativa en los presupuestos de la Agencia Andaluza de la Energía, que deberán revisarse una vez se culminen las negociaciones sobre el marco financiero de la UE, a la vista de la envolvente derivada de los nuevos mecanismos de financiación para el período 2014-2020.</p> <p data-bbox="427 1426 1121 1494">Por otra parte, la evolución de la situación económica exige continuar en 2015 con el esfuerzo de ahorro y calidad del gasto corriente, iniciado en el ejercicio 2010 con la implantación del Plan de actuación en materia de austeridad.</p> <p data-bbox="427 1507 1121 1552">El Presupuesto de la Agencia Andaluza de la Energía para 2015 se ha diseñado para alcanzar los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="435 1568 820 1588">g) Contribuir a un uso eficiente y renovable de la energía.</li> <li data-bbox="435 1601 1121 1646">h) Situar a los sectores de las energías renovables, ahorro y eficiencia energética como motores de la economía.</li> <li data-bbox="435 1659 903 1680">i) Contribuir a un modelo de energético inteligente y descentralizado.</li> <li data-bbox="435 1693 871 1713">j) Optimizar el consumo energético en la Administración Pública.</li> </ul> <p data-bbox="427 1727 922 1749">Para alcanzar estos objetivos, se establecen 9 líneas de acción o proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="459 1762 751 1783">a) Financiación de actuaciones energéticas</li> <li data-bbox="459 1787 1051 1832">b) Diseñar actuaciones para el fomento del ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables.</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3												
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía													
<b>PREVISIÓN</b>													
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>													
 <p style="margin-left: 20px;"><b>Agencia Andaluza de la Energía</b> <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</b></p>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>c) Impulsar actuaciones para fomentar el ahorro, la eficiencia energética y las energías renovables.</li> <li>d) Impulsar el intercambio de experiencias en materia energética.</li> <li>e) Propuestas de orientaciones estratégicas en materia energética.</li> <li>f) Planificación Energética de Andalucía.</li> <li>g) Infraestructuras Energéticas.</li> <li>h) Contratación de Suministros Energéticos Públicos.</li> <li>i) Actuaciones Energéticas en la Administración Pública.</li> </ul> <p>El Presupuesto de Actuaciones, Inversión y Financiación que presenta la Agencia Andaluza de la Energía para el ejercicio 2015 se ha elaborado con la información derivada de la envolvente financiera proporcionada por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en consonancia con las directrices marcadas por su Ley de creación, sus Estatutos y el Plan de Sostenibilidad Energética de Andalucía.</p>													
<p><b>2. Justificación de la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del presupuesto de explotación, con especial detalle de los gastos de personal previstos para el ejercicio.</b></p> <p style="margin-left: 20px;"><b>a. Partidas de ingresos.</b></p> <p>Las <b>previsiones de ingresos</b> son las que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las previsiones de financiación de explotación procedentes de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la Agencia Andaluza de la Energía.</li> <li>b) Las previsiones de los créditos gestionados por la Agencia destinados a subvenciones y ayudas provenientes de fondos públicos.</li> <li>c) Las previsiones de financiación para los proyectos europeos MED DESIRE, SMARTinMED y PROBIS.</li> <li>d) La encomienda de gestión de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a la Agencia Andaluza de la Energía para la realización de los trabajos de optimización de la potencia eléctrica contratada de suministros adheridos a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA).</li> </ul> <p style="margin-left: 20px;"><b>b. Partidas de gastos del presupuesto de explotación.</b></p> <p>El siguiente cuadro relaciona las principales partidas de gastos incluidas en el presupuesto de explotación.</p>													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 70%;">Concepto</th> <th style="width: 30%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">5.597.613</td> </tr> <tr> <td>Otros gastos de explotación</td> <td style="text-align: right;">22.441.315</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td style="text-align: right;">229.495</td> </tr> <tr> <td>Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros</td> <td style="text-align: right;">52.941</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL GASTOS</b></td> <td style="text-align: right;"><b>28.321.364</b></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Importe	Gastos de personal	5.597.613	Otros gastos de explotación	22.441.315	Amortización	229.495	Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros	52.941	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.321.364</b>
Concepto	Importe												
Gastos de personal	5.597.613												
Otros gastos de explotación	22.441.315												
Amortización	229.495												
Deterioros y pérdidas de instrumentos financieros	52.941												
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>28.321.364</b>												
<p>No se han estimado adquirir compromisos jurídicos con terceros correspondientes a contratos, convenios, subvenciones y otros expedientes cuyo importe unitario supere los 100.000 euros o el 1% del</p>													



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía		
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
 <p>Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</p>		
<p>importe global previsto en los PEC o PAIF, así como compromisos que requieran aprobación del Consejo de Gobierno, siempre que la financiación de estos compromisos provenga de Fondos Europeos o transferencias finalistas del Estado.</p>		
<b>c. Partidas de ingresos del presupuesto de explotación</b>		
Las fuentes de financiación son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:		
<b>Fuente de Financiación</b>	<b>Naturaleza</b>	<b>Importe</b>
Junta de Andalucía	01 440 70 Transferencias Corrientes	6.333.161
Junta de Andalucía	01 227 06 Encomienda de Gestión Optimización Energía	53.437
Junta de Andalucía	17 740 26 Programa de Impulso a la Construcción Sostenible	21.595.217
Comisión Europea	Proyecto MED DESIRE	73.653
Comisión Europea	Proyecto SMARTinMED	22.930
Comisión Europea	Proyecto PROBIS	49.866
<b>Subtotal</b>		<b>28.128.264</b>
	Otros recursos	193.100
<b>Total recursos</b>		<b>28.321.364</b>
<p>Las transferencias corrientes presupuestadas ascienden a 6.333.161 euros, con esta partida se financian los sueldos y salarios de una plantilla de 120 personas, por importe de 5.528.776 euros y unos gastos de funcionamiento, por importe de 804.385 euros.</p>		
<p>El importe otros recursos por 193.100 euros corresponde a la imputación a resultado de la transferencia de financiación de capital, concedida en el ejercicio 2006, que financia el deterioro estimado en 2015 por importe de 52.941 de la inversión financiera a largo plazo en la Sociedad para la Valorización de la Biomasa S.A y a la financiación de la amortización del bien adscrito (Pabellón de Portugal sede actual de la AAE) por importe de 140.159 euros.</p>		
<b>d. Detalle de los gastos de personal.</b>		
<p>Para la determinación de esta cantidad se han tenido en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de la Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. Resaltar que esta entidad ajustó a partir de la misma fecha, las retribuciones de su Director General, anticipándose a la fecha de aplicación prevista en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012.</p>		
<p>El citado Decreto Ley disponía, en su artículo 24, la obligación de que la masa salarial del personal de, entre otras entidades, las Agencias Públicas Empresariales, debía experimentar una reducción del 5% para el ejercicio 2013.</p>		
<p>En este sentido, con fecha 18 de diciembre de 2012, se adoptó un acuerdo en el seno de la Comisión Negociadora para la reducción del 5% de la masa salarial descrita anteriormente, en el que se estableció una reducción aplicada al personal con algún tipo de complemento, distinto al de la antigüedad, con efectos a partir del 1 de enero de 2013, en los siguientes términos:</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																												
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía																													
<b>PREVISIÓN</b>																													
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																													
 <p><b>Agencia Andaluza de la Energía</b> <b>CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</b></p>																													
<p>a) Reducción de los complementos de responsabilidad previstos en el II Convenio Colectivo.</p> <p>b) Adecuación de la estructura de la entidad a un nuevo escenario, más acorde con las líneas de trabajo de la Agencia, de manera, que la cantidad restante necesaria hasta alcanzar el 5% de la masa salarial, se completara con los ahorros alcanzados con la citada adecuación y sin que ello, supusiera en ningún caso, una reducción del cómputo total de puestos de trabajo, ni despidos en virtud del Acuerdo adoptado.</p> <p>En consecuencia con lo anterior, el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2013, aprobó la modificación de la estructura orgánica y funcional que ha supuesto la reducción de un departamento y ocho áreas.</p> <p>De forma acumulada, desde la aplicación en la Agencia de los sucesivos Planes de Austeridad y Reestructuración del Gasto a partir del año 2010, resulta que la disminución de estructura de la Agencia ascendería a un 46,15% de los puestos de responsabilidad (24 puestos), que representa un ahorro, en términos económicos de un 28,47% de su coste (89.391 euros).</p> <p>La disposición adicional cuarta de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014 atendiendo a los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos para las Comunidades Autónomas, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de agosto de 2013, y a la garantía de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y una vez revisadas las medidas en materia de personal en el sector público andaluz, contenidas en el capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en su artículo 4, prorrogó las citadas medidas para el ejercicio 2014, incluidas las establecidas en los artículos 14 y 31, con la nueva redacción contenida en esta Ley. Considerando que algunas de dichas medidas van a ser prorrogadas para el ejercicio 2015 se ha procedido a realizar la previsión de gastos de personal.</p> <p>La plantilla de la Agencia Andaluza de la Energía se distribuye de la siguiente manera:</p>																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría Profesional</th> <th>Hombre</th> <th>Mujer</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directivos</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td>Titulados Superiores</td> <td style="text-align: center;">27</td> <td style="text-align: center;">22</td> <td style="text-align: center;">49</td> </tr> <tr> <td>Titulados Medios</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> <tr> <td>Técnicos Especialistas</td> <td style="text-align: center;">13</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">18</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td><b>Total Plantilla</b></td> <td style="text-align: center;"><b>59</b></td> <td style="text-align: center;"><b>63</b></td> <td style="text-align: center;"><b>122</b></td> </tr> </tbody> </table>		Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total	Directivos	3	2	5	Titulados Superiores	27	22	49	Titulados Medios	13	13	26	Técnicos Especialistas	13	5	18	Administrativos	3	21	24	<b>Total Plantilla</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>122</b>
Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total																										
Directivos	3	2	5																										
Titulados Superiores	27	22	49																										
Titulados Medios	13	13	26																										
Técnicos Especialistas	13	5	18																										
Administrativos	3	21	24																										
<b>Total Plantilla</b>	<b>59</b>	<b>63</b>	<b>122</b>																										
<p><b>3. Justificación de la previsión de las principales partidas del presupuesto de capital.</b></p> <p>No se ha previsto realizar inversiones durante el ejercicio 2015.</p>																													
<p><b>4. Subvenciones de capital incluidas en la ficha PAIF 2-3.</b></p> <p>Las subvenciones de capital destinadas al Programa para el Impulso de la Construcción Sostenible estará dotado con 21.595.217 euros.</p>																													



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3												
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía														
<b>PREVISIÓN</b>														
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>														
 <p>Agencia Andaluza de la Energía CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO</p>														
<p>Las fuentes de financiación para estas actuaciones son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de Financiación</th> <th>Naturaleza</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Programa para el Impulso de la Construcción Sostenible</td> <td>21.595.217</td> </tr> <tr> <td><b>Total recursos</b></td> <td></td> <td><b>21.595.217</b></td> </tr> </tbody> </table>			Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe	Junta de Andalucía	Programa para el Impulso de la Construcción Sostenible	21.595.217	<b>Total recursos</b>		<b>21.595.217</b>			
Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe												
Junta de Andalucía	Programa para el Impulso de la Construcción Sostenible	21.595.217												
<b>Total recursos</b>		<b>21.595.217</b>												
<p><b>5. Subvenciones de capital incluidas en la ficha PAIF 2-5.</b></p>														
<p>Las subvenciones de capital destinadas a impulsar medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, desarrollo de las fuentes renovables de energía e infraestructuras energéticas, ascienden en 2015 a 1.872.807 euros.</p>														
<p>Las fuentes de financiación para estas actuaciones son las que se detallan en el siguiente cuadro resumen:</p>														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de Financiación</th> <th>Naturaleza</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01.768.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)</td> <td>264.089</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>01.772.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Empresas)</td> <td>1.608.718</td> </tr> <tr> <td><b>Total recursos</b></td> <td></td> <td><b>1.872.807</b></td> </tr> </tbody> </table>			Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe	Junta de Andalucía	01.768.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)	264.089	Junta de Andalucía	01.772.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Empresas)	1.608.718	<b>Total recursos</b>		<b>1.872.807</b>
Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe												
Junta de Andalucía	01.768.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones Locales)	264.089												
Junta de Andalucía	01.772.47 72 A Fomento ER, T, Ah y Efic (Empresas)	1.608.718												
<b>Total recursos</b>		<b>1.872.807</b>												



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;"><b><u>MEMORIA LIQUIDACIÓN 2013 (PEC4)</u></b></p> <p>El presupuesto inicial para el ejercicio 2013 de esta entidad parte de un volumen total de operaciones de 55.099.594 euros. En este presupuesto se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o los fondos asignados para el desarrollo de actividades que le son propias (5.919.596 euros)</li> <li>o los fondos para actuaciones de apoyo público al ahorro, eficiencia y energías renovables (13.726.630)</li> <li>o el importe encomendado a la entidad para actuaciones de fomento energético en Andalucía mediante la concesión de subvenciones y ayudas (34.921.753 euros)</li> <li>o la financiación para los proyectos europeos (125.350 euros) y</li> <li>o otros recursos generado por la Agencia (406.265 euros)</li> </ul> <p>Durante el ejercicio 2013 se han producido las siguientes modificaciones con repercusión en el presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o incorporación al presupuesto de 53.000 euros, tras la Resolución de 19 de junio de 2013, mediante la que la Consejería de Hacienda y Administración Pública encomienda a la AAE la realización de los trabajos de optimización de la potencia eléctrica contratada de suministros adheridos a la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA)</li> <li>o incorporación de créditos remanentes del ejercicio 2012 al 2013 por 64.807 euros, para la financiación del Proyecto Europeo RENREN,</li> <li>o aprobación de los Proyectos Europeos ENPI MED DESIRE y SMARTINMED por 74.392 euros,</li> <li>o no incorporación del crédito para actuaciones de apoyo público al ahorro, eficiencia y energías renovables por 13.726.630 euros y</li> <li>o aumento de la amortización del edificio sito en la parcela TA 12.2.2 del Parque Científico y Tecnológico de la Isla de la Cartuja de Sevilla y del edificio en el que está establecida actualmente la Agencia, como consecuencia de la firma, con fecha de 30 de enero de 2013, del Acta de entrega del citado edificio a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por una duración máxima de 4 años, ascendiendo los otros recursos generados por la Agencia a 1.568.484 euros</li> </ul> <p>Respecto a las actividades de fomento energético, por delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, la Agencia Andaluza de la Energía tiene las competencias relativas a la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los incentivos del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía.</p> <p>Dichos incentivos se han financiado, fundamentalmente, con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, autofinanciados o cofinanciados con fondos procedentes del FEDER.</p>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4	
EMPRESA: Agencia Andaluza de la Energía							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
La liquidación del presupuesto de explotación en el ejercicio 2013 es la que se detalla a continuación:							
EPÍGRAFES	PRESUPUESTO PÚBLICADO	MODIF.	PRESUPUESTO FINAL	EJECUTADO	DESMACION	% Desviación relativa	% Desviación absoluta
1. Importe de la cifra de negocio	0,00	53.000,00	53.000,00	61.158,00	8.158,00	15,39%	0,10%
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía		53.000,00	53.000,00	53.000,00	0,00	0,00%	0,00%
b) Prestaciones de servicios				8.158,00	8.158,00	100,00%	0,10%
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
a) Consumo mercaderías							
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles							
c) Trabajos realizados por otras empresas							
5. Otros ingresos de explotación	9.709.590,00	-3.525.741,46	6.183.848,54	6.217.316,00	33.467,46	0,54%	0,43%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente				0,00			
b) Subvenciones y otras transferencias	125.350,00	138.902,54	264.252,54	184.420,00	-79.832,54	-30,21%	-1,02%
b.1) De la Junta de Andalucía	125.350,00	64.807,54	190.157,54	110.325,00	-79.832,54	-41,98%	-1,02%
b.2) De otros		74.095,00	74.095,00	74.095,00	0,00	0,00%	0,00%
c) Transferencias de financiación	9.584.240,00	-3.664.644,00	5.919.596,00	6.032.896,00	113.300,00	1,91%	1,45%
6. Gastos de Personal	6.119.006,00	-736.348,28	5.382.657,72	5.423.925,00	41.267,28	0,77%	0,53%
a) Sueldos, salarios y asimilados	4.683.861,00	-568.624,68	4.124.236,31	4.164.338,00	40.101,69	0,97%	0,51%
b) Cargos sociales	1.436.145,00	-176.723,59	1.259.421,41	1.259.587,00	1.165,59	0,09%	0,01%
c) Provisiones							
7. Otros gastos de explotación	3.496.015,00	-2.736.393,18	759.621,82	827.445,00	67.823,18	8,93%	0,87%
a) Servicios exteriores	3.456.991,00	-2.736.393,18	720.597,82	799.893,00	79.295,18	11,00%	1,02%
b) Tributos	39.024,00		39.024,00	27.552,00	-11.472,00	-29,40%	-0,15%
c) Otros gastos							
8. Amortización del inmovilizado	447.893,00	1.162.219,00	1.610.112,00	1.597.518,00	-12.594,00	-0,78%	-0,16%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	406.265,00	1.162.219,00	1.568.484,00	1.570.952,00	2.468,00	0,16%	0,03%
10. Excesos de provisiones	0,00	0,00	0,00	36.000,00	36.000,00	100,00%	0,46%
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
a) Deterioros y pérdidas							
b) Resultados por enajenaciones y otras							
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	13.747,00	13.747,00	100,00%	0,18%
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio							
a.1) En empresas del grupo y asociadas							
a.2) En terceros				13.747,00	13.747,00	100,00%	0,18%
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros							
b.1) De empresas del grupo y asociadas							
b.2) De terceros				13.747,00	13.747,00	100,00%	0,18%
13. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas							
b) Por deudas con terceros							
c) Por actualización de provisiones							
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
a) Cartera de negociación y otros							
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta							
15. Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	-52.941,00		-52.941,00	-55.410,00	-2.469,00	4,66%	-0,03%
a) Deterioros y pérdidas	-52.941,00		-52.941,00	-55.410,00	-2.469,00	4,66%	-0,03%
b) Resultados por enajenaciones y otras							
17. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0,00	0,00	0,00	5.125,00	5.125,00	100,00%	0,07%
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Total DEBE	10.115.855,00	-2.310.522,46	7.805.332,54	7.904.298,00	98.965,46	1,27%	1,27%
Total HABER	10.115.855,00	-2.310.522,46	7.805.332,54	7.904.298,00	98.965,46	1,27%	1,27%

## Ejecución en términos relativos.

A la vista de la liquidación del Presupuesto de Explotación 2013 de la AAE, las desviaciones en términos relativos que se han producido en las partidas de gastos e ingresos son las siguientes:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p><b>Gastos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gastos de personal: 0,77%</li> <li>▪ Otros gastos de explotación: 8,93%</li> <li>▪ Amortizaciones del inmovilizado: -0,78%</li> <li>▪ Resultado por enajenación de instrumentos financieros: 4,66%</li> </ul>	
<p><b>Ingresos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Importe de la cifra de negocio: 15,39%</li> <li>▪ Otros ingresos de explotación: 0,54%</li> <li>▪ Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero: 0,16%</li> <li>▪ Exceso de provisiones: 100%</li> <li>▪ Ingresos financieros: 100%</li> <li>▪ Ingresos y gastos extraordinarios: 100%</li> </ul> <p>En consecuencia con lo anterior, se puede concluir que la ejecución del Presupuesto de Explotación en el ejercicio 2013, presenta una desviación casi despreciable del 1,27%. No obstante, en el siguiente apartado se explicará por partida de gasto e ingreso la motivación de cada una de ella.</p> <p><b>Importe de la cifra de negocio:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una leve desviación positiva sobre el presupuesto de 8.158 euros, lo que supone un 15,39% en términos relativos y un 0,10% en términos absolutos. Esta desviación ha venido motivada por los ingresos producidos por la venta de energía de la instalación fotovoltaica que se encuentra en el edificio sito en la parcela TA 12.2.2, cuyo importe asciende a 8.010 euros y por una prestación de servicio de 148 euros, que no estaban previstas inicialmente.</p> <p><b>Otros ingresos de explotación:</b></p> <p>En esta partida se ha producido una mínima desviación positiva sobre el presupuesto de 33.467 euros, lo que supone un 0,54% en términos relativos y un 0,43% en términos absolutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado “Subvenciones y otras transferencias” se ha producido una desviación negativa de 79.833 euros, lo que supone un 30,21% en términos relativos y un 1,02% en términos absolutos, porque:             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se han ejecutado 83.483 euros menos de lo planificado, correspondiente a actuaciones previstas en el marco del proyecto LIFE-CO2ALGAFIX, cuya ejecución se producirá en el próximo ejercicio.</li> <li>○ Un importe de 3.650 euros más de lo presupuestado para el proyecto europeo RENREN, correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores.</li> </ul> </li> <li>▪ Respecto a “Transferencias de financiación” se ha producido una desviación positiva de 113.300 euros, un 1,91% en términos relativos y un 1,45% en términos absolutos, respecto al presupuesto como consecuencia de:</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha ejecutado 113.321 euros más del presupuestado inicialmente para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles, ya que se han aplicado remanentes del ejercicio anterior y,</li> <li>○ A esta cantidad debe restarse un importe de 21 euros correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias.</li> </ul>	
<b>Gastos de personal:</b>	
En esta partida se ha producido una leve desviación positiva sobre el presupuesto de 41.267 euros, lo que supone un 0,77% en términos relativos y un 0,53% en términos absolutos, ésta viene motivada por:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se han ejecutado 67.343 euros más del presupuestado para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles, ya que se han aplicado remanentes ejercicios anteriores,</li> <li>▪ Una mayor ejecución sobre lo planificado en 53.756 euros, correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias, motivada fundamentalmente por el registro de provisiones por indemnizaciones, que no estaban previstas en el presupuesto, por responder a situaciones acaecidas a lo largo del ejercicio 2013. No obstante, señalar que las provisiones contabilizadas han sido por importe superior a la desviación, quedando esta minorada por los ahorros alcanzados tras la aplicación de las diferentes medidas de racionalización del gasto de personal.</li> <li>▪ Una menor ejecución sobre lo previsto en 79.832 euros de proyectos europeos, cuyo importe será aplicado en el siguiente ejercicio.</li> </ul>	
<b>Otros gastos de explotación:</b>	
En esta partida se ha producido una ligera desviación positiva sobre el presupuesto de 67.823 euros, lo que supone un 8,93% en términos relativos y un 0,87% en términos absolutos.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el apartado “Servicios externos” se ha producido una desviación positiva de 79.295 euros, lo que supone un 11,00% en términos relativos y un 1,02% en términos absolutos, fundamentalmente porque: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se ha ejecutado 45.977 euros más del presupuestado inicialmente previsto para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles, ya que se han aplicado remanentes ejercicios anteriores,</li> <li>○ Una mayor ejecución sobre lo presupuestado en 33.318 euros, correspondientes a transferencias de explotación a la Agencia para el desarrollo de actividades que le son propias, motivada por la necesidad de realizar determinadas reparaciones en el edificio donde esta entidad tiene actualmente su sede y que no estaba planificado por responder a situaciones imprevistas.</li> </ul> </li> <li>▪ En el apartado “Tributos”, se ha producido una desviación negativa de 11.472 euros, lo que supone un 29,40% en términos relativos y un 0,15% en términos absolutos, esto viene</li> </ul>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: Agencia Andaluza de la Energía	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p style="text-align: center;">motivado porque finalmente esta entidad no se ha tenido que hacer cargo del pago del IBI correspondiente a la que iba a ser su sede situada en la parcela TA 12.2.2.</p>	
<p><b>Amortización del Inmovilizado:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una mínima desviación negativa sobre el presupuesto de 12.594 euros, lo que supone un 0,78% en términos relativos y un 0,16% en términos absolutos. Esta desviación ha venido motivada por la compra de activos al final del ejercicio y no al principio como estaba previsto inicialmente.</p>	
<p><b>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una leve desviación negativa sobre el importe presupuestado de 2.468 euros, lo que supone un 0,16% en términos relativos y un 0,03% en términos absolutos, cuyo importe se considera despreciable.</p>	
<p><b>Exceso de provisiones:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 36.000 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 0,46% en términos absolutos, motivada por no poder preverse en el momento de realización del presupuesto la reversión de unas provisiones registradas a finales del ejercicio 2012.</p>	
<p><b>Ingresos financieros:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una desviación positiva sobre el presupuesto en 13.747 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 0,18% en términos absolutos, motivada por la optimización de las puntas de tesorería por parte de esta entidad, produciendo unos intereses financieros mayores de los previstos, éstos se han revertido en la partida “servicios externos”.</p>	
<p><b>Resultado de enajenación de instrumentos financieros:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una leve desviación negativa sobre el presupuesto en 2.469 euros, lo que supone un 4,66% en términos relativos y un 0,03% en términos absolutos, cuyo importe se considera despreciable.</p>	
<p><b>Ingresos y gastos extraordinarios:</b></p>	
<p>En esta partida se ha producido una leve desviación sobre el presupuesto en 5.125 euros, lo que supone un 100% en términos relativos y un 0,07% en términos absolutos, cuyo importe procede de las siguientes indemnizaciones recibidas durante el referido ejercicio:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Indemnización seguro, cuyo importe asciende a 4.525 euros.</li> <li>▪ Indemnización juzgado, por 600 euros.</li> </ul>	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO				P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Agencia Andaluza de la Energía							
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).							
La liquidación del Presupuesto de Capital correspondiente al ejercicio 2013 es la que se detalla a continuación:							
Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	PRESUPUESTO PUBLICADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	EJECUTADO	DESMACION	% DESVIACIÓN RELATIVA	% DESVIACIÓN ABSOLUTA
<b>I. Adquisiciones de Inmovilizado</b>	<b>61.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.400,00</b>	<b>1.650.055</b>	<b>1.588.655</b>	<b>2587%</b>	<b>2587%</b>
<b>I. Inmovilizado Intangible:</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0</b>	<b>-1.000</b>	<b>-100%</b>	<b>-2%</b>
1. Desarrollo							
2. Concesiones							
3. Patentes, licencias, marcas y similares							
4. Fondo de Comercio							
5. Aplicaciones informáticas	1.000,00		1.000,00	0	-1.000	-100%	-2%
6. Otro inmovilizado intangible							
<b>II. Inmovilizado Material:</b>	<b>60.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.400,00</b>	<b>1.650.055</b>	<b>1.588.655</b>	<b>2632%</b>	<b>2589%</b>
1. Terrenos y construcciones							
2. Instalaciones fijas, u otro inmovilizado material	60.400,00		60.400,00	72.945	12.545	21%	20%
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00		0,00	1.577.110	1.577.110	100%	2569%
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:</b>							
1. Instrumentos de patrimonio							
2. Créditos a empresas							
3. Valores representativos de deuda							
4. Derivados							
5. Otros activos financieros							
<b>IV. Inversiones financieras a largo plazo:</b>							
1. Instrumentos de patrimonio							
2. Créditos a terceros							
3. Valores representativos de deuda							
4. Derivados							
5. Otros activos financieros							
<b>2. Cancelación de deudas</b>							
a) De proveedores de inmovilizado y otros							
b) De otras deudas							
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediación</b>	<b>10.061.987,42</b>	<b>-10.061.987,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
a) De la Junta de Andalucía		0,00					
b) De otras Administraciones Públicas	10.061.987,42	-10.061.987,42	0,00	0	0	0%	0%
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>10.123.387,42</b>	<b>10.123.387,42</b>	<b>61.400,00</b>	<b>1.650.055</b>	<b>1.588.655</b>	<b>2587%</b>	<b>2587%</b>
Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	PRESUPUESTO PUBLICADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL	EJECUTADO	DESMACION	% DESVIACIÓN RELATIVA	% DESVIACIÓN ABSOLUTA
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>10.061.987,42</b>	<b>-10.061.987,42</b>	<b>0,00</b>	<b>1.577.110</b>	<b>1.577.110</b>	<b>100%</b>	<b>2569%</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	10.061.987,42	-10.061.987,42	0,00	1.577.110	1.577.110	100%	2569%
b) Transferencias de Financiación				0			
c) Bienes y derechos cedidos							
d) Aportaciones socios-partícipes							
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>							
a) De empresas del grupo							
b) De empresas asociadas							
c) De otras deudas							
d) De proveedores de inmovilizado y otros							
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>61.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>61.400,00</b>	<b>72.945</b>	<b>11.545</b>	<b>19%</b>	<b>19%</b>
a) Provenientes de otras Administraciones Públicas							
b) Recursos procedentes de las operaciones	61.400,00		61.400,00	72.945	11.545	19%	19%
c) Ejecución de inmovilizado							
d) Exterización de acciones propias							
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>10.123.387,42</b>	<b>-10.061.987,42</b>	<b>61.400,00</b>	<b>1.650.055</b>	<b>1.588.655</b>	<b>2587%</b>	<b>2587%</b>
<b>DOTACIONES - RECURSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Ejecución en términos relativos.**

A la vista del cuadro anterior, las desviaciones en términos relativos que se han producido en las partidas de recursos y dotaciones del Presupuesto de Capital son las siguientes:

**Dotaciones:**

- Inmovilizado Intangible: -100%
- Inmovilizado Material: 2632%

**Recursos:**

- Recursos procedentes de la JA: 100%
- Recursos propios: 19%





**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Contribuir a un uso eficiente y renovable de la energía	Nº de Actuaciones	25.551.955,00	76.760	332,88	1.498.245,00	61.408	24,40	1.310.965,00	53.732	24,40
00002	Situar a los sectores de las ER, ahorro y etc. energética	Nº de Actuaciones	1.240.623,00	19.375	64,03	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
00003	Contribuir a un modelo de energ. inteligente y descentraliza	Nº de Actuaciones	1.699.275,00	233	7.293,03	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
00004	Optimizar el consumo energético en la Adm. Pública	Nº de Actuaciones	1.419.882,00	1.358	1.045,57	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			29.911.735,00			1.498.245,00			1.310.965,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo  
 (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).  
 (C) Numero de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir  
 (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia  
 (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyecciones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Diseñar actuaciones para el fomento del ahorro, la efic. ene.	Nº de Actuaciones	640.821,00	260	0,00	0	0,00	0
00001	Financiación de actuaciones energéticas	Nº de Actuaciones	24.911.134,00	76.500	1.498.245,00	61.200	1.310.965,00	53.550
00002	Impulsar actuaciones para fomentar el ahorro, la efic. energ.	Nº de Actuaciones	618.951,00	19.255	0,00	0	0,00	0
00002	Impulsar el intercambio de experiencias en materia energétic.	Nº de Actuaciones	439.269,00	90	0,00	0	0,00	0
00002	Propuestas de orientaciones estratégicas en materia de energ.	Nº de Actuaciones	182.403,00	30	0,00	0	0,00	0
00003	Infraestructuras Energéticas	Nº Actuaciones	1.112.735,00	193	0,00	0	0,00	0
00003	Planificación Energética de Andalucía	Nº de Actuaciones	586.540,00	40	0,00	0	0,00	0
00004	Actuaciones Energéticas en la Administración Pública	Nº de Actuaciones	699.736,00	957	0,00	0	0,00	0
00004	Contratación de Suministros Energéticos Públicos.	Nº de Actuaciones	720.146,00	401	0,00	0	0,00	0
Totales			29.911.735,00		1.498.245,00		1.310.965,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.11.00.01.00.440.70 72A Actuaciones energéticas y cofinanc	6.333.161,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>6.333.161,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Financiación gastos actuaciones energéticas (todos PAIF 1. 1)	6.333.161,00	0,00	0,00
	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>6.333.161,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0.1.1100.17.00.74026.72A Programa de Impulso a la Construcción	21.595.217,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>21.595.217,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
d") DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0.1.1100.17.74026.72A Programa de Impulso a la Construcción	21.595.217,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>21.595.217,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe		Importe		Importe	
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS 0.1.31.00.01.227.06.61G Encomienda Optimización de Energía	53.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	<b>53.437,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS Encomienda Optimización de Energía (PAIF 1.1 4B) (Grupo 6)	53.437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	<b>53.437,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Agencia Andaluza de la Energía  
**Ejercicio:** 2015

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR						
01.11.00.01.766.47.72A Fomento ER, T, Ah y Efic (Corporaciones)	264.089,00	211.271,00	184.862,00			
01.11.00.01.772.47.72A Fomento ER, T, Ah y Efic (Empresas)	1.608.718,00	1.286.974,00	1.126.103,00			
	0,00	0,00	0,00			
<b>Total (C)</b>	<b>1.872.807,00</b>	<b>1.498.245,00</b>	<b>1.310.965,00</b>			
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR						
INCENTIVOS A TERCEROS (PAIF 1.1 1A) (Grupo 412)	1.872.807,00	1.498.245,00	1.310.965,00			
	0,00	0,00	0,00			
<b>Total (D)</b>	<b>1.872.807,00</b>	<b>1.498.245,00</b>	<b>1.310.965,00</b>			
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 501v

## Presupuesto de Gastos de Explotación

Empresa: Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>9.5Vv.V1v,00</b>
a) Juntas u prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	99.393,00
2) Juntas	9v.06y,00
c) Prestaciones de servicios	9.0V9.Vvx,00
<b>5. Ejecución de existencias de prod. Terminados u en curso</b>	<b>0,00</b>
x. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
y. Aprobosionamientos	5.3xV.xy 3,00
a) Consumo mercaderías	5v.Vxx,00
2) Consumo de materias primas u otras materias consumibles	1.009.5V9,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	1.305.xx6,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas u otros aprovisionam.	0,00
v. Otros ingresos de explotación	y.159.0VV,00
a) Ingresos accesorios u otros de gestión corriente	1.000,00
2) Subvenciones u otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	y.153.0VV,00
<b>6. Gastos de Personal</b>	<b>3.31x.yyx,00</b>
a) Sueldos, salarios u asimilados	6.V36.xv 5,00
2) Cargas sociales	5.05V.091,00
c) Provisiones	0,00
<b>V. Otros gastos de explotación</b>	<b>1.699.599,00</b>
a) Servicios exteriores	1.yVv.Vy 1,00
2) Tributos	555.vv 3,00
c) Pérdidas, deterioro u variac. provisiones por operac. comer	1.000,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
<b>3. Amortización del inmovilizado</b>	<b>y.1Vx.505,00</b>
<b>9. Impugnación subvenciones de inmovilizado no financ. u otras</b>	<b>y.1v 0.000,00</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	y.1v 0.000,00
2) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	0,00
c) Subvenciones u transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros u pérdidas	0,00



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 501v

## Presupuesto de Gastos de Explotación

Empresa: Emp. And. Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Ejercicio: 2015

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>2) Resultados por enajenaciones u otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotación	30.500,00
<b>15. Ingresos Financieros</b>	<b>v 00,00</b>
<b>a) De participaciones en instrumentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>2) De valores negociables u otros instrumentos financieros</b>	<b>v 00,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	500,00
<b>1x. Gastos financieros</b>	<b>x 0.000,00</b>
<b>a) Por deudas con empresas del grupo u asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>2) Por deudas con terceros</b>	<b>x 0.000,00</b>
<b>c) Por actualización de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>1y. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociación u otros</b>	<b>0,00</b>
<b>2) Impacto del cambio de valor razonable por act. financ. disponible para venta</b>	<b>0,00</b>
<b>1v. Diferencias de cambio</b>	<b>El. 000,00</b>
<b>1ó. Resultado por enajenación de instrumentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros u pérdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>2) Resultados por enajenaciones u otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	-30.500,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
<b>1V. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
<b>- ) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Rdo de ejercicio procedente de operac interrump neto de impuestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>17.554.292,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>17.554.292,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>700.000,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	100.000,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	100.000,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	600.000,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	450.000,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	150.000,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoc. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>700.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

**Ejercicio:** 2015

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>700.000,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	700.000,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>700.000,00</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
PREVISIÓN		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p><u>PEC 2015-3 MEMORIA PREVISIÓN 2015</u></p>		
<p><b>1.- Consideraciones preliminares: Bases del proceso presupuestario.</b></p> <p>Según la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 11 de junio de 2014, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año y siguiendo el procedimiento interno establecido "PG 14 Elaboración y Seguimiento de PAIF y Presupuestos" incluido en el sistema de procedimientos "MG 00 Manual de Gestión de Inturjovent" se procede a elaborar la presente memoria de previsión del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (en adelante PAIF) y de los Presupuestos de Explotación y Capital correspondientes al ejercicio 2015.</p> <p>Análogamente a lo acometido en ejercicios precedentes, una vez establecidas las hipótesis presupuestarias y estimados los escenarios económicos y de actividad se procede a la definición de las principales variables de ingresos, gastos e inversión del Presupuesto de Explotación, así como del Presupuesto de Capital, que provienen del proceso de planificación y presupuestación analítica interno de la cia., que sigue un curso secuencial causal y se inicia con la determinación de los objetivos corporativos y planes de acción.</p> <p>En el momento de determinar estas variables, hay que tener en consideración en primer lugar, que la sociedad independientemente de su naturaleza instrumental y finalidad pública, interactúa en sus principales actividades bajo las reglas económicas del mercado, y que una parte muy importante de sus ingresos están determinados por este, del mismo modo que la conformación de sus costes funcionales y operativos.</p> <p>Por lo que, las estimaciones resultantes del proceso presupuestario en ningún caso se pueden establecer en términos de exactitud, a diferencia de las de otras unidades administrativas que las formulan mediante un modelo presupuestario "Administrativo de Medios". En el caso de Inturjovent, son el resultado de la mejor estimación, teniendo en consideración las probabilidades de ocurrencia de los distintos escenarios planteados en las hipótesis presupuestarias, según un modelo presupuestario por programas "ABB Presupuesto Basado en la Actividad".</p> <p>Los parámetros utilizados en la definición de las distintas variables previsionales de ingresos y costes, así como en la determinación de los distintos márgenes y resultados provienen de una adaptación del "Uniform System of Accounts for the Lodging Industry USALI" al Sector de Albergues Juveniles, sistema uniforme que ha adoptado la empresa como sistema contable analítico y presupuestario.</p> <p>Este sistema uniforme es el estándar internacional de la industria del alojamiento, para la elaboración, formulación y transmisión de la información financiera, y el análisis operativo de los negocios hoteleros.</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p>Este modelo como particularidades presenta: (1) una estructura departamental adaptada a las características del sector (departamentos operativos y funcionales); (2) reglas específicas de cálculo, de asignación y de registro; (3) formatos propios de presentación y análisis de la información; así como (4) los ratios e indicadores de mayor utilidad, tanto financieros como operativos, aplicables a las distintas líneas del negocio hotelero: Alojamiento, Alimentos y Bebidas, Extrahoteleros y Servicios Turísticos.</p> <p>El siguiente paso en el proceso de planificación y presupuestación de Inturjovent, consiste en descender a valorar y cuantificar las principales variables operativas, partiendo en primer lugar de la estimación de los resultados de producción y venta, que tendrán su reflejo agregado en la cifra de negocios.</p> <p>La justificación de las previsiones de las distintas líneas de negocio se realiza en función de: las reservas hoteleras y de los servicios ya contratados; del análisis de la evolución de la demanda por segmentos de clientes; de las estimaciones de los indicadores de coyuntura económica; así como en función de la tendencia mostrada en las cifras históricas más actualizadas.</p> <p><b>2.- Principales líneas de actuación y criterios de gestión.</b></p> <p>Independiente de los efectos de las políticas de gestión abordadas en los últimos ejercicios, la evolución de los factores de carácter externo ha tenido una incidencia concluyente en la reducción de la actividad económica de la empresa en los últimos ejercicios. Aminorando significativamente las estimaciones iniciales de ingresos y gastos incorporados en los Programa de Actuación, Inversión y Financiación, y en los Presupuestos de Explotación. La tendencia mostrada, en ese periodo, presentó una evolución desfavorable de las variables determinantes que influyeron en la conformación de los resultados económicos previsionales.</p> <p>Por ello con anterioridad, en ese periodo marcado por la recesión económica, la empresa ya abordó un severo Plan de Ajuste, implementado desde 2011, mediante anticipación de medidas correctoras, que han procurado restituir con carácter preventivo la senda del equilibrio en el desempeño económico.</p> <p>El Plan de Ajuste de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía, que establece el artículo 10 de la Ley del Presupuesto 2014, para garantizar la eficiencia del sector público andaluz y la sostenibilidad financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de reequilibrio económico-presupuestario, en el caso de la entidad, ha supuesto una continuidad en lo ya implementado desde el año 2011.</p> <p>Teniendo previsto, también en el ejercicio 2015, profundizar en las mismas líneas estratégicas de actuación. Ampliando dentro de estas, la gama de acciones tácticas y operativas, incluso considerando distintas contingencias, ante otros posibles escenarios de inestabilidad económica o presupuestaria.</p> <p>Globalmente, el conjunto de acciones y previsiones, se concreta en los Planes y Presupuestos, en la estimación de alcanzar, también al cierre del ejercicio 2015: el objetivo marco de equilibrio</p>		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p>presupuestario. Como se ha venido alcanzando en los tres últimos ejercicios cerrados 2011, 2012 y 2013. Siendo precisamente, el reequilibrio económico-financiero, la finalidad que otorga el citado artículo 10 de la Ley del Presupuesto 2014, al Plan de Ajuste de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.</p> <p>En este marco, se persigue el cumplimiento al unísono de cuatro líneas de actuación estratégica esenciales, implementadas mediante políticas y criterios de gestión basados en la <b>Sostenibilidad y Flexibilidad</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento de la oferta de servicios públicos y de las infraestructuras de equipamiento juvenil de la Junta de Andalucía.</li> <li>• Procurar la viabilidad económica y financiera del conjunto de la Red de Albergues en el marco de la coyuntura económica prevista.</li> <li>• Alcanzar los objetivos prescritos para Inturjovent en la Planificación Pública (PAIF) incorporados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>• Mantenimiento del empleo público, mediante la generación de actividad económica sostenible y socialmente eficaz.</li> </ul> <p>Los principales criterios y políticas de gestión orientados hacia la consecución de los objetivos plasmados en el PAIF, y que a su vez han plasmado en el Plan de Ajuste se pueden sintetizar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Maximizar el impacto de los esfuerzos de comercialización y de diversificación de las estrategias de gestión al objeto de poner los servicios al alcance de un mayor número de usuarios, facilitando asimismo una mejora de los ingresos.</li> <li>• Mejorar la adecuación de la oferta de servicios a la demanda estimada de Turismo Social, de modo más flexible y armónico, para cada centro y cada segmento de clientes/usuarios. Apertura y cierre temporal-estacional de ofertas y albergues.</li> <li>• Optimización de la asignación de los recursos humanos disponibles, aplicando medidas de movilidad geográfica y funcional. Desplazamientos de personal por los 21 centros de trabajo de la empresa, y modificaciones temporales de funciones laborales, en base a las necesidades del servicio y las demandas de clientes.</li> <li>• Mantenimiento de la máxima operatividad y puesta en valor de la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía, en las condiciones de contorno descritas, cumpliendo al mismo tiempo las restricciones marcadas por las distintas disposiciones legales y presupuestarias de aplicación.</li> <li>• Profundizar en las líneas de actuación ya emprendidas: reducción y racionalización de costes operativos y estructurales; mejora de la eficiencia energética y la productividad.</li> </ul>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p><b>3.- Análisis contextual.</b></p> <p>Como se ha anticipado, el deterioro de la evolución de los factores de carácter externo ha tenido una incidencia determinante, en la contracción de la actividad económica de la empresa en los últimos ejercicios, teniendo a su vez reflejo en las estimaciones aminoradas de ingresos y gastos, incorporadas sucesivamente en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación y en los Presupuestos de Explotación.</p> <p>La dilatación temporal de los efectos negativos de estos factores externos, han marcado una tendencia severa, contribuyendo a la consolidación de pronósticos adversos en las previsiones de las variables que incidirían en los ingresos.</p> <p>Entre estos factores determinantes destaca en primer lugar, desde el lado de la demanda con carácter general y especial relevancia, la caída ininterrumpida en los últimos años del consumo interno, de la renta disponible de los consumidores y del deterioro del resto de variables económicas generales, que han influido de modo directo e indirecto en la reducción de la actividad económica de la sociedad.</p> <p>Así mismo, podemos destacar, en ese periodo más crítico, la regresión continua que han presentado las variables propias del sector turístico general y del subsector del alojamiento en particular, en los que la empresa opera, que tiene su reflejo en el desenvolvimiento de los principales indicadores estadísticos de coyuntura, como son: los índices de llegadas de viajeros y de pernoctaciones en establecimientos hoteleros.</p> <p>La descomposición de estos índices muestra de modo aún más oneroso, los efectos, en estos años, sobre la demanda específica de Inturjovent, ya que la caída de pernoctaciones y viajeros nacionales presentan retrocesos interanuales aún superiores, siendo este, el principal componente de la demanda atendida por la empresa.</p> <p>Entre los factores determinantes de incidencia específica en la empresa, y que explican en buena medida las proyecciones, podemos destacar varios con carácter principal:</p> <p>Por una parte, la significativa transformación de la estructura y la composición de la demanda de la cía.: que ha evolucionado desde la concentración mayoritaria de sus actividades en la atención a los servicios demandado por su órgano matriz, la Junta de Andalucía; en concordancia con su carácter instrumental y con la finalidad de su creación; mudando hacia la prestación mayoritaria de servicios directos a otros segmentos de usuarios y clientes, distintos de la administración, manteniendo no obstante, el carácter público de estos servicios dentro del objeto social, y la orientación a las directrices y políticas de igualdad y bienestar social emanadas de su órgano matriz.</p> <p>Esto ha supuesto en el último ejercicio la desaparición de las encomiendas de gestión y la reducción de la facturación a la Junta de Andalucía en más de un 90%, en los últimos ejercicios.</p> <p>Como consecuencia, todo ello, se ha traducido en un importante adelgazamiento y la transformación gradual y flexible de la orientación de la estructura productiva de la empresa, hacia otras actividades y segmentos de clientes no directamente financiados con fondos</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
PREVISIÓN		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p>públicos, dada la evolución del marco presupuestario de las administraciones públicas.</p>		
<p><b>4.- Marco previsional.</b></p>		
<p>La demanda de servicios y encomiendas de gestión por parte de la Junta de Andalucía, ha continuado reduciéndose a lo largo de los últimos ejercicios.</p>		
<p>En ese orden y centrándonos en el efecto descrito, hay que destacar adicionalmente a efectos comparativos, el desistimiento previsto también para 2015, por parte de distintos órganos de la Junta de Andalucía, de la encomienda de diversos e importantes programas, que tradicionalmente habían sido gestionados por la empresa, y que tenían una gran relevancia cuantitativa en el montante global de la cifra de negocios.</p>		
<p>Esto ha implicado de facto, la desaparición del PAIF, del objetivo asociado a las actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía.</p>		
<p>Esta contingencia ha tenido un reflejo adicional en la minoración cuantitativa de las magnitudes detalladas en el objetivo del PAIF 2015: nº4 "Promoción del turismo educativo, idiomático y de la empleabilidad de los jóvenes andaluces", en comparación con las cifras mostradas en ejercicios precedentes.</p>		
<p>En relación con este Objetivo nº 4 reflejado en el PAIF, conviene asimismo destacar, que el dominio de lenguas extranjeras, constituye uno de los ejes de la Ley de Educación de Andalucía, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo, que a medio plazo, la juventud andaluza conozca un segundo idioma.</p>		
<p>Inturjovent, con esta misma finalidad y como actividad propia convergente con lo anterior, oferta anualmente a jóvenes mayores de 16 años, una amplia gama de "Cursos de Idiomas en el extranjero", durante todo el año, con el objetivo de promocionar el conocimiento y dominio de otro idioma entre los jóvenes andaluces, a través de cursos de calidad a precios asequibles. Esta oferta es homologable y coordinada con la oferta de otras Comunidades Autónomas del Estado. Siendo las magnitudes que corresponden a este programa propio, las que figuran en la previsiones de 2015 referidas al citado objetivo nº 4.</p>		
<p>Para poder explicar el origen de las estimaciones de las otras líneas de negocio de la empresa, también interesa subrayar la caída suplementaria, en los últimos ejercicios, de la facturación de los otros segmentos de clientes tradicionales de la cia., que de modo directo o indirecto dependían de la financiación con fondos públicos como: ayuntamientos, diputaciones, instituciones, universidades, centros educativos, federaciones deportivas, asociaciones y otros.</p>		
<p>Esto ha conducido en los últimos periodos, a favorecer la dinamización de la actividad de la empresa dirigida a otros segmentos de clientes como particulares, familias, estudiantes, colectivos juveniles, de mayores, de personas con discapacidad y otros de prioridad social. Permitiendo la conjunción de estos efectos, en las previsiones para 2015, la estimación de un crecimiento global moderado de la Cifra de Negocios.</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3														
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)															
<b>PREVISIÓN</b>																
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																
<p>La polarización de la actividad de la empresa, principalmente hacia los segmentos reseñados de clientes ha reducido el grado de diversificación de las actividades de la entidad, como se puede deducir de los datos de la tabla siguiente:</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL VENTAS PREVISTA POR SEGMENTOS DE CLIENTES 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ventas a PARTICULARES Y FAMILIAS</td> <td style="text-align: right;">45%</td> </tr> <tr> <td>Ventas a ORGANISMOS PÚBLICOS</td> <td style="text-align: right;">3%</td> </tr> <tr> <td>Ventas a CONVENIOS ESPECIALES</td> <td style="text-align: right;">8%</td> </tr> <tr> <td>Ventas a ESTUDIANTES</td> <td style="text-align: right;">23%</td> </tr> <tr> <td>Ventas a INTERMEDIARIOS Y FEDERACIONES</td> <td style="text-align: right;">14%</td> </tr> <tr> <td>Ventas a RESIDENTES Y LARGAS ESTANCIAS</td> <td style="text-align: right;">7%</td> </tr> </tbody> </table>			DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL VENTAS PREVISTA POR SEGMENTOS DE CLIENTES 2015		Ventas a PARTICULARES Y FAMILIAS	45%	Ventas a ORGANISMOS PÚBLICOS	3%	Ventas a CONVENIOS ESPECIALES	8%	Ventas a ESTUDIANTES	23%	Ventas a INTERMEDIARIOS Y FEDERACIONES	14%	Ventas a RESIDENTES Y LARGAS ESTANCIAS	7%
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL VENTAS PREVISTA POR SEGMENTOS DE CLIENTES 2015																
Ventas a PARTICULARES Y FAMILIAS	45%															
Ventas a ORGANISMOS PÚBLICOS	3%															
Ventas a CONVENIOS ESPECIALES	8%															
Ventas a ESTUDIANTES	23%															
Ventas a INTERMEDIARIOS Y FEDERACIONES	14%															
Ventas a RESIDENTES Y LARGAS ESTANCIAS	7%															
<p>Con base en lo anteriormente expuesto, para el próximo ejercicio se ha estimado un crecimiento muy moderado en términos nominales de los niveles de producción y de las ventas a corto y medio plazo, en consonancia con las estimaciones de la tendencia general de la demanda turística para España y Andalucía, publicados por diversos organismos, esperando alcanzar las 300.000 pernoctaciones.</p>																
<p>La actividad hotelera principal está asociada al objetivo nº 1 reseñado en el PAIF: "Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles llegando a un mayor número de usuarios".</p>																
<p>Dentro de la actividad hotelera, y dada esta estimación de moderado crecimiento para la totalidad de negocio hotelero, extrayendo la información de los parámetros e indicadores de análisis y planificación, usados en el citado modelo USALI de contabilidad de gestión hotelera, se espera la mejora de los resultados de la línea de negocio de Alimentos y Bebidas en niveles similares a los de la línea principal, reflejando no obstante en el ejercicio 2015, un pequeño impacto por la variación a la baja en los niveles de precios previstos.</p>																
<p>Como continuación de las actividades iniciadas en los ejercicios anteriores, para 2015 la cía. apuesta por continuar el impulso de la línea de negocios Extrahoteleros (vending, acceso wifi integral, parking, instalaciones deportivas y culturales, zonas de ocio 24 horas., etc.), mejorando significativamente la explotación de estos servicios. Esto se traducirá en un crecimiento adicional en términos porcentuales al esperado en el ejercicio corriente.</p>																
<p>Para la línea de negocio de Servicios Turísticos se espera el seguimiento de la tendencia del mercado dentro de los segmentos de clientes de la empresa, como así se refleja en la cuantificación de las estimaciones de resultados del objetivo nº 3: "Promoción del conocimiento de Andalucía entre los Jóvenes mediante la realización de actividades turísticas, sociales y culturales"</p>																



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
PREVISIÓN		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>Adicionalmente y en este punto, conviene reiterar que en términos generales, se prevé que durante el ejercicio la actividad de la sociedad se desarrolle en las condiciones de contorno apuntadas para el sector turístico y para la demanda global de servicios de ocio y tiempo libre. Para lo cual la empresa va a continuar con las medidas anticíclicas iniciadas de activación de sus segmentos prioritarios de demanda y en paralelo de contención ordenada de costes, conforme a las prescripciones del Plan de Ajuste.</p> <p>En este mismo tenor y también con efecto en las estimaciones reseñadas, se han observado por el lado de la oferta en el mismo periodo de referencia, notables mutaciones y evoluciones, no siempre favorables, en la configuración de los mercados turísticos y su estructura competitiva.</p> <p>Resultando particularmente relevante la incidencia de la retracción de los precios de los servicios turísticos. Esto ha afectado de forma directa al cómputo de los ingresos de la empresa y de modo notable al montante reflejado en la cifra de negocios de los últimos ejercicios. También este efecto se ha tenido en consideración en las previsiones para el próximo ejercicio.</p> <p>La alteración de las previsiones de ingresos inducida por el comportamiento presumido de los factores enunciados, han tenido su oportuno reflejo en la valoración de las magnitudes incorporadas en el Presupuesto de Explotación y en el Programa: fichas PEC 2015-1, PAIF 1 y PAIF 1-1. En la tabla y grafico siguientes se detallan las previsiones de ingresos con el pertinente nivel de desagregación:</p>		
<b>DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE LOS INGRESOS 2015</b>		
Alojamiento	4.740.520 €	
Alimentos y Bebidas	2.701.967 €	
Serv. Turísticos	1.175.625 €	
Reaj y Mercaderías	95.064 €	
Exrahotelero	261.539 €	
Cursos de Idiomas	300.000 €	
<b>IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIO</b>	<b>9.274.715 €</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C. 3</b>														
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)															
<b>PREVISIÓN</b>																
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																
<p><b>Distribución Porcentual Previsada de los Ingresos 2015</b></p> <table border="1"> <caption>Distribución Porcentual Previsada de los Ingresos 2015</caption> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento</td> <td>51,0%</td> </tr> <tr> <td>Alimentos y Bebidas</td> <td>29,0%</td> </tr> <tr> <td>Serv. Turísticos</td> <td>12,9%</td> </tr> <tr> <td>Cursos de Idiomas</td> <td>3,3%</td> </tr> <tr> <td>Exrahotelero</td> <td>2,9%</td> </tr> <tr> <td>Reaj y Mercaderías</td> <td>1,0%</td> </tr> </tbody> </table>			Categoría	Porcentaje	Alojamiento	51,0%	Alimentos y Bebidas	29,0%	Serv. Turísticos	12,9%	Cursos de Idiomas	3,3%	Exrahotelero	2,9%	Reaj y Mercaderías	1,0%
Categoría	Porcentaje															
Alojamiento	51,0%															
Alimentos y Bebidas	29,0%															
Serv. Turísticos	12,9%															
Cursos de Idiomas	3,3%															
Exrahotelero	2,9%															
Reaj y Mercaderías	1,0%															
<p>La desagregación actualizada de las magnitudes de ingresos que componen la estimación de la cifra de negocios y sus correspondientes indicadores, se recogen pertinentemente en las citadas fichas PAIF 1 y PAIF 1-1, donde aparecen registradas las partidas actualizadas que conciernen a los proyectos y objetivos antes citados nº 1 y 4, y adicionalmente al proyecto y objetivo nº3 "Promoción del turismo activo social y juvenil mediante la realización de actividades turísticas, deportivas, sociales, culturales y lingüísticas".</p>																
<p>Capítulo aparte merece el análisis de la otra parte de la estructura económica. En la vertiente de los costes, destacan dos factores explicativos principales de la evolución desfavorable de determinadas variables que conforman los costes operativos.</p>																
<p>De una parte, interesa subrayar (1) los importantes incrementos que se estima soportar de precios y costes de los servicios exteriores: energía, agua y demás suministros, muy por encima de la inflación prevista y de las anteriores previsiones. La previsible dilatación temporal de este factor contribuye a la consolidación de pronósticos adversos en las previsiones de los resultados operativos al cierre del ejercicio.</p>																
<p>Y por otra parte, (2) la profundización de los efectos de las medidas del Plan de Ajuste implantadas: de reorganización de la producción; y de adecuación a la demanda real efectiva y a la estacionalidad. Que conlleva un plan aún más flexible de aperturas y cierres de centros, y un programa de movilidad geográfica y funcional de los recursos humanos. Con una repercusión directa en la reducción de la contratación de personal eventual, dadas las restricciones</p>																



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																								
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																									
PREVISIÓN																									
(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).																									
<p>administrativas y presupuestarias impuestas. Y con un incremento relativo en el consumo de trabajos realizados por otras empresas: lavandería, catering, vigilancia, mantenimiento, socorrismo y otros, para suplir los picos de demanda estacional.</p> <p>No obstante, se presenta desde la perspectiva de los costes, una evolución positiva en términos de eficiencia, en el resto de costes, con reducciones muy significativas en aprovisionamientos y otros servicios con respecto al desempeño de ejercicios precedentes.</p> <p>Resulta asimismo revelador del resultado de la implementación de los criterios y políticas de gestión, adoptadas ya en ejercicios anteriores y en el último Plan de Ajuste, que estas mejoras en la eficiencia, aparecen en el comportamiento tanto de los costes variables, ligados directamente al desempeño de la producción hotelera y las ventas, como en la evolución de los costes fijos o de estructura, ajenos a estas magnitudes.</p> <p>Asimismo, se prevé una evolución positiva de los costes de personal por la implementación de las medidas citadas, que se estima se sigan aún reduciendo en el próximo ejercicio en términos de homogeneidad. Esto llevará aparejado asimismo, un significativo incremento de la productividad.</p> <p>Esta reducción esperada, ha permitido recoger en la presupuestación de Gastos de Personal para 2015, la recuperación del 5% de la masa salarial reducido en el ejercicio 2013.</p> <p>Se acompaña detalle de las previsiones de costes desagregados de personal para 2015 en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PREVISTA PARA 2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldos y Salarios</td> <td>6.740.701 €</td> </tr> <tr> <td>Indemnizaciones</td> <td>7.815 €</td> </tr> <tr> <td>Dietas</td> <td>9.311 €</td> </tr> <tr> <td>Kilometraje</td> <td>28.525 €</td> </tr> <tr> <td>Seg.Social a cargo Empr.</td> <td>2.027.091 €</td> </tr> <tr> <td>Aportación Plan de Pensiones</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Previo Vinculación Convenio</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Otros Gastos Sociales</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Fondo Acción Social</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>Gastos Prácticas Becadas</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>8.813.443 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Se refleja en la tabla anterior la proyección del efecto, tanto de las medidas de movilidad geográfica, como de movilidad funcional citadas, de la que están previstas en 2015 más de 10.000 jornadas laborales de desplazamientos geográficos y más de 5.000 jornadas de movilidad funcional.</p>		DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PREVISTA PARA 2015		Sueldos y Salarios	6.740.701 €	Indemnizaciones	7.815 €	Dietas	9.311 €	Kilometraje	28.525 €	Seg.Social a cargo Empr.	2.027.091 €	Aportación Plan de Pensiones	-	Previo Vinculación Convenio	-	Otros Gastos Sociales	-	Fondo Acción Social	-	Gastos Prácticas Becadas	-	<b>Total</b>	<b>8.813.443 €</b>
DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL PREVISTA PARA 2015																									
Sueldos y Salarios	6.740.701 €																								
Indemnizaciones	7.815 €																								
Dietas	9.311 €																								
Kilometraje	28.525 €																								
Seg.Social a cargo Empr.	2.027.091 €																								
Aportación Plan de Pensiones	-																								
Previo Vinculación Convenio	-																								
Otros Gastos Sociales	-																								
Fondo Acción Social	-																								
Gastos Prácticas Becadas	-																								
<b>Total</b>	<b>8.813.443 €</b>																								



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C. 3
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>		
<p>Así como también tienen su reflejo en las proyecciones, los ajustes en gastos de personal por la implementación con anterioridad, de diversas medidas establecidas al respecto en las correspondientes normas: Ley 3/2012, Decreto 1/2012 y Real Decreto Ley 20/2012.</p>		
<p>Como objetivo instrumental de gestión se ha reflejado en los presupuestos una acomodación sincrónica y armónica de los costes a la demanda efectiva prevista y a los ingresos a generar por esta, bajo las premisas de flexibilidad y sostenibilidad.</p>		
<p>La proyección de las tendencias esperadas para los costes fijos y variables se reflejan, asimismo, en los apartados correspondientes de la ficha PEC 2015-1 Presupuesto de Explotación.</p>		
<p>En conformidad con las normas vigentes y como en ejercicios precedentes, la solución adoptada por la Junta de Andalucía para alcanzar el equilibrio presupuestario al cierre del ejercicio 2015, es la aportación de los fondos necesarios en concepto de Transferencias de Financiación a la Explotación.</p>		
<p>El sistema de gestión de Inturjovent se fundamenta en la prestación de un servicio de calidad, aplicando la mejora continua y la innovación en los procesos de información, gestión y comunicación con el cliente institucional y el usuario final de los servicios, además de velar por la imagen de marca "Andalucía", en todas sus actuaciones y en especial en aquellas actividades desarrolladas en Albergues Juveniles, para ello se requiere el mantenimiento de la financiación pública, para el Objetivo nº 2: "Mantenimiento de la infraestructura pública ofertada de equipamiento juvenil", mediante ejecución de programas de producción, mantenimiento, sostenibilidad y gestión patrimonial de Albergues Juveniles.</p>		
<p>A esta finalidad se imputará la totalidad de las transferencias de explotación recibidas. En conformidad con la norma de valoración nº 21 sobre Fondos recibidos de la Junta de Andalucía del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, que en su punto 3: Reconocimiento y valoración de los fondos recibidos de la Junta de Andalucía, dispone:</p>		
<p><i>"Los fondos concedidos por la Junta de Andalucía para financiar el presupuesto de explotación y cuyo destino sea la financiación de una actividad o un área de actividad concreta o la prestación de un determinado servicio que debe ser financiado de forma específica para garantizar su efectiva prestación y tengan la consideración de no reintegrables, se registran como ingresos del ejercicio en que se concedan. A tal efecto, se consideran como tales los fondos recibidos mediante programas de actuación, inversión y financiación, contratos-programas, convenios u otros instrumentos jurídicos, siempre que en los mismos se especifiquen las distintas finalidades que puedan tener así como los importes que financian cada uno de las actividades específicas".</i></p>		
<p>En adición al supuesto anterior de imputación de transferencias de explotación, en su caso, se podría aplicar remanentes residuales a la posible compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 bis de la TRLGHPJA.</p>		
<p>En cuanto a los objetivos nº 5 y 6 asociados a la inversión en activos no corrientes, conviene destacar que la evaluación en términos económicos de estas, viene determinada por la finalidad de su aplicación.</p>		



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>		<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>PREVISIÓN</b>		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p> <p>En el próximo ejercicio, se presenta un reducción notable en términos relativos de los recursos destinados a la inversión, dadas las limitaciones globales persistentes, estas inversiones se circunscriben a: (1) la reposición del equipamiento hotelero, (2) el alargamiento de la vida útil de los bienes y edificios propiedad de Junta de Andalucía, (3) el mantenimiento de esta infraestructura pública en condiciones optimas de producción, seguridad y de generar valor y (4) la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones técnicas.</p> <p>Dada las finalidades y la naturaleza de las actuaciones proyectadas, así como su escasa cuantía y significación individual, no son susceptibles de aplicación en estos casos, técnicas cuantitativas de evaluación de inversiones para calcular el futuro impacto económico de las mismas y sus correspondientes tasas de retorno.</p> <p>No obstante, si se puede avanzar una aproximación, en términos de obligaciones de cumplimiento tecnico legal, así como de evaluación cualitativa de estas pequeñas actuaciones de inversión, sobre el impacto esperado por el mantenimiento y mejora de los niveles de calidad previstos, a los que no son ajenos los incrementos de producción estimados, que se incorporaran a las previsiones de ingresos y en definitiva a la contribución al equilibrio de la cuenta de resultados futura, y cuyos efectos se han recogidos en las estimaciones reseñadas, en las fichas PAIF 1 y PAIF 1-1.</p> <p>En concordancia con las finalidades reseñadas y siguiendo las directrices estratégicas establecidas, interesa reseñar que las previsiones de inversión reflejadas, tanto en el Presupuesto de Capital, como en los objetivos nº 5 y 6 de la ficha PAIF 1, tienen por objeto global: la adecuación funcional y mejora orientadas al incremento en la cualificación productiva, adecuación a la demanda y a la rentabilidad. Para ello se van a realizar en este ejercicio actuaciones de remodelación, actualización y adaptación de instalaciones por un valor total de 700.000 euros, incluyéndose en esta partida de renovaciones de equipamiento en una parte de la red. No previéndose actuaciones de ampliación ni de nueva construcción.</p> <p>Por último los otros compromisos jurídicos a contraer con terceros en el próximo ejercicio relacionados con la explotación, al igual que en el ejercicio prededente, que se estima superen la cifra de 100.000 € son: los servicios de catering y vigilancia albergues, suministros de alimentación mediante central de compras hotelera, servicios de formación y cursos de esquí en Sierra Nevada y adquisición de forfaits a Ceturusa.</p>		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)					
<u>PEC 2015-4 LIQUIDACION EJERCICIO ANTERIOR 2013</u>					
<u>1.- RESUMEN ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2013</u>					
EMPRESA: INTURJOVEN, S.A.					
SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
	PREVISIÓN INICIAL AÑO 2013	MODIFICACION AÑO 2013	PREVISIÓN FINAL AÑO 2013	LIQUIDACION AÑO 2013	CUMPLIMIENTO %
A) INGRESOS	20.884.023 €	-2.061.884 €	18.822.139 €	18.913.893 €	100%
Importe neto de la cifra de negocios	12.641.304 €	-3.484.384 €	9.156.920 €	9.059.449 €	99%
Ventas	10.108.600 €	-1.491.482 €	8.617.118 €	8.276.603 €	96%
Prestaciones de servicios	2.532.704 €	-1.992.902 €	539.802 €	782.846 €	145%
Transferencias de financiación de explotación	4.111.219 €	1.450.000 €	5.561.219 €	5.557.623 €	100%
Otros intereses e ingresos asimilados	31.500 €	-27.500 €	4.000 €	134.250 €	3356%
Subvenciones capital transferidas al resultado del ejercicio	4.100.000 €		4.100.000 €	4.162.570 €	102%
B) GASTOS	20.884.023 €	-2.061.884 €	18.822.139 €	18.913.893 €	100%
Aprovisionamientos	4.252.046 €	-603.935 €	3.648.111 €	3.614.624 €	99%
Gastos de Personal	10.467.600 €	-1.681.152 €	8.786.448 €	8.818.950 €	100%
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.100.000 €	23.202 €	4.123.202 €	4.185.772 €	102%
Otros gastos de explotación	2.039.377 €	155.000 €	2.194.377 €	2.228.674 €	102%
Gastos financieros y gastos asimilados	25.000 €	45.000 €	70.000 €	65.872 €	94%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	
<u>2.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA LIQUIDACIÓN</u>					
Correspondiente al Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2013					
<u>Evolución de los negocios y situación de la Sociedad.</u>					
En el ejercicio 2013, vigesimotercero en la vida de la sociedad, se ha alcanzado por tercer año consecutivo el objetivo de equilibrio presupuestario. Profundizando en la restructuración de los negocios de la empresa y en la adaptación acelerada de las estructuras económicas y financieras de					
1					



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)</p> <p>ésta, emprendida en ejercicios anteriores, en orden a alcanzar los objetivos marcados por la planificación pública de la Junta de Andalucía. Todo ello en las condiciones de contorno presupuestario vigentes, de evolución del entorno general de crisis económica, y de contracción los mercados turísticos donde la empresa opera.</p> <p>Los resultados presentados son fruto: (1) de los efectos de las políticas de gestión abordadas en los últimos ejercicios; (2) de la configuración de la estructura económica y financiera de la cia.; y (3) de la naturaleza de sus actividades; No obstante, interesa destacar especialmente como componente explicativa, (4) la evolución de los factores de carácter externo. Estos han tenido una incidencia concluyente en la reducción de la actividad económica de la empresa en los últimos ejercicios. Aminorando significativamente las estimaciones iniciales de ingresos y gastos incorporados en los Programa de Actuación, Inversión y Financiación.</p> <p>Por ello, durante los últimos ejercicios, periodo marcado por la recesión económica, la empresa ya abordó con anterioridad un severo Plan de Ajuste, implementado desde 2011. Mediante anticipación de medidas correctoras, que han procurado restituir con carácter preventivo la senda del equilibrio en el desempeño económico.</p> <p>En ese tenor, los administradores de la sociedad prevén en el ejercicio 2014, profundizar en las mismas líneas estratégicas de actuación. Ampliando dentro de estas, la gama de acciones tácticas y operativas, incluso considerando distintas contingencias, ante otros posibles escenarios de inestabilidad económica o presupuestaria.</p> <p>Globalmente, el conjunto de acciones y previsiones, se concreta en los Planes y Presupuestos, en la estimación de alcanzar: el objetivo marco de equilibrio presupuestario. Como se ha alcanzando en este ejercicio y en los dos anteriores.</p> <p>Siendo precisamente, el reequilibrio económico-financiero, la finalidad que otorga la Ley del Presupuesto 2014, al Plan de Ajuste de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía, que incorpora este año como novedad en su artículo 10.</p> <p>En este marco, se establecieron al unísono cuatro líneas de actuación estratégica esenciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Alcanzar los objetivos prescritos para Inturjovent en la Planificación Pública (PAIF) incorporados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> <li>b) Mantenimiento de la oferta de servicios públicos y de las infraestructuras de equipamiento juvenil de la Junta de Andalucía.</li> <li>c) Procurar la viabilidad económica y financiera del conjunto de la Red de Albergues en el marco de la coyuntura económica prevista.</li> <li>d) Mantenimiento del empleo público, mediante la generación de actividad económica sostenible y socialmente eficaz.</li> </ol> <p>Implementadas mediante políticas y criterios de gestión basados en la Sostenibilidad y Flexibilidad, y que se pueden desagregar a su vez en:</p>		
		2



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>a.1) Ampliación y diversificación de la oferta de servicios, orientándola hacia un mayor número de colectivos y públicos objetivos, principalmente juveniles y de interés social.</p> <p>a.2) Mejora de la adecuación de la oferta a la demanda estimada de Turismo Social, de modo más flexible y armónico, para cada centro y cada segmento de clientes/usuarios. Apertura y cierre temporal-estacional de ofertas y albergues.</p> <p>a.3) Intensificación de los esfuerzos comerciales y de comunicación con los clientes actuales y potenciales.</p> <p>a.4) Dar cobertura como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, a las nuevas necesidades de la programación de actividades encomendadas por ésta, en el marco presupuestario restrictivo de las administraciones públicas, impulsando como instrumento de la administración, la igualdad de oportunidades a través de una oferta pública de turismo sostenible, desarrollo educativo y movilidad joven.</p> <p>b.1) Mantenimiento de la máxima operatividad y puesta en valor de la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía, en las condiciones de contorno apuntadas, cumpliendo al mismo tiempo las restricciones marcadas por las distintas disposiciones legales y presupuestarias de aplicación.</p> <p>c.1) Maximización del impacto de los esfuerzos de comercialización y cualificación productiva, al objeto de poner los servicios al alcance de un mayor número de usuarios, facilitando asimismo una mejora de los ingresos.</p> <p>c.2) Adaptación acelerada y flexibilización de estructuras de costes. Reducción y racionalización de costes operativos de naturaleza variables y de costes fijos funcionales.</p> <p>c.3) Continuación de los procesos de renegociación con proveedores de bienes y servicios. Mejorando la cartera de productos, artículos y servicios.</p> <p>c.4) Ampliación de los parámetros y rediseño de sistemas, protocolos e instalaciones técnicas para la mejora de la eficiencia energética y la seguridad.</p> <p>c.5) Desarrollo de mejoras en los procesos operativos y funcionales que aporten incrementos en la productividad.</p> <p>d.1) Optimización de la asignación de los recursos humanos disponibles, aplicando medidas de movilidad geográfica y funcional. Desplazamientos de personal por los 22 centros de trabajo de la empresa, y modificaciones temporales de funciones laborales, en base a las necesidades del servicio y las demandas de clientes.</p> <p>Reiterando la importancia de los factores del entorno, interesa enmarcar el ámbito temporal y circunstancial en el que se han desarrollado el desempeño y las actuaciones acometidas en el ejercicio: inmerso en plena recesión económica; y con las características y efectos particulares que ha tenido para el sector turístico, para el público juvenil, y para la demanda particular de la empresa.</p>	
<b>3</b>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)</p> <p>Como en el ejercicio precedente, conviene asimismo en este punto, subrayar especialmente, como factor explicativo destacado en la evolución de las variables económicas y de los resultados que a continuación se exponen: el desenvolvimiento durante el ejercicio del marco presupuestario de las administraciones públicas y de la Junta de Andalucía en particular. Este ha continuado afrontando ajustes y reprogramaciones muy relevantes, y que ha determinado en última instancia y de forma muy significativa, que la ejecución presupuestaria y liquidación económica final presentada por la cía., difiera en gran medida de las previsiones iniciales puestas de manifiesto en la planificación pública PAIF 2013, así como de los resultados formulados en el ejercicio anterior.</p> <p>La ejecución en los ejercicios anteriores a 2010, se habían caracterizado por una evolución positiva del nivel de actividad y por unos incrementos relevantes del Importe de la Cifra de Negocios, al contrario de lo sucedido en los últimos ejercicios, donde se han dejado notar con toda su crudeza, los efectos negativos que sobre la demanda de servicios turístico, ha tenido la desfavorable evolución de la situación económica general.</p> <p>Como se ha reseñado anteriormente, en el entorno citado, la empresa ha acompañando la caída de actividad y de ingresos, con la implantación y ejecución de las medidas anticíclicas descritas, tanto estructurales como operativas, incorporadas en su Plan de Ajuste, con impacto sobre la estructura económica, el desempeño y los costes de producción.</p> <p>Las decisiones de gestión adoptadas, han impulsado una evolución favorable y un cambio de tendencia en la generación de ingresos, contribuyendo éstos de mejor modo al equilibrio en los próximos ejercicios, una vez tengan efectos plenos las medidas relacionadas.</p> <p>En otro orden, y una vez puesto de manifiesto la importancia coyuntural de la evolución (a) de los factores del entorno y del contexto económico; (b) y del marco presupuestario, a efectos explicativos de los desequilibrios presentados por la empresa.</p> <p>Conviene reseñar que la situación patrimonial presentada por la sociedad a la fecha, así como la previsible evolución hacia la viabilidad económica futura, arrastra dos condicionantes estructurales: (1) su carácter de entidad instrumental de la Junta de Andalucía; y (2) su estructura económica y productiva derivada de su origen y circunstancias de constitución.</p> <p>El primer elemento condicionante, (1) deriva de la propia naturaleza de la sociedad, ya que ésta, no es una entidad mercantil al uso, sino un organismo o administración instrumental de la Junta de Andalucía, bajo la forma jurídica de sociedad mercantil, en la que los parámetros de evaluación económica exclusiva, mediante una cuenta de resultados y un balance, no son directamente aplicables.</p> <p>Y ello, por el mero hecho ser una empresa de gestión de la Administración Pública, y por su sujeción a las políticas y directrices de los órganos de dependencia, que sin renunciar, en ningún caso, a la eficiencia y a la eficacia en la gestión de los fondos públicos, no orientan la actividad de la sociedad hacia el lucro económico y la maximización del beneficio. Más bien al contrario, orientando su función de agente de la administración hacia una gestión e implementación eficiente de las políticas de igualdad.</p> <p>Todo ello, a pesar de operar la empresa en mercados turísticos complejos, pero sin embargo, manteniendo escrupulosamente la neutralidad de los efectos competitivos de su concurrencia sobre</p>		
4		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>los otros agentes operadores en dichos mercados; y sujetos a su vez, a las restricciones impuestas por su subordinación a las normas del derecho administrativo, dada su naturaleza de entidad o administración pública instrumental.</p> <p>Como segundo elemento condicionante, encontramos que los resultados económicos de su explotación, están directamente determinados por la estructura económica conformada, que (2) deriva de su origen y circunstancias de creación de la sociedad.</p> <p>Ésta fue creada en su día, con el objeto de promover la movilidad y el turismo juvenil; y para gestionar de forma más operativa la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía. Según el Decreto 153/1990, de Constitución de la Sociedad: Para obtener el máximo aprovechamiento social y rentabilidad económica, en aras a un mejor servicio público.</p> <p>Este decreto recoge que: "Dada la naturaleza comercial del servicio se estima necesaria la constitución de un ente que posibilite la sujeción al Derecho privado de aquellos actos, contratos y negocios jurídicos y económicos para una mejor prestación a los jóvenes; en definitiva, la creación de una empresa que gestione los medios necesarios para la prestación de un eficaz servicio a la juventud, conjugado con una eficiente rentabilidad de los recursos económicos, personales e institucionales disponibles".</p> <p>La Red de Albergues Juveniles, constituía un importante patrimonio público transferido desde el Estado a la Junta de Andalucía en 1982, proveniente de la Red de Campamentos, Residencias, Colegios Menores y Mayores, y Hogares de Infancia y Juventud, adscritos al Frente de Juventudes y la Sección Femenina, organismos pertenecientes al Ministerio de la Secretaría General del Movimiento.</p> <p>Estos inmuebles y activos, se adscribieron en condiciones de obsolescencia y con unas características inapropiadas, debidas a su función original, que distaban mucho de las condiciones óptimas para sus nuevos fines y mucho menos para alcanzar una rentabilidad en su explotación comercial.</p> <p>Tanto es así, que dada su escasa capacidad productiva original (booking de camas a la venta no óptimo) y la rígida estructura de costes asociada, ninguna de estas instalaciones, estaba en condiciones de alcanzar, siquiera, su umbral de rentabilidad: Es decir, con esa capacidad y estructura de costes, los ingresos máximos teóricos nunca cubrirían los costes de producción.</p> <p>A esto hay que añadirle otro factor negativo en origen: "la localización". Un buen número de los centros adscritos no estaban ubicados en destinos turísticos consolidados. Factor éste, determinante de la explotación de un establecimiento turístico, que también condiciona sus periodos temporales de producción y la estacionalidad de su demanda.</p> <p>Tras la transferencia competencial del Estado a la Junta de Andalucía en 1982, surgieron dificultades adicionales derivadas del modelo de gestión descentralizado provincial de la Red de Albergues, llevado hasta entonces por la Dirección General de Juventud y las Delegaciones Provinciales, que tuvieron un impacto en los costes; en la coordinación y el control de la gestión; así como en la captación de los ingresos propios.</p> <p>Todos estos factores, que se tradujeron en un elevado coste para el erario público, junto a la necesidad de adaptación de las condiciones de la Red original, impulsaron el cambio de modelo de</p>	
5	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)</p> <p>gestión hacia una empresa pública en 1990. Modelo coetáneo igualmente seguido por otras comunidades autónomas, por el Estado Español y otros estados europeos, para la gestión de sus activos e infraestructuras turísticas y juveniles, como es el caso salvando las distancias, de Paradores, S.A., o de las redes catalana y portuguesa de albergues.</p> <p>A la fecha, aún sin superar en su totalidad, los desequilibrios provocados por estos condicionantes originarios de la estructura económica de la empresa, gracias a las transformaciones logradas con el esfuerzo presupuestario de la Junta de Andalucía, la situación de inviabilidad económica de la Red de Albergues original ha seguido una tendencia de reversión año tras año.</p> <p>Así pues, con las salvedades y los desequilibrios referidos, y aún con las necesidades de mejora que los resultados económicos inducen, el modelo de gestión adoptado hace 24 años por la Junta de Andalucía ha demostrado su bondad. Dado que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ha permitido alcanzar los fines perseguidos originariamente;</li> <li>b) Ha reducido considerablemente el coste original para las arcas públicas;</li> <li>c) A la vez que ha permitido conservar, mejorar, ampliar y poner en valor un importante patrimonio público, la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía;</li> <li>d) Prestando al mismo tiempo un servicio público que genera una importante actividad económica sostenible;</li> <li>e) Y un número considerable de puestos de trabajo directos e indirectos, con proyección local y extendida por todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</li> </ul> <p>Este desempeño, ha supuesto, al día de hoy, ser un modelo de referencia dentro del ámbito nacional en la Red Española de Albergues Juveniles (REAJ). Consorcio público al que pertenecen las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Ocupando la red andaluza, una posición de liderazgo, tanto en importancia cuantitativa por volumen de demanda y actividad, como de liderazgo en calidad y cualificación productiva.</p> <p>Finalmente y con otra orientación, es oportuno destacar en este primer epígrafe del informe, que pese al importante esfuerzo presupuestario reseñado de la Junta de Andalucía, este flujo financiero se viene materializando de forma decreciente, en términos reales, en los últimos ejercicios. No siempre armonizado con la acelerada evolución y adaptación de la estructura de la empresa a las cambiantes condiciones económicas generales, presupuestarias y de los mercados turísticos. Se muestran defectos en la correlación de estos flujos presupuestarios con la necesidades de financiación derivadas de la actividad de la empresa y la fase del ciclo económico en las que se desarrolla, que también explican en parte los desequilibrios temporales.</p> <p>Abundando en ese orden, la dependencia financiera de la empresa de la Junta de Andalucía, a la vez que esencial en el propio diseño del ente instrumental, no se puede obviar, como causa adicional de algunos desequilibrios económicos que se generan en la misma, aunque en franco decrecimiento en los últimos ejercicios: Ante la imposibilidad de transferir, mediante precio efectivo, a las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía, principal cliente y encomendador de actividad,</p>		
6		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>los costes reales de producción por los servicios y programas encomendados en gestión e intermediación a la cia.</p> <p>Esto es debido, a que la empresa, como no puede ser de otro modo, trabaja para la Junta de Andalucía sin ningún tipo de margen o beneficio, y que los costes indirectos imputables a los productos o servicios a la Junta de Andalucía, son sólo asignados al producto o servicio final, en un porcentaje del 6% de los costes directos, techo establecido por Ley.</p> <p>Esta cuantía se ha demostrado insuficiente para cubrir la parte proporcional de los costes corporativos de estructura de la cia., absorbido por los programas encomendados por la Junta de Andalucía. No obstante, este efecto se ha reducido considerablemente en este ejercicio al modificarse sustancialmente el nivel de actividad y de los recursos gestionados por la empresa para la Junta de Andalucía.</p> <p>El desequilibrio generado en estas actividades, se traslada de modo directo al resultado, siendo compensado con las aportaciones mediante transferencias de financiación de explotación y los márgenes de contribución positivos de las otras actividades de la empresa, que en cómputo global han permitido alcanzar el pretendido equilibrio económico en el corto plazo.</p> <p>En último lugar, como cierre de este apartado y concatenación de los siguientes epígrafes, conviene resumir las líneas estratégicas y operativas que se encuentran aún, en fase de implantación y ejecución, para progresar en la senda del equilibrio económico y la viabilidad financiera futura a medio y largo plazo. Estas líneas de acción, como no puede ser de otro modo, van dirigidas a soslayar los problemas estructurales anteriormente descritos, así como a solventar otros de carácter operativo:</p> <p>(a) En primer lugar, se ha continuado con la línea de mejora y adecuación funcional de los albergues juveniles, incorporada en los objetivos nº 7 y 8 del PAIF, una vez finalizado el anterior Plan de Incremento de la Capacidad Productiva (PIC), que ha supuesto un incremento de la capacidad de oferta de camas, superando en más del 17% la capacidad instalada en 2009. Esto se estima que tendrá un impacto inducido sobre el importe de la cifra de negocio hotelero en los ejercicios siguientes.</p> <p>Este incremento de la capacidad productiva va a contribuir a mejorar la factibilidad económica y de producción hotelera de determinados albergues, estructuralmente deficitarios, acercándolos a su umbral de rentabilidad, permitiendo de este modo la compensación de resultados negativos entre distintos centros y la reducción del déficit global histórico aportado por la línea de negocio hotelero, una de las principales de la empresa.</p> <p>(b) Acompañando a esta medida y como eje principal de la flexibilización y adecuación a la demanda, se procederá a modificar de forma dinámica, los planes anuales de oferta de servicios: calendarios de aperturas y cierres temporales de albergues, permitiendo la adaptación de nuestra oferta a la demanda real efectiva de nuestros clientes, facilitando a su vez, una racionalización armónica de los costes de producción.</p> <p>(c) Otra de las medidas antes reseñada, incluida en los planes, con impacto sobre la estructura productiva, consiste en la implementación de programas de mejora de la sostenibilidad, la seguridad y la eficiencia energética. Racionalizando y optimizando las funcionalidades de las instalaciones</p> <p style="text-align: right;">7</p>	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)		
<p>técnicas, que verá sus principales efectos reflejados, de forma significativa, en los pertinentes indicadores económicos de los próximos ejercicios.</p> <p>(d) Otra línea de acción emprendida, que se pretende consolidar e incorporar con carácter normativo en el próximo Convenio Colectivo de la empresa, actualmente en fase final de negociación: Es la dirigida a mejorar la flexibilidad y la optimización en la gestión de los Recursos Humanos, estrechando la brecha existente entre en el coste de estos recursos, con otros agentes operadores en los mercados concurrentes, y cuyo ámbito de regulación de las relaciones laborales, difieren considerablemente de las del ámbito de la función pública.</p> <p>Las medidas adoptadas actualmente en este ámbito, que han pretendido minimizar los efectos más traumáticos, han permitido una mejora incipiente de costes que han influido positivamente en su traslado a la formación de los resultados.</p> <p>(e) Otra de las principales líneas de actuación emprendidas, antes también resumida, consiste en profundizar en la diversificación de las líneas de negocio, en especial, en los programas educativos, culturales, deportivos, asociativos y de idiomas, y en una mayor customización en la atención a la demanda generada por los colectivos de prioridad social.</p> <p>La diversificación también se ha extendido al negocio clásico hotelero y al de servicios turísticos intermediados, donde además de intensificar los nichos de servicios actuales, se han emprendido acciones basadas en elementos tecnológicos y de innovación comercial.</p> <p>(f) Asimismo, la adecuación de costes anteriormente reseñada, seguirá acompañada de una mejora y adecuación del rack de tarifas, así como de su distribución temporal y por segmentos de clientes. Adecuando, en mayor medida, la oferta a las características y capacidad económica de los componentes de la demanda real efectiva. Restringiendo asimismo, la oferta en períodos de baja demanda estacional, y verificando la reducción del impacto que las acciones de mejora y las ampliaciones en las infraestructuras comentadas, proyectan sobre la actividad y el resultado</p> <p>(g) Por último, se seguirán desarrollando los programas previstos de mejora continuada de la gestión, que van a tener un reflejo positivo en cuestiones de management general, de impacto sobre las variables que conforman el resultado, como son la gestión de los aprovisionamientos y la contratación de servicios exteriores, así como mejoras en el control presupuestario y de gestión.</p> <p>Las actividades principales de la empresa en conformidad con su objeto social son: La producción y prestación de servicios de turismo social y juvenil; y la promoción de la movilidad juvenil y el alberguismo mediante la gestión de la Red de Albergues Juveniles de la Junta de Andalucía.</p> <p>La coordinación a nivel nacional e internacional, en aras al cumplimiento de estos objetivos se articula a través de la IYHF y el Consorcio REAJ (Red Española de Albergues Juveniles). Este último se constituye a partir del Convenio de Colaboración, formalizado entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, entre ellas Andalucía, el 26 de junio de 2000 (B.O.E. nº 65, de 16/03/01), con el fin de promover el alberguismo en las Comunidades Autónomas del Estado, y la participación de España en la Federación Internacional de Albergues Juveniles (IYHF) y en la Federación Europea de Albergues Juveniles (EUFED).</p>		
8		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>La misión de IYHF según estipula el Artículo 2 de sus Estatutos (<i>Ámsterdam, 1931</i>) es: <i>"Fomentar la educación de todos los jóvenes de todas las naciones, pero especialmente los de recursos limitados, estimulando en ellos un mayor conocimiento, afecto y cuidado del medio natural, así como una apreciación de los valores culturales de las ciudades, tanto grandes como pequeñas, de todas partes del mundo, y, como medio para lograrlo, ofrecer albergues u otra clase de alojamiento en los que no existan distinciones de raza, nacionalidad, color, religión, sexo, clase social ni opiniones políticas, para que puedan llegar así a comprender mejor a sus semejantes, tanto en su propio país como en el extranjero"</i>.</p> <p>Acercándonos a la conceptualización de albergue juvenil, según el Documento AECA nº 1: "Marco Conceptual del Turismo" (2013, pp. 37 y 71), podemos definir los Albergues Juveniles como: <i>"Aquellos alojamientos turísticos públicos o privados, dirigidos mayoritariamente a un público joven, que generalmente debe ser socio de la red a la que dicho albergue se encuentra adscrito. Aunque existen muchos tipos de albergues juveniles o youth hostel, estos se vienen caracterizando, entre otras cuestiones por ofrecer dorms o dormitorios comunes"</i>.</p> <p>(a) La principal peculiaridad o primera diferencia fundamental de este tipo de establecimiento hostelero respecto a la generalidad del sector del alojamiento es la diferenciación en el producto ofertado. En esencia, "el uso por un tiempo determinado de una unidad productiva", la habitación de hotel en el caso general, y la plaza individual o cama en el caso específico del albergue.</p> <p>Esta singularidad en la unidad productiva parte del origen mismo del alberguismo fundado en los conceptos de acercamiento al medio ambiente, compartir experiencias educativas, convivencia e intercambio multicultural y movilidad juvenil (<i>Richard Schirrmann, 1907</i>). Aunque actualmente en muchos establecimientos, se oferta de modo opcional, el alojamiento en habitaciones múltiples ha sido una característica originaria del albergue, que ha evolucionado en el tiempo en correlación con las exigencias sobre los estándares de alojamiento demandados por el público objetivo de estos establecimientos.</p> <p>(b) La segunda diferencia esencial de este subsector del alojamiento es el bajo precio.</p> <p>(c) Adicionalmente, hemos de reseñar que a nivel internacional, para este tipo de establecimientos, el uso de la denominación de "Albergue Juvenil" o "<i>Youth Hostel</i>", está vinculado a los establecimientos asociados a IYHF (<i>Hostelling International</i>), cuyos usuarios/clientes se acreditan mediante un carnet de socio emitido por esta federación y sus asociaciones nacionales, distribuidas por los cinco continentes.</p> <p>Actualmente no existe límite de edad para los socios/usuarios. No obstante, estos se han segmentado, y los carnets de socios se emiten por categorías de edad. Según el segmento, se aplican unos precios u otros. Las tarifas más económicas generalmente se aplican a menores de 26 años. Existen también carnets específicos para los segmentos: Menor de 30 años, Mayor de 30 años, Grupos y Familias.</p> <p>(d) Se ofertan otra serie de servicios extrahoteleros de formato distinto al tradicional hotelero: Alquiler de toallas y ropa de cama; Consignas y lavadoras públicas; Alimentos, bebidas y otros productos dispensados en máquinas expendedoras; Alquiler de equipos, material deportivo y de ocio; y en algunos establecimientos se oferta el uso de cocina compartida.</p>	
9	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados</p> <p style="text-align: center;">(e) Generalmente no se ofertan bebidas alcohólicas ni tabaco, en conformidad con las políticas y orientaciones de salud pública, que promueven las administraciones públicas, y que van dirigidas a los segmentos principales que componen el público alberguista.</p> <p style="text-align: center;">(f) Los albergues suelen disponer de infraestructuras adaptadas a las actividades ofertadas: instalaciones deportivas y de turismo activo, aulas, salas de juegos, bibliotecas, talleres y salas de ensayo, salones para eventos, equipamiento multimedia, zonas Wi-Fi, telefonía pública, etc. Dada su configuración de espacios y servicios de uso común, los albergues juveniles proporcionan la oportunidad de convivencia y aprendizaje multicultural. Existe una mayor interacción entre los huéspedes que en un hotel tradicional, y muchos albergues proveen otras actividades para sus huéspedes en forma gratuita o a un bajo coste.</p> <p style="text-align: center;">(g) En algunos casos, en especial en los establecimientos de titularidad pública y como reminiscencia de su origen, suele coexistir en determinadas temporadas, el uso alberguista con el de residencia, colonia, o campamento, tanto escolar como universitario.</p> <p style="text-align: center;">(h) Los bajos precios son una característica diferenciadora en la generalidad de los albergues. También suele ser frecuente en los establecimientos de titularidad pública (modelo extendido en el sur de Europa), el establecimiento de precios especiales sustentados en su configuración como servicio público financiado.</p> <p style="text-align: center;">Como característica adicional (i), cabe resaltar la importancia de internet, de los canales electrónicos y de las nuevas tecnologías de información y comunicación, para el conocimiento de la oferta y el acceso a los servicios de los albergues juveniles, a la hora de planificar y realizar un viaje. En este segmento, las reservas realizadas a través de Internet representan actualmente alrededor del 80 % del total, frente al 63% en 2007.</p> <p style="text-align: center;">La evolución de la actividad, cumpliendo los objetivos y resultados esperados, es lo reflejado en la planificación pública mediante el Programa de Actuación, Inversión y Financiación, P.A.I.F., para el ejercicio 2014.</p> <p style="text-align: center;">Dada la especificidad de la sociedad como empresa pública de la Junta de Andalucía, está sujeta a la regulación y al régimen de financiación de la administración. Derivado de este marco la sociedad no dispone de financiación ajena, más que para la financiación a corto plazo de sus operaciones comerciales. Por tanto, la valoración de los instrumentos financieros de la sociedad resulta poco significativa, respecto de la valoración total de sus activos y pasivos.</p> <p style="text-align: center;">Los pasivos financieros reflejados en su balance, responden exclusivamente a los créditos corrientes señalados en la Memoria: tres pólizas de crédito de circulante, a los importes de depósitos y fianzas recibidas relacionadas con operaciones corrientes y al montante global de operaciones comerciales con proveedores amparadas por un contrato de confirming con aplazamiento (incluido proveedores de inmovilizado a c/p).</p> <p style="text-align: center;">Por todo ello, podemos concluir que en la práctica, la empresa no está expuesta significativamente en este ámbito, al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez o riesgo de flujo de efectivo.</p>		
10		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4															
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)																	
<p>Los siguientes indicadores financieros presentan una posición financiera sólida, reflejando variaciones poco significativas en la posición y estructura financiera respecto a ejercicios anteriores. Con la salvedad de la mejora mostrada en el indicador de Solvencia: Debido por una parte, a la reducción de los pasivos corrientes exigibles, que ha conllevado el decrecimiento del nivel de actividad; y por otra, por una mejora en la convergencia de los flujos financieros de entrada y salida, reflejado a su vez en un incremento del capital circulante.</p>																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADORES FINANCIEROS</th> <th>2013</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solvencia</td> <td>28,7</td> <td>21,6</td> </tr> <tr> <td>Liquidez</td> <td>0,88</td> <td>0,88</td> </tr> <tr> <td>Endeudamiento</td> <td>0,02</td> <td>0,03</td> </tr> <tr> <td>Tesorería</td> <td>0,10</td> <td>0,04</td> </tr> </tbody> </table>			INDICADORES FINANCIEROS	2013	2012	Solvencia	28,7	21,6	Liquidez	0,88	0,88	Endeudamiento	0,02	0,03	Tesorería	0,10	0,04
INDICADORES FINANCIEROS	2013	2012															
Solvencia	28,7	21,6															
Liquidez	0,88	0,88															
Endeudamiento	0,02	0,03															
Tesorería	0,10	0,04															
<p><u>Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y de Capital.</u></p> <p>En cumplimiento de lo expuesto en el artículo 5 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre Régimen Presupuestario, Financiero, de Control y Contable, de las Empresas de la Junta de Andalucía, se incorpora a continuación el Informe de Seguimiento de la Ejecución de los Programas y de los Presupuestos de Explotación y de Capital.</p> <p>Para poder realizar el oportuno contraste y análisis comparativo respecto de las previsiones iniciales, el seguimiento de los Presupuestos de Explotación y Capital, así como del Programa de Actuación, Inversión y Financiación, (P.A.I.F.), para el ejercicio 2013, se presenta según los formatos de estados contables que se encontraban disponibles en el Sistema de Información de las Empresas de la Junta de Andalucía (SIEJA), en el momento de formulación del PAIF 2013, y como tal fueron publicados mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de febrero de 2013, en el BOJA nº 45.</p> <p>Estos formatos, propios de las entidades empresariales de Junta de Andalucía, han sido los utilizados por la sociedad para formular sus Cuentas Anuales del ejercicio 2013, y que difieren en parte de los modelos de estados contables establecidos por el Real Decreto 1514/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, y que no obstante, deberá utilizar a su vez la sociedad, para cumplimentar otras obligaciones mercantiles y fiscales, entre ellas, el oportuno depósito de Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.</p>																	
<p><u>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 2013: ANALISIS CUALITATIVO</u></p> <p>Una vez finalizado el ejercicio 2013 ha sido posible alcanzar el equilibrio económico previsto. Los resultados de explotación en cómputo global presentan una adecuación a la tendencia prescrita, conforme a las últimas expectativas estimadas para la ejecución final del ejercicio.</p> <p>Esto ha sido posible, en condiciones de mercado extremadamente difíciles y teniendo en consideración, la alteración global del marco de financiación de la sociedad en el ejercicio, sobre las</p>																	
11																	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4					
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)							
<p>previsiones originarias reflejadas en el PAIF 2013 inicialmente aprobado.</p> <p>Todo ello, una vez que se llevaron a cabo los ajustes y adecuaciones presupuestarias, tras la supresión de diversas encomiendas de gestión previstas y la aprobación de una modificación presupuestaria llevada a efecto a finales del ejercicio para equilibrar la situación financiera derivada.</p> <p>Este resultado neto equilibrado, presentado al final de este ejercicio 2013, tiene especial relevancia, dadas las condiciones adversas en las que se ha alcanzado. Ha transcurrido en un entorno de recesión y crisis económica general, con una caída muy relevante del mercado turístico nacional específico, y en el marco de un ajuste presupuestario muy significativo en las administraciones públicas.</p> <p>Es fruto, tras las oportunas decisiones de gestión, medidas correctoras, y de modificación de la financiación pública; de una óptima acomodación de los gastos, a la muy importante caída real de los ingresos, sobre las previsiones iniciales, en cuantía suficiente que ha permitido la concurrencia al equilibrio en cómputo integral anual, mediante la compensación de efectos globales en el comportamiento convergente de ingresos y gastos durante todo el ejercicio.</p> <p>La evaluación del cumplimiento global en términos económicos de la ejecución del ejercicio en los doce meses de 2013, presenta unos resultados finales armónicos y consistentes con el marco económico general y las incidencias descritas, que han permitido alcanzar el objetivo general de equilibrio presupuestario. Cubriéndose finalmente en el ejercicio la totalidad de los gastos incurridos, con los ingresos generados y la financiación pública allegada.</p> <p>Los ajustes citados han supuesto una reducción en términos de financiación pública para la Junta de Andalucía, que ha aminorado sus aportaciones netas a la sociedad en cómputo global por todos los conceptos, incluidas las ventas y programas encomendados, en cerca de 3 millones de euros, un (-19,3%), respecto de las previsiones iniciales reflejadas en el PAIF 2013, y en un (-29,1%) respecto de la financiación real recibida por la cía. en el anterior ejercicio 2012, como se detalla en la tabla siguiente:</p>							
Financiación allegada Junta de Andalucía	2012	PAIF 2013	2013	Dif. PAIF vs Ejec. Real 2013	▲ %	Dif. 2012 vs 2013	▲ %
Transf. Explotación	5.609.500	4.111.219	5.561.219	1.450.000	35,3%	-48.281	-0,9%
Transf. Capital	2.000.000	2.450.000	1.000.000	-1.450.000	-59,2%	-1.000.000	-50,0%
Ventas Junta Andalucía	2.631.397	2.428.981	694.619	-1.734.362	-71,4%	-1.936.778	-73,6%
	<b>10.240.897</b>	<b>8.990.200</b>	<b>7.255.838</b>	<b>-1.734.362</b>	<b>-19,3%</b>	<b>-2.985.059</b>	<b>-29,1%</b>
<p>Para el ejercicio 2014, el PAIF 2014 inicial previsto, contempla una reducción adicional de la financiación total respecto a 2013, que superará los 2 millones de euros, un (-28,9%), salvo modificaciones posteriores.</p> <p>Como se observa en la liquidación del Presupuesto de Explotación del ejercicio 2013 y en la tabla anterior, el déficit de explotación financiado con Transferencias de Financiación de Explotación para equilibrar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio corriente, ha sido inferior al presentado en el ejercicio precedente, a pesar de la importante caída de ingresos, determinada por distintas causas:</p>							



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>(1) Por las condiciones del entorno descritas; (2) Por la supresión o reducción por parte de distintas Consejerías de las encomiendas de gestión más importantes encargadas a la cia.; (3) Por la caída de la demanda turística nacional específica; Y con especial relevancia (4) la caída de la demanda de aquellos segmentos de clientes prioritarios para la actividad de la empresa, entidades o colectivos que financiaban sus actividades directa o indirectamente con fondos públicos, como son: asociaciones juveniles, de escolares (AMPAs), de universitarios, medioambientales y de turismo activo, de mayores, de personas con discapacidad, federaciones deportivas, alumnos con becas de idiomas y otros colectivos de prioridad social. Así como ayuntamientos, diputaciones provinciales, ministerios del Gobierno de España, otras comunidades autónomas y otras entidades de carácter público, tanto andaluzas como de ámbito nacional.</p> <p>Los resultados globales presentados se han alcanzado a pesar de las dificultades y causas antes citados, y del significativo desvió sobre las expectativas estimadas de ingresos globales para este periodo, que como hemos indicado han obligado también a una reducción de los costes de forma proporcionada y en la misma dirección.</p> <p>El desequilibrio ocasionado por las incidencias descritas y las condiciones de contorno, así como por la modificación sustancial del marco de financiación pública de esta entidad instrumental de la Junta de Andalucía, se ha podido compensar por la adopción de medidas de mejora de la eficiencia, de mejor adecuación de la oferta a la demanda efectiva y de flexibilización de las estructuras productivas.</p> <p>Adicionalmente, también ha contribuido al equilibrio final de modo significativo, el trasvase de fondos aprobado al final del ejercicio, mediante una modificación presupuestaria desde las Transferencias de Financiación de Capital, hacia Transferencias de Financiación de Explotación, por importe de 1.450.000 €. Siendo aún esta financiación inferior a la requerida en el ejercicio anterior. (véase tabla anterior).</p> <p>Como en los dos últimos ejercicios precedentes, tras la aplicación al resultado del ejercicio corriente, de las Transferencias de Financiación de Explotación recibidas en 2013, el exiguuo remanente originado ha sido aplicado a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas.</p> <p>El nivel final alcanzado por los ingresos, como hemos adelantado, se debe en buena medida a la caída de la facturación a la Junta de Andalucía por operaciones especificadas en un (-71%) en el último ejercicio, dentro del escenario de ajuste presupuestario del sector público. Junto con el descenso de un (-10,9%) en la facturación a otros segmentos de clientes, acorde también con el escenario de caída de la demanda turística específica, que como hemos citado, ha afectado de lleno a los principales segmentos del público objetivo de la cia.</p> <p>Abundando en este componente del resultado, el desenvolvimiento de la Cifra de Negocios, se ha reflejado en los indicadores asociados a los objetivos y proyectos del PAIF 2013, nº 1 y 3, cuyos valores asociados a su unidades de medida, presentan desviaciones que se explican por los descenso soportados en la estructura de la cartera de clientes, como hemos apuntado en el párrafo anterior, y adicionalmente por la caída de la demanda turística de viajeros residentes españoles, y no compensada suficientemente por la recuperación de la demanda de viajeros no residentes, también</p>	
13	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
<p>reflejo de la situación económica general.</p> <p>Se presenta de este modo en el ejercicio 2013, un volumen de negocio inferior al alcanzado en el ejercicio precedente. Esto se ha traducido al final del ejercicio, en un montante de Cifra de Negocios que representa el 77,8% de la ejecución del año anterior, y un 98,9% de la cifra esperada posterior a las modificaciones presupuestarias llevadas a término, tras de los ajustes presupuestarios descritos.</p>			
<b>DISTRIBUCION DE LA CIFRA DE NEGOCIOS POR NATURALEZA:</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>% 2013/2012</b>
Ventas Alojamiento	3.932.585 €	4.488.597 €	87,6%
Ventas Alimentos y Bebidas	3.084.020 €	3.469.737 €	88,9%
Ingresos Encargos y Prog. (s/ Aloj. y Alimen.)	427.008 €	1.806.669 €	23,6%
Ingresos Servicios Turísticos	982.178 €	1.036.557 €	94,8%
Ventas Reaj y Otras Mercaderías	88.227 €	84.081 €	104,9%
Ingresos Extrahoteleros	291.186 €	216.492 €	134,5%
Cursos de Idiomas	254.247 €	542.419 €	46,9%
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>9.059.449 €</b>	<b>11.644.551 €</b>	<b>77,8%</b>
<p>Desglosando estos datos, y según se ilustra en la tabla anterior, se han producido desvíos sobre las expectativas presupuestarias y sobre la liquidación del ejercicio anterior, en la mayoría de las partidas de ventas que representan las distintas líneas de negocio de la cia., con la excepción en sentido positivo, de las líneas de negocio de Ingresos Extrahoteleros y Ventas Reaj y Otras Mercaderías, que presentan un crecimiento muy positivo por encima de la evolución de los parámetros de referencia.</p>			
<b>DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>% 2013/2012</b>
Ventas Alojamiento	43,4%	38,5%	112,7%
Ventas Alimentos y Bebidas	34,0%	29,8%	114,1%
Ingresos Encargos y Prog. (s/ Aloj. y Alimen.)	4,7%	15,5%	30,3%
Ingresos Servicios Turísticos	10,8%	8,9%	121,4%
Ventas Reaj y Otras Mercaderías	1,0%	0,7%	142,9%
Ingresos Extrahoteleros	3,2%	1,9%	168,4%
Cursos de Idiomas	2,8%	4,7%	59,6%
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																				
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)																						
<p>En la tabla anterior se muestra la composición de la Cifra de Negocios en términos relativos. Observándose, como otro efecto relevante, de los ajustes presupuestarios y de la caída de la facturación a la Junta de Andalucía, ha sido la modificación sustancial de la composición relativa del mix de negocios de la sociedad, destacando de modo evidente, la gravitación principal de los negocios hacia las actividades hoteleras. Así como la evolución del peso específico de los Encargos y Programas de la Junta de Andalucía, que pasan de representar un porcentaje del 15,5% del total en 2012, al 4,7% en 2013, como también se ilustra en el gráfico siguiente:</p>																						
<p><b>Distribución Ingresos 2013</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alojamiento</td> <td>43,4%</td> </tr> <tr> <td>Alimentos y Bebidas</td> <td>34,0%</td> </tr> <tr> <td>Encargos y Progs.</td> <td>4,7%</td> </tr> <tr> <td>Serv. Turísticos</td> <td>10,8%</td> </tr> <tr> <td>Reaj y Mercaderías</td> <td>1,0%</td> </tr> <tr> <td>Extrahotelero</td> <td>3,2%</td> </tr> <tr> <td>Cursos de Idiomas</td> <td>2,8%</td> </tr> </tbody> </table>			Categoría	Porcentaje	Alojamiento	43,4%	Alimentos y Bebidas	34,0%	Encargos y Progs.	4,7%	Serv. Turísticos	10,8%	Reaj y Mercaderías	1,0%	Extrahotelero	3,2%	Cursos de Idiomas	2,8%				
Categoría	Porcentaje																					
Alojamiento	43,4%																					
Alimentos y Bebidas	34,0%																					
Encargos y Progs.	4,7%																					
Serv. Turísticos	10,8%																					
Reaj y Mercaderías	1,0%																					
Extrahotelero	3,2%																					
Cursos de Idiomas	2,8%																					
<p>El deterioro de las condiciones de los mercados turísticos donde la empresa opera, se ha reflejado en un decrecimiento general de precios y de la capacidad de compra de los clientes, como muestran los indicadores de la actividad definidos según el estándar hotelero internacional (<i>Uniform System of Account for Lodging Industry, USALI</i>), adoptado por la cia. como sistema de gestión y control hotelero.</p>																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ratios Operativos USALI</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>% 2013/2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REVPOR (Revenue per Occupied Room)</td> <td>26,1 €</td> <td>28,3 €</td> <td>92,2%</td> </tr> <tr> <td>ADR (Average Daily Room)</td> <td>13,1 €</td> <td>14,6 €</td> <td>89,7%</td> </tr> <tr> <td>AFC (Average Food Check)</td> <td>9,6 €</td> <td>7,9 €</td> <td>121,5%</td> </tr> <tr> <td>Ratio Actividad Alimentación</td> <td>0,9</td> <td>1,2</td> <td>75,0%</td> </tr> </tbody> </table>			Ratios Operativos USALI	2013	2012	% 2013/2012	REVPOR (Revenue per Occupied Room)	26,1 €	28,3 €	92,2%	ADR (Average Daily Room)	13,1 €	14,6 €	89,7%	AFC (Average Food Check)	9,6 €	7,9 €	121,5%	Ratio Actividad Alimentación	0,9	1,2	75,0%
Ratios Operativos USALI	2013	2012	% 2013/2012																			
REVPOR (Revenue per Occupied Room)	26,1 €	28,3 €	92,2%																			
ADR (Average Daily Room)	13,1 €	14,6 €	89,7%																			
AFC (Average Food Check)	9,6 €	7,9 €	121,5%																			
Ratio Actividad Alimentación	0,9	1,2	75,0%																			
15																						



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)		
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
<p>Según se muestra en la tabla anterior se observa un decrecimiento, tanto en el indicador de retorno de la actividad hotelera general REVPOR: Revenue per Occupied Room, como en el indicador de precios de alojamiento ADR: Average Daily Rate, así como en el Ratio de Actividad de Alimentación generada por cada pernoctación.</p> <p>En sentido contrario cabe destacar el avance alcanzado, debido a la introducción de mejoras en el sistema de producción y comercialización de alimentos y bebidas, en el indicador de precios AFC: Average Food Check. Estos resultados no obstante, se encuentran por encima de la línea de tendencia por la que viene discurrendo el sector en los últimos ejercicios. Esto ha contribuido a su vez, a la contención del resultado global hotelero dentro de unos márgenes que han permitido el equilibrio del resultado general, todo ello acompañado del desenvolvimiento favorable de los costes que a continuación se detalla.</p> <p>Como ya se ha destacado, una de las contribuciones esenciales durante todo el ejercicio a la conformación de un resultado equilibrado, ha sido en sentido positivo: el comportamiento adecuado de los gastos del periodo en prácticamente todos sus epígrafes. Destacando especialmente los ahorros y la óptima correlación con la demanda real efectiva de las partidas correspondientes a: Aprovisionamientos, Servicios Exteriores y a Gastos de Personal, como se aprecia en la tabla siguiente.</p>			
<p><b>EVOLUCION INTERANUAL DE GASTOS EJERCICIOS 2012 - 2013</b> Distribución de la variación porcentual por partidas</p>			
<b>Cuenta</b>	<b>2.012</b>	<b>2.013</b>	<b>▲% 2012-2013</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>21.463.939</b>	<b>18.904.246</b>	<b>-11,9%</b>
<b>Subtotal Gastos Excluido Amortización</b>	<b>17.345.522</b>	<b>14.718.474</b>	<b>-15,1%</b>
Consumo Mercaderías	34.953	34.804	-0,4%
Consumo Materia Prima Alimentación	957.002	923.800	-3,5%
Consumo Material Limpieza	100.066	95.932	-4,1%
Reparación y Mat. Mantenimiento	421.681	377.456	-10,5%
Compras Mat. Hotelero y Otros Aprov.	79.945	41.561	-48,0%
Compras Servicios Turísticos	2.839.886	1.296.757	-54,3%
Trab. Otras Emp. Vigilancia y Catering	1.342.183	1.185.576	-11,7%
Servicios Exteriores	461.367	326.375	-29,3%
Suministros Energía y Agua	978.981	927.032	-5,3%
Suministros Teléfono	83.367	73.757	-11,5%
Tributos	255.939	398.443	55,7%
Gastos de Personal	9.406.731	8.818.949	-6,2%
Gastos Financieros	98.499	67.470	-31,5%
Deterioros y Otros Rdos.	284.922	150.562	-47,2%
Amortización	4.118.417	4.185.772	1,6%
<p>Como ya hemos señalado, este comportamiento flexible de los costes ha permitido de forma determinante el equilibrio presupuestario alcanzado, y el mantenimiento de los resultados en la senda</p>			



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																					
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																						
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																							
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)																							
<p>correcta. La gran mayoría de los gastos operativos devengados en el periodo asociados al nivel de actividad efectiva, costes de naturaleza variables, han alcanzando unos niveles adecuados, en coherencia con el desempeño estacional y la planificación de las actividades.</p> <p>En este ámbito, especial mención merece, la gestión de los Recursos Humanos y su incidencia en los costes. Mediante diferentes políticas de personal, la empresa ha ido reduciendo paulatinamente el numero medio de trabajadores y el coste de la masa salarias desde el ejercicio 2010, en la misma medida que se ha ido reduciendo el nivel de actividad y demanda de los clientes.</p> <p>Se ha venido desarrollando un importante esfuerzo de contención del gasto de Personal, así como de reducción de la plantilla media, consignando un ahorro en 2013, por importe de (-3,4) millones de euros (-28%) en gasto de personal, y una minoración de (-90) trabajadores (-24%), respecto a los datos cuantificados en el ejercicio 2010. Mediante minoración gradual de las necesidades de contratación de personal desde el ejercicio 2010 hasta la actualidad.</p> <p>Ha tenido especial incidencia al respecto, el gasto de Personal ejecutado en el este último ejercicio cerrado, que presenta un ahorro del (-6,2%) respecto al año anterior. Debido a la adopción de modo más intenso, de medidas estructurales y de flexibilización referidas con anterioridad: destacando las de movilidad geográfica y funcional; Así como las de optimización de la contratación y asignación de los Recurso Humanos: contrataciones eventuales de corta duración y a jornada reducida, en función de las reservas confirmadas de clientes.</p> <p>Que han supuesto una reducción de 26 efectivos en cómputo anual promediado. Este ítem tiene particular significación, dado que como en el resto de la industria turística y del alojamiento, industrias intensivas en mano de obra, representa el factor de producción más relevante y la partida más importante de los gastos de explotación: un 46,6% de los gatos totales.</p> <p>El valor presentado al fin del ejercicio indica asimismo, una mejora notable sobre las previsiones iniciales reflejadas en el PAIF. Los datos de promedio anual de gastos y plantilla presentados en la tabla siguiente, se han consolidado a lo largo de todo el ejercicio, reflejando una acomodación mayor en las fases de temporada baja de la planificación estacional. A 31 de diciembre, la plantilla se ha reducido hasta los 263 efectivos, reconfigurando asimismo la estructura de dirección de la empresa, reduciendo a la mitad (-2) los puestos de dirección.</p> <table border="1" data-bbox="486 1525 1120 1715"> <thead> <tr> <th>GASTOS DE PERSONAL Y TIPOLOGIA</th> <th>2013</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fijos</td> <td>229</td> <td>235</td> </tr> <tr> <td>Fijos Discontinuos (promedio anual)</td> <td>13</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>Eventual (promedio anual)</td> <td>37</td> <td>51</td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>Total Efectivos</b></td> <td><b>283</b></td> <td><b>309</b></td> </tr> <tr> <td><b>Total Gastos de Personal</b></td> <td><b>8.818.950 €</b></td> <td><b>9.406.733 €</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Los procesos de optimización en la gestión de los Recursos Humanos, se han llevado a cabo empleando criterios de asignación y reparto de las cargas de trabajo, que procurando mejorar la productividad, eludieran las medidas y efectos más traumáticos sobre la globalidad de la plantilla. Y procurando asimismo mantener el mayor empleo posible de un modo sostenible y eficaz.</p>			GASTOS DE PERSONAL Y TIPOLOGIA	2013	2012	Fijos	229	235	Fijos Discontinuos (promedio anual)	13	19	Eventual (promedio anual)	37	51	Dirección	4	4	<b>Total Efectivos</b>	<b>283</b>	<b>309</b>	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>8.818.950 €</b>	<b>9.406.733 €</b>
GASTOS DE PERSONAL Y TIPOLOGIA	2013	2012																					
Fijos	229	235																					
Fijos Discontinuos (promedio anual)	13	19																					
Eventual (promedio anual)	37	51																					
Dirección	4	4																					
<b>Total Efectivos</b>	<b>283</b>	<b>309</b>																					
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>8.818.950 €</b>	<b>9.406.733 €</b>																					
17																							



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)		
<p>Elemento básico, en la política de movilidad geográfica y funcional implantada, ha sido en ese sentido, el impulso colaborativo y el esfuerzo adicional realizado por toda la plantilla, que ha conllevado un total en el año, de 426 desplazamientos temporales de trabajadores a otros centros de trabajo, suponiendo un total de 11.923 jornadas de trabajo fuera del domicilio habitual.</p> <p>En otra esfera, y como también se observa en la tabla de datos anterior, han contribuido de forma importante al resultado equilibrado, el comportamiento de los costes de Aprovisionamiento, que se han acomodado de forma muy apropiada a la demanda real efectiva, y que presentan un nivel de ahorro del (-33,2%) respecto del ejercicio precedente.</p> <p>Siguiendo con la vertiente de los costes, asimismo interesa destacar por último en este apartado, el comportamiento de los costes de estructura con niveles de ejecución muy ajustados a las circunstancias, donde se refleja el desenvolvimiento favorable de estos costes en casi todas las partidas, contribuyendo de forma positiva al resultado presentado, con alguna excepción como son los Tributos Locales y Suministros de Agua y Energía.</p> <p>Dichos costes de estructura, algunos de ellos vinculados a factores no controlables, han tenido en algún caso niveles de ejecución superiores al ejercicio pasado, siendo difícil su absorción mediante la actividad productiva corriente, ya que en buena medida son de naturaleza fija y no están correlacionados con el nivel de actividad. Deteriorando de este modo el coeficiente de flexibilidad de la empresa.</p> <p>Pese a ello, se ha conseguido mitigar estos efectos adversos, y la evolución mostrada por estos costes, mejora no obstante, la tendencia seguida en el ejercicio anterior, debido a los esfuerzos en eficiencia, que a pesar del impacto desequilibrante producido por el crecimiento de sus precios unitarios por encima de la inflación interanual, han permitido el acomodo a las previsiones y el logro del equilibrio económico final perseguido.</p> <p>En otro orden y resumiendo la distinta evolución estacional a lo largo de todo ejercicio, interesa fijarnos primordialmente, por su dificultades y especificidades, en el último trimestre del ejercicio. El resultado global ha presentado un ejecución presupuestaria positiva y en sintonía con las estimaciones realizadas en trimestres anteriores, este avance, hay que valorarlo en sus justos términos, dada las diferencias de desempeño estacional que tiene la actividad de la empresa y la elevada exposición a factores externos no controlables, con las consecuentes incertidumbres que esto genera.</p> <p>El resultado equilibrado circunscrito al cuarto trimestre, viene determinado principalmente por el comportamiento estacional restrictivo de la demanda y de la facturación de prestación de servicios hoteleros y turísticos. Donde a diferencia de los trimestres precedentes, destaca la influencia del nivel de producción alcanzado por las actividades de nieve y ski. Se considera, en ese orden, este periodo temporada baja en prácticamente todas las líneas de negocio de la empresa, excepto para la prestación y venta de estos últimos servicios.</p> <p>El resultado liquidado de principios de temporada interanual, del margen bruto por actividades de nieve y ski, presenta una contribución positiva al resultado global, aunque sin acercarse a los excelentes números de campañas precedentes. Estas actividades también han presentado el volumen de ventas alejado de las previsiones de desempeño temporal esperado, conforme a la</p>		
18		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>programación anual. No obstante la evaluación final no podrá realizarse de forma completa, hasta el cierre final de la campaña interanual.</p> <p>Asimismo y continuando con la tendencia descrita en la temporada anterior, se destaca en este periodo, la reducción en la prestación de servicios por intermediación en actividades de turismo activo y cursos de idiomas, por los motivos aducidos en apartados anteriores. Presentando no obstante, una mejora en términos relativos, de sus respectivos márgenes brutos de contribución al resultado.</p> <p>En otra vertiente del análisis, la evaluación en términos de eficacia, tiene su correlación con la valoración económica reseñada, mediante el resultado presentado por los indicadores de gestión descritos en el PAIF 2013, cuya evolución ha ido aparejada al desenvolvimiento de las variables económicas descritas, como se desprende de los valores mostrados en las Fichas de Seguimiento PEC y PAIF incorporadas al final de este informe.</p> <p>En este punto, interesa de nuevo poner de manifiesto la apreciación de los resultados presentados, en cómputo global, por las razones enunciadas y por la incidencia significativa que han tenidos en estos, la reducción de las actuaciones a encomendar por la Junta de Andalucía, previstas inicialmente en el PAIF de este ejercicio 2013, destacando entre ellas el programa "Idiomas y Juventud", asociado al objetivo nº 4.</p> <p>El desempeño económico descrito y las medidas contingentes adoptadas han tenido su reflejo en los niveles de cumplimiento general de los objetivos planteados por la cía. para el ejercicio 2013, principalmente en los objetivos número 1: "Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juvenil, llegando a mayor número de usuarios", número 4: "Promoción de inmersión lingüística-cultural de los jóvenes andaluces" y numero 6: "Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía"</p> <p>Capítulo aparte, merece la reseña del comportamiento de los resultados mostrados en cuanto al cumplimiento del objetivo número 3: "Promoción del conocimiento de Andalucía entre los jóvenes mediante la realización de actividades turísticas, sociales y culturales", consistente con la planificación inicial, pero mediatizado por los factores de mercado citados. En el sentido contrario podemos evaluar los resultados mostrados por los indicadores del objetivo nº 5.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL DEL EJERCICIO 2013: ANALISIS CUALITATIVO.</u></p> <p>En cuanto al cumplimiento de los objetivos asociados a la inversión, los niveles de logro alcanzados tienen su reflejo en el seguimiento del Presupuesto de Capital PEC 2013-1 y en las Fichas PAIF 2013 - 1 y 2:</p> <p>La ejecución del Presupuesto de Capital del ejercicio corriente ha superado el 95%, a lo que hay que añadir la ejecución total de los remanentes de financiación provenientes del ejercicio anterior.</p> <p>En este ejercicio los fondos finalmente dedicados a inversión han sufrido una reducción importante, tanto por la reducción de la financiación global, como por la priorización de los fondos destinados a cubrir necesidades de explotación. Se ha realizado una modificación presupuestaria al</p>	
19	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)		
<p>final del ejercicio, con trasvase de fondos hacia Transferencias de Financiación de Explotación, tal como se ha reseñado en el epígrafe anterior y se detalla en el Seguimiento de la Fichas PEC y PAIF adjuntas al final de este informe.</p> <p>El desempeño en el cumplimiento de objetivo número 7: “Remodelación, ampliación y adecuación funcional de Albergues Juveniles”, refleja un grado de ejecución coherente con el tipo de actuaciones finalmente acometidas, y adecuado asimismo de forma pertinente, a las reprogramaciones efectuadas sobre las previsiones iniciales en estos capítulos, tras la modificación y reducción parcial de la financiación asociada a estos proyectos.</p> <p>Condicionado por el volumen de financiación finalmente disponible en este capítulo, se han priorizado las actuaciones a acometer. Concretándose en un reducido número de intervenciones sobre los inmuebles y activos existentes en toda la Red de Albergues. En orden a mejorar las condiciones de seguridad, eficiencia, productividad y alargamiento de la vida útil de estos activos, en coherencia con los objetivos y criterios expuestos en el epígrafe 1 de este Informe de Gestión.</p> <p>En otro capítulo, las actuaciones de renovación de equipamiento de la Red Andaluza de Albergues Juveniles asociadas al objetivo 8: “Mejora y renovación del equipamiento funcional de la Red de Albergues Juveniles”, presentan un grado de ejecución elevado respecto a las previsiones realizadas tras los ajustes, dada la prioridad de ejecución de las actuaciones de equipamiento, para el mantenimiento de la vida útil de los activos asociados y del nivel operativo crítico para la prestación de los servicios hoteleros.</p> <p>Adicionalmente, en este ejercicio ha habido incorporación de remanentes de financiación provenientes de ejercicios anteriores por un importe de 100.793 €. Que se han podido aplicar a la finalización de las actuaciones en curso, iniciadas en el ejercicio anterior. Todas ellas de cuantía poco significativa.</p> <p>Del mismo modo y con la misma naturaleza, una vez cerrado el ejercicio y realizada la liquidación final del Presupuesto de Capital 2013, que se detalla en la Ficha PEC 2013-2, ha subsistido un remanente de financiación para la misma finalidad en el ejercicio siguiente, por importe de 146.267 €. Que se espera asimismo, aplicar íntegramente en el ejercicio 2014 a actuaciones en curso.</p> <p style="text-align: center;"><u>SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DEL EJERCICIO 2013:</u> <u>ANALISIS CUALITATIVO P.A.I.F. 1 Y P.A.I.F. 2</u></p> <p>En cuanto al análisis de eficacia, conviene de nuevo poner de manifiesto que la evaluación económica es complementaria y tiene su correlación en el resultado presentado por los indicadores de gestión descritos en el PAIF 2013, cuya evolución ha ido aparejada al desenvolvimiento de las variables económicas descritas, como se desprende de los valores mostrados en las fichas adjuntas.</p> <p>Para complementar la información facilitada en el análisis cualitativo del presupuesto de explotación, para el análisis de los desvíos en los indicadores asociados, interesa detallar el nivel de cumplimiento del objetivo número 1: “Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles, llegando a mayor número de usuarios”, conviene adicionalmente desagregar el valor general del indicador según su distribución por centros, para aislar el factor de influencia “Destino Turístico”, sobre el resultado global, revelando de mejor modo, el desvío en términos de eficacia,</p>		
20		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																																																																																									
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																																																																																										
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																																																																																											
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)																																																																																											
<p>anteriormente explicado por la caída de la demanda y las encomiendas y programas de la Junta de Andalucía desarrollados en los albergues. Que muestra valores por debajo de las expectativas presupuestarias.</p>																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DISTRIBUCIÓN DE PERNOCACIONES</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>% 2013/2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Albergue Campamento Aguadulce</td><td>9.062</td><td>14.107</td><td>64,2%</td></tr> <tr><td>Albergue Algeciras</td><td>8.079</td><td>8.731</td><td>92,5%</td></tr> <tr><td>Albergue Almería</td><td>24.195</td><td>21.732</td><td>111,3%</td></tr> <tr><td>Albergue Cazorla</td><td>8.727</td><td>7.359</td><td>118,6%</td></tr> <tr><td>Albergue Chipiona</td><td>11.816</td><td>7.345</td><td>160,9%</td></tr> <tr><td>Albergue Constantina</td><td>4.345</td><td>4.485</td><td>96,9%</td></tr> <tr><td>Albergue Córdoba</td><td>20.049</td><td>21.621</td><td>92,7%</td></tr> <tr><td>Albergue Cortes Frontera</td><td>8.830</td><td>5.699</td><td>154,9%</td></tr> <tr><td>Albergue El Bosque</td><td>8.720</td><td>5.754</td><td>151,6%</td></tr> <tr><td>Albergue Granada</td><td>22.404</td><td>24.081</td><td>93,0%</td></tr> <tr><td>Albergue Huelva</td><td>16.706</td><td>16.318</td><td>102,4%</td></tr> <tr><td>Albergue Jaén</td><td>15.011</td><td>15.153</td><td>99,0%</td></tr> <tr><td>Albergue Jerez de la Frontera</td><td>8.061</td><td>9.280</td><td>86,9%</td></tr> <tr><td>Albergue Málaga</td><td>20.546</td><td>23.300</td><td>88,2%</td></tr> <tr><td>Albergue Marbella</td><td>19.855</td><td>16.179</td><td>122,7%</td></tr> <tr><td>Albergue Punta Umbria</td><td>11.638</td><td>13.096</td><td>88,9%</td></tr> <tr><td>Albergue Sevilla</td><td>43.571</td><td>49.897</td><td>87,3%</td></tr> <tr><td>Albergue Sierra Nevada</td><td>22.284</td><td>25.042</td><td>89,0%</td></tr> <tr><td>Albergue Torremolinos</td><td>13.596</td><td>11.620</td><td>117,0%</td></tr> <tr><td>Albergue Viznar</td><td>3.273</td><td>5.941</td><td>55,1%</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>300.768</b></td><td><b>306.740</b></td><td><b>98,1%</b></td></tr> </tbody> </table>				DISTRIBUCIÓN DE PERNOCACIONES	2013	2012	% 2013/2012	Albergue Campamento Aguadulce	9.062	14.107	64,2%	Albergue Algeciras	8.079	8.731	92,5%	Albergue Almería	24.195	21.732	111,3%	Albergue Cazorla	8.727	7.359	118,6%	Albergue Chipiona	11.816	7.345	160,9%	Albergue Constantina	4.345	4.485	96,9%	Albergue Córdoba	20.049	21.621	92,7%	Albergue Cortes Frontera	8.830	5.699	154,9%	Albergue El Bosque	8.720	5.754	151,6%	Albergue Granada	22.404	24.081	93,0%	Albergue Huelva	16.706	16.318	102,4%	Albergue Jaén	15.011	15.153	99,0%	Albergue Jerez de la Frontera	8.061	9.280	86,9%	Albergue Málaga	20.546	23.300	88,2%	Albergue Marbella	19.855	16.179	122,7%	Albergue Punta Umbria	11.638	13.096	88,9%	Albergue Sevilla	43.571	49.897	87,3%	Albergue Sierra Nevada	22.284	25.042	89,0%	Albergue Torremolinos	13.596	11.620	117,0%	Albergue Viznar	3.273	5.941	55,1%	<b>TOTAL</b>	<b>300.768</b>	<b>306.740</b>	<b>98,1%</b>
DISTRIBUCIÓN DE PERNOCACIONES	2013	2012	% 2013/2012																																																																																								
Albergue Campamento Aguadulce	9.062	14.107	64,2%																																																																																								
Albergue Algeciras	8.079	8.731	92,5%																																																																																								
Albergue Almería	24.195	21.732	111,3%																																																																																								
Albergue Cazorla	8.727	7.359	118,6%																																																																																								
Albergue Chipiona	11.816	7.345	160,9%																																																																																								
Albergue Constantina	4.345	4.485	96,9%																																																																																								
Albergue Córdoba	20.049	21.621	92,7%																																																																																								
Albergue Cortes Frontera	8.830	5.699	154,9%																																																																																								
Albergue El Bosque	8.720	5.754	151,6%																																																																																								
Albergue Granada	22.404	24.081	93,0%																																																																																								
Albergue Huelva	16.706	16.318	102,4%																																																																																								
Albergue Jaén	15.011	15.153	99,0%																																																																																								
Albergue Jerez de la Frontera	8.061	9.280	86,9%																																																																																								
Albergue Málaga	20.546	23.300	88,2%																																																																																								
Albergue Marbella	19.855	16.179	122,7%																																																																																								
Albergue Punta Umbria	11.638	13.096	88,9%																																																																																								
Albergue Sevilla	43.571	49.897	87,3%																																																																																								
Albergue Sierra Nevada	22.284	25.042	89,0%																																																																																								
Albergue Torremolinos	13.596	11.620	117,0%																																																																																								
Albergue Viznar	3.273	5.941	55,1%																																																																																								
<b>TOTAL</b>	<b>300.768</b>	<b>306.740</b>	<b>98,1%</b>																																																																																								
<p>Directamente correlacionado con los valores explicitados por este indicador de ocupación hotelera, y para ilustrar junto con la caída media de precios referida, la descomposición del valor mostrado en el importe en euros de la ejecución de este objetivo número 1. Se muestra a continuación la distribución de la facturación alcanzada por los distintos centros gestionados íntegramente por la sociedad: Albergues Inturjovent, donde se llevan a cabo las actividades hoteleras de la empresa, significando más del 77% de la producción:</p>																																																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS</th> <th>2013</th> <th>2012</th> <th>% 2013/2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Albergue Campamento Aguadulce</td><td>178.129 €</td><td>310.319 €</td><td>57,4%</td></tr> <tr><td>Albergue Algeciras</td><td>272.313 €</td><td>311.193 €</td><td>87,5%</td></tr> <tr><td>Albergue Almería</td><td>516.413 €</td><td>472.059 €</td><td>109,4%</td></tr> <tr><td>Albergue Cazorla</td><td>285.575 €</td><td>297.683 €</td><td>95,9%</td></tr> </tbody> </table>				DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	2013	2012	% 2013/2012	Albergue Campamento Aguadulce	178.129 €	310.319 €	57,4%	Albergue Algeciras	272.313 €	311.193 €	87,5%	Albergue Almería	516.413 €	472.059 €	109,4%	Albergue Cazorla	285.575 €	297.683 €	95,9%																																																																				
DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	2013	2012	% 2013/2012																																																																																								
Albergue Campamento Aguadulce	178.129 €	310.319 €	57,4%																																																																																								
Albergue Algeciras	272.313 €	311.193 €	87,5%																																																																																								
Albergue Almería	516.413 €	472.059 €	109,4%																																																																																								
Albergue Cazorla	285.575 €	297.683 €	95,9%																																																																																								



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
Albergue Chipiona II	344.038 €	255.595 €	134,6%
Albergue Constantina	291.907 €	329.962 €	88,5%
Albergue Córdoba	534.293 €	605.068 €	88,3%
Albergue Cortes Frontera	172.320 €	162.543 €	106,0%
Albergue El Bosque	196.142 €	157.557 €	124,5%
Albergue Granada	511.195 €	613.067 €	83,4%
Albergue Huelva	346.171 €	353.598 €	97,9%
Albergue Jaén	404.723 €	453.890 €	89,2%
Albergue Jerez de la Frontera	234.324 €	268.529 €	87,3%
Albergue Málaga	467.407 €	593.963 €	78,7%
Albergue Marbella	509.235 €	462.833 €	110,0%
Albergue Punta Umbria	335.713 €	439.999 €	76,3%
Albergue Sevilla	974.403 €	1.162.290 €	83,8%
Albergue Sierra Nevada	809.676 €	885.668 €	91,4%
Albergue Torremolinos	374.886 €	373.127 €	100,5%
Albergue Víznar	90.969 €	164.728 €	55,2%
<p>Continuando con el objetivo número 1, en relación con los resultados relacionados, dentro de las actividades hoteleras desarrolladas en los albergues gestionados por la cia., en este ejercicio al igual que en los últimos, interesa destacar la mejora continuada y las transformaciones llevada a cabo en el sistema de producción y servicio de la línea de negocio de Alimentos y Bebidas, que se ha transformado radicalmente mediante acciones de benchmarking interno, generalizando y extendiendo a toda la red; el sistema free buffet en desayunos y comidas, diseñado en ejercicios anteriores.</p> <p>Estas acciones y las mencionadas en los apartados anteriores, relativas a la gestión de los Aprovisionamientos, Catering y Recursos Humanos, pueden explicar en buena medida los resultados que se presentan en la tabla adjunta. Una vez superada completamente la fase de rodaje y madurez del sistema.</p> <p>Con los niveles de eficiencia alcanzados, una vez se revierta la tendencia de caída de la demanda hotelera, puede esperarse una mejora de estos resultados, acercándolos más al óptimo técnico.</p>			
<b>RESULTADO ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>			
<b>GOI (Gross Operating Income)</b>			
+ Ventas Alimentos y Bebidas	3.084.020 €	3.469.737 €	88,9%
- Consumo Materias Primas Alimentos	-923.800 €	-957.002 €	96,5%
- Gastos de Personal de Alimentación	-1.268.523 €	-1.494.938 €	84,9%
- Gastos de Catering Albergues	-423.831 €	-430.415 €	98,5%



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)			
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
- Otros Gastos, Menaje y Vestuario	-5.057 €	-7.646 €	66,1%
<b>GOI - RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D. TOTAL EMPRESA</b>	<b>462.809 €</b>	<b>579.736 €</b>	<b>79,8%</b>
% Ratio Coste Materia Prima <i>(Food Cost Percentage)</i>	37,3%	33,7%	
% Ratio Coste Personal <i>(Labour Cost Percentage)</i>	51,2%	52,7%	
% Ratio Coste Catering <i>(Catering Expenses Ratio)</i>	71,7%	68,0%	
<p>Por último, y en orden a profundizar en la explicación de los resultados de la explotación hotelera, relacionada con el objetivo número 1. Interesa también destacar, que la gestión del aprovisionamiento hotelero, se han mantenido en niveles aceptables, pese al efecto inverso que en las economías de escala tiene la caída de la actividad. Esto se refleja en el indicador de Coste de Material de Limpieza, que se presenta en la tabla siguiente,</p>			
<b>RATIO COSTE MATERIAL DE LIMPIEZA</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>% 2013/2012</b>
+ Ingresos Alojamiento	4.017.745 €	4.793.197 €	83,8%
- Consumo Material de Limpieza	-95.931 €	-100.066 €	95,9%
<b>% Ratio Coste Material Limpieza <i>(Cleaning Products Cost Ratio)</i></b>	<b>2,3%</b>	<b>2,1%</b>	
<p>Asimismo, con la misma finalidad se detalla en la tabla siguiente, la desagregación de los componentes de Ventas Extrahoteleras y Productos REAJ y Comerciales para una mejor comprensión de los resultados de la gestión de comercial directa en albergues:</p>			
<b>ANALISIS RESULTADOS VENTAS REAJ Y PRODUCTOS COMERCIALES</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>% 2013/2012</b>
+ Ventas REAJ y Productos Comerciales	88.227 €	84.081 €	104,9%
- Gastos REAJ y Productos Comerciales	-34.804 €	-34.953 €	99,6%
<b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b>	<b>53.423 €</b>	<b>49.128 €</b>	<b>108,7%</b>
% Margen Bruto s/ C.D.	60,6%	58,4%	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
<b>ANALISIS RESULTADOS EXTRAHOTELEROS</b>			
+ Ingresos Extrahoteleros	284.157 €	214.087 €	132,7%
- Gastos Extrahoteleros	-47.848 €	-50.726 €	94,3%
<b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b>	<b>236.309 €</b>	<b>163.361 €</b>	<b>144,7%</b>
% Margen Bruto s/ C.D.	83,2%	76,3%	
<p>Una vez finalizada la evaluación del objetivo número 1, y la explicación aportada en el apartados anteriores, en cuanto a los niveles de cumplimiento del objetivo nº 2, proseguimos con el análisis de los resultados alcanzados en la consecución del objetivo nº 3: "Promoción del conocimiento de Andalucía entre los jóvenes mediante la realización de actividades turísticas, sociales y culturales".</p> <p>El cumplimiento del objetivo nº 3: ha alcanzado un nivel de eficacia del 78%, con un desempeño aceptable en términos de eficiencia. Complementando lo reseñado al respecto anteriormente en el análisis cualitativo del presupuesto de explotación, es comprensible el desenvolvimiento de las variables que componen el resultado de intermediación, donde se ha dejado notar el deterioro del margen, en la actividad de intermediación y producción de servicios turísticos, vinculada al citado objetivo nº 3.</p> <p>Se muestra un decremento de la cifra de ingresos respecto del ejercicio anterior, explicado por las razones expuestas, de caída de la demanda turística de residentes y de los segmentos propios del público objetivo de la cía. pero que no obstante, mantiene una contribución positiva de esta actividad al resultado general, como se detalla en la tabla adjunta, presentado niveles homologables en términos relativos a los del sector de intermediación mayorista-minorista, para los productos específicos que la empresa opera, y que distan mucho de los ofertados por las Agencias de Viaje comerciales:</p>			
<b>RESULTADOS INTERMEDIACION SERVICIOS TURISTICOS EPECIFICOS</b>			
+ Ingresos Servicios Turísticos	982.179 €	1.036.557 €	94,8%
- Gastos Servicios Turísticos	-722.955 €	-794.834 €	91,0%
<b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b>	<b>259.224 €</b>	<b>241.723 €</b>	<b>107,2%</b>
% Margen Bruto s/ C.D.	26,4%	23,3%	



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4																													
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)																														
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																															
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)																															
<p>En este ámbito, están avanzadas para el siguiente ejercicio, diversas e importantes operaciones en curso, vinculadas a esos objetivos, que tendrán una influencia significativa en la Cifra de Negocios final del ejercicio, para el que se ha reestimado un resultado mejor al que nos ocupa, mejorando en expectativas el resultado corriente.</p> <p>La estructura funcional trasversal en la que organiza la empresa, su fuerza de ventas y el diseño reticular de los sistemas de captación de la demanda de clientes, posibilitan un modelo multiacceso. Que constituye a su vez, al personal de recepción hotelera de los distintos centros, dispersados geográficamente por toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un único canal minorista de atención al cliente. Gestionando éste, tanto la captación y venta de servicios hoteleros, para cualquier centro de la red, además del propio. Así como, participando en la venta, producción e intermediación minorista de los servicios y paquetes turísticos específicos que oferta la empresa.</p> <p>Sección aparte, merece el análisis del resultado, dentro de la gestión de los servicios turísticos y actividades, de la Campaña de Nieve 2012/2013. Aunque su análisis requiere de la agregación de flujos de ingresos y gastos correspondientes a dos ejercicios. Si es significativa su evaluación, a efectos de análisis diacrónico y de tendencia, dado su importante volumen relativo dentro de esta línea de negocio vinculada al objetivo nº 3.</p> <p>Según los datos mostrados en la tabla que se acompaña, más allá de la reseña en primera instancia de la evolución a la baja de los ingresos y resultados, por las mismas razones expuestas, dentro de este objetivo, también interesa destacar, el mantenimiento en niveles aceptables, de los márgenes de intermediación, dadas las actuales condiciones económicas y de mercado:</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ANÁLISIS CAMPAÑA DE NIEVE: Diciembre – Abril</th> <th>Campaña 12/13</th> <th>Campaña 11/12</th> <th>% 2013/2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TOTAL INGRESOS SERVICIOS</td> <td>657.989 €</td> <td>811.733 €</td> <td>81,1%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL GASTOS SERVICIOS</td> <td>449.337 €</td> <td>577.854 €</td> <td>77,8%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Servicios Nieve y Ski</td> <td>109.030 €</td> <td>151.805 €</td> <td>71,8%</td> </tr> <tr> <td>Gastos Forfaits</td> <td>340.307 €</td> <td>426.049 €</td> <td>79,9%</td> </tr> <tr> <td><b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b></td> <td><b>208.652 €</b></td> <td><b>233.879 €</b></td> <td><b>89,2%</b></td> </tr> <tr> <td>% Margen Bruto s/ C.D.</td> <td>31,7%</td> <td>28,8%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				ANÁLISIS CAMPAÑA DE NIEVE: Diciembre – Abril	Campaña 12/13	Campaña 11/12	% 2013/2012	TOTAL INGRESOS SERVICIOS	657.989 €	811.733 €	81,1%	TOTAL GASTOS SERVICIOS	449.337 €	577.854 €	77,8%	Gastos Servicios Nieve y Ski	109.030 €	151.805 €	71,8%	Gastos Forfaits	340.307 €	426.049 €	79,9%	<b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b>	<b>208.652 €</b>	<b>233.879 €</b>	<b>89,2%</b>	% Margen Bruto s/ C.D.	31,7%	28,8%	
ANÁLISIS CAMPAÑA DE NIEVE: Diciembre – Abril	Campaña 12/13	Campaña 11/12	% 2013/2012																												
TOTAL INGRESOS SERVICIOS	657.989 €	811.733 €	81,1%																												
TOTAL GASTOS SERVICIOS	449.337 €	577.854 €	77,8%																												
Gastos Servicios Nieve y Ski	109.030 €	151.805 €	71,8%																												
Gastos Forfaits	340.307 €	426.049 €	79,9%																												
<b>RESULTADO MARGEN BRUTO s/ C.D.</b>	<b>208.652 €</b>	<b>233.879 €</b>	<b>89,2%</b>																												
% Margen Bruto s/ C.D.	31,7%	28,8%																													
<p>Continuando con la evaluación de los objetivos y programas asociados, conviene en este punto, centrar la atención de entre todas las actividades de la empresa, en la actividad idiomática, vinculada al objetivo nº 4: "Promoción de inmersión lingüístico-cultural de los jóvenes andaluces", a través de programas de programas de inmersión lingüístico-cultural.</p> <p>Por ser la actividad más compleja, dados los niveles de planificación, anticipación y profesionalidad que requiere, así como por las dificultades y riesgos adicionales que incorporan las acciones de internacionalización y operación en mercados foráneos.</p>																															
25																															



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)</p> <p style="text-align: center;">En cuanto a la evaluación de los resultados e indicadores asociados a este objetivo nº 4, destacamos los valores mostrados, que alcanzan el 57% en términos económicos, mientras que los valores del indicador de unidades objetivo alcanzan el 94%, se explican por la citada supresión del Programa “Idiomas y Juventud”, y la complementación de ventas a otros clientes con productos idiomáticos de naturaleza muy diversa.</p> <p style="text-align: center;">Estos resultados vienen principal y directamente influenciados, por el volumen de actividad finalmente encomendada y por la cuantía de la financiación finalmente allegada, por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y del Instituto Andaluz de la Juventud, donde se incorpora el importe del encomienda de gestión: Inmersión Lingüística para el Profesorado en el curso 2012-2013.</p> <p style="text-align: center;">Adicionalmente, se recogen en este capítulo los importes de cursos de idiomas individuales y Spanish Courses., gestionados directamente por la empresa y cuya facturación por concepto de Ingresos por Cursos de Idiomas, son los reflejados en las tablas y grafico del apartado anterior 7.1, relativos a la distribución de la Cifra de Negocios por naturaleza.</p> <p style="text-align: center;">Finalmente, la evaluación del cumplimiento del objetivo nº 6: “Mejora de la gestión de actuaciones encomendadas por la Junta de Andalucía”, presenta un nivel de cumplimiento inferior al reflejado en la planificación inicial, esta diferencia tiene su principal explicación en la desistimiento de las encomiendas de gestión inicialmente previstas por parte de las distintas Consejerías, como ya hemos comentado reiteradamente.</p> <p style="text-align: center;">Durante el ejercicio, se fueron modificando sustancialmente las previsiones iniciales, documentadas en las correspondientes resoluciones de encomienda de gestión, donde se especifican las partidas y aplicaciones presupuestarias finales, según se detalla en la ficha PAIF 2-4. Finalmente se liquidan en la columna ejecución, según los registros de la contabilidad pública y la facturación de Inturjovent, que incorpora los impuestos indirectos.</p> <p style="text-align: center;">El seguimiento detallado de las encomiendas de gestión desarrolladas por la empresa en el ejercicio, adicionalmente a la información suministrada en los apartados anteriores, se formula de forma pormenorizada en la nota 17.2 de la Memoria de las Cuentas Anuales 2013 a las que se incorpora el presente Informe de Gestión.</p> <p style="text-align: center;">En ese orden, y complementando la información facilitada en el apartado 7.1 de este informe: sobre la evolución de la dependencia financiera de la Junta de Andalucía, conviene reiterar los cambios producidos en la composición de la estructuración de la facturación global de la empresa y de su cartera de clientes. Dentro de ésta, tienen especial significación los producidos en los servicios de idiomas, y los prestados mediante encomiendas de gestión de la Junta de Andalucía, vinculados a los citados objetivos nº 4 y nº 6 del PAIF. En las tablas adjuntas se detalla la evolución de la facturación a la Junta de Andalucía y la modificación sustancial de su importancia relativa:</p>		
26		



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)			
<b>DISTRIBUCIÓN DE VENTAS POR TIPO DE CLIENTE</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>%2013/2012</b>
Ventas y prestación de servicios a la Junta de Andalucía	694.619 €	2.686.940 €	25,9%
Ventas y prestación de servicios a otros clientes	8.364.830 €	8.957.611 €	93,4%
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>9.059.449 €</b>	<b>11.644.551 €</b>	<b>77,8%</b>
<b>DISTRIBUCIÓN PROCENTUAL DE VENTAS POR TIPO DE CLIENTE</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>%2013/2012</b>
Ventas y prestación de servicios a la Junta de Andalucía	7,7%	23,1%	33,2%
Ventas y prestación de servicios a otros clientes	92,3%	76,9%	120,0%
<b>TOTAL CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	
<div style="text-align: center;"> <p><b>Distribución Porcentual de las Ventas por Tipo de Cliente</b></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>2012</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>2013</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: center; margin-top: 10px;"> <div style="margin-right: 20px;"> <p>■ Junta de Andalucía</p> </div> <div> <p>■ Otros Clientes</p> </div> </div> </div>			
<p>Estos datos ayudan a comprender el rol de la cía., como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, facilitando la comprensión de los resultados de las operaciones y de la composición del origen y el tránsito de los fondos de la empresa, en cuya estructura de ingresos y gastos, como hemos reseñado anteriormente, una parte de sus ingresos por ventas, en torno al 23%, se corresponden con fondos finalistas gestionados mediante encomiendas de gestión u otras actuaciones especificadas por la Junta de Andalucía, trabajando por tanto, en buena medida la estructura de la empresa para estas actividades con financiación específica.</p>			
<p>No obstante, como hemos detallado, esta composición de la estructura de clientes y de la dependencia financiera de la Junta de Andalucía, ha evolucionado aceleradamente en los últimos ejercicios, reduciéndose desde 2008. Descendiendo a su vez, la importancia relativa, dentro de la</p>			
27			



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b>	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)</p> <p>cartera de clientes. Ajuste absolutamente coherente en el escenario presupuestario en que se ha desenvuelto.</p> <p>Finalmente, y en referencia la liquidación de la ficha PAIF 2, volvemos a destacar, como se explica pertinentemente en la Memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio, que el resultado nominal presentado, está formulado en conformidad con las normas y criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, que no contradice el tratamiento contable que se ha dado, al exceso de transferencias de financiación de explotación en el ejercicio, en aplicación del mencionado artículo 18.1 de la Ley 15/2001 de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas. No presentando divergencia con respecto a lo reflejado en la presupuestación administrativa.</p> <p>En cuanto al seguimiento del resto de la financiación por parte de la Junta de Andalucía, ésta se ha desarrollado conforme se ha detallado, en los apartados anteriores 7.1 y 7.2 y cuyos términos y cuantías se desagregan en la correspondiente ficha P.A.I.F. 2-3. Donde se recogen las reducciones mencionadas en el apartado 7.2, de las Transferencias de Financiación de Capital.</p> <p>Por último y para solventar la salvedad IV. 1.3 recogida en el Informe definitivo sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales y seguimiento de PAIF ejercicio 2011, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para este modo implantar la recomendación al respecto, se ha vuelto a seguir, como en el ejercicio anterior, el proceso de consulta con la Intervención General para la liquidación de la Ficha PAIF 2-4, relativa a las encomiendas de gestión o encargos a recibir de la Junta de Andalucía reflejados en la cuenta de resultados, liquidándose la citada ficha con los criterios comunicados por la Intervención General.</p> <p>Para ello se han contrastado las distintas Encomiendas de Gestión recibidas por la Cia. a lo largo del año, los documentos OP facilitados por la Junta de Andalucía, así como la facturación por parte de la empresa a las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía por los servicios prestados o intermediados en la ejecución de dichas Encomiendas de Gestión.</p> <p>En el Cuerpo Superior de la Ficha PAIF 2-4: fuentes de financiación específica de los Encargos a Recibir (A) se ha detallado las distintas partidas presupuestarias del Presupuesto de la Junta de Andalucía que se recogen en las encomiendas de gestión para su financiación.</p> <p>En la columna del Presupuesto se recoge el importe de la aplicación presupuestaria que en la elaboración del PAIF 2013 de la Empresa pusieron de manifiesto las distintas Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía.</p> <p>En la columna de Total Presupuesto están recogidos los importes por partida presupuestaria que vienen reflejados en las Encomiendas de Gestión encargadas por los distintos Organismos.</p> <p>Y en la columna de Ejecución se recogen los documentos OP que para cada aplicación presupuestaria aparecen en el sistema JUPITER de la Junta de Andalucía.</p> <p>En el Cuerpo Inferior de la Ficha PAIF 2-4: descripción de la aplicación de las fuentes de financiación específicas de los Encargos a Realizar (B) se describen las distintas Encomiendas de Gestión que se han llevado a cabo por la Cia.</p>		
28		



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
<b>EMPRESA:</b> Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>	
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados)	
<p>En la columna de Presupuesto se recoge los importes totales de cada encomienda que en el proceso de elaboración del PAIF 2013 se comunicaron a la empresa por los órganos encomendantes.</p> <p>En la columna de Total Presupuesto están recogidos los importes presupuestados en cada Encomienda de Gestión reflejados en las distintas Resoluciones firmadas por los distintos órganos encomendantes y remitidos a esta empresa.</p> <p>Las modificaciones que se han puesto de manifiesto entre el importe inicial presupuestado y el presupuesto final tienen su origen en los importes finales de las distintas encomiendas que se han ido firmando a lo largo del año que, o no estaban recogidas, o que a lo largo del ejercicio los distintos organismos de la Junta de Andalucía han decidido no acometer.</p> <p>En la columna de Ejecución los importes que aparecen son lo que la empresa ha facturado a las distintas Consejerías y Organismo de la Junta de Andalucía por la prestación e intermediación de servicios turísticos y hoteleros solicitados mediante las Encomiendas de Gestión.</p> <p>Las diferencias que han podido surgir entre el importe presupuestado a la firma de la encomienda y el importe realmente facturado a las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía ha tenido como causa principal la compra de intermediación de servicios turísticos a un precio de mercado menor al que inicialmente se había presupuestado.</p> <p>Adicionalmente, algunas Encomiendas de Gestión presentan una reducción de los servicios y de los usuarios a los que va dirigido, cuyo número ha sido finalmente determinado por los Organismos encomendantes.</p> <p>El importe de 104.065 euros recogido en la fila denominada Desajustes de la columna Ejecución, no representa un desequilibrio, error de registro o descuadre, como se recogía en la salvedad citada en el Informe definitivo sobre determinados aspectos de las Cuentas Anuales y seguimiento de PAIF ejercicio que oportunamente alegó la Cia., este importe es debido a dos causas:</p> <p>a) En la Encomienda de Gestión "Inmersión Lingüística para el Profesorado en el curso 2012-2013". se ha facturado por parte de la empresa 307.737 euros, de los cuales 92.508 euros, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, no ha registrado el correspondiente documento OP, a la fecha de elaboración de esta liquidación. Aunque sí ha confirmado plenamente la totalidad de los saldos facturados, en el proceso seguido conforme a la Instrucción nº 2, de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía.</p> <p>b) La Encomienda de Gestión para el desarrollo de "Actuaciones dirigidas a los jóvenes a través de la Red de Instalaciones Juveniles y en el CEULAJ" durante los años 2012 y 2013, firmada en diciembre de 2012, pone de manifiesto que el plazo de ejecución finaliza el 30 de octubre de 2013, y se acuerda adelantar el 50% del importe total del presupuesto. De este anticipo la empresa facturó en 2012 la cantidad de 9.491 euros, como parte de la justificación del anticipo, y en el año 2013 se ha facturado el resto del anticipo, más los servicios prestados en este año, con cargo a su correspondiente partida presupuestaria, de 20.000 euros, que no se ha ejecutado en su totalidad.</p>	
29	



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

**Ejercicio:** 2015

PAIF1

Obj.Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015			Ejercicio: 2016			Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
00001	Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues	Pernoctaciones	7.800.590,00	300.000	26,00	8.034.608,00	309.000	26,00	8.275.646,00	318.270	26,00
00002	Mantenimiento de la infraestructura pública ofertada de equi	Camas Albergues	4.128.077,00	4.480	921,45	5.000.000,00	4.480	1.116,07	5.000.000,00	4.480	1.116,07
00003	Promoción del turismo activo social y juvenil mediante la re	Pax actividades	1.175.625,00	30.350	38,74	1.210.893,00	31.261	38,73	1.247.220,00	32.198	38,74
00004	Promoción del turismo educativo, idiomático y de la empleabi	Semanas cursos de idiomas	300.000,00	500	600,00	306.000,00	510	600,00	312.120,00	520	600,23
00005	Consolidación de los niveles óptimos de operatividad, eficaz	Unidad de actuación técnica	450.000,00	12	37.500,00	1.400.000,00	26	53.846,15	1.600.000,00	28	57.142,86
00006	Mejora y ampliación de la productividad, capacidad y vida ut	Equipamientos renovados	250.000,00	10	25.000,00	600.000,00	12	50.000,00	800.000,00	14	57.142,86
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			14.104.292,00			16.551.501,00			17.234.986,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2.5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

**Ejercicio:** 2015

PAIF 1.-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Ejecución de programas comerciales, de mejora de la cualific	PERNOCTACIONES	7.800.590,00	300.000	8.034.608,00	309.000	8.275.646,00	318.270
00002	Ejecución de los programas de Producción, mantenimiento, sos	Camas albergues	4.128.077,00	4.480	5.000.000,00	4.480	5.000.000,00	4.480
00003	Programas actividades turísticas, deportivas, medioambiental	Pax actividades	1.175.625,00	30.350	1.210.893,00	31.261	1.247.220,00	32.198
00004	Programas de inmersión lingüístico-cultural de los jóve	Semanas cursos de idiomas	300.000,00	500	306.000,00	510	312.120,00	520
00005	Programas de adecuación funcional, correctiva y preventiva d	Unidad de actuación técnica	450.000,00	25	1.400.000,00	26	1.600.000,00	28
00006	Programas de renovación de equipamiento funcional de la Red	Equipamientos renovados	250.000,00	10	600.000,00	12	800.000,00	14
<b>Totales</b>			<b>14.104.292,00</b>		<b>16.551.501,00</b>		<b>17.234.986,00</b>	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD 0.1.12.33.01.00.440.62.32F	4.128.077,00	5.000.000,00	5.000.000,00
<b>Total (C)</b>	4.128.077,00	5.000.000,00	5.000.000,00
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN COMPENSACIÓN DE INGRESOS PARA GARANTIZAR LA EFECTIVA PRESTAC	4.128.077,00	5.000.000,00	5.000.000,00
	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	4.128.077,00	5.000.000,00	5.000.000,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-1

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-2**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Instituto Andaluz de la Juventud 0.1.12.33.01.00.740.62.32F	700.000,00 0,00	2.000.000,00 0,00
<b>Total (C)</b>	700.000,00	2.000.000,00
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL CONFORMACION ESTRU. FIJA ENT. INMOV INTANG Y MAT G.C. 20-21	250.000,00	600.000,00
CONFORMACION ESTRU. FIJA ENT. INMOV MAT Y EN CURSO G.C. 21-	450.000,00 0,00	1.400.000,00 0,00
<b>Total (D)</b>	700.000,00	2.000.000,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIÓNES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIÓNES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
	Importe	Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Emp.And.Gestión Instal. Turismo Juvenil. SA

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 6 de febrero de 2015, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 6 de febrero de 2015

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## Presupuesto E3plotación

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo  
Guadalquivir

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>751.157,00</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía	0,00
2) Ventas	0,00
c) Prestaciones de servicios	751.157,00
ó. Variación de existencias de producción. Terminados y en curso	0,00
<b>V. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>0,00</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>1.151.111,00</b>
a) Consumo mercaderías	0,00
2) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	1.151.111,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	5.579.177,00
d) Deterioro de mercaderías, mat. primas y otros aprovisionam.	0,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>41.946.015,00</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	19.000,00
2) Subvenciones y otras transferencias	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía	0,00
b.2) De otros	0,00
c) Transferencias de financiación	41.969.015,00
<b>9. Gastos de Personal</b>	<b>6.579.106,00</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.709.661,00
2) Cargas sociales	5.991.665,00
c) Provisiones	0,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>4.995.165,00</b>
a) Servicios exteriores	4.576.410,00
2) Tributos	51.109,00
c) Pérdidas, deterioro y variac. provisiones por operac. comer	40.165,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
<b>G. Amortización del inmovilizado</b>	<b>6.161.111,00</b>
í. Impugnación subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	6.161.111,00
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.	1.154.677,00
2) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	1.996.669,00
c) Subvenciones y transferencias procedentes otras entidades	0,00
<b>10. Efectos de provisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
a) Deterioros y pérdidas	0,00



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto E3plotacixn**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

P.E.C. 2015-1

Epígrafes	Importe
<b>2) Resultados por enajenaciones v otras</b>	<b>0,00</b>
A.1) Resultado de explotacion	0,00
<b>16. Ingresos Financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) De participaciones en instrbmentos de patrimonio</b>	<b>0,00</b>
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0,00
a.2) En terceros	0,00
<b>2) De Jalores negocia2les v otros instrbmentos financieros</b>	<b>0,00</b>
b1) De empresas del grupo y asociadas	0,00
b2) De terceros	0,00
<b>1V. 8astos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Por debdas con empresas del grbpo v asociadas</b>	<b>0,00</b>
<b>2) Por debdas con terceros</b>	<b>0,00</b>
<b>c) Por actbalizacion de proJisiones</b>	<b>0,00</b>
<b>14. yariacion de Jalor razona2le en instrbmentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Cartera de negociacion v otros</b>	<b>0,00</b>
<b>2)Impbt al rdo del ej. por act financ. disponi2le para Jenta</b>	<b>0,00</b>
<b>15. Diferencias de cam2io</b>	<b>0,00</b>
<b>19. Resbltado por enajenacion de instrbmentos financieros</b>	<b>0,00</b>
<b>a) Deterioros v perdidas</b>	<b>0,00</b>
<b>2) Resbltados por enajenaciones v otras</b>	<b>0,00</b>
A.2) Resultado financiero	0,00
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00
<b>17. Impbestos so2re 2eneficios</b>	<b>0,00</b>
A.4) Rdo del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>	<b>0,00</b>
<b>1G.Rdo ej. procedente de operac interrbbmp neto de impbestos</b>	<b>0,00</b>
<b>Resbltado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>
<b>Resultado DEBE</b>	<b>44.514.485,00</b>
<b>Resultado HABER</b>	<b>44.514.485,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo  
Guadalquivir

P.E.C. 2015-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>0,00</b>
I. Inmovilizado Intangible:	0,00
1. Desarrollo	0,00
2. Concesiones	0,00
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0,00
4. Fondo de Comercio	0,00
5. Aplicaciones informaticas	0,00
6. Otro inmovilizado intangible	0,00
II. Inmovilizado Material:	0,00
1. Terrenos y construcciones	0,00
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a empresas	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0,00
1. Instrumentos de patrimonio	0,00
2. Creditos a terceros	0,00
3. Valores representativos de deuda	0,00
4. Derivados	0,00
5. Otros activos financieros	0,00
<b>2. Cancelacion de deudas</b>	<b>0,00</b>
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
b) De otras deudas	0,00
<b>3. Actuaciones gestionadas por intermediacion</b>	<b>0,00</b>
a) De la Junta de Andalucia	0,00
b) De otras Administraciones Publicas	0,00
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Presupuesto Capital**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

P.E.C. 2015-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2015
<b>1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía</b>	<b>0,00</b>
a) Subvenciones y Otras Transferencias	0,00
b) Transferencias de Financiación	0,00
c) Bienes y derechos cedidos	0,00
d) Aportaciones socios/patronos	0,00
<b>2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)</b>	<b>0,00</b>
a) De empresas del grupo	0,00
b) De empresas asociadas	0,00
c) De otras deudas	0,00
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0,00
<b>3. Recursos Propios</b>	<b>0,00</b>
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0,00
b) Recursos procedentes de las operaciones	0,00
c) Enajenación de inmovilizado	0,00
d) Enajenación de acciones propias	0,00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>0,00</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	

## PREVISIÓN

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.662.550	751.357	-2.911.193	-79,5%
2. Variación de existencias PT y en curso				
3. Trabajos realizados empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-9.151.339	-9.151.339	0	0,0%
5. Otros ingresos de explotación	37.960.717	41.642.015	3.681.298	9,7%
6. Gastos de Personal	-27.806.003	-28.576.108	-770.105	2,8%
7. Otros gastos de explotación	-4.665.925	-4.665.925	0	0,0%
8. Amortización del inmovilizado	-2.121.113	-2.121.113	0	0,0%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado	2.121.113	2.121.113	0	0,0%
10. Excesos de provisiones				
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado				
12. Ingresos Financieros				
13. Gastos financieros				
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>43.744.380</b>	<b>44.514.485</b>	<b>770.105</b>	<b>1,8%</b>
<b>TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>43.744.380</b>	<b>44.514.485</b>	<b>770.105</b>	<b>1,8%</b>

El Importe neto de la cifra de negocios tiene el siguiente detalle:

Prestaciones a Particulares	150.779
Accidentes de tráfico	454.886
Accidentes de trabajo	145.692
<b>TOTAL</b>	<b>751.357</b>

El desglose de los Aprovisionamiento es:

	Sede Corporativa	Utrera	Écija	Sierra Norte	Morón	TOTAL
Consumo de materias primas y otras materias consumibles.	4.200	1.324.298	1.461.019	472.412	313.233	3.575.162
Trabajos realizados por otras empresas.	0	1.893.499	1.672.975	1.206.864	802.839	5.576.177
<b>Total Aprovisionamientos.</b>	<b>4.200</b>	<b>3.217.797</b>	<b>3.133.994</b>	<b>1.679.276</b>	<b>1.116.072</b>	<b>9.151.339</b>

El Presupuesto de Otros Ingresos de Explotación se desglosa como sigue:

Cánones	16.000
Transferencias de Financiación de Explotación	41.626.015
<b>TOTAL</b>	<b>41.642.015</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

<b>MEMORIA DEL PRESUPUESTO</b>	<b>P.E.C. 3</b>																																			
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir																																				
<b>PREVISIÓN</b>																																				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar, asimismo, los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art.58.1.d) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, deberá realizarse una evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio . Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hayan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería o Agencia Administrativa de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del Presupuesto de Explotación y de Capital).</p>																																				
<p>Para el Gasto de Personal se estima el siguiente detalle:</p>																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Sede Corporativa</th> <th style="text-align: center;">Utrera</th> <th style="text-align: center;">Écija</th> <th style="text-align: center;">Sierra Norte</th> <th style="text-align: center;">Morón</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sueldos, salarios y asimilados</td> <td style="text-align: right;">1.083.831</td> <td style="text-align: right;">6.575.825</td> <td style="text-align: right;">8.235.237</td> <td style="text-align: right;">3.643.295</td> <td style="text-align: right;">3.168.036</td> <td style="text-align: right;">22.706.223</td> </tr> <tr> <td>Cargas sociales.</td> <td style="text-align: right;">307.075</td> <td style="text-align: right;">1.706.223</td> <td style="text-align: right;">2.085.213</td> <td style="text-align: right;">945.682</td> <td style="text-align: right;">825.692</td> <td style="text-align: right;">5.869.885</td> </tr> <tr> <td><b>Total Gastos de Personal</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.390.906</b></td> <td style="text-align: right;"><b>8.282.048</b></td> <td style="text-align: right;"><b>10.320.450</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.588.977</b></td> <td style="text-align: right;"><b>3.993.728</b></td> <td style="text-align: right;"><b>28.576.108</b></td> </tr> </tbody> </table>		Sede Corporativa	Utrera	Écija	Sierra Norte	Morón	TOTAL	Sueldos, salarios y asimilados	1.083.831	6.575.825	8.235.237	3.643.295	3.168.036	22.706.223	Cargas sociales.	307.075	1.706.223	2.085.213	945.682	825.692	5.869.885	<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>1.390.906</b>	<b>8.282.048</b>	<b>10.320.450</b>	<b>4.588.977</b>	<b>3.993.728</b>	<b>28.576.108</b>							
	Sede Corporativa	Utrera	Écija	Sierra Norte	Morón	TOTAL																														
Sueldos, salarios y asimilados	1.083.831	6.575.825	8.235.237	3.643.295	3.168.036	22.706.223																														
Cargas sociales.	307.075	1.706.223	2.085.213	945.682	825.692	5.869.885																														
<b>Total Gastos de Personal</b>	<b>1.390.906</b>	<b>8.282.048</b>	<b>10.320.450</b>	<b>4.588.977</b>	<b>3.993.728</b>	<b>28.576.108</b>																														
<p>El incremento de personal pretende dar respuesta al compromiso adquirido para la recuperación del 5% de la masa salarial reducido en el ejercicio 2012.</p>																																				
<p>Los Otros Gastos de Explotación se reparten:</p>																																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: center;">Sede Corporativa</th> <th style="text-align: center;">Utrera</th> <th style="text-align: center;">Écija</th> <th style="text-align: center;">Sierra Norte</th> <th style="text-align: center;">Morón</th> <th style="text-align: center;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios exteriores.</td> <td style="text-align: right;">1.574.424</td> <td style="text-align: right;">1.054.869</td> <td style="text-align: right;">863.950</td> <td style="text-align: right;">720.768</td> <td style="text-align: right;">358.479</td> <td style="text-align: right;">4.572.490</td> </tr> <tr> <td>Tributos.</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">38.764</td> <td style="text-align: center;">55</td> <td style="text-align: center;">490</td> <td style="text-align: right;">13.997</td> <td style="text-align: right;">53.306</td> </tr> <tr> <td>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.</td> <td style="text-align: right;">40.129</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: right;">40.129</td> </tr> <tr> <td><b>Total Otros gastos de explotación.</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.614.553</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.093.633</b></td> <td style="text-align: right;"><b>864.005</b></td> <td style="text-align: right;"><b>721.258</b></td> <td style="text-align: right;"><b>372.476</b></td> <td style="text-align: right;"><b>4.665.925</b></td> </tr> </tbody> </table>		Sede Corporativa	Utrera	Écija	Sierra Norte	Morón	TOTAL	Servicios exteriores.	1.574.424	1.054.869	863.950	720.768	358.479	4.572.490	Tributos.	0	38.764	55	490	13.997	53.306	Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	40.129	0	0	0	0	40.129	<b>Total Otros gastos de explotación.</b>	<b>1.614.553</b>	<b>1.093.633</b>	<b>864.005</b>	<b>721.258</b>	<b>372.476</b>	<b>4.665.925</b>
	Sede Corporativa	Utrera	Écija	Sierra Norte	Morón	TOTAL																														
Servicios exteriores.	1.574.424	1.054.869	863.950	720.768	358.479	4.572.490																														
Tributos.	0	38.764	55	490	13.997	53.306																														
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales.	40.129	0	0	0	0	40.129																														
<b>Total Otros gastos de explotación.</b>	<b>1.614.553</b>	<b>1.093.633</b>	<b>864.005</b>	<b>721.258</b>	<b>372.476</b>	<b>4.665.925</b>																														
<p>En las Dotaciones para amortización del inmovilizado se estima la misma cantidad que el año anterior. Dicha partida se compensa con los ingresos por Imputación de subvenciones de inmovilizado.</p>																																				
<p><b>PRESUPUESTO DE CAPITAL</b></p>																																				
<p>Para el año 2015 no hay presupuesto de capital, al igual que sucedió para el 2014</p>																																				



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir					
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
<p>La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, creada por la Ley 3/2006, de 19 de junio, como una empresa pública de la Junta de Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1.b de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, con posterioridad, mediante el Decreto 98/2011, de 19 de abril, adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.</p> <p>La entidad se constituyó efectivamente mediante el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, que además aprobó sus Estatutos, los cuales se modificaron mediante el citado Decreto 98/2011, de 19 de abril.</p> <p>Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud le atribuyó la gestión de los Hospitales de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como el Hospital de Écija, todo con efectos de 1 de enero de 2007. Y por Orden de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuyó la gestión del Hospital de Morón, con efectos de 1 de enero de 2008.</p>					
<b>PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013</b>					
Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecución	Pend. Ejecución
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>					
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.758.103,00	-3.064.414,00	693.689,00	731.758,17	-38.069,17
a) Ventas					0,00
b) Ventas					
c) Prestaciones de servicios	3.758.103,00	-3.064.414,00	693.689,00	731.758,17	-38.069,17
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.					0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo					0,00
4. Aprovisionamientos	-9.151.339,00	-200.000,00	-9.351.339,00	-9.894.675,52	543.336,52
a) Consumo mercaderías					0,00
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-3.468.594,00	-76.000,00	-3.544.594,00	-3.873.068,34	328.474,34
c) Trabajos realizados por otras empresas	-5.682.745,00	-124.000,00	-5.806.745,00	-6.021.607,18	214.862,18
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos					
5. Otros ingresos de explotación	39.954.716,00	3.264.414,00	43.219.130,00	43.222.726,40	-3.596,40
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	12.909,00	0,00	12.909,00	16.505,40	-3.596,40
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b.1) De la Junta de Andalucía					0,00
b.2) De otros					0,00
c) Transferencias de financiación	39.941.807,00	3.264.414,00	43.206.221,00	43.206.221,00	0,00
6. Gastos de Personal	-29.269.477,00	0,00	-29.269.477,00	-29.727.501,81	458.024,81
a) Sueldos, salarios y asimilados	-23.090.651,00	0,00	-23.090.651,00	-23.554.507,95	463.856,95
b) Cargas sociales	-6.178.826,00	0,00	-6.178.826,00	-6.172.993,86	-5.832,14
c) Provisiones					0,00
7. Otros gastos de explotación	-5.292.003,00	0,00	-5.292.003,00	-4.624.792,10	-667.210,90
a) Servicios exteriores	-5.205.816,00	0,00	-5.205.816,00	-4.518.031,61	-687.784,39
b) Tributos	-82.668,00	0,00	-82.668,00	-52.777,86	-29.890,14
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-33.519,00	0,00	-33.519,00	-53.982,63	20.463,63
d) Otros gastos de gestión corriente					0,00
8. Amortización del inmovilizado	-2.687.652,00	0,00	-2.687.652,00	-2.426.551,02	-261.100,98
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	2.687.652,00	0,00	2.687.652,00	2.426.661,80	260.990,20
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.					0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.	1.614.057,00	0,00	1.614.057,00	1.707.793,78	-93.736,78
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.	1.073.595,00	0,00	1.073.595,00	718.868,02	354.726,98
10. Excesos de provisiones					0,00
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado					-110,78
a) Deterioros y pérdidas					-110,78
b) Resultados por enajenaciones y otras					0,00
<b>A.1) Resultado de explotación</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-292.484,86</b>	<b>292.484,86</b>
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	1.439,33	-1.439,33
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio					
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	1.439,33	-1.439,33
b.1) De empresas del grupo y asociadas					
b.2) De terceros				1.439,33	-1.439,33
13. Gastos financieros					
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas					
b) Por deudas con terceros					
c) Por actualización de provisiones					
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros					
15. Diferencias de cambio					
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros					
<b>A.2) Resultado financiero</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439,33</b>	<b>-1.439,33</b>
<b>A.3) Resultado antes de impuestos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-291.045,53</b>	<b>291.045,53</b>
17. Impuestos sobre beneficios					
<b>A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-291.045,53</b>	<b>291.045,53</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>					
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos					
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-291.045,53</b>	<b>291.045,53</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>46.400.471,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>46.600.471,00</b>	<b>46.382.585,70</b>	<b>217.885,30</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>46.400.471,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>46.600.471,00</b>	<b>46.673.631,23</b>	<b>-73.160,23</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-291.045,53</b>	<b>291.045,53</b>



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4			
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios.</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Prestaciones de Servicios a Particulares	165.378,05	150.751,07	-14.626,98	-8,8%
Aseguradoras Trafico	389.716,53	444.851,52	55.134,99	14,1%
Mutuas de Accidentes de Trabajo	138.481,62	136.155,58	-2.326,04	-1,7%
Otros Ingresos por prestación de Servicios Sanitarios	112,80	0,00	-112,80	-100,0%
<b>TOTAL IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS</b>	<b>693.689,00</b>	<b>731.758,17</b>	<b>38.069,17</b>	<b>5,5%</b>
<p>En general, los Ingresos por Prestaciones de Servicios han sido superiores a los presupuestados debido al aumento de la facturación por asistencia sanitaria de accidentes de tráfico en un volumen importante, el cual, incluso, compensa el descenso significativo de los ingresos por accidentes laborales. Los motivos específicos han sido los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los menores ingresos por Prestaciones de Servicios a Particulares se debe al descenso en el número de casos.</li> <li>• Los mayores ingresos en la facturación de Accidentes de Tráficos se debe, básicamente, a la subida de un 6 % de las tarifas aplicables y al crecimiento del número de casos.</li> <li>• En cuanto a la facturación por Accidentes Laborales han sido ligeramente superiores, a causa de un aumento en el número de casos, pero se ha visto compensado por el descenso en el número de GRD.</li> </ul>				
<b>4. Aprovisionamientos.</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>Otras materias consumibles</b>	<b>3.544.594,00</b>	<b>3.873.068,34</b>	<b>328.474,34</b>	<b>9,3%</b>
Fármacos	602.162,18	667.853,04	65.690,86	10,9%
Material Sanitario de Consumo	2.150.770,16	2.483.851,97	333.081,81	15,5%
Otros Aprovisionamientos	791.661,66	721.363,33	-70.298,33	-8,9%
<b>Trabajos realizados por otras empresas</b>	<b>5.806.745,00</b>	<b>6.021.607,18</b>	<b>214.862,18</b>	<b>3,7%</b>
Servicios asistenciales prestados por profesionales y otra empresas	2.688.713,22	2.831.408,39	142.695,17	5,3%
Trabajos realizados por otras empresas o profesionales	3.118.031,78	3.190.198,79	72.167,01	2,3%
<b>TOTAL APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>9.351.339,00</b>	<b>9.894.675,52</b>	<b>543.336,52</b>	<b>5,8%</b>
<p>El gasto farmacéutico ha sido superior al previsto por el aumento de los ingresos de pacientes con patologías que precisan tratamientos con medicamentos de alto precio unitario.</p> <p>El mayor gasto en Material Sanitario de Consumo se explica, fundamentalmente, por el incremento de los tipos de IVA no contemplados en el Presupuesto y al incremento del consumo de Prótesis e implantes y Reactivos.</p> <p>El menor gasto de Otros Aprovisionamientos se justifica, fundamentalmente, por el descenso en el consumo de Materiales para Mantenimiento y de Material de Oficina. Éste como consecuencia de las Políticas de concienciación ambiental dirigidas por la Subdirección de Ingeniería y Logística, las cuales han dado como resultado un descenso del 32,7% en los dos últimos años.</p> <p>El superior gasto en Servicios asistenciales se debe al mayor gasto experimentado en Oxigenoterapia Domiciliaria, así como al IVA no contemplado por los distintos servicios, todo ello, a su vez, parcialmente compensado con un menor gasto respecto del estimado en Ortoprtesis.</p> <p>Los Trabajos realizados por otras empresas han sido superiores por el IVA no contemplado y por el mayor gasto en determinados servicios, parcialmente neutralizado con reducción en los servicios de Lavandería y Restauración.</p>				
<b>5. Otros ingresos de explotación.</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos accesorios y otros de gestión corrien</b>	<b>12.909,00</b>	<b>16.505,40</b>	<b>3.596,40</b>	<b>27,9%</b>
Cánones	12.909,00	16.505,40	3.596,40	27,9%
<b>Transferencias de financiación de Explotación</b>	<b>43.206.221,00</b>	<b>43.206.221,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>
<b>TOTAL OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>43.219.130,00</b>	<b>43.222.726,40</b>	<b>3.596,40</b>	<b>0,0%</b>



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4		
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir				
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>				
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).				
La facturación de cánones ha sido superior a la esperada debido al nuevo canon de explotación del comedor.				
Las Transferencias de Explotación, como es lógico, no han tenido diferencia.				
El resto de ingresos se trasladan al gasto que financian para anular la doble contabilización de los mismos:				
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ingresos por Servicios al personal (Fondos de Convenio) anulan la doble contabilización determinados gastos de personal.</li> <li>• Los ingresos por Repercusión de publicaciones de concursos anulan el gasto de los anuncios en el BOE a cargo de los adjudicatarios.</li> <li>• Los Otros ingresos recogen las indemnizaciones recibidas de las Compañías de Seguros por siniestros en bienes asegurados por nuestras Pólizas de Seguro y, por tanto, anulan los gastos de las reparaciones que financian.</li> </ul>				
<b>6. Gastos de personal.</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>Sueldos, salarios y asimilados</b>	<b>23.090.651,00</b>	<b>23.554.507,95</b>	<b>463.856,95</b>	<b>2,0%</b>
Sueldos y Salarios	23.080.900,16	23.551.659,89	470.759,73	2,0%
Indemnizaciones	9.750,84	2.848,06	-6.902,78	-70,8%
<b>Cargas sociales</b>	<b>6.178.826,00</b>	<b>6.172.993,86</b>	<b>-5.832,14</b>	<b>-0,1%</b>
Seguridad social a cargo de la Empresa	6.017.191,47	5.984.774,25	-32.417,22	-0,5%
Dotación al Fondo de Formación y Perfeccionamiento	161.634,53	164.321,71	2.687,18	1,7%
Otros Gastos Sociales	0,00	23.897,90	23.897,90	
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>29.269.477,00</b>	<b>29.727.501,81</b>	<b>458.024,81</b>	<b>1,6%</b>
Como puede apreciarse claramente el gasto de formación se compensan con la financiación de los fondos.				
Los gastos netos de Personal han resultado superiores, pese a la gestión realizada conducente a la contención del mismo, como consecuencia de los gastos sobrevenidos y no presupuestados por la aplicación de los criterios de convergencia del SAS y la Mesa General de la Función Pública.				
<b>7. Otros gastos de explotación.</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>Servicios exteriores</b>	<b>5.205.816,00</b>	<b>4.518.031,61</b>	<b>-687.784,39</b>	<b>-13,2%</b>
Arrendamientos y Cánones	87.858,06	31.793,87	-56.064,19	-63,8%
Reparaciones y Conservación	2.114.890,73	2.175.502,78	60.612,05	2,9%
Servicios de Profesionales independientes	39.248,27	85.032,53	45.784,26	116,7%
Transportes	473,15	0,00	-473,15	-100,0%
Primas de Seguros	170.408,53	182.276,99	11.868,46	7,0%
Publicidad, Propaganda y Relaciones Publicas	0,00	16,34	16,34	
Suministros	768.559,57	701.014,65	-67.544,92	-8,8%
Otros Servicios	2.024.377,69	1.342.394,45	-681.983,24	-33,7%
<b>Tributos</b>	<b>52.668,00</b>	<b>52.777,86</b>	<b>109,86</b>	<b>0,2%</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales</b>	<b>33.519,00</b>	<b>53.982,63</b>	<b>20.463,63</b>	<b>61,1%</b>
<b>TOTAL OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>5.292.003,00</b>	<b>4.624.792,10</b>	<b>-667.210,90</b>	<b>-12,6%</b>
En general, todos los epígrafes de Otros gastos de explotación han sido inferiores a los presupuestados, pese al incremento del importe de IVA no contemplado en el Presupuesto. Los motivos específicos se comentan a continuación.				



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4																									
<b>EMPRESA:</b> Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir																										
<b>LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR</b>																										
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p> <p>Los Arrendamientos y Cánones han acabado inferiores debido al continuo reanálisis de las necesidades de contratación de fotocopiadoras, impresoras y faxes alquilados.</p> <p>Las Reparaciones y Conservación han terminado como superiores por el mayor gasto en todos los conceptos.</p> <p>Los Servicios Profesionales independientes han sido mayores a causa de la externalización parcial de determinados servicios.</p> <p>El gasto de Primas de Seguros ha finalizado superior por el mayor valor de reposición de los activos asegurados.</p> <p>Los Suministros se han ejecutado en menor cuantía por un menor consumo de energía y agua.</p> <p>Los Otros servicios han acabado inferiores, debido al menor gasto con respecto al presupuesto en mantenimiento de Software, a la internalización del alojamiento informático de imágenes diagnósticas a largo plazo, a la redefinición del alojamiento de las aplicaciones informáticas de gestión y a las penalizaciones impuestas al proveedor.</p> <p>Los tributos prácticamente coinciden con el importe presupuestado.</p> <p>Las Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales se han saldado como superiores por el incremento de la facturación a particulares y el deterioro de la situación económica.</p>																										
<p><b>8. Amortización de inmovilizado, 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras y 11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">CONCEPTO</th> <th style="width: 15%;">Presupuesto</th> <th style="width: 15%;">Ejecución Neta</th> <th style="width: 15%;">Diferencia</th> <th style="width: 15%;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Amortización del inmovilizado</td> <td style="text-align: right;">2.687.652,00</td> <td style="text-align: right;">2.426.551,02</td> <td style="text-align: right; color: red;">-261.100,98</td> <td style="text-align: right; color: red;">-9,7%</td> </tr> <tr> <td>Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</td> <td style="text-align: right; color: red;">-2.687.652,00</td> <td style="text-align: right; color: red;">-2.426.661,80</td> <td style="text-align: right;">260.990,20</td> <td style="text-align: right; color: red;">-9,7%</td> </tr> <tr> <td>Resultado por enajenaciones del inmovilizado</td> <td></td> <td style="text-align: right;">110,78</td> <td style="text-align: right;">110,78</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td style="text-align: right;"><b>0,00</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Presupuesto	Ejecución Neta	Diferencia	%	Amortización del inmovilizado	2.687.652,00	2.426.551,02	-261.100,98	-9,7%	Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-2.687.652,00	-2.426.661,80	260.990,20	-9,7%	Resultado por enajenaciones del inmovilizado		110,78	110,78		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
CONCEPTO	Presupuesto	Ejecución Neta	Diferencia	%																						
Amortización del inmovilizado	2.687.652,00	2.426.551,02	-261.100,98	-9,7%																						
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	-2.687.652,00	-2.426.661,80	260.990,20	-9,7%																						
Resultado por enajenaciones del inmovilizado		110,78	110,78																							
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>																							
<p>En las Amortizaciones y en la Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero se ha producido un menor importe debido, fundamentalmente, al retraso en la renovación de los activos, lo cual nos hace alargar el uso de los activos más allá de su vida útil. En cualquier caso, su efecto en la Cuenta de Resultados es nulo, ya que se compensan las diferencias de ambas partidas.</p>																										
<p><b>12. Ingresos financieros y 13. Gastos financieros.</b></p> <p>Los Ingresos Financieros suponen una pequeña cantidad, por lo que dado su poca importancia no se prevén en el Presupuesto anual.</p>																										



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

## MEMORIA DEL PRESUPUESTO

P.E.C 4

EMPRESA: Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir

## LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR

(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).

## PRESUPUESTO DE CAPITAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

	INVERSIÓN		FINANCIACIÓN		PRESUPUESTO 2013			Pendiente de Ejecución	% Pendiente
	Ejecutado	DONACIONES	Transferencias de Financiación de Capital 2012	Transferencias de Financiación de Capital 2013	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Aprobado		
<b>INVERSIÓN</b>									
<b>I.- Adquisiciones de inmovilizado</b>	<b>419.751,90</b>	<b>71.918,19</b>	<b>347.833,71</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Conexiones									
2. Patentes, licencias, marcas y similares									
3. Fondos de comercio									
4. Aplicaciones informáticas									
5. Otro inmovilizado intangible									
<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>419.751,90</b>	<b>71.918,19</b>	<b>347.833,71</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Terrenos y construcciones	147.263,47		147.263,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	272.488,43	71.918,19	200.570,24	0,00	200.000,00	-200.000,00	0,00	0,00	0,00
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>III. Inversiones en Empresas del Grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
1. Inversiones financieras a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.- Cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.- Actuaciones gestionadas por intermediación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>419.751,90</b>	<b>71.918,19</b>	<b>347.833,71</b>	<b>0,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>-200.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

El importe financiado con Recursos propios de Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material corresponde a activos procedentes de mejoras de concursos, activos sustituidos con cargo a la póliza de seguro o activos financiados en un 50% por el Ayuntamiento de Morón, en base al Acuerdo de cooperación vigente.

Del Presupuesto de Inversiones 2012 quedó un remanente de 493.140,46 euros, del cual se ha ejecutado 347.833,71 euros en 2013, quedando el resto totalmente comprometido a 31 de diciembre 2013.

La Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 fija unas transferencias de financiación de capital de 200.000 euros, quedando anulada por una modificación presupuestaria.

Debido a que como se ha comentado en el párrafo anterior, hay dos años para aplicar el Presupuesto de Capital, pensamos que tiene más sentido justificar el Presupuesto de Capital correspondiente a 2012, lo cual hacemos a continuación.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

MEMORIA DEL PRESUPUESTO						P.E.C 4			
EMPRESA: Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir									
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR									
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).									
Presupuesto Capital 2012	Presupuesto Anual	Modificaciones	Total Presupuesto	Ejecutado 2012	Ejecutado 2013	Comprometido 31-12-2013	Total	Diferencia	%
<b>1.- Adquisiciones de Inmovilizado</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>6.859,54</b>	<b>347.833,71</b>	<b>145.306,75</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>
I. Inmovilizado Intangible:	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	6.756,40	6.756,40	-63.243,60	-90,3%
1. Desarrollo									
2. Concesiones									
3. Patentes, licencias, marcas y similares									
4. Fondo de comercio									
5. Aplicaciones informáticas	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	6.756,40	6.756,40	-63.243,60	-90,3%
6. Otro inmovilizado intangible									
II. Inmovilizado Material:	430.000,00	0,00	430.000,00	6.859,54	347.833,71	138.550,35	493.243,60	63.243,60	14,7%
1. Terrenos y construcciones									
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	430.000,00	0,00	430.000,00	6.859,54	147.263,47	138.550,35	147.263,47	147.263,47	
3. Inmovilizado en curso y anticipos					200.570,24	138.550,35	345.990,13	-84.019,67	-19,5%
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo									
IV. Inversiones financieras a largo plazo:									
<b>2.- Cancelación de deudas</b>									
<b>3.- Actuaciones gestionadas por intermediación</b>									
<b>TOTAL DOTACIONES</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500.000,00</b>	<b>6.859,54</b>	<b>347.833,71</b>	<b>145.306,75</b>	<b>500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Provisiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos**

**Empresa:** Agencia P.ca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir  
**Ejercicio:** 2015

PAIFI

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017		
			(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	
00001	Asistencia especializada a la población de referencia (PDP 0)	Población	42.353.243,00	176.893	52.062.284,00	229.614	60.786.610,00	229.614	264,73
Aplicaciones Totales de Fondos (Importe Total)			42.353.243,00		52.062.284,00		60.786.610,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo
- (B) Importe de la suma, para cada objetivo, de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).
- (C) Numero de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado al ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total la columna B con la suma de las partidas del presupuesto de explotación computadas por la entidad en el cálculo del coste de sus actuaciones, más las partidas 1 (adquisición de inmovilizado) y 2 (cancelación de deudas) del presupuesto de capital, y más las actuaciones realizadas por intermediación (ficha PAIF2-5).



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

**Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
Determinación de objetivos. Proyectos asociados. Provisiones plurianuales de objetivos a alcanzar**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir  
**Ejercicio:** 2015

PAIF 1-1

Obj.Nº	Descripción de los Proyectos asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio: 2015		Ejercicio: 2016		Ejercicio: 2017	
			IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE	Nº UNIDADES OBJETIVO
00001	Consultas Externas en Atención Especializada	Nº de Consultas	11.416.885,00	141.807	14.034.050,00	177.543	16.385.803,00	215.639
00001	Estancias Hospitalarias	Nº de Estancias	6.419.550,00	5.149	7.891.166,00	6.447	9.213.526,00	7.630
00001	Fisioterapia	Nº de Sesiones Rehabilitación	577.600,00	16.085	710.009,00	21.158	828.989,00	22.960
00001	Intervenciones Quirúrgicas	Nº de Intervenciones Quirúrgicas	6.733.248,00	6708	8.276.775,00	8.399	9.663.754,00	10.202
00001	Urgencias en Atención Hospitalaria	Nº de Urgencias Atendidas	17.205.990,00	157.873	21.150.284,00	197.658	24.694.638,00	240.071
Totales			42.353.243,00		52.062.284,00		60.786.610,00	

**NOTA:** Desglose de las actuaciones corrientes, de inversión y de intermediación que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, deben coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en la ficha PAIF-1



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015  
 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
 Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN Código: 12.00.01.00.440.71.41C	41.626.015,00 0,00	59.557.148,00 0,00	59.557.148,00 0,00
<b>Total (C)</b>	41.626.015,00	59.557.148,00	59.557.148,00
a1) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
H.A.R. Lebrija (Gastos Explotación)	0,00	13.707.023,00	13.707.023,00
H.A.R. Morón de la Frontera (Gastos Explotación)	5.312.803,00	5.807.941,00	5.807.941,00
H.A.R. Sierra Norte (Gastos Explotación)	6.918.621,00	7.336.018,00	7.336.018,00
H.A.R. Utrera (Gastos Explotación)	12.258.469,00	13.707.023,00	13.707.023,00
H.A.R. Écija (Gastos Explotación)	14.142.463,00	16.107.361,00	16.107.361,00
Sede Corporativa(Gastos Explotación)	2.993.659,00 0,00	2.891.782,00 0,00	2.891.782,00 0,00
<b>Total (D)</b>	41.626.015,00	59.557.148,00	59.557.148,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-1**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
b) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
b) DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de los anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



## PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-3**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-4**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS	
	Ejercicio 2015 Importe	Ejercicio 2016 Importe
e) ENCOMIENDAS A RECIBIR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00
ENCOMIENDAS A REALIZAR CON CARGO A LA CUENTA DE RESULTADOS	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores(PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan.



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2015**

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2015

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

**PAIF 2-5**

**Empresa:** Agencia Pca. Empresarial Sanitaria  
Bajo Guadalquivir

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS					
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2016		Ejercicio 2017	
	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A RECIBIR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (C)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTUACIONES POR INTERMEDIACIÓN A REALIZAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total (D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>DESAJUSTE (E) = (C)-(D)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**Nota:**

El objeto de esta hoja es extraer de las anteriores (PAIF 1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosados por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la operación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto, grupo contable y objetivo y proyecto de la ficha PAIF 1-1 al que se destinan. Se incluirán todas las actuaciones realizadas por intermediación, ya sean por encomiendas de gestión o por intermediación en la entrega de subvenciones y ayudas.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ellos en anexo aparte a continuación de la hoja.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 4014/2012, de 26 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 618/2008.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, y realizándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, por Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 139, de 16 de julio), modificada por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 153, de 3 de agosto). Finalmente, por Orden de 18 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María Reyes López Velasco participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente al Acuerdo de fecha 11 de junio de 2007, que publica la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 618/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 4014/2012, de 26 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Reyes López Velasco, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se publica lista definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de enero de 2006, anulando la resolución impugnada exclusivamente en cuanto al derecho a la valoración del trabajo desarrollado como homólogo al del cuerpo convocado y en lo relativo a la valoración del apartado de formación, reconociendo el derecho de la actora a la baremación conforme al apartado 3.1.a) de los servicios prestados para Delegación de Sevilla de la Consejería de Trabajo e Industria (actualmente Servicio Andaluz de Empleo) por tiempo de 17 meses, así como a la valoración como curso impartido por Administración Pública, a razón de 0,50 puntos por cada 20 horas lectivas, del curso de presupuesto, gasto público y contabilidad presupuestaria, homologado por el IAAP y con una duración de 30 horas, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración con las consecuencias inherentes en la rectificación de la puntuación obtenida por el recurrente en el proceso de selección. Sin costas».

Mediante Providencia de 2 de julio de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 4014/2012, de 26 de diciembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de doña María Reyes López Velasco, incrementando hasta los 25,3000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 70,6902 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 95,9902, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el

Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 19 de febrero de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 9249910 y denominación «Titulado Superior», en el Centro de Empleo de Écija, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña María de los Reyes López Velasco, con DNI núm. 75.444.992-R, con una puntuación final de 95,9902 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 76 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9249910 y denominación Titulado Superior, en el Centro de Empleo de Écija, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 13 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 9 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María de los Reyes López Velasco, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 4016/2012, de 26 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/2008.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, y realizándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, por Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 139, de 16 de julio); modificada por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 153, de 3 de agosto). Finalmente, por Orden de 18 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María Amparo Rivera Gallardo participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente al Acuerdo de fecha 11 de junio de 2007, que publica la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 815/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 4016/2012, de 26 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Amparo Rivera Gallardo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se publica lista definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias Sociales y del Trabajo de la Junta de Andalucía, anulando la resolución impugnada exclusivamente en cuanto a la valoración como público del “Curso Contratación Laboral y Empleo” organizado por el Sindicato Independiente de Trabajadores en el Marco del Acuerdo de Formación Continua con la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, así como en cuanto a la valoración de los cursos Monográficos sobre el IRPF e Introducción al Software Libre y Guadalinux, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración con las consecuencias inherentes en la rectificación de la puntuación obtenida por el recurrente en el proceso de selección. Sin costas».

Mediante Providencia de 25 de febrero de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 4016/2012, de 26 de diciembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de dpá María Amparo Rivera Gallardo, incrementando hasta los 25,5000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 71,6958 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 97,1958, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el

caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 29 de enero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 19 de febrero de 2015.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 11198510 y denominación «Titulado Superior», en el Centro de Empleo de Écija, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla.

Sexto. Mediante Orden de 7 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 209, de 26 de octubre), se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a doña María Amparo Rivera Gallardo, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, tomando posesión, en el puesto adjudicado con código SIRhUS 9233710, el día 27 de octubre de 2009. Desde el 5 de abril de 2013 ocupa, con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 8806510 y denominación «Asesor Técnico».

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña María Amparo Rivera Gallardo, con DNI núm. 48.876.250-P, con una puntuación final de 97,1958 puntos,

así como, en función de ésta, el número de orden 66 bis, adjudicándole, con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 11198510 y denominación Titulado Superior, en el Centro de Empleo de Écija, adscrito a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en Sevilla, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, en el plazo de un mes contado a partir del día 13 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 9 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Amparo Rivera Gallardo, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3657/2012, de 3 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2008.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Antonio Ruiz Peláez participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 26 octubre de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la lista definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, publicada con fecha de 29 de junio de 2007, fue interpuesto recurso contencioso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 54/08, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3657/2012, de 3 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ruiz Peláez, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 26 de octubre de 2007, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 29 de junio de 2007, por la que se aprueba la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 7 de abril de 2005, anulando la resolución impugnada y reconociendo el derecho de la actora en orden a la valoración de la experiencia profesional y los cursos de formación y perfeccionamiento, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente resolución, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración con las rectificaciones oportunas en las listas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo. Sin costas.»

Mediante providencia de 25 de marzo de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3657/2012, de 3 de diciembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Antonio Ruiz Peláez, incrementando hasta los 63,50 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 61,5695 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 125,0695, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el

caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 18 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 2363210 y denominación «Titulado Superior», adscrita a la Secretaría General Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Cádiz.

Sexto. Mediante Orden de 11 de diciembre de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), se adscribe al puesto 6737810, con denominación Titulado Superior, de la Delegación de Obras Públicas y Transportes en Cádiz, a don Antonio Ruiz Peláez, al haber sido seleccionado en el concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, convocado por Orden de 17 de febrero de 2000. Dicho puesto se le adjudica con efectos de 1 de enero de 2001 y continúa ocupándolo en la actualidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Antonio Ruiz Peláez, con DNI núm. 31.225.555-L, con una puntuación final de 125,0695 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 6 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 2363210 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Secretaría General Provincial de

Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en Cádiz, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Antonio Ruiz Peláez, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El centro directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3593/2012, de 10 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2479/2008.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Javier Zapico Morales participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada formulado contra la relación definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, publicada con fecha de 29 de junio de 2007, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2479/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3593/2012, de 10 de diciembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carolina González Díaz, en nombre y representación de don Javier Zapico Morales y, declaramos su derecho a que la puntuación obtenida en la fase de concurso se adicione 9,6 puntos por trabajo desarrollado y 0,5 puntos por superación de ejercicio en pruebas selectivas, debiendo la Comisión resolver lo que proceda en orden a la puntuación final resultante. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado».

Mediante providencia de 15 de octubre de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3593/2012, de 10 de diciembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Javier Zapico Morales, incrementando hasta los 34,6000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 76,4500 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 111,0500, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente

que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contencioso-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 18 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9061910 y denominación «Titulado Superior», adscrita a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Cádiz.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Javier Zapico Morales, con DNI núm. 10.867.883-S, una puntuación final de 111,0500 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 27 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9061910 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Cádiz, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de Cádiz, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Javier Zapico Morales, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 17 de diciembre de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Séptima, del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación 1845/2012, dimanante del recurso contencioso-administrativo núm. 2612/2007.*

#### ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007, y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, del personal relacionado en el Anexo a la misma. Don José Manuel Ruiz Luque participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Orden de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la relación definitiva de aprobados en el referido proceso selectivo, de 29 de junio de 2007, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2612/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 452/2012, de 13 de febrero, que desestima el citado recurso contencioso-administrativo. Contra la referida Sentencia, se interpuso el recurso de casación núm. 1845/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictándose la Sentencia de 17 de diciembre de 2013, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Ha lugar el recurso de casación formulado por don José Manuel Ruiz Luque, contra la sentencia desestimatoria de fecha 13 de febrero de 2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2612/2007, deducido por aquel contra la Orden de 30 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente frente a la Resolución de 29 de junio de 2007, por cuya virtud se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005. Sentencia que se declara nula y sin valor alguno.

Se estima el recurso contencioso 2612/2007 en el sentido de que, conforme a su suplico, deben ser adicionados los puntos correspondientes a la valoración del trabajo desempeñado, a los ya reconocidos en la lista publicada. Se ordena a la Administración a que proceda a declarar la superación del procedimiento selectivo e ingreso en el correspondiente Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, si una vez realizado el cómputo ordenado superara en puntuación a otros candidatos concurrentes en el proceso selectivo cuestionado, todo ello con efectos desde la fecha del resto que superaron el antedicho proceso.»

Mediante Providencia de 4 de febrero de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, remite testimonio de la Sentencia núm. 452/2012, así como de la resolución dictada por la Sección Séptima de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación 008/1845/2012, con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia de 17 de diciembre de 2013, de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, recaída en el Recurso de Casación núm. 1845/2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo

Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de José Manuel Ruiz Luque, incrementando hasta los 29,7000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 73,5319 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 103,2319 puntos, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 18 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 9269010 y denominación «Titulado Superior», en la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, adscrita a la Consejería de Justicia e Interior.

Sexto. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), a don José Manuel Ruiz Luque, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, tomando posesión, en el puesto adjudicado con código SIRhUS 11193010, el día 3 de marzo de 2011. Desde el 5 de abril de 2013, ocupa, con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 8867110, con denominación «Titulado Grado Medio», adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don José Manuel Ruiz Luque, con DNI 34.077.202-B, una puntuación final de 103,2319 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 76 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 9269010, y denominación Titulado Superior, en la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, adscrito a la Consejería de Justicia e Interior, todo ello en los términos establecidos en el antecedente cuarto de la presente Resolución

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Manuel Ruiz Luque, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 3407/2012, de 19 de noviembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2318/2007.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, aprobándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 29 de junio de 2007 y publicándose la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 16 de julio de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 151, de 1 de agosto). Finalmente, por Orden de 14 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 190, de 26 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Jaime Mora Fernández de Marcos participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la relación definitiva de aprobados, de fecha 29 de junio de 2007, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2318/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 3407/2012, de 19 de noviembre, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Mora Fernández de Marcos, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la resolución de la Comisión de Selección de fecha 29 de junio de 2007 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes aprobados y se ofertan vacantes en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía convocadas por Orden de dicha Consejería de 7 de abril de 2005, reconociendo el derecho de la actora a que le resulten añadidos 0,25 puntos en el apartado 3.3 de las bases como asistencia a Congresos, Jornadas y Seminarios, condenando a la Administración a estar y pasar por dicha declaración con los efectos económicos y administrativos pertinentes los cuales deberán producirse con referencia al mismo tiempo en que se produjeron con relación al resto de los aspirantes en el proceso de selección. Sin costas».

Mediante providencia de 9 de enero de 2014, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 3407/2012, de 19 de noviembre, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, acuerda modificar la puntuación de don Jaime Mora Fernández de Marcos, incrementando hasta los 28,6000 puntos la valoración otorgada en fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 73,3334 puntos correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 101,9334, circunstancia que sitúa al interesado por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, ha dictado diversos Autos, en relación con otros procesos selectivos, entre los que podemos citar el Auto de fecha 21 de julio de 2014, seguido en la ejecutoria núm. 245.4/2013, que establece lo siguiente: «Para asegurar tal efectividad, la Administración deberá partir de los efectos ejecutivos de los actos administrativos y de la incidencia que las sentencias firmes hubieran podido tener sobre los mismos; y en particular, en el

caso que nos ocupa, de las listas de aprobados y la nota de corte cuya superación permita al aspirante tener por superado el proceso de selección. Tal nota de corte o lista de aprobados no resulta condicionada en su efectividad a las modificaciones que, respecto de la misma puedan tener futuros pronunciamientos judiciales, sino que, como acto administrativo debe desplegar la totalidad de sus efectos (incorporando las modificaciones producidas por sentencias ya dictadas y cuya firmeza se hubiera declarado) de forma inmediata. Ciertamente que la posibilidad de que la referida lista de aprobados pueda sufrir correcciones en el futuro por el dictado de sentencias que reconozcan a un determinado aspirante una concreta puntuación, puede dar lugar a variaciones en la nota de corte que podrán originar a su vez modificaciones en la lista de aspirantes que superan el proceso selectivo. Sin embargo, tal posibilidad de modificación futura no ha de suponer un obstáculo a la ejecutividad inmediata de la lista de aprobados con las modificaciones que hubiese experimentado, ni debe suponer por ello dilación en la ejecución del fallo que reconozca a los aspirantes una puntuación determinada, sin perjuicio de las conclusiones que la misma Administración deba extraer en orden a la revisión de oficio de la situación de los aspirantes a quien la nueva baremación pudiese alterar sus derechos a tener por superado el proceso de selección».

Quinto. Encontrándose aún pendiente de resolución judicial firme algunos de los procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos en relación a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la Comisión de Selección no ha procedido a elaborar un listado definitivo de aprobados en ejecución conjunta de todas las sentencias, desconociéndose en consecuencia en este momento, el número de orden que finalmente obtendría cada uno de ellos.

No obstante, a la vista de los Autos dictados por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede de Granada, y teniendo en cuenta la puntuación reconocida en el proceso selectivo, mediante Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 18 de marzo de 2015.

Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRhUS 72610 y denominación «Titulado Superior», adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Huelva.

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A1.1100), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don Jaime Mora Fernández de Marcos, con DNI núm. 48.911.005-X, una puntuación final de 101,9334 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 95 bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 72610 y denominación Titulado Superior, adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Huelva, de la Consejería de Presidencia, todo ello en los términos establecidos en el Antecedente Cuarto de la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del

Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, en el plazo de un mes contado a partir del día 17 de abril de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 2 de octubre de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 14 de septiembre de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 2 de octubre de 2007.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Jaime Mora Fernández de Marcos, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Mayo López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 584/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 584/14, interpuesto por doña Rocío Méndez Martín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.6.2015, a las 12,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 584/14 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 587/14, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 587/14, interpuesto por don Juan Carlos Vilchez Gordillo contra la Resolución de 12 de agosto de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Ana Cristina Martín Pérez, contra la Resolución de 21 de enero de 2014 por la que se aprueba a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012 y se procede a corregir la puntuación otorgada a don Juan Carlos Vilchez Gordillo.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 12.6.2015, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 587/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. núm. 68/15 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 68/15 interpuesto por doña Isabel María Jiménez Romero contra la Resolución de 6 de junio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2013.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.6.2015, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 68/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 441/14 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 441/14, interpuesto por doña Mónica González Álvarez contra la Resolución de 6 de julio de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 30 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la comisión de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 4.4.2017, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 441/14 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. num. 376/13, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 376/13, interpuesto por don Francisco García Zambrano contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de febrero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de las Comisiones de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.6.2015, a las 11,20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 376/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. núm. 401/13 y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 401/13, interpuesto por don Hugo Fernández Seguin contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 10 de julio de 2013 contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.6.2015, a las 9,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 401/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 5 marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. num. 433/13, y se emplaza a terceros interesados.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 47, de 10 de marzo de 2015, la Resolución de 5 de marzo de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. num. 433/13 interpuesto por doña Gloria Hernández Jiménez, y se emplaza a terceros interesados, se ha advertido error en la misma, realizándose a continuación la oportuna rectificación.

Donde dice: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 433/13 interpuesto por doña Gloria Hernández Jiménez y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011».

Debe decir: «Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 433/13 interpuesto por doña Gloria Hernández Jiménez y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2011».

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 99/14, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.*

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, la entidad Centro de Formación Lefer con CIF B18553370 ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 99/14 contra la desestimación tácita del Recurso de Reposición de fecha 30 de mayo de 2014, interpuesto contra la Resolución de Reintegro del expediente 18/2010/J/169 18-1.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Salas de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 99/14 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección 1.ª/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantas personas aparezcan como interesadas en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 31 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 9/2015, Procedimiento Ordinario, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, sito en Calle Fiscal Luis Portero, s/n, se ha interpuesto por Euroconsultoría Formación Empresa, S.L., recurso contencioso-administrativo número 9/2015, procedimiento ordinario, contra la resolución correspondiente en expediente 29/2011/J/1291, dictada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 9/2015, Procedimiento Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 27 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31.*

Expte.: TIP/2013/000650.

Mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió suspender la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31, de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por contener deficiencias sustanciales, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3. e) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de marzo de 2015, referente a la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31, como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 30 de mayo de 2013; y visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 6 de febrero de 2015; esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero) por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Olvera cuenta como instrumento de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz en sesión celebrada el 17 de mayo de 1999. El Texto Refundido que da cumplimiento a dicha resolución fue aceptado posteriormente por resolución del mismo órgano colegiado en fecha de 14 de diciembre de 1999.

La Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA según el Decreto 11/2008, fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de mayo de 2010.

Segundo. El objeto que se plantea con la modificación propuesta es, a tenor de la Memoria del documento remitido, la redelimitación de dos de las unidades de ejecución que forman parte del Suelo Urbano No Consolidado del núcleo principal de Olvera.

En el caso de la UE 19 se reduce su ámbito excluyéndose de su superficie los terrenos pertenecientes a las traseras de las parcelas que presentan fachada a la calle Isaac Albéniz, las cuales pasarían a la categoría de Suelo Urbano Consolidado rigiéndose por la ordenanza de edificación entre medianeras en el ensanche. Se modifica además la ordenación interior de la unidad alterando el trazado del viario secundario. No se altera la proporción de los parámetros urbanísticos existentes.

En el caso de la UE 31, se reduce también su ámbito excluyendo de su superficie los terrenos pertenecientes a una almazara preexistente. Los terrenos que quedan fuera de la unidad de ejecución pasarían a formar parte del Suelo Urbano Consolidado, siéndoles de aplicación la ordenanza de uso industrial.

La propuesta se justifica en el documento técnico objeto del presente informe en la necesidad de hacer viables las unidades de ejecución afectadas sobre las que incide la modificación.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Aprobación inicial. Tuvo lugar mediante acuerdo plenario adoptado el día 31 de enero de 2013. Este documento se somete a información pública en los siguientes medios de comunicación: Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Diario de fecha 22 de febrero de 2013, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 6 de marzo de 2013.

Aprobación provisional A la vista de los resultados de la tramitación establecida en el artículo 32.1.2.º de la LOUA, el Ayuntamiento acuerda aprobar provisionalmente el documento, mediante acuerdo plenario de 30 de mayo de 2013. Sometido a información Pública en los siguientes medios: Tablón de anuncios del Ayuntamiento, periódico diario de fecha 25 de julio de 2014, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 39, de 26 de febrero de 2014.

En sesión plenaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre de 2014 se aprueba provisionalmente el Resumen Ejecutivo, que se anexa al expediente de modificación del Planeamiento General.

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emite Informe de fecha 6 de febrero de 2015.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza. Las referencias que en el mismo se realizan a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a la Disposición Final Segunda del Decreto 4/2013.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de Julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 6 de febrero de 2015, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite Informe desfavorable, cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

Respecto la documentación.

De conformidad con el artículo 19, 36.2.a) y 36.2b) de la LOUA se deberá completar el documento de la innovación y corregir los errores que se señalan en la memoria, en la documentación gráfica y en la normativa propuesta, según se establece en el Informe del Servicio de Urbanismo de 6 de febrero de 2015.

Respecto a la Unidad de Ejecución UE.19.

Se detraen del ámbito de la Unidad de Ejecución 3.309,51 m<sup>2</sup>, lo que supone aproximadamente el 27% de su superficie actual, que pasarían a la categoría de suelo urbano consolidado. Deberá justificarse que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 45.2 de la LOUA para que se produzca el cambio de categoría.

Respecto a la Unidad de Ejecución. UE.31.

A tenor de la Memoria, se reduce su ámbito excluyendo de su superficie los terrenos pertenecientes a una almazara preexistente para facilitar la gestión de la Unidad de Ejecución, sin alterarse la ordenación establecida por el Plan General. Se detraen de su ámbito 3.309,51 m<sup>2</sup>, lo que supone aproximadamente el 28% de su superficie actual, que pasarían a la categoría de suelo urbano consolidado. Deberá justificarse que se cumplen los requisitos establecidos por el artículo 45.2 de la LOUA para que se produzca el cambio de categoría.

Por otra parte, se observa que pese a que en la Memoria se recoge expresamente que los terrenos que se excluyen de la Unidad de Ejecución se regirían por la ordenanza de uso industrial, en la nueva ficha de la Unidad se observa que se opera un cambio de uso en algunas de las parcelas que se excluyen de su ámbito pasando de industrial a residencial. En este caso nos encontramos ante un supuesto contemplado en la regla 5.ª del artículo 36.2.a) de la LOUA en el que se establece que toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevea y de los nuevos servicios que demande. Deberá aclararse este aspecto.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D A

1.º Suspender la Innovación (Modificación Puntual) del Planeamiento General de Olvera para modificaciones de ordenación estructural UE-19 y UE-31, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 30 de mayo de 2013, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por contener deficiencias sustanciales, de acuerdo con lo recogido en el Fundamento de Derecho Tercero de este Acuerdo.

2.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el art. 20.4 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En Cádiz, a 13 de marzo de 2015.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Innovación del PGOU por Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque.*

Expte.: TIP/2011/207582.

Mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar definitivamente la Innovación del PGOU por Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia señalada en el párrafo segundo del fundamento de Derecho Tercero del Acuerdo, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de marzo de 2015, referente a la Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque, como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica de la Innovación del PGOU por Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, y la adenda a este documento aprobada el 30 de octubre de 2014; vistos los Informes emitidos por el Servicio de Urbanismo de fechas 12 de agosto y 18 diciembre de 2014; y visto el dictamen núm. 136/2015 del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2015; esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero) por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El término municipal de San Roque se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG), cuyo documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 95/2011, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012).

El instrumento de planeamiento urbanístico general vigente en el municipio lo constituye el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de San Roque, aprobado definitivamente, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) con fecha 25 de julio de 2000. Este instrumento se encuentra adaptado parcialmente a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), por acuerdo plenario de fecha 7 de mayo de 2009.

El plan general clasifica los suelos afectados por la modificación como suelo no urbanizable protegido de protección general, subcategoría 2, Área NU19, recogiéndose en el documento de su Adaptación parcial a la LOUA como suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

En el ámbito de la modificación se encuentran las instalaciones deportivas del Santa María Polo Club, implantadas en suelo no urbanizable mediante el Plan Especial del Complejo Hípico y Deportivo de los Pinos, aprobado definitivamente por resolución de la CPOTU de 15 de marzo de 2005.

Segundo. El objeto de la modificación es el desarrollo de una actuación turística vinculada al deporte del polo, sobre terrenos urbanizables y no urbanizables, para conformar un Centro Turístico Deportivo de excelencia. Para ello se propone una diversificación de la oferta residencial, comercial, terciaria y de ocio que contribuya a desestacionalizar los recursos turísticos vinculados a la actividad deportiva existente, generando un espacio urbano complejo, que mezcla el espectáculo deportivo y los servicios turísticos especializados.

La propuesta se localiza en una de las zonas de interés supramunicipal para dinamización turística establecida en el POTCG, dentro del Territorio Turístico Mediterráneo, y se justifica como desarrollo del modelo turístico propuesto en la planificación subregional.

La modificación puntual contempla la delimitación de un sector de suelo urbanizable sectorizado de uso global turístico sobre una superficie de 251.151 m<sup>2</sup>s. Además prevé la reserva de suelos para sistema general viario (SGV) que formarán parte del futuro acceso al puerto deportivo de Sotogrande y para sistema general de espacios libres (SGEL) para su incorporación al Parque Fluvial del Guadiaro, contemplado en el POTCG.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

Aprobación inicial. Tuvo lugar mediante acuerdo plenario adoptado el día 26 de octubre de 2010. Este documento, acompañado del preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, se somete a información pública en los siguientes medios de comunicación: Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Diario de fecha 29 de enero de 2011 y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm 19, de 28 de enero de 2011. El certificado del Secretario municipal sobre el resultado de la información pública se emite con fecha 16 de marzo de 2011.

Aprobación provisional I. A la vista del resultado de la tramitación establecida en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la LOUA, el Ayuntamiento aprueba provisionalmente el documento mediante acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2012. Igualmente, se acuerda requerir a los órganos y entidades, cuyo informe tiene carácter vinculante, informe de ratificación de acuerdo con lo regulado en el artículo 32.1.4.<sup>a</sup>.

Aprobación provisional II. En sesión plenaria de 20 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento de San Roque acuerda una nueva aprobación provisional del documento y solicita la aprobación definitiva del mismo al órgano competente de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 32.1.3.<sup>a</sup> el acuerdo de aprobación provisional contiene expresamente la existencia de modificaciones no sustanciales, por lo que no se requiere un nuevo trámite de información pública. Igualmente se contiene pronunciamiento sobre los intereses públicos afectados en el nuevo documento que requieren de un nuevo pronunciamiento del organismo público que los tutela.

Solicitada la aprobación definitiva del documento, la Delegación Territorial procedió a tramitar la solicitud de Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a las reglas de procedimiento del artículo 36.2.c) de la LOUA y previo informe del servicio de urbanismo de 12 de agosto de 2014. El Dictamen solicitado es emitido con fecha 30 de septiembre de 2014 con el núm. 653/2014, concluyendo desfavorablemente y advirtiendo que no puede efectuarse la aprobación definitiva del expediente, al tener el mismo el carácter de preceptivo y vinculante.

A la vista de los anterior mediante escrito del Ayuntamiento de San Roque de 27 de octubre de 2014, el municipio solicita la retirada del expediente, al objeto de subsanar los reparos señalados en el Dictamen del Consejo Consultivo núm. 653/2014 y en el informe del servicio de urbanismo de 12 de agosto de 2014. Mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Roque de 30 de octubre de 2014 se aprueba el Documento denominado Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, por Modificación Puntual, en el Área NU-19. Los Pinos. Torreguadiaro. San Roque. Addenda de Cumplimiento. El documento técnico, junto con la documentación administrativa municipal, tiene entrada en la Delegación Territorial el 11 de noviembre de 2014, solicitando la aprobación definitiva del expediente.

De acuerdo con estos antecedentes la Delegación Territorial tramita nueva solicitud de Dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, previo Informe completario del Servicio de Urbanismo de 18 de diciembre de 2014. El Consejo Consultivo dictamina favorablemente el expediente, con fecha 25 de febrero de 2015 (Expte. núm. 136/2015), considerando que el documento de modificación, ya corregido, se ajusta a la legalidad vigente.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

Incidencia Territorial. Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial. Informe de 15 de mayo de 2012 en el que se concluye que a la vista de las directrices recogidas tanto en el plan de Ordenación del Territorio de Andalucía como en el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, las propuestas incluidas en la modificación deben dar respuesta a una serie de determinaciones contenidas en la planificación

territorial. La Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial emite informe de fecha 8 de agosto de 2014, en el que se verifica el cumplimiento del condicionado establecido en el informe anterior.

Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial. De acuerdo con el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), el instrumento de planeamiento ha sido sometido a Evaluación Ambiental. Consta en el expediente Informe Previo de Valoración Ambiental de 4 de junio de 2012, e Informe de Valoración Ambiental de 21 de marzo de 2013, en el que se establece un condicionado que debe incluirse en el documento. Finalmente se emite nuevo Informe de Valoración Ambiental de 31 de marzo de 2014, al documento de aprobación provisional (II) en el que se Acuerda Declarar viable la propuesta, a efectos ambientales, condicionando el mismo al informe sectorial en materia de Aguas.

Aguas. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dirección General de Planificación y Gestión del DPH. Informe Favorable de 25 de marzo de 2014 condicionando el desarrollo de la actuación a una serie de prescripciones sobre las infraestructuras hidráulicas, incorporadas al documento.

Costas. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Informe favorable de 19 de noviembre de 2012, en relación con las afecciones al Dominio Público Marítimo Terrestre y sus zonas de afección.

Comercio. Consejería Turismo, Comercio y Deporte. DG de Comercio. Informe favorable de 13 de noviembre de 2013, en relación con los usos comerciales previstos y la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

Patrimonio. Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Delegación Territorial. Informe favorable de 13 de febrero de 2014, en relación con las afecciones al patrimonio arqueológico. Favorable.

Carreteras del Estado. Ministerio de fomento. Dirección General de Carreteras. Informe favorable de 5 de marzo de 2014, en relación a las afecciones a la Red de Carreteras Estado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza. Las referencias que en el mismo se realizan a la Consejería con competencias en materia de urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a la Disposición Final Segunda del Decreto 4/2013.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA. y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. Consta en el expediente pronunciamiento del Consejo Consultivo de Andalucía, de 25 de febrero de 2015, en el que dictamina favorablemente el expediente.

El 12 de agosto de 2014 el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de las consideraciones derivadas de los informes sectoriales y del análisis urbanístico del documento, emite Informe favorable condicionado al documento aprobado provisionalmente el 20 de diciembre de 2013. Con fecha 18 de diciembre de 2014 el mismo Servicio emite Informe favorable a la Adenda aprobada por el ayuntamiento el 30 de octubre de 2014, señalando que ambos documentos deben quedar integrados en un único texto.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo

10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU por Modificación Puntual en el Área NU-19, Los Pinos, t.m. San Roque, aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2013, y la Adenda a este documento aprobada el 30 de octubre de 2014, a reserva de la simple subsanación de la deficiencia señalada en el párrafo segundo del fundamento de Derecho Tercero, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Inscribir y depositar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de San Roque en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas queda supeditado a elaboración por parte del Ayuntamiento de un texto que integre los documentos aprobados por el pleno con fecha 20 de diciembre de 2013 y 30 de octubre de 2014, que deberá remitirse diligenciado a la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente.

3.º El condicionado del Informe de Valoración Ambiental, de fecha 31 de marzo de 2014, deberá incorporarse como Anexo al Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

4.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 13 de marzo de 2015.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la CTOTU de Cádiz de 13 de marzo de 2015, referente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina.*

Expte.: TIP/2013/000858.

Mediante Acuerdo de 13 de marzo de 2015, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz resolvió aprobar definitivamente el artículo 1 contenido en la propuesta de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa: Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el dispositivo tercero de los Fundamentos de Derecho del Acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.e) del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de fecha 13 de marzo de 2015, referente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa: Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina, como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

#### A N E X O

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa: Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 22 de julio de 2014, y visto el Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 27 de febrero de 2015, esta Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de 20 de febrero), por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El término municipal de Tarifa se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (POTCG), cuyo documento fue aprobado por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 95/2011, de 20 de diciembre (BOJA núm. 54, de 19 de marzo de 2012).

La parcela 29, con una superficie de 26.412 m<sup>2</sup>, alberga el Campo Municipal de Fútbol "Antonio López Púa" identificado como Sistema General Equipamiento Deportivo, por el Plan del 69. Su ordenación quedaba establecida en el Plan Parcial "La Marina I" aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo adoptado en sesión de 30 de marzo de 1982, constando modificado aprobado el 17 de mayo de 1989. El referido Plan Parcial, asigna al SG como sistema de ordenación, el de volumetría específica y una superficie máxima edificable de 500 m<sup>2</sup>, equivalentes a un índice de 0,0189 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Posteriormente, con fecha 27 de julio de 1990, se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística y el Texto Refundido que da cumplimiento a la resolución, se acepta por la Comisión Provincial de Urbanismo mediante acuerdo adoptado en sesión de fecha 18 de octubre de 1995.

El documento de Adaptación Parcial a la LOUA (Aprobación Definitiva 23.3.10), recoge la actuación de La Marina I, como suelo urbano consolidado, manteniendo la ordenación del plan parcial e identificando su ámbito como Zona 6, con los parámetros de uso, densidad y edificabilidad global según el artículo 3.2.d del Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Segundo. El objeto de la modificación a tenor de la Memoria Descriptiva del documento, es:

- Artículo 1. Incrementar el volumen edificable de la parcela de Sistema General Deportivo de 500 m<sup>2</sup> a 2.600 m<sup>2</sup>, lo que supone elevar el índice a 0,0984 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
- Artículo 2. Modificar la redacción actual del artículo 2.3.13.5. Condiciones de aprovechamiento y volumen, en parcelas de equipamiento deportivo.

Tercero. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa que se resume a continuación:

#### Aprobación inicial

- |   |         |
|---|---------|
| - Acuerdo de formulación de inicio  | 10.7.13 |
| - Informe Técnico   | 11.7.13 |
| - Informe Jurídico, conforme Secretaria General   | 11.7.13 |
| - Certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento sobre acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 23 de julio de 2013, s/Al y sometimiento a información pública | 24.7.13 |

#### Información pública

- |  |         |
|--|---------|
| - Edicto de Alcaldía s/Al y sometimiento a información pública             | 1.8.13  |
| - Publicación de Edicto en BOP de Cádiz núm. 155                           | 14.8.13 |
| - Publicación en Diario Europa Sur   | 9.8.13  |
| - Certificación de Secretaría General sobre la no presentación alegaciones | 24.9.13 |

#### Aprobación provisional

- |  |         |
|--|---------|
| - Informe Técnico  | 4.7.14  |
| - Informe Jurídico conforme Secretaria General   | 9.7.14  |
| - Certificación de Secretaría General del Ayuntamiento sobre acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada de 22.7.2014 s/AP y nueva información pública | 23.7.14 |

Cuarto. Una vez completada la documentación del expediente, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emite Informe de fecha 27 de febrero de 2015.

Quinto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

Costas. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Informe favorable de 30 de septiembre de 2013.

Incidencia Territorial. Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Informe de 17 de marzo de 2014 en el que se concluye que la actuación no tiene una incidencia territorial negativa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. En el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, se establece la estructura orgánica de la Consejería quedando adscrita a la misma, entre otros órganos colegiados, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Decreto 36/2014, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza. Las referencias que en el mismo se realizan a la Consejería con competencias en materia de

urbanismo, se entienden realizadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a la disposición final segunda del Decreto 4/2013.

Mediante Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre, se crea la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como órgano periférico de la Consejería.

Segundo. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Tercero. El 27 de febrero de 2015, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial, a la vista de los informes sectoriales emitidos y del análisis urbanístico del documento, emite informe favorable, cuyas consideraciones se resumen en lo siguiente:

Respecto al alcance de la modificación.

La propuesta de modificación afecta, en su artículo 1, a la ordenación de un Sistema General Deportivo, Estadio de Fútbol (artículo 10.1.A.c.2 LOUA) y en su artículo 2 a la zona de equipamiento deportivo (público o privado), que en el caso de suelo urbano consolidado tiene carácter de ordenación preceptiva y complementa la ordenación estructural (artículo 10.2.A.a LOUA).

De acuerdo con el artículo 31.2.B.a) de la LOUA y artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la aprobación definitiva de las Innovaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbanística cuando afecten a la ordenación estructural, mientras que corresponde a los municipios la aprobación definitiva de las Innovaciones de Plan General que no afecten a dicha ordenación estructural, previo informe preceptivo, cuya emisión corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (artículo 31.2.C LOUA y artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero).

Respecto al documento técnico.

El Ayuntamiento deberá introducir en el documento técnico (Memoria y Normas) los cambios necesarios para clarificar que los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo son adecuados al objeto de la modificación de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.a LOUA y que además se circunscriban exclusivamente a determinaciones que afectan a la ordenación estructural, es decir al artículo 1 (Condiciones de desarrollo de la parcela 29 La Marina 1), que son objeto de aprobación por parte de la Consejería con competencias en materia de urbanismo.

Respecto a la regulación del Sistema General de Equipamiento.

Dado que se propone la introducción de nuevos elementos (equipamientos deportivos ligados a deportes acuáticos), además del ya existente estadio de fútbol, es necesaria la redacción de un plan especial que divida el suelo en zonas de utilización, zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, asigne edificabilidades, etc., y establezca las condiciones de implantación y usos en cada una de ellas (ocupación, retranqueos, alturas, etc.) por lo que el objeto de la modificación de planeamiento debe circunscribirse a remitir a la redacción de Plan Especial y definir las condiciones de desarrollo del mismo, en el contexto del artículo 14.1.a) LOUA, establecimiento, desarrollo, definición y en ejecución de dotaciones o equipamientos, procediéndose a incorporar la correspondiente ficha urbanística, donde se reflejen las condiciones de desarrollo, establecidas en el artículo 1 del Anexo Normativo que acompaña el documento de Modificación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, en virtud de lo establecido por el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente el artículo 1 contenido en la propuesta de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa: Incremento de Edificabilidad en Parcela Dotacional 29 de la Zona 6 de la Marina, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 22 de julio de 2014, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva

de la simple subsanación de deficiencias recogidas en el Dispositivo Tercero de los Fundamentos de Derecho del presente Acuerdo.

2.º Inscribir y depositar la Modificación del Plan General de Tarifa en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas quedan supeditados a la subsanación de las deficiencias señaladas.

3.º Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Notifíquese el presente Acuerdo a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente. En Cádiz, a 13 de marzo de 2015.»

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda emplazar a los posibles interesados en el procedimiento P.A. 381/2013-1.*

Primero. Que mediante Decreto de 11 de noviembre de 2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se comunica a la Universidad de Sevilla la interposición de un recurso contencioso administrativo seguido a instancias de don Luis Carrasco Páez, doña Gloria González Campos, doña María Josefa Pacheco Moreno, doña María Encarnación Garrido Guzmán, don Juan Antonio Coral Pernia, doña Carolina Castañeda Vázquez, doña Matilde Mora Fernández, don Borja del Pozo Cruz, don Jesús del Pozo Cruz, don Gonzalo Ramírez Macias, don Francis Charles Jean Ries, don Francisco de Borja Sañudo Corrales, doña Águeda María Latorre Romero, doña María del Carmen Rodríguez Fernández, doña Fátima Chacón Borrego, doña María del Carmen Campos Mesa, don Oscar del Castillo Andrés, Patricia Irene Sosa González, don Jeronimo García Fernández, don Juan Ramón Quintana Montero, don Yure Armengou Martín Niclos, don Moisés de Hoyos Lora, don Francisco Julián Gálvez González, doña María José Lasaga Rodríguez y don Juan Francisco Oliver Coronado, bajo los Autos PA 381/2013-1 contra la Resolución Rectoral de 16 de julio de 2013 por la que se acuerda la creación de dos secciones departamentales en el Departamento de Educación Física y Deporte, señalándose para el próximo 15 de abril la vista de las presentes actuaciones.

Segundo. Que una vez confeccionado y remitido el expediente administrativo, en el que constan los emplazamientos a los interesados, mediante oficio de 26 de marzo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro, se reitera el requerimiento para que se proceda al emplazamiento de los posibles interesados mediante su publicación en BOJA.

En virtud de lo expuesto.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le tiene conferido el art. 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla (Decreto 324/2003, de 25 de noviembre), acuerda:

Primero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 381/2013-1, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 26 de marzo de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de recurso de suplicación núm. 1746/14-AU.*

Negociado: AU.

Recurso de Suplicación 1746/14-AU-.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Recurso de Suplicación núm. 1746/14-AU-, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 19.3.2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, en Procedimiento núm. 1045/09.

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad Fedra Construcciones y Urbanizaciones, S.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a de la Sala.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1/09.*

Negociado: AU.

Procedimiento: Jura de Cuentas 1/09 (Única Instancia Audiencia al Rebelde).

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial de la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en el Procedimiento de Jura de Cuentas 1/09 (Única Instancia Audiencia al Rebelde)-AU-, se ha dictado Auto por esta Sala, con fecha 10.6.13, acordando despachar ejecución.

Igualmente se han dictado sendos Decretos, el primero de fecha 25.6.13 acordando embargo y el segundo, de 4.12.14 acordando el archivo provisional de la Jura de Cuentas.

Del contenido del Auto y Decretos podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra el primero no cabe recurso alguno y que contra los segundos cabe recurso de revisión que podrá presentar ante esta Sala en el plazo de los cinco días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad El Yacimiento, S.L.L., cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 20 de febrero de 2015, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 237/2008 (PP. 747/2015).*

NIG: 0401342C20080001486.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 97/2013.

Asunto: 100270/2013.

Autos de: Procedimiento Ordinario 237/2008.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. Siete)

Negociado: C8.

Apelantes: Don Antonio Llamas García, doña María del Mar Ferré Jiménez y don Alfonso Cervantes Méndez.

Procuradores: Don Javier Salvador Martín García y don Juan José García Torres.

Abogados: Sra. Rangel Terres, Beatriz, y don Juan Ramírez Camacho.

Apelados: Don Pedro Feliciano Cortes Llorente, doña Yajaira Andrea Cortes Salazar, doña Valeria Alejandra Cortes Martínez, doña Paula Gabriela Cortes Martínez y doña Carmen Josefina Salazar.

Procurador: Don José María Saldaña Fernández.

Abogado: Don Manuel Sánchez Berenguel.

### E D I C T O

En RAC 97/13 de la Sección 1.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Almería, dimanante de P.O. 237/08 del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. Cuatro de Almería, se ha dictado sentencia en la que figura como parte condenada en rebeldía procesal, doña Carmen Pinteño, de nacionalidad estadounidense, dictándose el presente para su notificación en legal forma, dicha sentencia está a su disposición en la Secretaría de esta Sección.

En Almería, a veinte de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 889/2013.*

NIG: 1402142C20130009653.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 889/2013. Negociado: PR.

De: Doña Catalina Montero Guerrero.

Procuradora: Sra. María Bergillos Jiménez.

Contra: Don Nabil El Haddaji.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 889/2013 seguido a instancia de Catalina Montero Guerrero frente a Nabil El Haddaji se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Córdoba (Juzgado de Familia).  
Divorcio 889/13.

### SENTENCIA NÚM. 965

En Córdoba, a veintidós de octubre de dos mil catorce.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 889/13, a instancia de doña Catalina Montero Guerrero, representada por la Procuradora Sra. Bergillos Jiménez y asistida de/la Letrado/a Sr/a. Jiménez Siles, contra don Nabil El Haddaji, cuya situación procesal es la de rebeldía. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la Procuradora Sra. Bergillos Jiménez, en nombre y representación de doña Catalina Montero Guerrero, representada por la Procuradora Sra. Bergillos Jiménez, contra don Nabil El Haddaji, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, y acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, única y exclusivamente las que operan por ministerio de la ley.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se prepararán en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 0889/13, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso. En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta ES55 1438 0000 00 0889/13, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 0889/13.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Nabil El Haddaji, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de procedimiento núm. 1488/2011.*

NIG: 1402142C20110015828.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1488/2011. Negociado: PR.

De: Doña Victoria Cortés Romero.

Procuradora: Sra. María Josefa Sánchez Velasco.

Letrado: Sr. Juan Velasco Madrid.

Contra: Don Alfonso Martínez Villena.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens 1488/2011 seguido a instancia de Victoria Cortés Romero frente a Alfonso Martínez Villena se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal, con la salvedad referente al nombre de los menores, en su encabezamiento y fallo es el siguiente:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Córdoba (Juzgado de Familia).  
Procedimiento Especial de Guarda y Custodia 1488/11.

#### SENTENCIA NÚM. 425

En Córdoba, a cuatro de junio de dos mil doce.

La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Procedimiento especial de guarda y custodia seguidos bajo el número 1488/11, a instancia de doña Victoria Cortés Romero, representada por la Procuradora Sra. Sánchez Velasco y asistida del Letrado Sr. Velasco Madrid, contra don Alfonso Martínez Villena, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sánchez Velasco, en nombre y representación de doña Victoria Cortés Romero, contra don Juan Velasco Madrid, estableciendo como medidas reguladoras de las relaciones materno/paterno filiales de las partes con sus hijos comunes, (...), las en su día acordadas por auto de fecha 30 de enero de 2012, dictado en el procedimiento de medidas cautelares coetáneas a la demanda seguido con el número 1488.01/11 de este mismo Juzgado.

No ha lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos.

Notifíquese la presente resolución al M.º Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 02 1488/11 debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 1846 42 0005001274, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 02 1488/11.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Alfonso Martínez Villena, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 719/2014. (PP. 508/2015).*

NIG: 2905442C20140002589.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 719/2014. Negociado: 1.

De: Seguros Bilbao, S.A.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Don Rafael Trujillo Azón.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 719/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Seguros Bilbao, S.A., contra don Rafael Trujillo Azón sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 719/2014 en los que han sido parte demandante Seguros Bilbao, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val y asistida del Letrado Sr. Medina Pinazo, y parte demandada don Rafael Trujillo Azón, en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 17 de febrero de 2015.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val en nombre y representación de Seguros Bilbao, S.A., condeno a don Rafael Trujillo Azón a abonar a la primera la suma de 12.463,90 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Trujillo Azón, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 16 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1392/2013.*

#### S E N T E N C I A

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia Tres de Granada certifica extracto de sentencia autos 1392/2013 de Modificación de Medidas, seguidos ante este Juzgado a instancia de Saliha Khaldoun Kahaldoun contra Moulay Tahar Echchadli, en situación procesal de rebeldía.

Que estimando en parte la demanda, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en los autos de Divorcio núm. 126B/07.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Moulay Tahar Echchadli, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento; extendiendo y firmo la presente en Granada, a dieciséis de marzo de 2015.

Fdo. V. Santos Ortuño.

Y para que sirva de notificación a Moulay Tahar Echchadli, en ignorado paradero.

En Granada, a dieciséis de marzo de 2015.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 1187/2012. (PP. 426/2015).*

NIG: 4109142C20120040650.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1187/2012. Negociado: 2.

De: Doña Milagros González Collados.

Procurador: Sr. Andrés Francisco Casal Pequeño.

Contra: Don José Antonio Ortega Ibáñez, Alpha Insurance Seguros y Transportes Mazuela y Rosado, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1187/2012 seguido a instancia de doña Milagros González Collados frente a don José Antonio Ortega Ibáñez, Alpha Insurance Seguros y Transportes Mazuela y Rosado, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 163/2013

En Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil trece.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1187/12, sobre reclamación de cantidad, por accidente de tráfico, en virtud de demanda interpuesta por doña Milagros González Collados, representada por el Procurador Sr. Casal Pequeño, y asistida por el Letrado Sr. Gallego, contra Alpha Insurance Seguros, Transportes Manuela y Rosado, S.L., y don José Antonio Ortega Ibáñez, todos ellos en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Estimar la demanda formulada por don Andrés Francisco Casal Pequeño, Procurador de los Tribunales, y de doña Milagros González Collados, condenando a los demandados don José Antonio Ortega Ibáñez, Alpha Insurance Seguros, y Transportes Mazuela y Rosado, S.L., a abonar solidariamente a la actora la suma de 6.000 euros, más los intereses legales, que en el caso de la Cía. serán los del art. 20 de la LCS, a contar desde el día 28 de diciembre de 2011, fecha del siniestro, conforme se expone en el fundamento de derecho quinto, con expresa condena en costas a la parte demandada por terceras e iguales partes.

Y encontrándose la demandada, Transportes Mazuela y Rosado, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 589/2014.*

NIG: 1100642C20140001339.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 589/2014. Negociado: I.

De: Don Juan Vega García.

Procuradora: Sra. Ana María Romo Caro.

Letrado: Sr. María José Morales Ramírez.

Contra: Doña Carol Cristina Romero Selva.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 589/2014 seguido a instancia de don Juan Vega García frente a doña Carol Cristina Romero Selva se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 55/15

En Arcos de la Frontera, a 24 de marzo de 2015.

Magistrado-Juez: Don José Fernández Delgado.

Procedimiento: Divorcio 589/14.

Parte demandante: Don Juan Vega García.

Procuradora: Sra. Romo Caro.

Letrada: Sra. Morales Ramírez.

Parte demandada: Doña Carol Cristina Romero Selva, en situación de rebeldía procesal.

Objeto del Juicio: Divorcio contencioso.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La parte actora presentó demanda con fecha 24 de junio de 2014, en la cual se solicitaba que se dictase sentencia decretando el divorcio de las partes, así como la adopción de las medidas que se exponían en el citado escrito inicial.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a la parte demandada para que compareciera en autos y la contestara en el plazo de veinte días; y habiendo transcurrido el plazo señalado sin hacerlo así se declaró a esa parte en rebeldía.

Tercero. Señalada la celebración de la vista principal para el día 24 de febrero de 2015, y convocadas las partes, se celebró sólo con asistencia de la parte demandante, asistida de Letrado y representada por Procurador, con resultado que obra en autos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Establece el artículo 86 del Código Civil que se decretará judicialmente el divorcio, sea cual fuere la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos o circunstancias exigidos en el art. 81. Este artículo establece como requisito el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para interponer la demanda cuando se acredite la existencia de riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante, de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos se constata el transcurso del plazo de tres meses exigido por la ley, por lo que procede decretar el divorcio de las partes según lo solicitado.

Segundo. Como medida inherente a tal declaración debe acordarse la disolución del régimen económico y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubieren otorgado.

Tercero. Respecto de las medidas que por aplicación de lo dispuesto en los artículos 90 y siguientes del Código Civil deben adoptarse, en atención a lo alegado en la demanda y a las circunstancias del caso –concretamente, a la no existencia de hijos comunes menores de edad–, no procede la adopción de medida alguna.

Cuarto. Conforme al artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil ha de comunicarse de oficio esta resolución al encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Quinto. No procede condena en costas, en atención a la naturaleza de la materia objeto del procedimiento (así, SAP Cádiz –secc. 5.ª– de 10 de enero de 2011).

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que, estimando la demanda de divorcio promovida por la Procuradora Sra. Romo Caro en nombre y representación de don Juan Vega García frente a su cónyuge doña Carol Cristina Romero Selva, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que ambos contrajeron el 26 de abril de 2008, con los efectos inherentes a tal declaración. Todo ello, sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (art 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Carol Cristina Romero Selva, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Arcos de la Frontera, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 31 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 626/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 626/2014. Negociado:  
NIG: 2906744S20140008403.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Deco Aluminio Costa Sol, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 626/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Fundación Laboral de la Construcción se ha acordado citar a Deco Aluminio Costa Sol, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13.4.15 a las 11,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Deco Aluminio Costa Sol, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 155.1/2014.*

Procedimiento: 266/2013.

Ejecución: 155.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130003859.

De: Don Alfonso J. Villegas Ruiz.

Contra: Don José Francisco Gaona Palma.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155.1/2014 a instancia de la parte actora don Alfonso J. Villegas Ruiz, contra don José Francisco Gaona Palma sobre Ejecución se ha dictado por el Secretario Judicial de fecha 25.3.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Declarar al ejecutado don José Francisco Gaona Palma en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 333,00 euros de resto de principal, más 201,48 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander núm. 2900 0000 64 0155 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco Santander ES55 0049 2569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «20» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Francisco Gaona Palma actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 26 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 308/2014.*

Procedimiento: 917/11. Ejecución de títulos judiciales 308/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20110010917.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Puertodulce, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 308/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Puertodulce, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 26.3.15 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción, contra Puertodulce, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 5.11.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Puertodulce, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 186,89 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Itma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Puertodulce, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 186,89 euros en concepto de principal, más la de 56 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Itma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez; la Secretaria.

## D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magstrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorro, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otros productos bancarios que el ejecutado Puertodulce, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Puertodulce, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiséis de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 578/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 578/2014. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20140006190.

De: Don Francisco Chacón García.

Contra: Haroon Yrabi, S.L.

### EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 578/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Chacón García contra Haroon Yrabi, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de marzo de 2015 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Javier Chacón García frente a las demandadas Haroon Yrabi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 7.4.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido, condenando al demandado Haroon Yrabi, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 777,70 euros, sin que se devenguen salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Javier Chacón García, frente a las demandadas Haroon Yrabi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Haroon Yrabi, S.L., a que abone a la actora la suma de 4.642,39 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial y teniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Haroon Yrabi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120005620.

De: Manuel Barbero Sánchez.

Contra: Construcciones y Obras Busoni, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2015 a instancia de la parte actora don Manuel Barbero Sánchez contra Construcciones y Obras Busoni, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia seguidos a instancia de Manuel Barbero Sánchez contra Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversores Schneider, S.L., y Grupo Inversor Barhaus, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 13 de enero de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Manuel Barbero Sánchez contra las demandadas, Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversor Barhaus, S.L., Grupo Inversor Shneider, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a las demandadas Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversor Barhaus, S.L., Grupo Inversor Shneider, S.L., con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 59.033 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Ocho de Sevilla que con fecha 29 de febrero de 2012 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 139/11.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 64.936,3 euros en concepto de principal, más la de 12.987 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada    La Secretaria

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones y Obras Busoni, S.L., Grupo Inversores Schneider, S.L. y Grupo Inversor Barhaus, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120005380.

De: Doña Eva Salud González Márquez.

Contra: Fogasa y Mividient, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2015, a instancia de la parte actora doña Eva Salud González Márquez contra Fogasa y Mividient, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Eva Salud González Márquez, contra Mividient, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 18 de diciembre de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Eva Salud González Márquez contra las demandadas, Mividient, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Mividient, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.144,42 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Mivident, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.358,86 euros en concepto de principal, más la de 472 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy Fe.

La Magistrada-Juez; la Secretaria.

## D E C R E T O

Secretario Judicial doña Amparo Atares Calavia.  
En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Mivident, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintisiete de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contratos en su ámbito.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. 6P22GU5 (2014/609901).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de bolsas de nutrición parenteral para los centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 29.12.2014.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 65.385,72 €
5. Adjudicación/Formalización.
  - a) Fecha: 27.2.2015.
  - b) Contratista: Grifols Movaco, S.A., y Oiarso, Sdad. Coop.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 63.609,92 €
6. Lotes declarados desiertos:
  1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Huelva.
    - c) Número de expediente: CCA. 6471GG5 (2014/572936).
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo de contrato: Obras.
    - b) Descripción del objeto: Obras de terminación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Lepe (Huelva), cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007/2013.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 219, de 10.11.2014.
  3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
  4. Presupuesto base de licitación: 4.860.616,70 €
  5. Adjudicación/Formalización.
    - a) Fecha: 16.3.2015.
    - b) Contratista: Añil Servicios, Ingeniería y Obras, S.A., y Solyder (UTE Hospital Lepe).
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe total de adjudicación (IVA excluido): 3.409.776,24 €
  6. Lotes declarados desiertos:
    1. Entidad adjudicadora.
      - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta del Mar. Cádiz.
      - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Cádiz.
      - c) Número de expediente: CCA. +GIG4J+ (2014/527203).
    2. Objeto del contrato.
      - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
      - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de terapias respiratorias domiciliarias, con destino a pacientes del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Cádiz, a través de los hospitales vinculados al contrato.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 22.10.2014.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 11.823.544,28 €

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 15.3.2015.

b) Contratista: Oximesa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (exento de IVA): 10.640.912,16 €

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 869/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
  - c) Número de expediente: CCA. 6VI9PIM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de terminación del Centro de Salud en Sector Tinajerías, en Coria del Río (Sevilla), cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), en el marco del Programa Operativo Feder-Andalucía 2007-2013.
  - b) División de lotes y números: La documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Centro de Salud en Sector Tinajerías, en Coria del Río (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 987.512,58 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - d) Teléfono: 955 018 277.
  - e) Telefax: 955 018 047.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista:  
Clasificación requerida: Grupos C, I, J; Subgrupos todos, 6,2; Categorías e, d, c.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios de Apoyo.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del expediente.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios de Apoyo del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro y en la página web [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 868/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2015/000033.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicio ordinario de grúa para apoyo a las fuerzas de orden público y órganos judiciales de la provincia de Sevilla, Huelva y Cádiz del depósito judicial público de Sevilla. Anualidad 2015-2016.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Depósito judicial público de Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 12 meses desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 26.965,60 € (IVA excluido).
  - b) IVA: 5.662,78 €
  - c) Importe total: 32.628,38 €
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 ,Sevilla.

  - a) Teléfono de información jurídico-administrativa: 955 059 832.
  - b) Teléfono de información técnica: Subdirección de Gestión de Recursos e Infraestructuras, 670 944 065.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se acuerda el desistimiento del expediente de contratación que se cita.*

Por razones de interés público que aconsejan no continuar con la tramitación del procedimiento de licitación, el Sr. Rector Magfco., por Resolución Rectoral, de fecha 30.3.2015, ha acordado el desistimiento del procedimiento de contratación del «Suministro de un cluster de procesadores de alta capacidad para cálculo científico para la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondo FEDER» (ref. interna EQ.1/15INV).

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público con carácter informativo las ayudas concedidas al amparo de Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y se efectúa la convocatoria del programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción para el año 2014.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se procede a hacer pública la relación de las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2014 al amparo de la Orden de referencia, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución con expresión de las aplicaciones presupuestarias a las que se imputan, entidad beneficiaria, cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

#### A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.11.39.18.23.763.10.32L.5.
- 3.1.12.39.18.23.763.10.32L.0.2015.
- 0.1.12.39.18.23.783.10.32L.3.
- 3.1.12.39.18.23.783.10.32L.8.2015.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
JA/OCO/00001/2014	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	43.114,95 €
JA/OCA/00002/2014	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	43.114,97 €
JA/OCO/00003/2014	AS. DESARROLLO SOCIOECONOMICO LA CAMPIÑA	61.545,70 €
JA/OCO/00004/2014	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	360.385,02 €
JA/OCO/00005/2014	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	79.762,72 €
JA/OCO/00007/2014	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	76.262,72 €
JA/OCO/00008/2014	AYUNTAMIENTO DE LINARES	221.179,90 €
JA/OCO/00009/2014	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	37.491,29 €
JA/OCO/00010/2014	ASOCIACIÓN OBJETIVO VIDA	110.130,65 €
JA/OCO/00011/2014	A.D.R. SIERRA MÁGINA	173.012,74 €
JA/OCO/00013/2014	A.D.R. SIERRA DE CAZORLA	89.979,09 €
JA/OCO/00014/2014	PATRON. MNPAL. FOMENTO Y PROMOCIÓN. AYTO. BAILEN	43.114,97 €
JA/OCO/00015/2014	FEJIDIF	79.275,37 €
JA/OCO/00017/2014	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES	43.114,97 €
JA/OCO/00028/2014	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	79.762,74 €
JA/OCO/00029/2014	FOREM-A	79.792,72 €
JA/OCO/00033/2014	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	62.186,79 €
JA/OCO/00040/2014	FEAPS-ANDALUCIA	110.130,66 €
JA/OCO/00041/2014	FAAS	102.570,37 €
JA/OCO/00042/2014	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	89.979,09 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
JA/OCO/00044/2014	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	43.114,98 €
JA/OCO/00046/2014	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	64.672,47 €

Finalidad: Ayudas para la realización de actuaciones en el ámbito de la Orientación Profesional.

Jaén, 11 de marzo de 2015.- La Directora, Ana Cobo Carmona.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio procedimiento sancionador que se cita.*

Núm. de expediente: GR-36/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo inicio procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial en fecha 24 de febrero de 2015.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador fecha 24.2.2015.

Interesado: Cdad. Propietarios de Avda. Andalucía, núm. 3, de Padul (Granada).

Norma infringida: Artículos 31.3.c) y art. 31.2.b) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Cuantía que podría recaer: 5.000 euros.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación.

Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.<sup>a</sup> planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 19 de marzo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 2493/2014/S/GR/206.

Núm. de acta: I182014000081465.

Interesado: «Claudio Gómez Stanzu» NIF/NIE 76440864L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de enero de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de procedimiento sancionador, en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-67/2013.

Interesados: Eva del Carmen Ruiz Romera, David Ruiz Romera, José Antonio Ruiz Romera, Juan Antonio Cortés Gómez, José Antonio Fernández Maldonado y Cafrán Excavaciones, S.L.

Infracción: Grave del art. 121.2.a) Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Fecha: 3 de febrero de 2015.

Plazo de interposición de recurso: Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación.

Granada, 30 de marzo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica acuerdo inicio procedimiento sancionador que se cita.*

Núm. de Expediente GR-42/2015.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado citado en el domicilio conocido al efecto, se hace saber a través de la publicación de este anuncio que se ha dictado acuerdo inicio procedimiento sancionador con número de expediente de referencia, por esta Delegación Territorial, en fecha 6.3.15.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio procedimiento sancionador fecha 6.3.15.

Interesado: Don José Antonio Molina Cortés, con domicilio en Casería de Aguirre, 36, P-2, Esc. A, 2.º, Pta. 3, de Granada.

Norma infringida: Artículo 31.2.l) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Cuantía que podría recaer: 5.000 euros.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir día siguiente a su publicación.

Considerándose el presente acuerdo como propuesta de resolución, para el caso de no efectuar alegaciones (artículo 13.2 del R.D. 1398/1993).

El referido expediente queda de manifiesto en la Secretaría General de esta Delegación, situada en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 5.ª planta, en Granada, en el que podrán conocer el acto íntegro que se notifica.

Granada, 31 de marzo de 2015.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: AT-6115.

Titular: Readymix Asland, S.A.

NIF: A-8661878.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: BT-21512.

Titular: Anbergal Inversiones, S.L.

NIF: B92083609.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 20 de marzo de 2015, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Asociación de Celadores Forestales de Andalucía» (ACEFOA).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: don Sergio Sánchez Fernández, don Vicente Jiménez Fernández, don Juan M. Espinar Rodríguez, don José Antonio Hita Contreras, don José Antonio Pérez Sevilla y don Rubén Seisdedos Sarasola. El acuerdo de constitución se celebró en Antequera, el día 28.2.2015.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación sindical, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 26 de marzo de 2015.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace público el desistimiento de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificarles.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Denegación de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de las personas que se se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Fatimetou Embarek Mahmoud, NIE: X3375818Q como Guardadora de Embarec Hamudi Mohamed lahadih, NIF: 32903466B.

C/ Cerro Fruto, BI 4-4-4.º, 11400 Jerez de la Frontera.

Resolución: 3.3.2015, desistimiento de complemento de alquiler titulares de PNC 2014.

Ana Fraidias Durán, NIF: 31674499A como Guardadora de Ana Durán Sánchez, NIF: 31647482B.

C/ Tomás de Morla, 34, 11408 Jerez de la Frontera.

Resolución: 3.3.2015, desistimiento de complemento de alquiler titulares de PNC 2014.

Cádiz, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la denegación de solicitudes del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada a los que no ha sido posible notificar dicha denegación.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica, para que sirva de notificación, la Resolución de Denegación de la solicitud del complemento por alquiler de vivienda para pensionistas no contributivos que residen en vivienda alquilada de las personas que se que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Manuel Ruiz-Berdejo Montesinos. NIF: 31515189Z.  
C/ Juan de Robles, 4, 1.º Dcha., 11408, Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Resolución: 21.1.2015 denegación de complemento de alquiler para titulares de PNC 2014.

Manuela M. Giles Aldana como guardadora de Manuel Giles Aldana. NIF: 31317202B.  
Plaza el Molino, 1, pta. 1, 11500, El Puerto de Santa María.  
Resolución: 20.2.2015 denegación de complemento de alquiler para titulares de PNC 2015.

Mbarek Chauan Chauan. NIF: 46489666L.  
C/ Hilarión Eslava, 6, Bl. A, 11300, La Línea de la Concepción.  
Resolución: 13.2.2015 denegación de complemento de alquiler para titulares de PNC 2015.

Cádiz, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don José Antonio Busto Chacón al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor A.B.F., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Territorial en Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Carmen del Mar Luque Foncubierta al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor J.A.A.L. por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente del título de familia numerosa, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución desistimiento ayuda económica menor de tres años.

Fecha: 20.2.2015.

Número Expediente: 23/R1-0060/M3/13.

Interesada: Luisa Moreno Flores.

Acto notificado: Resolución desistimiento título familia numerosa.

Fecha: 19.2.2015.

Número Expediente: 395 – 2014 – 29134 – 2.

Interesado: Ricardo Moreno Cádiz.

Acto notificado: Resolución desistimiento título familia numerosa.

Fecha: 19.2.2015.

Número Expediente: 395 – 2014 – 29273 – 2.

Interesado: Antonio Moreno Flores.

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de un mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 6 de abril de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Acuerdo Inicio Acogimiento Familiar Preadoptivo y Acuerdo Inicio Acogimiento Familiar Permanente.

Número Expediente: (DPJA) 373-2015-00000102-3, (DPJA) 373-2015-00000157-2.

Menores: Y.M.V., J.M.V., A.M.V., y M.M.V.

Interesado/a: Vanesa Vilches Martín.

Se le informa que dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifestasen su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.<sup>a</sup> planta.

Jaén, 7 de abril de 2015.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, recaída en procedimiento de responsabilidad patrimonial que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado por la interesada, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 12 de febrero de 2015, recaída en procedimiento de Responsabilidad Patrimonial iniciado a instancia de doña Rosario Blanco Casado, por la asistencia sanitaria recibida en el Hospital San Juan de Dios de Córdoba, el 29 de octubre de 2013, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de Hytasa, 14. Edif. Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesado/a: Doña Rosario Blanco Casado.

DNI: 75.363.401-Z.

Acto notificado: Resolución de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial.

Expte.: RP 41/14 (SIUREPA 0401/2014).

Sentido: Desistimiento.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- EL Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. M<sup>a</sup> Auxiliadora, 2, 2.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándoles que el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Rafael Mesa Ruiz.

Último domicilio: C/ Pinzones, 23, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Trámite notificado: Revocación de la Autorización núm. 40.6169/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, en el que se comunican distintos trámites en relación con el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se comunica a las industrias que se citan diferentes trámites en relación a su situación en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA). Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avenida República Argentina, 34, 2.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Miranda Córdoba, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 40.20645/CO.

Último domicilio conocido: Avenida de Amargacena, parcela 10, nave 3, de Córdoba.

Trámite notificado: Trámite de audiencia previa a la Baja en el RGSEAA.

Plazo para las alegaciones: 15 días.

Titular/Empresa: Salazones Villanueva del Rey, S.L.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 10.23216/CO.

Último domicilio conocido: Polígono La Encina, Nave 8, de Villanueva del Rey (Córdoba).

Trámite notificado: Cancelación de la inscripción en el RGSEAA.

Córdoba, 6 de abril de 2015.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Luz Adriana Toro Restrepo.

Expediente: 387-2010-5853.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos leales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de acogimiento familiar preadoptivo en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña Rosario Palma Camacho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación en el domicilio facilitado al efecto por la interesada, no ha sido posible llevarla a efecto; se publica el presente anuncio por el que se notifica la Resolución de constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo, en el procedimiento núm. DPSE-373-2014-76-3; relativo al menor J.M.G.P.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de dos meses desde la presente publicación para la oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publican resoluciones de cancelación de las inscripciones básicas en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Núm. expediente: (DPSE) 387-2011-676.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-213.

Interesado: Florencio Carlos Fitz Luna.

Asunto: Resolución de 19.2.2015, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Núm. expediente: (DPSE) 387-2013-7593.

Núm. Proc.: (DPSE) 386-2015-284.

Interesado: Asif Nadeem.

Asunto: Resolución de 2.3.2015, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción que se cita (BOJA núm. 42 de 3.3.2015).*

Advertido el error en el anuncio de 23 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador, infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA número 42, de 3 de marzo de 2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 141 donde dice:

Interesado: Alfredo Ferrán Castro, DNI 33.912.006R.

Debe decir:

«Sherry Royal Estate, S.L.», calle Ribera del Duero, núm. 58.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, por la que se acuerda publicar el siguiente acto administrativo.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la comunicación sobre reintegro de cantidades indebidamente percibidas en virtud de nómina del expediente 2015/1676-PASL-(FVM), que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a la interesada que para conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones (Nóminas) de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Málaga, sita en Avenida de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 1.ª, puerta 0107, de Málaga.

Interesada: Mayorga Fernández, Ana María.

Expediente: 2015/1676-PASL-(FVM).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente reintegro.

Plazo: 15 días hábiles desde la publicación del presente acto, para proceder al ingreso de la deuda pendiente o bien durante el mismo plazo formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime oportunos.

Málaga, 20 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se anuncian convenios de colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar, para el año 2014.*

El art. 5 de los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, antes Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, modificada su denominación por Decreto-ley 13/2014, de 21 de octubre, atribuye a la Agencia Pública entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes entidades sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante el año 2014:

Entidad beneficiaria: Afanas Sanlúcar-Chipiona-Rota y Trebujena.

Importe: 47.971,00 €

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Centro de Educación Especial Virgen del Pilar de Sanlúcar de Barrameda.

Entidad beneficiaria: Afanas San Fernando.

Importe: 22.614,90 €

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Centro de Educación Especial Ángel de la Guarda de San Fernando.

Entidad beneficiaria: Afanas Cádiz.

Importe: 52.768,10 €

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Instituto Psicopedagógico Afanas Cádiz.

Entidad beneficiaria: Upace San Fernando.

Importe: 61.677,00 €

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado del centro: Centro de Educación Especial SAR Infanta Doña Cristina de San Fernando.

Entidad beneficiaria: Afanas El Puerto y Bahía.

Importe: 65.103,50 €

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de los centros: Centro de Educación Especial Mercedes Carbó de El Puerto de Santa María y Centro de Educación Especial Pilar Varo de Rota.

Camas, 7 de abril de 2015.- El Director General, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se publica significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en la calle Gran Vía, número 56, planta 2.ª, entreplanta (edf. La Normal), Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de quince días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Interesado: Ceinfegra, S.L.

Curso: Formación para el Empleo.

Núm. Expediente: 18/2012/1/056 18-2.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 31 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para Empleo.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se publica significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en la calle Gran Vía, número 56, planta 2.ª, entreplanta (Edf. La Normal), Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de quince días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Interesado: CEM-Centro de Estudios Motril, C.B.

Curso: Formación para el Empleo.

Núm. expediente: 18/2011/J/1257 18-1.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 31 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, mediante el que se publica inicio del procedimiento de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se publica significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada, sita en la calle Gran Vía, número 56, planta 2.ª, entreplanta (edf. La Normal), Granada, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de quince días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese, tal como dispone el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Interesado: ARR 2006, S.L.

Curso: Formación para el Empleo.

Núm. Expediente: 18/2010/1/54 18-6.

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento de reintegro.

Plazo para alegaciones: A partir del día siguiente a la publicación en BOJA.

Granada, 31 de marzo de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, de la delegación Territorial de educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica la relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la C/ Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto. Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-J-277	29-4	VANESA DÍAZ BARBERO
29-2009-I-289	29-1	CLEMENT DEHARD
29-2010-J-215	29-1	VERÓNICA Mª GUTIÉRREZ VALENCIA
29-2010-J-224	29-1	JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ
29-2010-J-238	29-1	SANTIAGO GAGO ÁLVAREZ
29-2010-J-266	29-16	FERNANDO CANO DURÁN
29-2010-I-321	29-2	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SAN MIGUEL
29-2010-J-400	29-1	PAOLA KARINA GUERRA DE LA HOZ
29-2010-J-316	29-1	SAMUEL LÓPEZ DE TORO VEGA
29-2010-J-434	29-1	ANDRÉS MORENO CALOZUMA
29-2010-J-368	29-1	DANIELA SÁNCHEZ PIMENTEL
29-2010-J-508	29-12	ANA ISABEL LUQUE SUÁREZ

Málaga, 16 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 16 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Resolución de Reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29-2010-I-551	29-1	ASOCIACIÓN AXÁRQUICA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Málaga, 16 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica Inicio del Procedimiento de Reintegro a las Entidades que se citan, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expediente de Formación Profesional para el Empleo.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, concediéndole un plazo de 15 días desde la publicación del mismo para formular las alegaciones que a su derecho interese.

EXPEDIENTE	CURSO	ENTIDAD
29/2011/J/1050	29-1	TUTOR GABINETE DE ESTUDIOS S.L.
29/2011/J/1148	29-1	SUSTREBLA, S.L.
29/2011/J/847	29-5, 29-6	SUSTREBLA, S.L.

Málaga, 17 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de FPO, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPO, a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sita en la C/ Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto. Contra las indicadas Resoluciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2010-J-207	29-27	ELIZABETH MORENO PALACIOS
29-2010-J-264	29-2	NATALIA BÁEZ ZEA
10100-CS/10	239-9	JOSÉ ANTONIO ARISTA GARCÍA
29-2010-J-112	29-1	MARCELA FABIANA MARENCHINO POLETI
29-2010-J-279	29-8	PABLO ANTONIO TEUSTSCH OVALLE
98-2010-J-310	29-326	JUAN JOSÉ VALENZUELA GUTIÉRREZ
98-2010-J-310	29-327	JUAN JOSÉ VALENZUELA GUTIÉRREZ
98-2010-J-296	29-195	RAFAEL GUTIÉRREZ LÓPEZ
29-2010-I-75	29-4	BENITO SANZ AYALA
29-2010-J-286	29-1	EVA JULIETA PONCE YAGÜE
29-2010-J-302	29-1	SANTIAGO MARTÍN CALVÉ VELAZQUEZ

Málaga, 25 de marzo de 2015.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia educativa.*

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de los actos administrativos relacionados a continuación, ya que intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar. Para conocer el contenido íntegro de los actos podrán comparecer los interesados e interesadas en el plazo de 15 días en la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, 41005, Sevilla. Secretaría General Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

Interesado/a	Contenido del acto administrativo	Nº expediente	Municipio de residencia
Alonso Guerrero, Julia María	Respuesta a escrito presentado en esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla el 18-09-14.	838-14	Utrera
Benítez Domínguez, Rosa María	Acuerdo de 17-10-14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por el que se ordena el cumplimiento del Auto de fecha 10-10-14 dictado en el procedimiento de medidas cautelares nº 493.1/14 por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 8 de Sevilla seguido a instancias de doña María Isabel del Camino Jiménez y otros.	840-14	Sevilla
Fernández de la Reguera Herrera, Elia	Respuesta a reclamación presentada el 21-10-13 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	879-13	Sevilla
Franco Beltrán, David	Respuesta a reclamación presentada el 14-11-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	1055-14	Sevilla
García Cobos, Francisca	Resolución de 22-09-14 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la se inadmite el recurso de alzada.	450-14	Granada
Jara Álvarez, Carmen	Respuesta a reclamación presentada el 01-07-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	755-14	Espartinas
López Arregui, Carlos	Acuerdo de 19-02-15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la se desestima la solicitud de reconocimiento de idoneidad de Don Carlos López Arregui para impartir música en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.	151-15	Écija
Núñez Sequera, José María	Respuesta a reclamación presentada el 30-10-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	974-14	Alcalá de Guadaíra
Pachón Lugo, David Armando	Respuesta a reclamación presentada el 10-09-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	771-14	Mairena del Aljarafe
Penco Taramón, Jessica	Respuesta a reclamación presentada el 18-11-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	1078-14	San José de la Rinconada
Prado Díaz, Francisco Javier y De la Cruz Herrera, Ángela	Acuerdo de 19-01-15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla por la que se resuelve el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el procedimiento ordinario 414/13 seguido a instancias de don Francisco Javier Prado Díaz y doña Ángela de la Cruz Herrera Márquez.	840-13	Sevilla
Rodríguez Rosa, María Magdalena	Respuesta a reclamación presentada el 08-09-14 en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.	766-14	Sevilla
Valdés de Elizalde, Marta	Resolución de 22-01-15 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Sevilla por la se desestima el reconocimiento de Formación Pedagógica y Didáctica instada por Marta Valdés de Elizalde.	1142-14	Sevilla

Sevilla, 6 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Espectáculos Públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Justicia e Interior (Servicio de Legislación), situada en C/ Zaragoza, 8, 41071 Sevilla.

Expediente: S-EP-JA-006889-2014.

Interesado: Juan Alberto Rodríguez Díaz.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada (2014/55/176).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales de Compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación:

Interesado: Víctor Manuel Rivero Almeida.  
Expte.: 41/7788/2014/AP/99.  
Fecha: 2.3.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jerónimo León Delgado.  
Expte.: 41/7824/2014/AP/99.  
Fecha: 6.2.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Andrés Isidoro López.  
Expte.: 41/8007/2014/AP/99.  
Fecha: 12.2.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Jonathan Paúl Lombard.  
Expte.: 11/7915/2014/AP/99  
Fecha: 6.3.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Juan Andrés Mula García.  
Expte.: 29/8081/2014/AP/99.  
Fecha: 10.3.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Interesado: Linas Petkus.  
Expte.: 21/8102/2014/AP/99.  
Fecha: 6.3.2015.  
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.  
Materia: Animales de Compañía.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Director General, José Antonio Varela González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2015, de la Dirección General de Movilidad, por la que se convoca información pública sobre modificación del contrato que se cita. (PP. 515/2015).*

Al amparo de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la Dirección General de Movilidad ha resuelto acordar la apertura de un período de información pública en el expediente de modificación de las condiciones de explotación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, entre «Huelva-Aracena con hijuelas» (VJA-139), que afecta a los municipios de: Almonaster, Alosno, Aracena, Aroche, Beas, Berrocal, Cabezas Rubias, Calañas, Campofrío, Cañaveral de León, Carboneras, Cortegana, Cumbres de Enmedios, Cumbres San Bartolomé, El Campillo, El Cerro de Andévalo, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Huelva, Jabugo, La Granada, La Nava, Minas de Riotinto, Nerva, Puebla de Guzmán, San Juan del Puerto, San Telmo, Tarsis, Trigueros, Valdemusa, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, (C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, planta tercera, Sección de Concesiones, de 9,00 a 14,00 horas) y en el Servicio de Transporte de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva (Avda. de la Ría, 8-10), puedan efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2015.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de transporte.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18013 Granada.

Interesada: María Josefa Lozano Pérez.

NIF: 74617937A.

Expediente: 18/0000002860/2014. Rehabilitación de autorización de transporte.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso: Un mes desde el día siguiente al de notificación de esta resolución de archivo.

Granada, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Muñoz Dávila.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento de autorización de transporte.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, 18013 Granada.

Interesada: María Josefa Lozano Pérez.

NIF: 74617937A.

Expediente: 18/0000002678/2014. Rehabilitación de autorización de transporte.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo de recurso: Un mes desde el día siguiente al de notificación de esta resolución de archivo.

Granada, 27 de febrero de 2015.- El Delegado, Francisco Muñoz Dávila.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Granada.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, de Granada, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: JAT/GR-691/2014.

Interesada/reclamada: Elitefarma Representaciones, S.L. CIF: B18914697.

Domicilio: Polígono Industrial Juncaril, calle Baza, parcela 16, nave 1.

Municipio: 18220 Albolote (Granada).

Reclamante: Transportes Ochoa, S.A. CIF: A80453749.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar a la reclamante la cantidad de 403,78 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-713/2014.

Interesado/reclamado: Don José Manuel García de Gracia. NIF: 05694020W.

Domicilio: C/ Juan de Iranzo, núm. 1.

Municipio: 18690 Almuñécar (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 4.352,77 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-714/2014.

Interesada/reclamada: Instalaciones Ciales Jiménez, S.L. CIF: B18370197.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. de Asegra, núm. 46.

Municipio: 18210 Peligros (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se desestima la reclamación interpuesta por la reclamante, al encontrarse la reclamada en concurso de acreedores, de acuerdo con lo estipulado en el art. 52.1.º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.

Expediente: JAT/GR-715/2014.

Interesada/reclamada: Ancisa, S.L. CIF: B18504563.

Domicilio: Polígono los Alamos, 3.ª fase, parcela 9.

Municipio: 18.230 Atarfe (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 995,69 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Expediente: JAT/GR-719/2014

Interesados/reclamados: Tratamiento Andaluz de Correspondencia y Servicios Integrales, S.L. CIF: B18032318.

Domicilio: Polígono Industrial Asegra, Avda. Asegra, núm. 30.

Municipio: 18.210 Peligros (Granada).

Reclamante: Bramosa Transportes, S.A. CIF: A18051755.

Extracto del Laudo: Por el que se condena al interesado/reclamado a abonar al reclamante la cantidad de 3.218,55 €, por unos portes realizados por la reclamante y no abonados por la reclamada.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral en Granada, don Juan Cobo Martínez.

Granada, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco Ruiz Dávila.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de: Resolución de expediente sancionador HU-27/2014.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-27/14.

Interesado: Construcciones Saycon, S.L. (Apartamentos Residencial Miramar).

Último domicilio conocido: Calle Doctor Rubio, núm. 10, bajo, Huelva (C.P. 21002).

CIF: B-21035662.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 6 de abril de 2015.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
María Amador Vadillo	24614247S	29-AF-0155/13	Requerimiento de documentación
Encarnación Reina Peña	74777429J	29-AF-0359/12	Requerimiento de documentación
Josefa Jiménez Moreno	25265468Z	29-AF-0147/13	Requerimiento de documentación
María González Benítez	24875004K	29-AF-0136/13	Requerimiento de documentación

De conformidad con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas interesadas disponen de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para aportar los documentos requeridos en el Servicio de Arquitectura y Rehabilitación de esta Delegación Territorial en Málaga, Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, advirtiéndose que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución.

Málaga, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes actos administrativos a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
Ana Rojas Gil	25018787P	29-AF-0405/12	Resolución de archivo
Antonia Vargas Mesa	31506777C	29-AF-0430/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Antonio Díaz Barranco, Herederos de	74758729N	29-AF-0160/12	Resolución por fallecimiento
Antonio Gómez Leiva	25224659F	29-AF-0119/13	Resolución de archivo
Antonio Rivera Vallejo, Herederos de	24586431Y	29-AF-0096/09	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Felisa Lozano Fernández	75893360F	29-AF-0966/11	Resolución de archivo
Gema Perdiguero Rivero	74818952K	29-AF-0240/12	Resolución de subvención
José Navarro de Haro, Herederos de	25027083R	29-AF-0360/12	Resolución por fallecimiento
Juan Albendín Ordóñez	25516669D	29-AF-0270/12	Resolución de archivo
María Ángeles Camacho Camacho	24827294J	29-AF-0628/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
María del Carmen Reina Santana	25024320K	29-AF-0600/10	Resolución de expediente de reintegro de subvención
Paz Benítez Lucuix, Herederos de	24612345E	29-AF-0379/12	Resolución por fallecimiento
Pedro Ruiz Urda, Herederos de	25653310F	29-AF-0137/13	Resolución por fallecimiento

Contra las resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 24 de marzo de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Acuerdos de inicio de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que se relacionan en el Anexo, en las direcciones que constan en sus expedientes, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de los Acuerdos de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por los que se inician los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones que, asimismo, se relacionan en dicho Anexo, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionados directamente por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del correspondiente Acuerdo de inicio y expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto al citado Acuerdo, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas, de conformidad con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y/o la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento de declaración de abandono de una embarcación es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra los Acuerdos de inicio que se notifican a través de la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra las resoluciones que pongan fin a los procedimientos que ahora se incoan.

#### A N E X O

EXPTE.	FECHA ACUERDO	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
Ab. 124	19/03/15	Ernesto Domenech Herrero, C/ Vicente Aleixandre, 10, 12600 La Vall d'Uixó (Castellón)	La Baronne	23167/0220
Ab. 123	19/03/15	Agustín Jesús Cana Varo, C/ Remigio Sánchez del Álamo, 20, 1.º, 11160 Barbate (Cádiz)	Spin	7.ª VI-5-177-08
Ab. 114	19/03/15	Sebastián Escero Martínez, Bda. Paz, 93, 11170 Medina Sidonia (Cádiz)	Dentuo	7.ª CT-5-443-91
Ab. 126	20/03/15	Benjamin Pierre Nicolas Gaschereau, 26 Venelle des Marais la Voilerie, 17590 Ars-en-Ré (Francia)	Bibin I	12810/408
Ab. 108	20/03/15	Andrés Quesada Quesada, C/ Valle Inclán, 3, 18160 La Zubia (Granada)	Jason	7.ª MA-5-80-96

EXPTE.	FECHA ACUERDO	INTERESADO (NI) Y MUNICIPIO ÚLT. DOMICILIO	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA
Ab. 112	20/03/15	José María Bernard Bonilla, C/ Editor José Manuel Lara, 19, 41013 Sevilla	Diver	7.ª CA-3-152-92
Ab. 120	23/03/15	José Miguel Motajero Manzano, C/ Falua, 10, planta 2.ª, 04770 Adra (Almería)	Hermanos Motajero	7.ª AM-1-1-06
Ab. 119	23/03/15	Luka Hill Dixon, Plaza Varadero, s/n, 04711 Almerimar (Almería)	Happy Hour	856527

Sevilla, 7 de abril de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del Proyecto que se cita en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén) (PP. 716/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto de instalación, adecuación y regularización de maquinaria en almazara», promovido por S.C.A. San Juan Bautista, en el término municipal de Aldeahermosa-Montizón (Jaén) Afección de Vías Pecuarias Cañada Real de la Mancha, expediente AAU/JA/0005/15, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 560/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Entamado y Envasado de Aceitunas de Mesa y Encurtidos en el t.m. de Estepa, Sevilla, solicitada por Aceitunas José María, S.C.P., expediente AAU\*/SE/668/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Obras en Zona de Policía en el Expediente que se cita. (PP. 725/2015).*

Expediente: GR-26821.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción de nave).

Peticionario: Encarnación Puertas Fernández.

Cauce: Rambla del Romeral.

Término municipal: Gualchos (Granada).

Lugar: Pol. 6, parc. 433.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 20 de marzo de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, sobre notificaciones de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

No habiéndose podido practicar notificación personal de los actos que abajo se identifican, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dichos actos en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sitas en Almería, en calle Canónigo Molina Alonso, núm. 8 (CP 04071).

REF. EXPTE.	INTERESADO	NIF/CIF/NIE	ACTO ADMINISTRATIVO
AL/2015/107/AG.MA/ENP	RICHARD LELAND RUDE	X2541679H	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2015/183/G.C./CAZ	GINÉS CORTÉS CAPARRÓS	75.251.503-B	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/183/G.C./CAZ	JOSÉ MARÍA FLORES HEREDIA	45.608.584-K	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/183/G.C./CAZ	LUIS CORTÉS CORTÉS	75.202.324-Y	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/186/G.C./CAZ	LUIS CORTÉS	75.202.324-Y	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/189/G.C./CAZ	JOSÉ MARÍA FLORES HEREDIA	45.608.584-K	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/234/AGMA/PES	VALERIU ARCHITEI	X6490582-M	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/243/G.C./PES.	CONSTANTIN GHEORGHE	X7327623F	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2015/24/AG.MA/COS	JESÚS RIVERA GARCÍA	27498339-E	ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS
AL/2014/579/G.C./PA	FRANCISCO SANTIAGO SANTIAGO	27144339S	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/733/AG.MA/COS	AWA WATERSPORTS, S.L.	B04766085	ACUERDO SUSPENSIÓN DEL USO INDEBIDO DE LAS INSTALACIONES
AL/2014/676/AG.MA/ENP	SEBASTIÁN URRUTIA DOMÍNGUEZ	27108342J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
AL/2014/02/AGUA	ANA RODRÍGUEZ CEBALLOS	75194273M,	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
AL/2014/920/G.C./PA	ALONSO CASTAÑO RODRÍGUEZ	34.838.337-F	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AL/2014/939/AG.MA./PA	ANTONIO VICO GARCÍA	27489593-Q	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Almería, 6 de abril de 2015.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Alejandro Pedro García Aragón. NIF/NIE/CIF: 24.162.916-J.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/172/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: D. Adamo Hita Luna. NIF/NIE/CIF: 44.258.422-M.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/137/G.C/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 6.012 a 300.507 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: D. Juan José Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 78.039.137-E.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/146/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9, 78.1, 82.2.b) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 3 como graves y 1 como muy grave.

- Sanción: Multas de 601 a 4.000 euros para las infracciones graves y de 4.001 a 53.500 para las infracciones muy graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: D. Florin Marius Popa. NIF/NIE/CIF: X-8519195-H.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/161/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.11, 79.1, 79.13, 82.2.a) y 82.2.c) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 3 como leves y 1 como muy grave.

- Sanción: Multa por importe total de 781,32 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Justo Casimiro Santiago Santiago. NIF/NIE/CIF: 54.095.822-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/178/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como 3 graves.

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 para cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: D. Ginés Cortes Caparrós. NIF/NIE/CIF: 75.251.503-B.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/193/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.8, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 1 como leve y 2 como graves.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros para la infracción leve y de 601 a 4.000 euros para cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: D. José Santiago Fernández. NIF/NIE/CIF: 54.118.490-L.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/145/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8, 77.7, 77.8, 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas 1 como leve y 2 como graves.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros para la infracción leve y de 601 a 4.000 euros para cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. José Santiago Fernández. NIF/NIE/CIF: 54.118.490-L.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/149/G.C/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.7, 77.8, 77.9 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como 3 graves.

- Sanción: Multa de 601 a 4.000 euros para cada una de las infracciones graves.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: D. Raimundo Fernández Fernández. NIF/NIE/CIF: 44.285.538-G.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/607/G.C/PA.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 300 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Marian Constantin. NIF/NIE/CIF: X-9670068-V.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores núm GR/2014/606/G.C/RNP.

- Contenido de la Propuesta de Resolución de los Procedimientos Sancionadores: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Obligaciones No Pecuniarias: Obtención del título administrativo que habilite para transporte de residuos o cese en la actividad.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: D. Iván Jiménez Fernández. NIF/NIE/CIF: 75.577.797-G.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/746/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5, 74.10 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como graves.

- Sanción: Multa por importe de 360 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. Adamo Hita Luna. NIF/NIE/CIF: 44.258.422-M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/835/G.C/RP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declaración de caducidad del Procedimiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: D. José Ángel Ortega Zamora. NIF/NIE/CIF: 23.568.033-W.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2014/749/G.C/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como graves.

- Sanción: Multa por importe de 900 euros y multa por importe de 1.200 euros con carácter solidario.

- Obligaciones No Pecuniarias: Solicitar la preceptiva inscripción en Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 7 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, del trámite de competencia de proyectos del expediente de concesión de aguas públicas superficiales que se cita, en los términos municipales de Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva). (PP. 628/2015).*

Ref. Expte. núm. 2008SCA003156HU. Ref. local: 19509.

Solicitante: Grupo Compañía de Azufre y Cobre de Tharsis, S.L.

Destino del agua: Riego Cítricos, frutales de hueso y olivar (826,193 ha). Volumen máximo anual: 3.304.772 m<sup>3</sup>/año.

Caudal continuo: 104,78 l/s.

Punto de toma: Toma superficial en el Embalse del Olivargas (X- 692425, Y- 4176237).

Términos municipales donde radican las obras.: Almonaster la Real, Calañas y El Cerro del Andévalo (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Se informa que la presente convocatoria constituye un trámite dirigido a salvaguardar el principio de concurrencia en la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y no presupone la existencia de decisión alguna de esta Consejería favorable al otorgamiento de la concesión, lo que sólo podrá producirse, en su caso, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintado y suscrito por Técnico competente, en cualquier oficina de esta Consejería o Delegación Territorial, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se procederá a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de la oficina de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva situada en Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 12 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Información Pública de la concesión de aguas públicas que se cita. (PP. 743/2015).*

Ref. Expte. 2003SCA002443HU (Ref. local: 15509).

Solicitante: Antonio Malo de Molina Parras.

Destino del agua: Riego olivar (211,22 ha), t.m.: Beas.

Volumen máximo anual: 101.076 m<sup>3</sup>/año (61.076 m<sup>3</sup> de superficiales y 40.000 de subterráneas).

Caudal máximo instantáneo: 10,01 l/s.

Puntos de toma: ETRS89, H-29, Pozo 1 (695.763, 4.148.8), Pozo 2 (695.848, 4.148.636), Pozo 3 (695.754, 4.148.489), Toma de Arroyo (695.959, 4.148.067).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente, en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Avda. Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de marzo de 2015.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada que se cita. (PP. 356/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a Información Pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y Plan de Restauración del proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Áridos Alhaurín de la Torre, S.L.
- Emplazamiento: Paraje Los Aranales, Carratraca (Málaga).
- Cuadrículas mineras solicitadas: 5.
- Actividad: Explotación de recursos mineros de la sección C. Duración: 30 años, prorrogables.
- Expediente: AAU /MA/28/13.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47 Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Prevención Ambiental, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 11 de febrero de 2015.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2015, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba corrección de errores relativa a calificación de dos parcelas, sitas en C/ Los Claveles, de Pizarra.*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado con fecha 17.12.2014, por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba corrección de errores relativa a calificación de dos parcelas sitas en C/ Los Claveles, de Pizarra (Expte. EM-PZ-29), de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose procedido a su anotación accesorio en RIU, con fecha 30.1.2015, y comunicada por Excmo. Ayuntamiento de Pizarra con fecha 15.1.2015 su inscripción en Registro Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido de Anexos I y II:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17.12.2014 por el que se aprueba corrección de errores relativa a calificación de dos parcelas, sitas en C/ Los Claveles, de Pizarra (Expte. EM-PZ-29) (Anexo I).
- Normativa objeto de dicha corrección de errores (Anexo II).

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/05/2014 celebrada el 17 de diciembre de 2014, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Expediente: EM-PZ-29.

Municipio: Pizarra (Málaga).

Asunto: PGOU de Pizarra: Corrección de errores relativa a calificación de dos parcelas sitas en C/ Los Claveles.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 30.3.2011, en sesión MA/02/2011, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acordó la aprobación definitiva, en los términos del art. 33.2.c) de la LOUA, del PGOU de Pizarra, aprobado provisionalmente con fecha 27.5.2010, y posteriores modificaciones aprobadas con fecha 24.2.2011, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el acuerdo.

Con fecha 23.9.2011 se produjo Resolución de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, por la que se disponía el depósito e inscripción del referido instrumento de planeamiento, así como su posterior publicación, lo que se llevó a efecto con fecha 27.11.2011, con la publicación en BOJA núm. 226, de la normativa y fichas del PGOU de Pizarra aprobado definitivamente.

Con fecha 20.10.2014 tiene entrada en la Delegación Territorial documentación remitida por el Ayuntamiento de Pizarra, acompañada de certificado de aprobación por el Pleno de 2.10.2014, relativo a la subsanación de error detectado en la calificación de dos parcelas sitas en C/ Los Claveles.

Segundo. Objeto. La corrección de error afecta al plano de información núm. I.M.U.5, a los planos de ordenación núm. O.E.P.U (PIZ.04), O.E.P.U (PIZ.06) y O.E.P (07), así como a las Memorias de Información y de Ordenación.

Tercero. La documentación justificativa aportada por el Ayuntamiento de Pizarra está conformada por:

Certificado emitido por Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra, del acuerdo plenario de 2.10.2014, relativo a la aprobación de la subsanación del error de referencia.

Un ejemplar en soporte papel que recoge las modificaciones introducidas, tanto en Memoria como en planos, diligenciado con la fecha de su aprobación por el Pleno.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia: El artículo 105 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otra parte, la Normativa del PGOU de Pizarra, en su artículo 10, establece que no se considerará modificación del Plan la corrección de errores materiales, aritméticos o de hecho que se lleven a cabo de conformidad con la legislación aplicable.

Dado que el Acuerdo de aprobación del PGOU de Pizarra se adoptó por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, recae en este órgano, actualmente Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, la competencia para resolver sobre este asunto.

II. Valoración: Según se argumenta en la documentación aportada, las dos parcelas sitas en C/Los Claveles, que aparecen calificadas en el PGOU vigente como equipamiento público, realmente son parcelas de uso residencial cuya calificación nunca se ha pretendido modificar. Como justificación de dicho error, se aporta Escritura de Cesión Gratuita de los terrenos, en la que queda acreditado que dichas parcelas de uso residencial fueron cedidas al Ayuntamiento como parte de la cesión de los terrenos urbanizados precisos para materializar el aprovechamiento que le correspondía, derivado del desarrollo de la antigua UE-3.

Consultando el planeamiento general inmediatamente anterior al PGOU vigente (NN.SS. aprobadas definitivamente el 22.2.1993) puede comprobarse que las parcelas de referencia están calificadas con uso residencial y ordenanza N3, al igual que las de su entorno. Por otra parte, si consultamos el plano de información del PGOU vigente núm. I.M.U.5, denominado Suelos Dotacionales Públicos y Privados Existentes, podemos comprobar que las dos parcelas aparecen calificadas como Sistema Local de Equipamiento, lo que indudablemente se trata de un error ya que, al margen de que el PGOU vigente hubiese podido pretender calificar dichas parcelas como dotacionales, puede afirmarse que éstas no tenían dicha calificación dotacional al momento de la redacción del PGOU, y por tanto, no habrían de aparecer con dicho uso en el referido plano de información Suelos Dotacionales Públicos y Privados Existentes.

Por otra parte, en el apartado 5.6 de la Memoria de Ordenación del PGOU vigente se pone de manifiesto que «... el PGOU, si bien aumenta los Sistemas Generales, no ve la necesidad de hacerlo con los Locales», lo que ratifica la consideración como error del cambio de calificación a dotacional de las dos parcelas sitas en C/ Los Claveles.

Por tanto, puede concluirse que la consideración como dotacional de las dos parcelas sitas en C/ Los Claveles, tanto en los planos de ordenación como en la Memoria, deriva del error cometido en el plano de información núm. I.M.U.5 Suelos Dotacionales Públicos y Privados Existentes, al haberlas considerado como suelo dotacional existente, cuando realmente se trataba de suelos residenciales.

Una vez analizada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pizarra, en suma, se infiere que la corrección de errores propuesta en la documentación del PGOU de Pizarra se trata de un error material, que puede ser rectificado según lo dispuesto en el art. 105 de la ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No existe un procedimiento legalmente establecido para el reconocimiento de los errores que este artículo detalla; sin embargo hay una doctrina legal y jurisprudencial consolidada que delimita su aplicación en aras de la seguridad jurídica. Es procedente en este punto analizar el concepto de «Error Material» teniendo en cuenta la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y que se recoge, entre otras, en sentencia relativamente reciente de 1 de diciembre de 2011 (recurso 2/2011) remitiéndose a su vez a sentencias del Tribunal Constitucional (sentencias 218/1999, de 29 de noviembre y

69/2000, de 13 de marzo), y del Tribunal Supremo de 19 de septiembre de 2004, (recurso 4174/2000) 4 de febrero de 2008 (recurso 2160/2003) y 16 de febrero de 2009 (recurso 6092/2005) y que afirma lo siguiente: «Los simples errores materiales, de hecho o aritméticos son aquellos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones». Por otra parte, los requisitos que viene exigiendo la jurisprudencia del Tribunal Supremo se sintetizan en el fundamento de derecho octavo de la Sentencia de la Sección Cuarta de 18 de junio de 2001, recurso de Casación 2947/1993, que nos dice que para aplicar el mecanismo procedimental de la rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo donde se advierte; que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; que no se proceda a la revisión de actos firmes y consentidos; que no produzca una alteración fundamental en el sentido del acto; que no genere la anulación o supresión del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificado ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; que se aplique con un hondo criterio restrictivo. En resumen, de la documentación que se ha aportado y del estudio pormenorizado de la normativa urbanística aplicable procede la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 105 de la ley 30/92,, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los informes de 29 y 30 de octubre de 2014 (técnico y jurídico) emitidos por el Servicio de Urbanismo; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

#### A C U E R D A

1.º Aprobar, de conformidad con artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la corrección de errores de PGOU de Pizarra, relativa a calificación de dos parcelas sitas en C/ Los Claveles (Expediente EM-PZ-29).

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Pizarra y proceder a su anotación en registro de instrumentos urbanísticos, así como a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

En Málaga, a 17 de diciembre de 2014. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en artículo 20.3.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### ANEXO II

##### CORRECCIÓN DEL ERROR EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PGOU

A continuación se va a indicar los cambios en la documentación del Plan General de Ordenación Urbanística de Pizarra aprobado por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 30 de marzo de 2011 para la corrección del error detectado.

En la Memoria de Información.

En la Memoria de Información se procede a modificar las páginas 172 y 173:

PGOU de pizarra (Acuerdo CPOTU del 30 de marzo de 2011).

Libro I: Memoria Informativa.

Capítulo II. Análisis del nivel y estado de las dotaciones públicas y privadas en los equipamientos.

Parte primera: Resumen de superficies.

2. Sistemas locales.

Superficie total de sistemas locales de equipamientos; 138.354 m<sup>2</sup>.

- SLE Deportivo = 42.198 m<sup>2</sup>.

- SLE Escolar= 34.957 m<sup>2</sup>.

- SLE SIPS= 58.762 m<sup>2</sup>.

- SLE Otros= 2.437 m<sup>2</sup>.

Parte segunda: Estándares de sistemas de equipamientos.

Al no existir Sistemas Generales, como anteriormente se ha mencionado, el ratio actual es de 0 m<sup>2</sup> de Sistemas Generales de Equipamientos/habitante.

El ratio de Sistemas Locales de Equipamientos es de 15,74 m<sup>2</sup>/habitante.

Documento Único del Plan General de Ordenación Urbanística de Pizarra.

Libro 1: Memoria informativa.

Corrección: página 172.

Superficie total de sistemas locales de equipamientos; 138.187 m<sup>2</sup>s.

- SLE SIPS= 58.595 m<sup>2</sup>.

El ratio de Sistemas Locales de Equipamientos es de 15,73 m<sup>2</sup>/habitante.

PGOU de Pizarra (Acuerdo CPOTU del 30 de marzo de 2011).

Libro I: Memoria Informativa.

Capítulo II. Análisis del nivel y estado de las dotaciones públicas y privadas en los equipamientos

Parte primera: Resumen de superficies.

2. Sistemas locales.

Si hacemos un análisis por núcleo de población, tenemos que:

NÚCLEO	NÚM. HABITANTES	SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS	RATIO (M <sup>2</sup> /HAB)
NÚCLEO PRINCIPAL	6.172	97.204	15,74
ZALEA	753	16.306	21,65
CERRALBA	951	24.844	26,12
VEGA HIPÓLITO	258	0	0
VIVIENDAS EN EL SUELO NO URBANIZABLE	651		
TOTAL	8.785	138.354	15,74

Corrección: Página 173

NÚCLEO	NÚM. HABITANTES	SISTEMAS LOCALES DE EQUIPAMIENTOS	RATIO (M <sup>2</sup> /HAB)
NÚCLEO PRINCIPAL	6.172	97.037	15,72
TOTAL	8.785	138.187	15,73

En la Memoria de Ordenación.

En la Memoria de Ordenación y Justificativa se procede a modificar las páginas 63 y 64:

PGOU de Pizarra (Acuerdo CPOTU del 30 de marzo de 2011).

Libro II: Memoria de ordenación y justificativa.

5.6. Dotaciones de sistemas locales áreas libres y equipamientos en suelo urbano consolidado y ordenado en régimen transitorio.

SLE-PIZ.19	SIPS	11.289
SLE-PIZ.20	SIPS	554
SLE-PIZ.21	SIPS	1.261

SLE-PIZ.22	SIPS	460
SLE-PIZ.23	SIPS	73
SLE-PIZ.24	SIPS	1.117
SLE-PIZ.25	SIPS	1.072
SLE-PIZ.26	SIPS	876
TOTAL NÚCLEO		97.206
TOTAL		138.354

Corrección: Página 63.

SLE-PIZ.20	SIPS	387
TOTAL NÚCLEO		97.039
TOTAL		138.187

PGOU de Pizarra (Acuerdo CPOTU del 30 de marzo de 2011).

Libro II: Memoria de ordenación y justificativa.

5.6. Dotaciones de sistemas locales áreas libres y equipamientos en suelo urbano consolidado y ordenado en régimen transitorio

CERRALBA		
ESCOLAR		9.627
SIPS		14.319
OTROS		898
TOTAL NÚCLEO		24.844
PIZARRA		
ESCOLAR		20.472
DEPORTIVO		37.126
SIPS		38.069
OTROS		1.539
TOTAL NÚCLEO		97.204
VEGA HIPÓLITO		
TOTAL NÚCLEO		0
ZALEA		
ESCOLAR		4.858
DEPORTIVO		5.073
SIPS		6.375
TOTAL NÚCLEO		16.306

Corrección: Página 64.

PIZARRA		
SIPS		37.902
TOTAL NÚCLEO		97.039

En la Documentación Gráfica.

Dado el error detectado se corrigen los siguientes planos del PGOU de Pizarra.

Planos de Información.

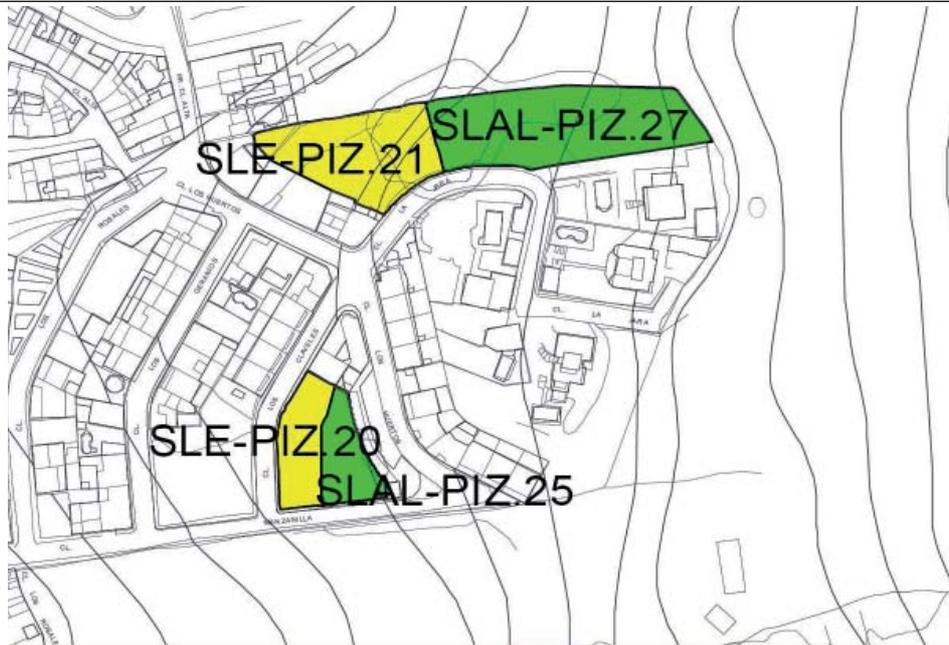
I.M.U.5	SUELOS DOTACIONALES PÚBLICOS Y PRIVADOS EXISTENTES
Planos de Ordenación	
O.E.P. 7	RÉGIMEN JURÍDICO , CALIFICACIÓN Y GESTIÓN
O.E.P.U.PIZ 4	RÉGIMEN JURÍDICO, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. SUELO URBANO.
O.E.P.U.PIZ 7	RÉGIMEN JURÍDICO, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. SUELO URBANO.

Se incorpora recorte del plano correspondiente en el que se encuentra el citado error y la corrección del mismo.

P.G.O.U. de PIZARRA (Acuerdo C.P.O.T.U. del 30 de marzo de 2011)

Plano de Información. Morfología Urbana.

I.M.U.5 SUELOS DOTACIONALES PÚBLICOS Y PRIVADOS EXISTENTES

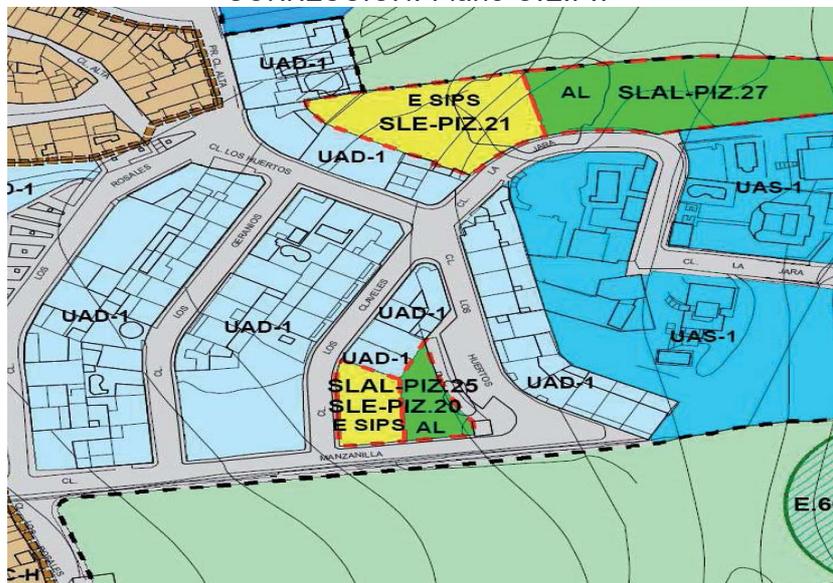


CORRECCIÓN: Plano I.M.U.5





CORRECCIÓN: Plano O.E.P.7



P.G.O.U. de PIZARRA (Acuerdo C.P.O.T.U. del 30 de marzo de 2011)  
Plano de Ordenación Estructural y pormenorizada  
O.E.P.U PIZ.4 RÉGIMEN JURÍDICO, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. SUELO URBANO.  
O.E.P.U.PIZ.6 RÉGIMEN JURÍDICO, CALIFICACIÓN Y GESTIÓN. SUELO URBANO.



O.E.P.U PIZ.4



O.E.P.U.PIZ.6

CORRECCIÓN Planos: O.E.P.U PIZ.4 y O.E.P.U.PIZ.6



O.E.P.U PIZ.4



O.E.P.U.PIZ.6

Málaga, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se aprueba Innovación del PGOU relativa a Modificación del artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA), de Casares (Málaga).*

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado con fecha 17.12.2014 por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se aprueba Innovación del PGOU relativa a Modificación del artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA), de Casares (Málaga) (Expte. EM-CA-36); de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose procedido a su inscripción en RIU con fecha 4.2.2015, con el núm. 6386, y comunicada por Excmo. Ayuntamiento de Casares con fecha 13.2.2015 su inscripción en Registro Municipal, con el núm. 2015-S-RG-213. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se procede a la publicación, según el contenido de Anexos I y II:

- Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 17.12.2014 por el que se aprueba Innovación del PGOU relativa a Modificación del artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA), de Casares (Málaga) (Expte. EM-CA-36) (Anexo I).
- Normativa (Anexo II).

#### ANEXO I

#### TEXTO DEL ACUERDO

#### ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO. MÁLAGA

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión MA/05/2014 celebrada el 17 de diciembre de 2014 adopta el siguiente acuerdo:

Expediente: EM-CA-36.

Municipio: Casares (Málaga).

Asunto: Modificación artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo no Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA).

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Planeamiento de aplicación.

Normativa urbanística municipal:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Casares, aprobadas definitivamente por acuerdo de la CPOTU en sesión celebrada el 7.3.1986.
- Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Casares, aprobada por el Ayuntamiento con fecha 4.3.2010, publicación en el BOP de Málaga núm. 214, de 10.11.2010.

En materia de ordenación del territorio:

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, BOJA núm. 250, de 29.12.2006 (POTA).
- Plan de Ordenación Territorial de la Costa del Sol Occidental, aprobado por Decreto 142/2006, de 18 de julio, BOJA núm. 196, de 9.10.2006 (POTCSO).

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente Modificación, es el cambio del texto del artículo 5.10.4 «Normas particulares del suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA)» de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias Adaptadas a la LOUA, incluido en el Capítulo 5.10 «Normas Particulares para el Suelo No Urbanizable de Protección Especial».

Se modifica el punto 4 del apartado B) «Usos y actividades prohibidos» y el punto 5 del apartado C) «Usos y actividades compatibles». Quedando el texto del artículo como sigue (sobre el texto actual en negrilla la parte que se introduce y tachada la que se elimina):

#### 5.10.4. Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA).

##### A) Ámbito de aplicación.

Se incluyen dentro de esta calificación, aquellos espacios que cuentan con un tapiz vegetal en monte alto y bajo, y que poseen un alto valor ambiental.

Así están incluidos los alrededores montañosos del casco de Casares, con lo que queda salvaguardada la característica silueta urbana.

##### B) Usos y actividades prohibidos.

1. La instalación de vallas y carteles publicitarios, así como los símbolos y monumentos conmemorativos que destaquen dentro del paisaje.

2. La realización de vertidos y la localización de vertederos de residuos sólidos.

3. La tala o eliminación de árboles, excepto en el casco de aquellas plantaciones que tuvieran un régimen de explotación regular maderera.

4. Las construcciones de Utilidad Pública o interés, cuando tal carácter no viniera explícitamente conferido por legislación específica hayan de ubicarse en los suelos que por planificación territorial tengan la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Ambiental I, o bien se trate de Monte Público. Quedan excluidas de esta limitación las edificaciones existentes, conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### C) Usos y actividades compatibles.

5. Las condiciones de edificación serán las establecidas en los epígrafes 5.9.4.3 y 5.9.4.4 para el suelo de secano. Se respetará como inedificable una franja de 500 metros alrededor de la delimitación del suelo urbano de Casares, para salvaguardar la característica silueta urbana del casco histórico.

Al solicitarse licencia de construcción deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad la indivisibilidad de la parcela. El certificado acreditativo del cumplimiento de esta condición será exigido en la solicitud de licencia de obra. El Ayuntamiento, así mismo, anotará en su parcelario de rústica la condición de parcela indivisible y que ha agotado su edificabilidad.

Las construcciones de Utilidad Pública o interés, con las limitaciones recogidas en el punto 4 del presente artículo.

Con la Modificación se prohíben en estos Suelos No Urbanizables de Protección Forestal Ambiental las construcciones de Utilidad Pública o interés cuando hayan de ubicarse en suelos que por planificación territorial:

- Estén clasificados como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica.
- Estén en Zona de Protección Ambiental I.
- O bien se trate de Montes Públicos.

Excluyéndose de esta prohibición las edificaciones existentes conforme al Decreto 2/2012, de 10 de enero. Los anteriores condicionantes también son de aplicación a los usos y actividades compatibles con este suelo protegido.

Se justifica la Modificación en el hecho de que con ella se posibilitaría la implantación de usos y actividades que, desde la aprobación de las Normas Subsidiarias en el año 86, han surgido con la necesidad y procedencia de su implantación en el Suelo No Urbanizable. En este caso se tienen en consideración, especialmente, las actividades de turismo rural.

Tercero. Con fecha 27.6.2014, el Servicio de Urbanismo emite informe jurídico en el que se concluye que el expediente se encuentra completo, por lo que procedería la emisión de informe técnico. Su resolución deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación

por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (art. 32.4 de la LOUA).

Cuarto. Tramitación municipal.

Tramitación municipal:

a) Aprobación inicial:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 28.11.2013.

Información pública:

- Diario «La Opinión de Málaga», 11.12.2013.

- BOP núm. 145, de 19.1.2014.

- Tablón de anuncios municipal.

- Según consta en el certificado expedido el 12.9.2014 por la Secretaría del Ayuntamiento, «durante el periodo de exposición al público que se culminó el 20 de enero de 2014, no se produjeron alegaciones».

El objeto de esta aprobación inicial lo constituía la Modificación de los artículos 5.10.4, 5.10.6 y 5.10.7 de las NN.SS. de Casares. No obstante, recabado Informe de Incidencia Territorial y de acuerdo con sus recomendaciones, se eliminan de la Innovación los artículos 5.10.6 y 5.10.7, al tratarse en su práctica totalidad de suelos inundables, de dominio público hidráulico, y suelos de especial protección por planificación territorial, con un régimen de edificación muy restrictivo; esta alteración se recoge en el Documento que es aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación que sólo incluye la modificación del artículo 5.10.4 de la normativa.

c) Aprobación provisional:

Ayuntamiento Pleno, sesión ordinaria celebrada el 24.7.2014.

Información pública:

Diario «La Opinión de Málaga», 25.9.2014.

- BOP núm. 187, de 1.10.2014.

- Tablón de Anuncios municipal.

Quinto. Informes sectoriales.

- Incidencia territorial: Con fecha 23.1.2014, la Oficina de Ordenación del Territorio de Málaga, emite informe en el que se pone de manifiesto que dada la incidencia territorial de la Innovación propuesta se han de introducir las modificaciones señaladas en el informe al objeto de que el PGOU guarde una mayor coherencia con las determinaciones de la planificación urbanística, por ello, en la modificación del artículo 5.10.4, propuesta inicialmente por el Ayuntamiento, se excluye la posibilidad de albergar edificaciones de Interés Público en los montes públicos y los 500 metros que bordean el límite del suelo urbano de Casares, habilitándolo en el resto.

MEDIO AMBIENTE:

Con fecha 29.4.2014 se comunica al Ayuntamiento de Casares que:

«1. La modificación de la redacción del artículo 5.10.4 “Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA)”, es concordante con la legislación forestal andaluza, por lo que se informa favorablemente (...).

2. En relación con el trámite de prevención ambiental a realizar, si bien la innovación se refiere al suelo no urbanizable, los cambios propuestos en los artículos 5.10.4, 5.10.6 y 5.10.7 no se consideran una modificación de carácter sustancial, por lo que esta Delegación Territorial entiende que no está incluida en la categoría 12.3 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, no estando sujeta a Evaluación Ambiental, sin perjuicio de la realización de otros trámites de prevención ambiental en función de las actividades que se pretendan llevar a cabo.»

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia. El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre (BOJA núm. 177, de 10.9.2013) en su artículo 7.º, párrafo 1.º, establece: «Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio las competencias en materia de (...) ordenación y desarrollo territorial y urbanismo que venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente»; en relación con lo dispuesto en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de

Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c) regla 1.ª de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación propuesta corresponde a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación que afecta a determinaciones de la ordenación estructural en concreto las establecidas en el artículo 10.1.h) de la citada Ley: “Normativa de las categorías del suelo no urbanizable de especial protección (...)».

II. Procedimiento. La presente modificación de elementos aprobada inicialmente el 28 de noviembre de 2013 ha sido tramitada en su integridad tras la entrada en vigor de la LOUA, debiendo ajustarse a lo establecido en la misma.

A tenor de lo establecido en la LOUA y de los reglamentos de desarrollo de la misma, procede la tramitación de la presente innovación como modificación, al no implicar una alteración integral de la ordenación establecida, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 a 38 de la LOUA.

El procedimiento para la formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones se regula en los artículos 32 (reglas generales del procedimiento), 33 (aprobación definitiva) y 36 (innovación-reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento) de la LOUA.

La resolución sobre la aprobación definitiva deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación por el Ayuntamiento del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y de las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal (artículo 32.4 de la LOUA).

### III. Valoración:

En informe de Servicio de Urbanismo de 06/11/2014 se indica que se justifica el cumplimiento del art. 36.2.a)1.ª de la LOUA en cuanto a la mejora que supone la Modificación, ya que con ella se posibilitaría la implantación de usos y actividades que, desde la aprobación de las Normas Subsidiarias en el año 86, han surgido con la necesidad y procedencia de su implantación en el Suelo No Urbanizable. En este caso se tienen en consideración, especialmente, las actividades de turismo rural. Además, con ella no se altera la ordenación urbanística preexistente del Suelo No Urbanizable no afectando, por tanto, al bienestar de la población. La Modificación no incumple estipulaciones contenidas en el POTA o POTCSO, ya que en el texto definitivo propuesto se han tenido en cuenta las consideraciones contenidas en el Informe de Incidencia Territorial, ni contradice otras regulaciones establecidas en el PGOU. Finalmente, no se observan objeciones técnicas al texto que se propone. Por todo ello se concluye: En base a lo anterior, se emite informe técnico favorable de la Innovación del PGOU relativa a la Modificación del artículo 5.10.4 de sus Normas Urbanísticas promovida de oficio por el Ayuntamiento de Casares.

Visto el informe de Servicio de Urbanismo de 6 de noviembre de 2014; de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

## A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.a) de la LOUA, la Modificación del artículo 5.10.4 de las Normas Particulares del Suelo No Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA) (Expediente EM-CA-36).

2.º Notificar el acuerdo adoptado al Excmo. Ayuntamiento de Casares y proceder a su publicación, una vez inscrito en el registro municipal y autonómico.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a 8 de enero de 2015. El Vicepresidente Tercero de la Comisión, Fdo.: Javier Carnero Sierra.

## ANEXO II

Nueva redacción del art. 5.10.4.

Se modifica el punto 4 de la letra B, y el punto 5 de la letra C); resultado el texto siguiente para este artículo normativo:

#### 5.10.4. Normas particulares del Suelo no Urbanizable de Protección Forestal Ambiental (NUPFA).

##### A) Ámbito de aplicación.

Se incluyen dentro de esta calificación, aquellos espacios que cuentan con un tapiz vegetal en monte alto y bajo, y que poseen un alto valor ambiental.

Así están incluidos los alrededores montañosos del casco de Casares, con lo que queda salvaguardada la característica silueta urbana.

##### B) Usos y actividades prohibidos.

1. La instalación de vallas y carteles publicitarios, así como de símbolos y monumentos conmemorativos, que destaquen dentro del paisaje.

2. La realización de vertidos y la localización de vertederos de residuos sólidos.

3. La tala o eliminación de árboles, excepto en el caso de aquellas plantaciones que tuvieran un régimen de explotación regular de madera.

4. Las construcciones de Utilidad Pública o Interés, cuando hayan de ubicarse, en los suelos, que por planificación territorial, tenga la clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica, Ambiental I, o bien se traten de Monte Público. Quedan excluidas, de esta limitación, las edificaciones existentes, conforme al decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### C) Usos y actividades compatibles.

5. Las condiciones de edificación serán las establecidas en los epígrafes 5.9.4.3. y 5.9.4.4. para el suelo de secano.

Se respetará como inedificable una franja de 500 m alrededor de la delimitación del Suelo Urbano de Casares, para salvaguardar la característica silueta urbana del casco histórico.

Al solicitarse licencia de construcción deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad, la indivisibilidad de la parcela. El certificado acreditativo del cumplimiento de esta condición, será exigido en la solicitud de licencia de obra. El Ayuntamiento, así mismo, anotará en su parcelario de rústica, la condición de parcela indivisible y que ha agotado su edificabilidad.

Las construcciones de Utilidad Pública o Interés, con las limitaciones recogidas, en el punto 4 del presente artículo.

En Málaga, a 8 de enero de 2015. El Vicepresidente Tercero de la Comisión. Fdo.: Javier Carnero Sierra.

El presente Acuerdo podrá ser objeto de recurso conforme a lo dispuesto en art. 20.4.º, del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 1 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2014/358/GC/RSU.  
Interesado: Autocares Itálica, S.L.  
NIF: B-41918764.

Número de expediente: SE/2014/365/GC/PA.  
Interesado: Manuel Jesús Falcón Porcel.  
NIF: 28909916-C.

Número de expediente: SE/2014/436/GC/PES.  
Interesado: George Stefanescu.  
NIF: Y3378907Z.

Número de expediente: SE/2014/471/GC/INC.  
Interesado: José Andrés Pinta García.  
NIF: 53699143P.

Número de expediente: SE/2014/475/GC/CAZ.  
Interesado: Francisco José Izquierdo Pérez.  
NIF: 28777152-N.

Número de expediente: SE/2014/495/GC/CAZ.  
Interesado: Sergio Dorantes Núñez.  
NIF: 47342833-R.

Número de expediente: SE/2014/531/GC/CAZ.  
Interesado: Isaac Carrillo Andrades.  
NIF: 15455887W.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/2014/564/GC/CAZ.

Interesado: Antonio Montoya Fernández.

NIF: 28876062-E.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

Número de Expediente: SE/2014/639/GC/PES.

Interesado: Ioan Codrut Sava.

NIF: X8822798K.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: DÑ-SE/2014/709/AGMA/ENP.

Interesado: José Manuel Carrasco Verdugo.

NIF: 45810280.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: DÑ-SE/2014/710/AGMA/ENP.

Interesado: Tanase Ion Oprea.

NIF: Y1124948D.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/7/GC/PES.

Interesado: Ionut Mihai Dragoi.

NIF: Y1515405H.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/8/GC/PES.

Interesado: Vasile Ologu.

NIF: X6935366S.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/10/GC/CAZ.

Interesado: Leovigildo Salinas López.

NIF: 15409060A.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/15/PN/EP.

Interesado: Ion Caldararu.

NIF: X8088067W.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/17/PN/EP.

Interesado: Gheorghe Alexoiu.

NIF: Y0348600A.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/2015/72/GC/PES.  
Interesado: Florin Mihai.  
NIF: Y1492131C.  
Acto a notificar: Propuesta de Resolución y Trámite de audiencia.

Número de Expediente: SE/ 2015/74/GC/RSU.  
Interesado: Manuel Carrasco Fraile.  
NIF: 79203756-J.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2015/88/AGMA/FOR.  
Interesado: Martín de Porres Pareja Obregón Rodríguez.  
NIF: 34053762-P.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2015/89/GC/PES.  
Interesado: Dumitru Aurel Vlada.  
NIF: Y3310008T.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2015/90/GC/PES.  
Interesado: Nicolae Alexandru Voicu.  
NIF: Y3324887K.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2015/91/GC/PES.  
Interesado: Emilian Banu.  
NIF: Y0319943G.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Número de Expediente: SE/2015/97/GC/PES.  
Interesado: Constantin Cristinel Olteanu.  
NIF: Y1530694N.  
Acto a notificar: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Maria Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Imagotel, S.L.».*

Resolución de 31 de marzo de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Entidad: Imagotel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Imagotel».

Código Identificativo: AN-231826-2.

Domicilio social: Ctra. Villacarrillo, 58, Navas de San Juan (Jaén).

Motivo extinción: Cese de actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Director General, Mariano Ruiz Araujo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de reconocimiento de error material en Bases de Convocatoria para la provisión de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a.*

La Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ha dictado, con fecha 30 de marzo de 2015, el Decreto núm. 3964, del siguiente tenor literal:

«Doña Antonia Luisa Sola Navas, Directora General de RR.HH., en relación al expediente de la convocatoria para la provisión definitiva de 62 plazas de Auxiliar Administrativo/a (56 plazas de funcionario y 6 plazas en régimen laboral de duración indefinida) mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2009, 2010 y Acumulada de 2012 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, apreciado error material en el Decreto núm. 9359, de 10 de septiembre de 2012, por el que se aprueban las Bases de la referida Convocatoria (BOJA núm. 243, de 13 de diciembre de 2012 y BOP núm. 244, de 26 de diciembre de 2012) y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General de la Dirección General de RR.HH. en fecha 30 de marzo de 2015, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 504/2014, de 6 de junio de 2014, y por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde núm. 5029, de 26 de mayo de 2014, vengo a disponer lo siguiente:

Primero. Reconocer la existencia de un error material o de hecho consistente en un simple error numérico en la transcripción del texto de las referidas bases, apreciándose un salto de numeración entre la base duodécima y la base decimocuarta. Se trata de un mero error de transcripción, carente de cualquier relevancia jurídica.

Segundo. En base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar dicho error material, advirtiendo que no existe una base denominada decimotercera. No obstante, en aras de preservar el principio de seguridad jurídica y garantizar los derechos de los interesados, no se procederá a rectificar la numeración correlativa asignada a cada una de las bases sucesivas.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en los términos de los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Directora General de RR.HH. y Salud Laboral, Antonia Luisa Sola Navas.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, del Ayuntamiento de Córdoba, de reconocimiento de error material en bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a.*

La Directora General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba ha dictado, con fecha 30 de marzo de 2015, el Decreto núm. 3963, del siguiente tenor literal:

«Doña Antonia Luisa Sola Navas, Directora General de RR.HH., en relación al expediente de la convocatoria para la provisión en régimen laboral de duración indefinida de 2 plazas de Auxiliar Administrativo/a, en el marco del Acuerdo de Consolidación y Estabilidad en el Empleo de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, apreciado error material en el Decreto núm. 11057, de 10 de septiembre de 2012, por el que se aprueban las Bases de la referida Convocatoria (BOJA núm. 243, de 13 de diciembre de 2012 y BOP núm. 244, de 26 de diciembre de 2012) y visto el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General de la Dirección General de RR.HH. en fecha 30 de marzo de 2015, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local núm. 504/2014, de 6 de junio de 2014, y por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde núm. 5029, de 26 de mayo de 2014, vengo a disponer lo siguiente:

Primero. Reconocer la existencia de un error material o de hecho consistente en un simple error numérico en la transcripción del texto de las referidas bases, apreciándose un salto de numeración entre la base duodécima y la base decimocuarta. Se trata de un mero error de transcripción, carente de cualquier relevancia jurídica.

Segundo. En base a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificar dicho error material, advirtiendo que no existe una base denominada decimotercera. No obstante, en aras de preservar el principio de seguridad jurídica y garantizar los derechos de los interesados, no se procederá a rectificar la numeración correlativa asignada a cada una de las bases sucesivas.

Tercero. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en los términos de los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Directora General de RR.HH., Antonia Luisa Sola Navas.